

27 de octubre Elecciones Nacionales El artículo 151 de la Constitución del Uruguay establece que el Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el cuerpo electoral por mayoría absoluta de votantes. **#EleccionesUruguay**

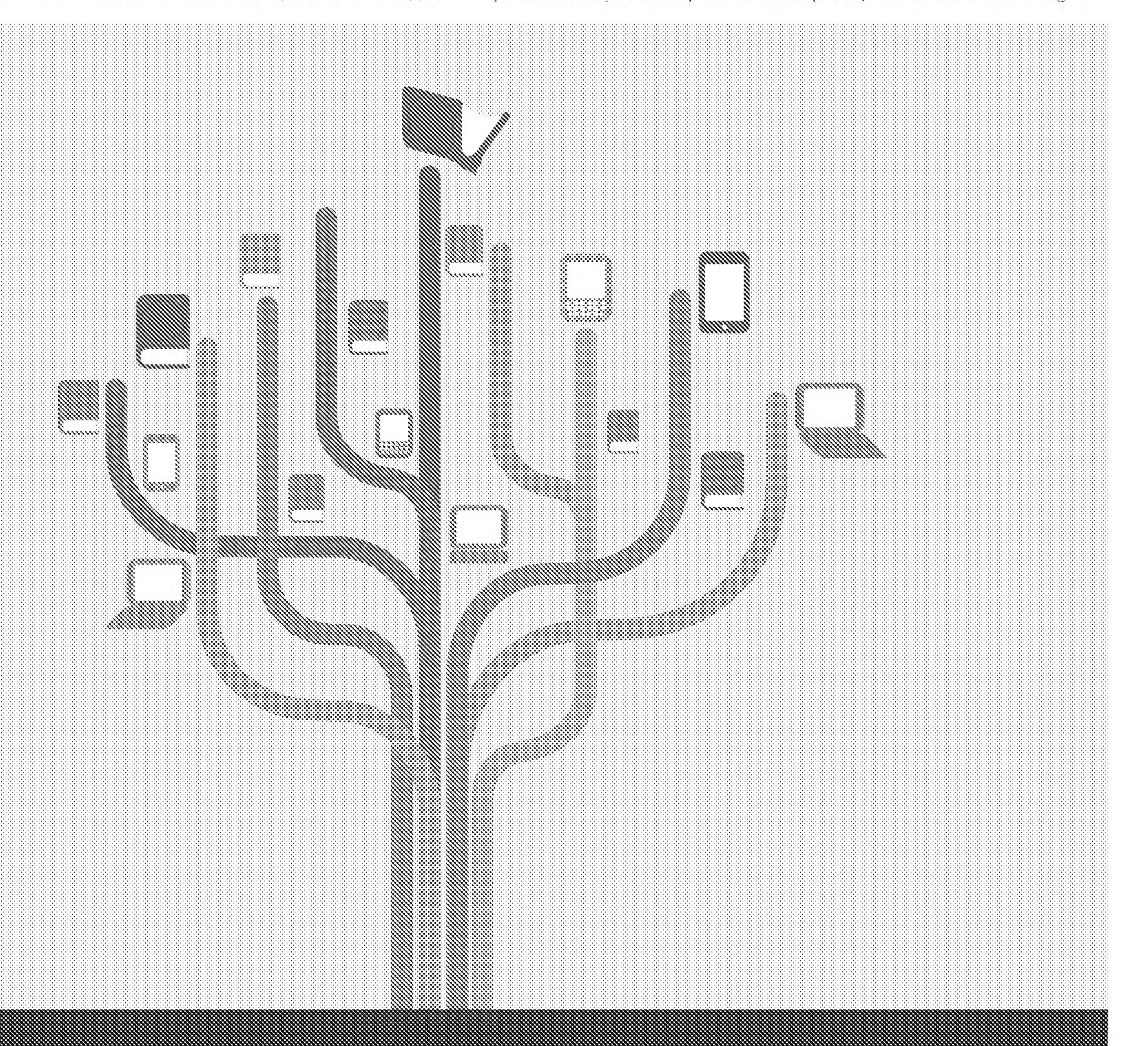
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - Nº 30.297 - Montevideo, jueves 17 de octubre de 2019

AVISOS

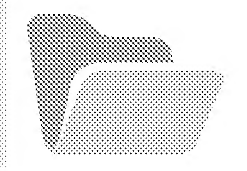
DOCUMENTOS

La separata conteniendo el Aviso N° 29.728 de Corte Electoral (Programa de Gobierno Asamblea Popular), forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA


IMPO DiarioOficial

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 14 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1
Resolución 584/019

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Industria, Energía y Minería, y desígnase Ministro interino.

(4.034)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Ing. Guillermo Moncecchi, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 11 al 28 de octubre de 2019 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL RESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Ing. Guillermo Moncecchi, entre los días 11 al 28 de octubre de 2019 inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino de Industria, Energía y Minería, por el período mencionado en el numeral anterior, a la señora Subsecretaría Ing. Agr. Olga Otegui.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MERCLIN S.A.) e importador (ALIMPORT LTDA.).

(4.042)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1258/19

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa ALIMPORT LTDA. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011, de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9º, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006, de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa ALIMPORT LTDA. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 15 de agosto de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011, de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006, de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006, de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011, de fecha 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial, de fecha 26 de noviembre de 2015, prorrogada por Resolución Ministerial de fecha 6 de setiembre de 2017 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 16 de setiembre de 2017 y hasta el 15 de setiembre de 2019) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	importador
3209.10.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	MERCLIN S.A.	MERCLIN S.A.	ALIMPORT LTDA. RUT. 212211970014

3402.20.00.10: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	MERCLIN S.A.	MERCLIN S.A.	ALIMPORT LTDA. RUT. 212211970014
3402.20.00.90: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	MERCLIN S.A.	MERCLIN S.A.	ALIMPORT LTDA. RUT. 212211970014

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 16 de setiembre de 2019 y hasta el 15 de setiembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.



3

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (JULICROC S.A.) e importador (GRUTACAR S.A.).

(4.043)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa GRUTACAR S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa GRUTACAR S.A. con fecha 11 de setiembre de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por GRUTACAR S.A. (desde el 11 de setiembre de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas.	JULICROC S.A.	JULICROC S.A.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y waffles ("gaufres")*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	JULICROC S.A.	JULICROC S.A.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y waffles ("gaufres")*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	JULICROC S.A.	JULICROC S.A.	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 11 de setiembre de 2019 y hasta el 10 de setiembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
4
Resolución 571/019

Autorízase el cambio de destino y ampliación del área de explotación del yacimiento de tosca y piedra partida ubicado en el padrón 9.124 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Soriano, propiedad del Sr. Omar Orlando Hernández Fernández.

(4.019)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, y ampliación del área de explotación del yacimiento de tosca y piedra granítica partida ubicado en el Padrón Nº 9.124 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad del Señor Omar Orlando Hernández Fernández.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio de 2011, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en las obra denominada "Ruta 12, Tramo: Ruta 55 - Ruta 54".

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino, y ampliación del área de explotación del citado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 70.000 m³ de tosca y de 30.000 m³ de piedra granítica partida para la realización de la obra: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona -

Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la firma GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.).

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fechar 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE;

1º.- Autorízase el cambio de destino y ampliación del área de explotación del yacimiento de tosca y piedra granítica partida ubicado en el Padrón Nº 9.124 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad del Señor Omar Orlando Hernández Fernández.

2º.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., a la extracción de 70.000 m³ de tosca, en un área de explotación de 15 hás 4.678 m², y de 30.000 m³ de piedra granítica partida en un área de explotación de 5 hás 2.174 m², a fin de ser utilizados en la realización de la obra: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97" en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la firma GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

5

Resolución 572/019

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 2019, relativa a la inclusión de un yacimiento de balasto (limo) ubicado en el padrón 5.947 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, en el Inventario de Canteras de Obras Públicas.

(4.020)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 25 de marzo de 2019.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se incluyó el yacimiento de balasto (limo), ubicado en el padrón Nº 5.947 (parte), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de hasta 200.000 m³ de balasto (limo), en un área de explotación de 5 hás. 6022 m² para su utilización en las obras denominadas: "Ensanche y Rehabilitación de Ruta Nº 20, tramo: Ruta Nº 24 (9km500) y Escuela Rural Nº 56 (42km000)" y "Ensanche y Rehabilitación de Ruta Nº 20, tramo: Escuela Rural Nº 56 (42km000) y Ruta Nº 3 (70km000)", ejecutadas por la firma COLIER S.A., en el marco de las Licitaciones C/108 y C/109, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que en esta instancia, en atención a lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad, corresponde proceder a la modificación de los términos relativos al propietario del referido padrón, en virtud de que del Certificado Notarial obrante de fs. 73 a 78 de autos, surge que la firma TMF URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS S.A. adquirió dicho inmueble mediante compraventa, según escritura autorizada con fecha 8 de agosto de 2019, en su calidad de fiduciaria del "FIDEICOMISO FINANCIERO TIERRAS IRRIGADAS II".

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al expedirse al respecto manifiesta que, procede modificar el aludido acto administrativo. **CONSIDERANDO:** que resulta pertinente dictar resolución modificando la identificación realizada al propietario del padrón de referencia.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo dictada con fecha 25 de marzo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto (limo), ubicado en el padrón Nº 5.947 (parte), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rio Negro, propiedad de la firma TMF URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS S.A.".

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación del interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

6

Resolución 573/019

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 4.687 (p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Flores, propiedad de los Sres. Enrique Reyes Riestra y Ethel Yolanda Debellis Salisbury.

(4.021)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: la gestión promovida por la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 4.687 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Señor Enrique Reyes Riestra y de la Señora Ethel Yolanda Debellis Salisbury.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 6.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 50.000 m³ del referido material para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yi y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016 para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjudicada a la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2019, y de la cual es subcontratista la firma INCOCI S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

II) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 4.687 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Señor Enrique Reyes Riestra y de la Señora Ethel Yolanda Debellis Salisbury.

2º.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A. a la extracción de 50.000 m³ de dichos materiales, en un área de explotación de 11 hás 4.120 m², a fin de ser utilizados en la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjudicada a la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 2019, y de la cual es subcontratista la firma INCOCI S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

7

Resolución 574/019

Autorízase el cambio de destino y reducción del área de explotación del yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón 189.988 (p) (rural) del departamento de Montevideo, propiedad de la empresa CONIRAL S.A.

(4.024)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, y reducción del área de explotación del yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón Nº 189.988 (p) (rural) Carpeta Catastral Nº 4.287 del Departamento de Montevideo, propiedad de la empresa CONIRAL S.A..

RESULTANDO: **I)** Que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 17 de julio de 2001 y 27 de noviembre de 2003, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: "Contrato Nº 1425 - Mantenimiento de Pavimentos Granulares" y "Ruta Nº 101 - Ruta Interbalnearia Tramo Aeropuerto - Arroyo Pando" respectivamente, ambas ejecutadas por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino, y reducción del área de explotación del citado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 30.000 m³ de tosca granítica para la realización de la obra: "Ruta Nº 5, Accesos a Montevideo - Mendoza", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 78/98, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y adjudicada en régimen de Concesión de Obra Pública a la firma HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1999.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino y reducción del área de explotación del yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón Nº 189.988 (p) (rural) Carpeta Catastral Nº 4.287 del Departamento de Montevideo, propiedad de la empresa CONIRAL S.A..

2º.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., a la extracción de 30.000 m³ de tosca granítica, en un área de explotación de 3 hás 7.882 m², a fin de ser utilizados en la realización de la obra: "Ruta Nº 5, Accesos a Montevideo - Mendoza", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 78/98, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y adjudicada a dicha firma en régimen de Concesión de Obra Pública, según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de setiembre de 1999.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

8

Resolución 575/019

Autorízase el cambio de destino, empresa y ampliación del área de explotación del yacimiento de material granular (tosca) ubicado en el padrón 1.840 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Flores, propiedad del Sr. Walter Beneventi.

(4.025)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, empresa y ampliación de área de explotación del yacimiento de material granular (tosca) ubicado en el Padrón Nº 1.840 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Señor Walter Beneventi.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 2019, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Bacheo en Ruta Nº 57, tramo: 19km700 - 58km100", ejecutadas por la empresa R&K Ingenieros S.R.L., en el marco de la Licitación C/104, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino, empresa, y ampliación del área de explotación del mencionado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 30.000 m³ del referido material para la realización de la obra: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.).

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, empresa, y ampliación del área de explotación del yacimiento de material granular (tosca) ubicado en el Padrón Nº 1.840 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Señor Walter Beneventi.

2º.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., a la extracción de 30.000 m³ de dicho material, en un área de explotación de 1 há 3.269 m², a fin de ser utilizado en la realización de la obra: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la firma GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.).

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

9

Resolución 576/019

Autorízase el cambio de destino, material, empresa, y reducción del área de explotación del yacimiento de tosca ubicado en el padrón 567 (p) de la 13ª Sección Catastral del departamento de Colonia, propiedad de la Sra. Nelly María Agustins Lagos.

(4.026)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, material, empresa, y reducción del área de explotación del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 567 (p) de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la Señora Nelly María Agustins Lagos.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, cuya planilla obra a folios 45 de autos, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, que cometió a la Dirección Nacional de Vialidad de esa Secretaría de Estado la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino, material, empresa, y reducción del área de explotación del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 300.000 m³ del mencionado material para la realización de la obra: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016 para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la firma GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A., TRAXPALCO S.A. y HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.).

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, material, empresa, y reducción del área de explotación del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón Nº 567 (p) de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la Señora Nelly María Agustins Lagos.

2º.- Autorízase a la firma TRAXPALCO S.A, a la extracción de 300.000 m³ de dicho material, en un área de explotación de 14 hás 8.177 m², a fin de ser utilizado en la realización de la obra: "Ruta Nº 12, tramo: Puerto Nueva Palmira - Florencio Sánchez; Ruta Nº 54, tramo: Juan Lacaze - Ruta Nº 12; Ruta Nº 55, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 12; Ruta Nº 57, tramo: Cardona - Trinidad; By Pass Ciudad de Carmelo, tramo: Ruta Nº 21 - Ruta Nº 97", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

10

Resolución 577/019

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca (material granular natural), ubicado en el padrón 2.324 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de los Sres. Alcides Raúl Montero Gustá y Gabriela María Acuña Robatto.

(4.027)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIALSERV S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca (material granular natural), ubicado en el Padrón Nº 2.324 (parte) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Señor Alcides Raúl Montero Gustá y la Señora Gabriela María Acuña Robatto.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, de acuerdo a lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 50.000 m³ del referido material, para la realización de "Obras de bacheo, ensanche, recargo y bituminización (ampliación) 23Km500 al 49Km000 de la Ruta 19", en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Nº 18/2012 para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa VIALSERV S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las

autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca (material granular natural), ubicado en el Padrón Nº 2.324 (parte) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad del Señor Alcides Raúl Montero Gustá y la Señora Gabriela María Acuña Robatto.

2º.- Autorízase a la empresa VIALSERV S.A., a la extracción de 50.000 m³ de dicho material, en un área de explotación de 1 há. 4.662 m², a fin de ser utilizado en la realización de "Obras de bacheo, ensanche, recargo y bituminización (ampliación) 23Km500 al 49Km000 de la Ruta 19", en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Nº 18/2012, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

11

Resolución 578/019

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el padrón 10.740 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Soriano, propiedad de Impacto Construcciones S.A.

(4.028)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: la gestión promovida por la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el Padrón Nº 10.740 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de la firma Impacto Construcciones S.A..

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, de acuerdo a lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 97.000 m³ del referido material, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016 para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANONIMA.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que por Resolución de fecha 5 de julio de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de tosca y balasto para obra pública.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el Padrón Nº 10.740 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Impacto Construcciones S.A..

2º.- Autorízase a la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANONIMA, a la extracción de 97.000 m³ de dicho material, en un área de explotación de 3 hás 8686 m², a fin de ser utilizado en la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

12

Resolución 581/019

Anúlase la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur dictada en ejercicio de atribuciones delegadas S/N de 9 de mayo de 2017.

(4.031)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

VISTO: los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo interpuestos por la señora Ana

Luisa Mariño contra la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur dictada en ejercicio de atribuciones delegadas S/N de 9 de mayo 2017;

RESULTANDO: I) que por el referido acto se aplicó a la funcionaria precitada una sanción de 3 (tres) días de suspensión por haber incurrido en 11 (once) inasistencias en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014;

II) que con fecha 12 de julio de 2017, por Resolución del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado Nº 2759/2017 se mantuvo la recurrida en vía jerárquica;

III) que con fecha 30 de agosto de 2019, informó la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República abogando por la anulación del acto administrativo, y en igual sentido se expidió la Fiscalía de Gobierno de 2do. turno por dictamen Nº 583/2019 de 18 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO: I) que desde el punto de vista formal los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma;

II) que la impugnante se agravia por considerar que no cometió falta administrativa por estar justificadas las inasistencias, ya que, se trataría del uso de licencia reglamentaria debidamente autorizada por su superior jerárquico, y que no se consideraron las pruebas y los descargos articulados, existiendo deficiente motivación del acto y desviación de poder;

III) que la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República y la Fiscalía de Gobierno de 2do. turno sostuvieron que la recurrente se encontraba autorizada por el Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Pasteur a usufructuar licencia anual reglamentaria por el período cuestionado -por inasistencias- en las actuaciones, ya que eso surge debidamente reconocido por el testimonio del mismo. La omisión o deficiencia administrativa en la comunicación de la licencia al Área de Recursos Humanos del Hospital no le sería imputable a la funcionaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 317 de la Constitución de la República, 4 de la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987, 142 y siguientes del Decreto Nº 500/991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Anular la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur dictada en ejercicio de atribuciones delegadas S/N de 9 de mayo 2017.

2º.- Notifíquese y comuníquese.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTAS DE CONSEJO DE SALARIOS
13
Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literales "b) Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246", "f) Embalaje con fines de transporte", y "h) Terminales Terrestres de Carga", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de junio de 2021.

(4.044)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 30 de setiembre de 2019, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y el Dr. Juan Díaz. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Juan Arellano y Marcelo Luzardo, y los delegados representantes del **Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga"**, Sres. Emiliano Lombardi, Damián Fernández y Carlos Pérez. **Y POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Dr. Anibal De Olivera y el Dr. Andres Varela, y los delegados representantes del **Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga"**, el Sr. Heraldo Méndez y la Sra. Victoria Márquez.

RESUELVEN QUE:

PRIMERO. Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo Nº 13, Subgrupo 11 "Servicios Logísticos", Literales **b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga"**, luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del grupo 13 la siguiente fórmula de votación.

SEGUNDO. Vigencia del laudo: El acuerdo abarcará el periodo comprendido entre el 1º de julio del 2019 y el 30 de junio del 2021.

TERCERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente tienen alcance nacional y abarcan a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos, Ley Nº 16.246)", f) "Embalaje con fines de transporte" y h) "Terminales Terrestres de Carga".

CUARTO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes semestrales en las siguientes fechas: 01/07/2019, 01/01/2020, 01/07/2020 y 01/01/2021.

QUINTO. Ajustes Salariales.
1) 1er. Ajuste salarial: 1º de julio de 2019: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de julio de 2019, un incremento salarial de un 4.25%, sobre los salarios nominales vigentes al 30/06/19.
II) 2do. Ajuste salarial: 1º de enero de 2020: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de enero de 2020, un incremento salarial de un 4.25%, sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/19.
III) 3er ajuste salarial: 1º de julio de 2020: Se establece con vigencia a partir del 1º de julio de 2020, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30/06/20, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
a) 4% por concepto de aumento nominal.
b) Correctivo: Se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial en más por la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/07/19 - 30/06/20 y los ajustes nominales otorgados en el mismo período, de forma de asegurar que no haya pérdida del salario real.
IV) 4to. Ajuste salarial: 1º de enero de 2021: Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de enero de 2021, un incremento salarial de un 4% por concepto de aumento nominal, sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/20.

SEXTO. Correctivo final: El 1º de julio de 2021 se aplicará si corresponde un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre

la inflación observada durante la vigencia del acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo período de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SÉPTIMO. Cláusula gatillo: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula la referencia será la inflación medida en años móviles.

OCTAVO. CATEGORÍAS Y SALARIOS MÍNIMOS: A continuación se establecen los salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2019:

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS 01/07/2019	SALARIOS MENSUALES NOMINALES	SALARIOS NOMINALES HORA
CATEGORIA	**Ajuste 01/07/19 - 4.25%**	
PEON/OPERARIO	21.273	103
PEON/OPERARIO PRÁCTICO	22.255	112
PEON/OPERARIO CALIFICADO	22.611	113
CHOFER	Se rige por Grupo 13 Subgrupo 7	
CHOFER AUTOELEVADOR	27.771	138
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	26.589	132
CAPATAZ O SUPERVISOR	32.415	161
PORTERO/LIMPIADOR/VIGILANTE/ SERENO	19.563	97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21.984	
JEFE	45.275	

NOVENO. PARTIDAS ESPECIALES:

1) COMPLEMENTO PARA EL MEJOR GOCE DE LA LICENCIA (CSL): Se acuerda que las empresas abonen una partida de un 2% adicional del valor del jornal que perciba el trabajador por cada día efectivamente trabajado en el periodo. La misma será abonada conjuntamente con el salario vacacional.

2) PRIMA POR PRESENTISMO: Se acuerda una "prima por presentismo" equivalente al 5% sobre el valor de la hora común de cada trabajador por cada día trabajado. La referida prima se comenzará a percibir a partir del 1 de julio del 2019. Para verificar el derecho a percibir la prima, se realizará un contralor quincenal de faltas y llegadas tarde.

A) Se otorgará la prima por presentismo para los trabajadores contratados por hora o por jornal en los siguientes casos:

a) Cuando el trabajador tenga cero falta en la quincena.

b) Cuando el trabajador tenga hasta un máximo de 15 minutos quincenales por concepto de llegada tarde, al comienzo de la actividad o al re-ingreso de los descansos intermedios.

B) Se otorgará la prima por presentismo para los trabajadores contratados mensuales en los siguientes casos:

a) Si el trabajador tiene cero falta en la primer quincena tendrá derecho a percibir el equivalente al presentismo calculado sobre dicha quincena. Lo mismo sucederá si tiene cero falta en la segunda quincena, por lo que tendrá derecho a percibir el equivalente al presentismo calculado sobre dicha quincena.

b) Perderá el presentismo calculado por quincena en caso de tener más de 15 minutos por concepto de llegada tarde al comienzo de la actividad o al re-ingreso de los descansos intermedios.

C) Todos los trabajadores, ya sean mensuales o jornaleros, percibirán este beneficio aunque no hayan trabajado toda la quincena en los siguientes casos: a) en los casos de inicio o finalización de la licencia anual reglamentaria, b) en caso de accidente de trabajo, se considerarán los días trabajados y se abonará de acuerdo a los mismos, c) en caso de enfermedad certificada por DISSE se considerarán los días trabajados y se abonará de acuerdo a los mismos, d) en caso de licencia por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, duelo, matrimonio y/o estudio, conforme lo establece la Ley Nº 18.345, se considerarán los días trabajados y se abonará de acuerdo a los mismos, e) en caso de paro general convocado por PIT-CNT y/o el SUTCRA. En este caso el Sindicato deberá informar por escrito a la empresa de dicha acción con una antelación mínima de ocho horas, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en la ley 19.051 del 27 de diciembre de 2012 (proporcionalidad de pérdida del beneficio al tiempo que insuma estas medidas sindicales tomadas).

3) PRIMA POR NOCTURNIDAD: Conforme lo establecido en la Ley Nº 19.313 de 13 de febrero de 2015.

4) PRIMA POR TRABAJO EN FRIO: Para aquellos trabajadores que desarrollen su tarea en cámaras de frío a partir de temperaturas de menos de 18º C (-18º C), con las mismas encendidas, se le abonará el precio de la hora de trabajo más un 15% mientras desarrollen la tarea en los lugares con estas características.

Se establece en seis horas efectivas de trabajo el horario de aquellos trabajadores que realicen tareas en las cámaras de frío, con las características anteriormente mencionadas. El descanso correspondiente será de ocho intervalos de 15 minutos que se intercalarán después de 45 minutos de trabajo, totalizando la jornada de ocho horas, pudiendo la empresa, por razones de mejor servicio, variar el tiempo de receso, siempre que se respete el tiempo de 2 horas totales de descanso en la jornada de 8 horas. Estas horas de descanso, serán pagas al mismo valor que las horas trabajadas.

Ropa para trabajo en cámara: se entregará a cada trabajador la indumentaria necesaria para su tarea dentro de la cámara de frío. La misma constará de: pantalón y campera, o similar, zapatos o botas para trabajo en frío, guantes y buzo polar con capucha. El uso por parte de los trabajadores de los elementos entregados será obligatorio, así como su cuidado y conservación, debiendo dar cuenta a la empresa por el mal uso de las mismas o en caso de extravío.

Ninguno de los beneficios aquí establecidos implica que estos trabajadores no sean inamovibles en esa tarea, sino que de acuerdo a las necesidades de la empresa podrán ser convocados a desempeñarse en otros locales y/u horarios, debiendo en ese caso trabajar ocho horas con su descanso reglamentario incluido, al igual que el resto de personal, percibiendo el jornal vigente a su tarea sin el incremento referido al frío.

5) ACTIVIDADES EN ÁMBITOS DE ZONAS FRANCAS: Cuando la actividad comprendida en este grupo se efectúe en ámbitos de zonas francas, los trabajadores recibirán una prima adicional del 5% del valor del jornal básico de su categoría por cada jornada trabajada.

6) ROPA DE TRABAJO: Las empresas entregarán a sus trabajadores ropa de trabajo, para el mejor desempeño de la tarea, siendo las mismas cambiadas con la frecuencia que la tarea amerita y/o el desgaste de la misma, contra entrega de la ropa a desechar.

DÉCIMO. INFRACCIONABILIDAD DEL JORNAL: Una vez que el trabajador sea convocado y no se le asignara trabajo por razones de la empresa, se le abonará el monto de cuatro horas del salario mínimo establecido para la categoría con independencia de que sean efectivamente trabajadas y se le reintegrará el monto de dos boletos de transporte capitalino, contra entrega de los mismos, en los casos en que la empresa no le proporcione el transporte a su costo. Si trabajara efectivamente al menos dos horas y el resto de la jornada no se le asignara trabajo corresponderá el pago de las ocho horas correspondientes a su categoría. En este caso la empresa podrá mantener al trabajador "a la espera" durante ese tiempo o permitirle retirarse. Este beneficio regirá para todos los trabajadores a partir de la firma del presente acuerdo, independientemente que estuvieren contratados por hora o jornal.

DÉCIMO PRIMERO. FUNCIONES EN CATEGORÍA SUPERIOR: El trabajador que por razones fortuitas deba desempeñar una función de una categoría superior, cuando desempeñe esa función por un plazo de 8 horas, cobrará desde que comienza a desempeñar esa tarea, el salario de la función mejor remunerada por el tiempo en que esté ejerciendo la referida función.

DÉCIMO SEGUNDO. MASA SALARIAL: Se establece a partir del 01/07/2019 para todos los trabajadores con un mínimo de un año de antigüedad en la empresa un monto mínimo de masa salarial mensual equivalente a 16 jornales mínimos. Los trabajadores comprometen su disposición a trabajar los tiempos necesarios para cubrir estos mínimos, si fueran convocados por la empresa y a justificar su imposibilidad si no fuera posible hacerlo. Si no se justificara esta imposibilidad se le descontará al trabajador 2/16 avas partes por cada falta no justificada. Si no fueran convocados a trabajar por responsabilidad de la empresa, la empresa estará obligada a cumplir con el pago de estos jornales mínimos.

Se considerará falta justificada, además de las que establecen la normativa vigente, las causadas por enfermedad de padres, hijos, esposos o concubinos (para estos efectos deberá presentarse justificativo médico) y otras razones de fuerza mayor debidamente documentadas. La justificación deberá presentarse dentro de las 48 horas de la convocatoria. Se admitirán estas justificaciones hasta un máximo de 5 días al año.

En caso de duda, arbitrará inapelablemente el tribunal interpretativo tripartito previsto en el presente.

Las empresas que por sus particularidades operativas puedan justificar que habitualmente sus trabajadores trabajan menos de 16 días por mes, podrán presentar a este Consejo su caso específico, en forma fundada, quien eventualmente podrá plantear soluciones alternativas diferentes a las de este acuerdo para que sean ratificadas por las partes.

En caso de que los trabajadores tuvieren por convenio colectivo o contrato de trabajo días u horas aseguradas primará el acuerdo más beneficioso, no siendo acumulables los dos beneficios, debiendo las partes reunirse a los efectos de la determinación de este extremo dentro de los 30 días de vigencia del presente acuerdo.

Todo lo establecido en este punto es sin perjuicio del derecho de la empresa a enviar a sus trabajadores al seguro de desempleo, si fuera necesario.

DÉCIMO TERCERO. BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO: Los porcentajes por beneficios adicionales establecidos en el presente acuerdo no se adicionan a aquellos que estén pagando las empresas resultantes de convenios colectivos o acuerdos salariales. A título de ejemplo si la empresa estuviere pagando un 6% por concepto de presentismo continuará pagando dicho porcentaje y no el resultado de acumular el mismo al establecido en el presente acuerdo. En caso de que estuviere pagando el beneficio en un porcentaje inferior al establecido en el presente acuerdo deberá llevarlo hasta el monto que se establece en el presente.

DÉCIMO CUARTO. TRIBUNAL INTERPRETATIVO TRIPARTITO: Se acuerda la creación de un Tribunal Interpretativo Tripartito para el tratamiento de temas puntuales que surjan del presente acuerdo, el que funcionará hasta el fin del presente. Las resoluciones de dicho Tribunal serán parte de este acuerdo.

DÉCIMO QUINTO. LICENCIA SINDICAL: Se reglamenta la licencia sindical de la siguiente manera: **a) Alcance**: En aquellas empresas que tengan hasta 10 trabajadores en su planilla, los delegados sindicales tendrán en su conjunto una cantidad mensual máxima de hasta 5 horas de licencia sindical paga. En caso de revestir en planilla con menos de 5 trabajadores, se reconoce el derecho de estos al goce de la licencia sindical, buscándose en cada caso concreto los mecanismos para su efectivización; **b)** en aquellas empresas que cuentan con más de 10 trabajadores en su planilla, se generará el equivalente a media hora de licencia sindical paga por cada trabajador en planilla por mes con un tope de 150 horas mensuales. Cada empresa otorgará las horas de licencia sindical generadas a los trabajadores del comité de base, o sindicato de empresa que este determine. Las horas de licencia sindical que no sean utilizadas en el mes no son trasladables ni acumulables a los meses siguientes. El valor hora será el mismo que perciba el trabajador respectivo con motivo de su trabajo. **c)** Cada empresa abonará al SUTCRA una cuota mensual según las siguientes franjas: Empresas de hasta 50 trabajadores en planilla, una cuota de $ 683 (seiscientos ochenta y tres) mensuales; Empresas hasta 100 trabajadores en planilla, una cuota de $ 1.093 (mil noventa y tres) mensuales; Empresas hasta 200 trabajadores en planilla, una cuota de $ 1.366 (mil trescientos sesenta y seis) mensuales y Empresas de más de 200 trabajadores en planilla, una cuota de $ 2.048 (dos mil cuarenta y ocho) mensuales. Dicha cuota deberá ser depositada en la cuenta caja ahorro en moneda nacional del BROU, Agencia Paso Molino, número 185-042512-0. Cada empresa comunicará al SUTCRA vía fax al teléfono 2.924.30.86 o al correo electrónico sutcrasindicato@gmail.com la realización del depósito, adjuntando el comprobante correspondiente. Estos valores se incrementarán en julio de cada año según la variación del I.P.C. **d)** El dirigente de rama o nacional, que además sea dirigente del comité de base o sindicato de empresa, podrá usar, además y a criterio del sindicato, horas de licencia sindical remuneradas previstas para los trabajadores por empresa en las condiciones y de acuerdo al valor hora que perciba según su categoría laboral. **e)** En las horas sindicales establecidas en este acuerdo quedan incluidas todo tipo de actividad sindical (reuniones bipartitas o tripartitas, comisiones, etc.) con la única excepción de la concurrencia a las sesiones de Consejos de Salarios para los delegados designados para tal órgano. **f)** Las horas sindicales podrán ser utilizadas por uno o más delegados siempre que éstos no superen el 15% del total de trabajadores afiliados al sindicato que se desempeñen en la empresa. **g)** Comunicación y coordinación previa: El Sindicato de Rama deberá comunicar por escrito a cada empresa, el nombre de los dirigentes sindicales comprendidos en la presente regulación. Cuando se vaya a hacer uso de la licencia sindical, la organización sindical de la empresa deberá comunicar a la misma por escrito y con una antelación no menor a 48 horas, para los dirigentes de base y 24 horas para los dirigentes nacionales, salvo razones de urgencia o extraordinarias, la utilización del beneficio legal y el nombre de los delegados sindicales que en cada oportunidad utilizarán dicho beneficio. Asimismo, una vez gozado dicho beneficio, la organización sindical de rama, deberá entregar a la empresa un comprobante escrito que justifique el uso de dicha licencia sindical, el nombre del dirigente sindical que la utilizó y el tiempo insumido. Se deberá procurar entre las partes, la coordinación suficiente que procure evitar la alteración en el normal desarrollo del trabajo de la empresa. En los casos en que se desempeñen tareas esenciales en el establecimiento, éstas no podrá quedar sin ser cubiertas por personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas.

DÉCIMO SEXTO. DÍA DEL TRABAJADOR DE CARGA Y DESCARGA: Las partes reconocen el día del trabajador de carga y descarga. Dadas las características de la actividad se implementa que el mismo será el día que le corresponda a la actividad de la empresa contratante en que se encuentra desempeñándose el trabajador. Este día tendrá la modalidad de feriado no laborable pago. Este beneficio se gozará una sola vez en el año. Para los trabajadores administrativos y aquellos que no lo hubieren gozado deberán solicitarlo previo a la finalización de cada año civil.

DÉCIMO SÉPTIMO. PERSONAL JERÁRQUICO: Se establece que los cargos del personal superior, de confianza o de dirección no están amparados por el presente acuerdo. Los salarios correspondientes se regirán por acuerdo de partes.

DÉCIMO OCTAVO. TRASLADO A COSTOS: Los ajustes indicados en el presente se trasladarán íntegramente al precio de los servicios en la proporción adecuada a la estructura particular de costos en sus distintas modalidades. A estos efectos se consideran como costos el salario, primas y beneficios acordados en el presente y otros que estuvieren vigentes de acuerdos anteriores así como sus respectivas aportaciones.

DÉCIMO NOVENO. CLAUSULA DE ESTABILIDAD LABORAL: Los trabajadores se comprometen a no adoptar medidas gremiales de ningún tipo por los temas objeto del presente, aplicando los principios de buena fe, racionabilidad y certeza, en tanto no se incumpla por ninguna de las partes con lo acordado, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT y/o el SUTCRA. En forma inversa, las empresas tendrán derecho de aplicar sanciones disciplinarias a aquellos trabajadores que incumplan lo pactado, las que serán informadas al SUTCRA. Constatado cualquier hecho que pueda significar una afectación de derechos colectivos o una violación de los mismos, las partes tendrán 10 días hábiles a efectos de buscar una solución al diferendo. Si no hubieran podido llegar a una solución, solicitarán la convocatoria a la Dirección Nacional de Trabajo, División Negociación Colectiva a efectos de instalar un ámbito de negociación. La División Negociación Colectiva convocará a las partes en un plazo de 72 horas hábiles de recibida la solicitud de convocatoria. Las partes contarán con un plazo de 10 días hábiles luego de haber sido convocados ante la División Negociación Colectiva a efectos de buscar una solución al diferendo planteado. Vencido dicho plazo sin que se haya arribado a un acuerdo, las partes se podrán considerar en libertad de tomar las medidas que entiendan pertinentes.

Ante situaciones de diferencia de interpretación respecto al incumplimiento del acuerdo, se elevará el diferendo al Grupo 13, a

efectos que determine la existencia o no de los mismos. Ambas partes no innovarán hasta que no se expida el referido Grupo.

VIGÉSIMO. VOTACIÓN DE LA FÓRMULA:
1. Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida por el art. 14 de la ley 10.449.
2. En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por voto afirmativo de estos dos sectores, y la abstención de la delegación del Poder Ejecutivo.
3. En consecuencia, la fórmula resulta aprobada por mayoría.

VIGÉSIMO PRIMERO. Leída que fue, se ratifica su contenido firmando continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.
Cecilia Siqueira; Ma. Noel Llugain; Juan Díaz; Juan Arellano; Marcelo Luzardo; Emiliano Lombardi; Damián Fernández; Carlos Pérez; Aníbal De Olivera; Andrés Varela; Heraldo Méndez; Victoria Márquez.

14

Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 14 "Intermediación financiera, Seguros y Pensiones", Sub Grupo 04 "Transportadoras de caudales", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de junio de 2021.

(4.045)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 30 de setiembre de 2019, reunido el Consejo de Salarios del grupo Nro. 14 "Intermediación financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo Nro. 04 "Transportadoras de caudales", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo Dr. Nelson Diaz y Dra. Viviana Dell´Acqua; los Delegados de los empleadores, Sra. María del Rosario Ortiz y Lic. Ximena Arroyo y los delegados de los trabajadores, Sres. José Iglesias y Freddy Ramos, quienes hacen constar lo siguiente:

I) PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE SALARIOS DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE SECTORES EMPLEADOR Y TRABAJADOR:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio del año 2019 y el 30 de junio del año 2021, disponiéndose que se efectuarán ajustes salariales semestrales, el 1ero. de julio de 2019, 1ero. de enero de 2020, el 1ero. de julio de 2020 y el 1ero. de enero de 2021.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan al personal dependiente de las empresas que componen el sector de actividad indicado precedentemente, a excepción del personal superior.

TERCERO. Incremento de salarios con vigencia al 1ero. de julio de 2019.
Las partes acuerdan que a partir del 1ero. de julio de 2019, los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019 (tanto los mínimos como los "sobrelaudos") tendrán un incremento del 3,75% (Tres con 75/100 por ciento).

CUARTO: Salarios mínimos con vigencia al 1ero. de julio de 2019. Como consecuencia del incremento acordado, los salarios mínimos mensuales nominales por categorías, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2019, son los siguientes:

	SALARIO MINIMO AL 01/07/2019	SUMA MININA PAGADERA EN DINERO	SUMA MAXIMA PAGADERA EN PRESTACIONES DE ALIMENTACION
CUSTODIA	$ 33.277,81	$ 29.950,03	$ 3.327,78
GARAJISTA	$ 41.449,16	$ 37.304,25	$ 4.144,92
LAVADOR DE VEHICULOS	$ 33.277,81	$ 29.950,03	$ 3.327,78
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EDILICIO	$ 31.203,85	$ 28.083,47	$ 3.120,39
AUXILIAR DE SERVICIO	$ 27.376,51	$ 24.638,86	$ 2.737,65
AUXILIAR DE RECUENTO/ RECONTADOR	$ 38.584,63	$ 34.726,16	$ 3.858,46
ADMINISTRATIVO 2/ ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$ 33.013,25	$ 29.711,93	$ 3.301,33
CHOFER DE VEHICULO DE APOYO	$ 41.449,16	$ 37.304,25	$ 4.144,92
ADMINISTRATIVO 1/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 41.002,00	$ 36.901,80	$ 4.100,20
TELEFONISTA / RECEPCIONISTA	$ 33.013,25	$ 29.711,93	$ 3.301,33
AUXILIAR DE SEGURIDAD	$ 45.201,80	$ 40.681,62	$ 4.520,18
AUXILIAR DE DESPACHO	$ 41.002,00	$ 36.901,80	$ 4.100,20
ASISTENTE DE SEGURIDAD	$ 41.897,36	$ 37.707,63	$ 4.189,74
ASISTENTE DE TESORERIA	$ 41.897,36	$ 37.707,63	$ 4.189,74
ASISTENTE DE OPERACIONES	$ 41.897,36	$ 37.707,63	$ 4.189,74
CHOFER BLINDADO	$ 50.541,81	$ 45.487,63	$ 5.054,18
AUXILIAR DE TESORERIA	$ 47.967,78	$ 43.171,00	$ 4.796,78
OFICIAL / COORDINADOR DE TESORERIA	$ 63.956,69	$ 57.561,02	$ 6.395,67
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS/MECANICO	$ 48.247,90	$ 43.423,11	$ 4.824,79
PORTAVALOR	$ 55.884,94	$ 50.296,44	$ 5.588,49
AUXILIAR DE OPERACIONES	$ 47.967,78	$ 43.171,00	$ 4.796,78
OFICIAL DE OPERACIONES	$ 47.967,78	$ 43.171,00	$ 4.796,78
SUPERVISOR / ENCARGADO	$ 70.431,73	$ 63.388,55	$ 7.043,17
INTENDENTE	$ 55.884,94	$ 50.296,44	$ 5.588,49
JEFE	$ 79.713,20	$ 71.741,88	$ 7.971,32

QUINTO. Incremento de salarios con vigencia al 1ero. de enero de 2020.
Las partes acuerdan que a partir del 1ero. de enero de 2020, los salarios nominales (tanto los mínimos como los "sobrelaudos") tendrán un incremento que surgirá de la acumulación de los siguientes guarismos:
- 4% (cuatro por ciento).
- la diferencia (en más), que se hubiere producido entre la variación del índice de precios del consumo del período 1ero. de enero a 31 de diciembre de 2019 y los aumentos salariales otorgados en ese mismo período.

SEXTO. Incremento de salarios con vigencia al 1ero. de julio de 2020.
Las partes acuerdan que a partir del 1ero. de julio de 2020, los salarios nominales (tanto los mínimos como los "sobrelaudos") tendrán un incremento del 4% (Cuatro por ciento).

SEPTIMO. Incremento de salarios con vigencia al 1ero. de enero de 2021.
Las partes acuerdan que a partir del 1ero. de enero de 2021, los salarios nominales (tanto los mínimos como los "sobrelaudos")

tendrán un incremento que surgirá de la acumulación de los siguientes guarismos:

- 3.50% (Tres con 50/100 por ciento).
- la diferencia (en más), que se hubiere producido entre la variación del índice de precios del consumo del período 1ero. de enero a 31 de diciembre de 2020 y los aumentos salariales otorgados en ese mismo período.

OCTAVO. Estructura de los salarios. Las partes acuerdan que los salarios establecidos en este convenio (tanto los mínimos como los "sobrelaudos") podrán ser abonados totalmente en dinero o en forma mixta - dinero y "prestaciones de alimentación", en cuyo caso estas no podrán superar el 10% (diez por ciento) del total.

NOVENO. Partida por características especiales de la actividad. Las partes acuerdan ajustar el valor de la partida creada por la cláusula Décimo Segundo del Convenio Colectivo del 12.04.2017, cuyo valor al 1ero. de julio de 2019 ascenderá a $ 813 (Pesos uruguayos ochocientos trece).

Esta partida se reajustará anualmente de acuerdo a la variación del índice de precios del consumo (IPC).

DECIMO. Categorías, condiciones laborales. Las partes acuerdan mantener las categorías laborales descriptas en los Convenios Colectivos de fechas 13 de setiembre de 2005, 3 de agosto de 2006, 3 de noviembre de 2008 y 24 de febrero de 2014 (Decretos Nros. 572/005 de 28 de diciembre de 2005, 537/2006 de 8 de diciembre de 2006 y 24/009 de 19 de enero de 2009), así como los beneficios y condiciones de trabajo establecidos en las actas del Consejo de Salarios Grupo 14 "Intermediación financiera. Seguros y Pensiones." Subgrupo 04, "Transportadora de caudales" de fechas 24 de febrero y 16 de octubre de 2014.

DECIMO PRIMERO. Licencias especiales. Las partes acuerdan que el personal tendrá derecho a una licencia especial remunerada de 2 (dos) días hábiles, como consecuencia de la internación en un centro de salud (sanatorio u hospital), debidamente acreditado, de su cónyuge o concubino/a o hijo o menor a cargo de éste, la que se generará en la medida en que el empleado haya aportado a la empresa los datos necesarios, los que deberán mantenerse actualizados.

Asimismo, las partes acuerdan en extender en 1 (uno) día hábil, la licencia extraordinaria con goce de sueldo establecida en el lit. B) del art. 40 de la ley 19.580 de 22 de diciembre de 2017.

DÉCIMO SEGUNDO. Seguro de Vida. Las partes acuerdan que el seguro de vida establecido por la clausula DÉCIMO QUINTA del acta de este Consejo de Salarios de fecha 24.02.14, quedará sin efecto el día anterior a que entre en vigencia (a través de la reglamentación) el seguro establecido en los artículos 14 y siguientes de la Ley 19.721 del 21.12.2018. En caso en que el seguro de la Ley referida establezca beneficios inferiores a los que regían como consecuencia de las normas de este consejo, las empresas deberán compensar totalmente la perdida referida.

DÉCIMO TERCERO. En aquellas empresas del sector que a la fecha de celebración del presente, hubieren convenios colectivos vigentes, continuarán aplicándose los beneficios y condiciones en ellos establecidos, siempre que sean más beneficiosos; en caso contrario, serán automáticamente sustituidos por los convenidos en este instrumento, en la forma y condiciones en que se hayan acordado.

DÉCIMO CUARTO. Aquellas empresas que desarrollen actividades de transporte de valores, deberán regular los salarios y demás condiciones de trabajo del personal directamente afectado al mismo (dotación de unidad blindada y vehículo de apoyo) de acuerdo a este acuerdo, así como a la demás normas emergentes del Consejo de Salarios Grupo Nro. 14 "Intermediación financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo Nro. 04 "Transportadoras de caudales".

DÉCIMO QUINTO: Cláusula Gatillo. Si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En caso de aplicarse la cláusula gatillo, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma, será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

En ningún caso la aplicación de esta clausula supondrá que la aplicación de un determinado mes sea considerada en mas de una oportunidad o no sea considerada.

En caso de que se hubiera aplicado esta clausula Gatillo, el correctivo previsto para los meses de Enero 2020 y 2021, lo será por el periodo comprendido entre el mes siguiente a la aplicación de la clausula y el 31/12 de 2019 o 2020 según corresponda.

DÉCIMO SEXTO: Cláusula de Paz. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, la organización sindical se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial ni a desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores o por la Asociación de Bancarios del Uruguay.-

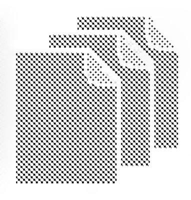
II) VOTACIÓN:

En este estado, habiéndose resuelto por unanimidad votar salarios, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.449, se somete a votación el Acuerdo alcanzado por los sectores empleador y trabajador, resultando el mismo aprobado por voto afirmativo de estos dos sectores, absteniéndose la delegación del Poder Ejecutivo.

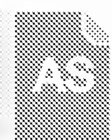
Para constancia, se otorga y suscribe en siete ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Nelson Díaz; Viviana Dell'Acqua; María del Rosario Ortiz; Ximena Arroyo; José Iglesias; Freddy Ramos.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CORA ESMERALDA ULIÁN MARTUSCELLO (IUE 2-41135/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29791 Oct 16- Oct 29

MARCELA KARINA VECINO RIMOLDI (IUE 2-36817/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29689 Oct 16- Oct 29

ARMANDO GUTIÉRREZ BENTANCOURT (IUE 2-49955/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29571 Oct 15- Oct 28

LUIS EDUARDO MIRANDA MORALES (IUE 2-50286/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29464 Oct 14- Oct 25

JULIO CESAR PINTADO BARBOZA Y ALICIA FERNÁNDEZ PÉREZ (IUE 2-35577/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29335 Oct 14- Oct 25

EDGARDO HEIM O EDGARDO HEIM SIGNER Y ASTRID JUTTA ENGEL O ASTRID JUTTA ENGEL DIERK (IUE 2-38719/2018)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29307 Oct 14- Oct 25

ALFREDO PASCUAL ABDO PERALTA (IUE 2-32116/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29263 Oct 11- Oct 24

JUAN ALBERTO BRONZET VIÑA (IUE 2-35201/2018)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 29239 Oct 11- Oct 24

EDISON MARTIN FERRARI (IUE 2-51550/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29134 Oct 11- Oct 24

MARTHA HELGA QUINTANA HENDERSON (IUE 2-53890/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29091 Oct 11- Oct 24

HUMBERTO TAFERNABERRY CASAN, SILVIA MIRELLA TAFERNABERRY DE ARMAS Y EDGAR MARIANO TAFERNABERRY DE ARMAS (IUE 2-34389/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6631 10/p 29081 Oct 11- Oct 24

LORELEY CAMPBELL LEAL (IUE 2-43373/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29076 Oct 10- Oct 23

RICARDO ALBERTO PELUFFO SILVESTRI (IUE 2-32806/2010)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28902 Oct 10- Oct 23

ALFREDO GUIMARAES O'NEIL U O NEIL (IUE 2-31869/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28896 Oct 10- Oct 23

SALVADOR RIVOIRA CÁCERES (IUE 2-52726/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28872 Oct 09- Oct 22

MIGUEL ANGEL NARRERO BENTENCOURT O BENTANCOURT (IUE 2-49084/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28865 Oct 09- Oct 22

JAIME MOLINA LÓPEZ (IUE 2-23097/2019)
Montevideo, 21 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28862 Oct 09- Oct 22

AMILCAR ANTONIO ROMERO BISOGNO (IUE 2-39973/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28848 Oct 09- Oct 22

DARDO RUBENS CORDERO GARCÍA (IUE 2-31021/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28702 Oct 08- Oct 21

MARÍA CLAVER BOTTERO GRASSI (IUE 2-47296/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28476 Oct 07- Oct 18

BLANCA ELIANOR SIMONES O SIMONE CASTRO (IUE 2-59416/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 28436 Oct 07- Oct 18

JULIO CÉSAR MARINO PISADURO E IRIS MIREYA CÓPPOLA RIZZO (IUE 2-48855/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28181 Oct 04- Oct 17

SEGUNDO TURNO

ROSA BLANCA TRIAS (IUE 2-49898/2018)
Montevideo, 17 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29956 Oct 17- Oct 30

RICARDO PAZ OLIVERA (IUE 2-48380/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29813 Oct 17- Oct 30

GUIDO NAPOLI COSULICH (IUE 2-40582/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29429 Oct 14- Oct 25

MARIA HAYDEE CUBA FERRARI (IUE 2-33069/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29282 Oct 11- Oct 24

JUANA LARROSA (IUE 2-49544/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29101 Oct 11- Oct 24

WALTER FRANCISCO ALVAREZ CABRERA y de ELIDES RAMONA TORINO RODRIGUEZ (IUE 2-52481/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29087 Oct 11- Oct 24

FRANCISCO ROBERTO DE LA FUENTE MURIÑIGO o MURINIGO (IUE 2-48713/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28798 Oct 09- Oct 22

CLARA ALONSO GORIN (IUE 2-46922/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28726 Oct 09- Oct 22

HERMINIA MAZZA CINIELLO (IUE 2-51486/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28725 Oct 09- Oct 22

JOSÉ MARÍA BARROS GONZALEZ y de MARÍA DELFINA ALONSO ALONSO (IUE 2-45994/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28630 Oct 08- Oct 21

HORACIO MARCELO GONZALEZ y de ROSANA NOEMI MIGUELES (IUE 2-49706/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28588 Oct 08- Oct 21

ELSA ALICIA PRADO LAGARRETA y de ANTONIO MISA GARCIA (IUE 2-50861/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28518 Oct 08- Oct 21

MARINO PEREZ CANO (IUE 2-52216/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28345 Oct 07- Oct 18

MARIA ESTHER MAS RIPOLL (IUE 2-44250/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28192 Oct 04- Oct 17

MARIA MOURELLE MARTÍNEZ, OLEGARIO JOSÉ CARBAJAL MINETTI y de LIRIA LANDEIRA MOURELLE (IUE 2-49903/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28162 Oct 04- Oct 17

ELSA EUGENIA SCHOPFER, SEHOPFER, SCHOPPER y SCHOFFER (FICHA 2-9925/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28144 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

AIDA DIAZ LOPEZ, JUAN JOSE MAAG DIAZ y DIEGO SEBASTIAN MAAG CASAO (IUE 2-45837/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29954 Oct 17- Oct 30

WALTER LUIS AMARILLA CAPI (IUE 2-35332/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29815 Oct 17- Oct 30

ELBIO GUILLERMO BRAGA ARREGUI (IUE 2-52033/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29742 Oct 16- Oct 29

YAMANDU PIREZ NEREITTER (IUE 2-52023/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29640 Oct 16- Oct 29

JOSE ANTONIO DURAN PEREZ (IUE 2-46778/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29574 Oct 15- Oct 28

JULIO EDGARDO RODRIGUEZ LABORDA (IUE 2-46070/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29481 Oct 15- Oct 28

MIRTA NIDIA ELIZALDE MIRABALLE (IUE 2-40935/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29466 Oct 15- Oct 28

SANDRA PATRICIA MIRANDA DOROSKEVICH (IUE 2-35065/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29430 Oct 14- Oct 25

ANAHI ROSA PORTEIRO IBARRA (IUE 2-39971/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29354 Oct 14- Oct 25

OMAR APOLO RODRIGUEZ MAIO (IUE 2-50305/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29183 Oct 11- Oct 24

MARIA TERESA FERNANDEZ o MARIA TERESA FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-47713/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29108 Oct 11- Oct 24

RAUL DA COSTA FERNANDEZ (IUE 2-50564/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29075 Oct 10- Oct 23

MARIA GLADYS MARTINEZ BELARRA (IUE 2-46347/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28965 Oct 10- Oct 23

RUBEN PIRIZ CANTON (IUE 2-39100/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28914 Oct 10- Oct 23

MARIA DOMINGUEZ MOURE (IUE 2-36821/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28889 Oct 09- Oct 22

ALBERTO ANTONIO GUTIERREZ VIERA y JUAN ALBERTO GUTIERREZ (IUE 2-33467/2016)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28742 Oct 09- Oct 22

SANTIAGO BARREIRO MARTINEZ (IUE 2-53037/2018)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28584 Oct 08- Oct 21

URSULA LUISA o URSULA LUISA ROSA LOFFREDO MEO (IUE 2-47443/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28572 Oct 08- Oct 21

CARMELO JOSE DE SALVO MANGANELLI (IUE 2-46603/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28565 Oct 08- Oct 21

WALDEMAR BABY ZUNINO CANTERUCCI (IUE 2-45501/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28348 Oct 07- Oct 18

CUARTO TURNO

HAROLD RUBEN CRUCES VIONE (IUE 2-46750/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29966 Oct 17- Oct 30

MONA FAYAD ESBER (IUE 2-37686/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29953 Oct 17- Oct 30

MILVA ADILES GONZALEZ SCAGNI (IUE 2-47934/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29764 Oct 16- Oct 29

ELIDA TEODORA FERNANDEZ BATISTA o ELIDA TEODORA FERNANDEZ CHAVES BATISTA (IUE 2-44989/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29751 Oct 16- Oct 29

LUIS VAZQUEZ REY (IUE 2-46602/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29580 Oct 15- Oct 28

MEREGILDA SILVERA OLIVERA (IUE 2-50996/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29572 Oct 15- Oct 28

ROBERTO IGNACIO RODRIGUEZ TRABA (IUE 2-42717/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29487 Oct 15- Oct 28

BLANCA ESTHER CASCO (IUE 2-49784/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29475 Oct 15- Oct 28

ANA BEATRIZ SANTOS DIANO (IUE 2-28372/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29334 Oct 14- Oct 25

OFELIA ELVIRA CABRERA PIANO (IUE 2-22177/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28341 Oct 07- Oct 18

JULIA MIRIAM CONDE FAGUNDEZ (IUE 2-54419/2018)
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28339 Oct 07- Oct 18

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO SPINELLI MARTINO (IUE 2-49742/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29943 Oct 17- Oct 30

WALTER EUSTAQUIO CHAPPEZ (IUE 2-56162/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29804 Oct 17- Oct 30

DANIEL EDUARDO PANCINI COLLA (IUE 2-50946/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29786 Oct 16- Oct 29

RUBEN AMELIO SPINELLI (IUE 2-53686/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29687 Oct 16- Oct 29

OSVALDO MARIA PICCION NUNES (IUE 2-50739/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29622 Oct 16- Oct 29

CARMEN BREA NIETO y WASHINGTON NIETO BREA (IUE 2-48843/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29585 Oct 15- Oct 28

EDITH MARY PEREZ LOZANO (IUE 2-52020/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29345 Oct 14- Oct 25

JOSE CARLOS CALLERIZA PAEZ (IUE 2-51850/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29317 Oct 14- Oct 25

ROSARIO RAMON CARDONA ARREJURIA (IUE 2-48306/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29312 Oct 14- Oct 25

MARIA ROSA SALVIDE FITO (IUE 2-52572/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29260 Oct 11- Oct 24

LUIS ALBERTO PAREDES y MARIA ELISA HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-49582/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28179 Oct 04- Oct 17

ANA GABRIELA MORAN LEON (IUE 2-48472/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28174 Oct 04- Oct 17

MARTINA PERDOMO DORTA o MARTINA PERDOMO DORTA de GARCIA y de ROBERTO GARCIA GARCIA (IUE 2-50282/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28164 Oct 04- Oct 17

SEXTO TURNO

Elvira CHESSIO RIVERA (IUE 2-51909/2018)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29891 Oct 17- Oct 30

Julio Cesar Road D'Imperio (IUE 2-48036/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29614 Oct 16- Oct 29

Julio Eleuterio Gomez Koch (IUE 2-50714/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29609 Oct 16- Oct 29

IRENE EUGENIA JARUBAS OLENDER y WASHINGTON GALDOS PELUAGA (IUE 2-47869/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29290 Oct 14- Oct 25

Alma Blanca Porta Cazabonnet (IUE 2-50269/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29166 Oct 11- Oct 24

Ricardo Rua Codesido (IUE 2-49574/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29161 Oct 11- Oct 24

Clara María NETTO ALONSO (IUE 2-35679/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29160 Oct 11- Oct 24

Carlos Hector DEUS ZUM FELDE (IUE 2-33794/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 29082 Oct 11- Oct 24

Misael Tomás CARREÑO PARODI y María Celia GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-47275/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29017 Oct 10- Oct 23

Francisco Ignacio Soto Sampayo (IUE 2-45552/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28973 Oct 10- Oct 23

Juan Weiss Krenzisky (IUE 2-40183/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28888 Oct 09- Oct 22

Lidia Esther Ramos Vivanco y Miguel Angel Gonzalez Valentin (IUE 2-50521/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28720 Oct 09- Oct 22

Margarita Bo Ramos (IUE 2-48819/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28710 Oct 08- Oct 21

Hebe Marisa Sosa Loustau (IUE 2-30678/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28697 Oct 08- Oct 21

Edith María Graf Muller (IUE 2-48252/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28616 Oct 08- Oct 21

Lidia Teresa Peruchena Pereira (IUE 2-49253/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28515 Oct 08- Oct 21

Daniel Souto Fernandez y Carmen Fernandez Misa (IUE 2-36587/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28306 Oct 04- Oct 17

Perla Elica Fernandez Saettone (IUE 2-46571/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28244 Oct 04- Oct 17

OCTAVO TURNO

NELLY NORMA HERNÁNDEZ VALENZUELA (IUE 2-49624/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29938 Oct 17- Oct 30

BORIS FURMAN SVARTZ O SWARTZ O SVARTY (IUE 2-50884/2018)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29889 Oct 17- Oct 30

WALTER HUGO GUISOLFO VEGA (IUE 2-49073/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29837 Oct 17- Oct 30

BALBINA VICTORIA RAMIREZ (IUE 2-51385/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29821 Oct 17- Oct 30

OSCAR TORIBIO MARTINEZ LEX LEZCANO u OSCAR TORIBIO MARTINEZ LESCANO y LIBIA LUONGO BOVINO O BOVINA (IUE 2-50565/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29621 Oct 16- Oct 29

LILIANA ROMANA o LILIANA RAMONA PETEAN CECHET O CECHETT (IUE 2-39496/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29578 Oct 15- Oct 28

JUAN PEDRO GONZALEZ PINTOS (IUE 2-51579/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 14 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29517 Oct 15- Oct 28

Nira Gómez y Gerardo Antonio Souza Vidal (IUE 2-47891/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6631 10/p 29508 Oct 15- Oct 28

ITALO ALBÉRICO MOGNI SERRA (IUE 2-52743/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29304 Oct 14- Oct 25

FACUNDO CANO ARES (IUE 2-34873/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29299 Oct 14- Oct 25

CAREL CARLOS MACAGNO CALCAGNO (IUE 2-52022/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29204 Oct 11- Oct 24

BLANCA NILDA KIDD LAZZARINI (IUE 2-48847/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29102 Oct 11- Oct 24

GUSTAVO DANIEL PEDRAGOSA ESTEVES (IUE 2-46340/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29077 Oct 10- Oct 23

MARÍA ANGÉLICA TESSURE DELFINO (IUE 2-35869/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29073 Oct 10- Oct 23

GIOCONDA CAVALLO FILARDI (IUE 2-58274/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 28854 Oct 09- Oct 22

DANIEL EDUARDO BORCA CORNIA (IUE 2-46590/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28795 Oct 09- Oct 22

ADOLFO ENRIQUE MORVILLO o ADOLFO ENRIQUE MORVILLO SALGADO (IUE 2-48076/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28766 Oct 09- Oct 22

ANGEL GREGORIO o ANGEL GREORIO SANTOS MONTANO (IUE 2-50290/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28755 Oct 09- Oct 22

CARLOS GILBERTO LAURÍA MARRERO (IUE 2-41747/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28590 Oct 08- Oct 21

ANTRANIK KURDIAN KESDILIAN (IUE 2-42315/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28503 Oct 07- Oct 18

ELENA CHOTOLA GUTIÉRREZ (IUE 2-6115/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 28442 Oct 07- Oct 18

ANSELMO SEGUNDO MERNIES DA COSTA o D' ACOSTA, DANIEL MÁXIMO VIQUE MERNIES y LAURA BASILIA MERNIES DA ACOSTA o D' ACOSTA (IUE 2-23393/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28204 Oct 04- Oct 17

NOVENO TURNO

SILVIO PACKER FÜRST (IUE 2-53190/2017)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29933 Oct 17- Oct 30

MAURO FAGALDE LAURNAGA (IUE 2-48881/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29810 Oct 17- Oct 30

RENE EUGENIO PETIT PERCHE o PERCHER y de RENE GILBERT PETIT MEDINA (IUE 2-51877/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29762 Oct 16- Oct 29

ANTONIO ANTELO VECINO (IUE 2-50591/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29459 Oct 14- Oct 25

APOLO MILTON PREGO NALERIO (IUE 2-53471/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29311 Oct 14- Oct 25

MARIA ZULMA ALBELLANEDA (IUE 2-38846/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29060 Oct 10- Oct 23

MARÍA NATIVIDAD BRAGA CASARETTO y de ARTURO ALFREDO MORATORIO BRAGA (IUE 2-48115/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29015 Oct 10- Oct 23

ROSANA RODRÍGUEZ GÓMEZ (IUE 2-44168/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28950 Oct 10- Oct 23

JOSEFA BLANCA PELUFFO MARTINO y de MARIA ANGELICA PELUFFO MARTINO (IUE 2-32134/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28717 Oct 09- Oct 22

PRUDENCIA NERI QUESADA LARROSA (IUE 2-45657/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28700 Oct 08- Oct 21

ANTONIO FERNÁNDEZ ALONSO (IUE 2-48342/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28611 Oct 08- Oct 21

JAVIER CGONZALEZ o JAVIER COTA GONZALEZ o JAVIER GONZALEZ COTA (IUE 2-47972/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28332 Oct 04- Oct 17

DÉCIMO TURNO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 2-38313/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29822 Oct 17- Oct 30

SYLVIA o SILVIA LOURDES GARCIA BELORA (IUE 2-38777/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29708 Oct 16- Oct 29

AIDA HORTENCIA TRUJILLO (IUE 2-51973/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29676 Oct 16- Oct 29

CARLOS DANIEL BARTABURU AGUIRRE (IUE 2-51286/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29671 Oct 16- Oct 29

RENE CIRILO FAGUAGA HERNANDEZ (IUE 2-41087/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29601 Oct 15- Oct 28

SUSANA LUISA PINTOS DOS SANTOS (IUE 2-50261/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29506 Oct 15- Oct 28

NELSON BELENDA MUÑIZ e IDA JOSEFA GAMBARDELLA MACEDO (IUE 2-36116/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29324 Oct 14- Oct 25

JORGE DANIEL ESPINO RODRIGUEZ (IUE 2-50721/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29285 Oct 11- Oct 24

JUAN ALEJANDRO BARBOZA (IUE 2-45523/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29254 Oct 11- Oct 24

NIBYA LOLA LAMAS GONZALEZ (IUE 2-50875/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29253 Oct 11- Oct 24

MARCOS BARRETO FUNGI (IUE 2-49906/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29143 Oct 11- Oct 24

MANUEL DAFONTE GONZALEZ (IUE 2-39883/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29078 Oct 11- Oct 24

SERGIO FERNANDO GALLARDO LAPORTA (IUE 2-11673/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28904 Oct 10- Oct 23

FRANCISCO COLLAZO NAYA (IUE 2-49063/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28861 Oct 09- Oct 22

JENNY ANA BARTL OTERO (IUE 2-42391/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28741 Oct 09- Oct 22

RODOLFO JUAN REINBACHER TEDESCHI (IUE 2-52234/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28723 Oct 09- Oct 22

DANIEL GALLENI ABBADIE (IUE 2-49727/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28714 Oct 09- Oct 22

NELSON JOSE DI RUSSO GONZALEZ (IUE 2-48019/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28582 Oct 08- Oct 21

GLADYS RAMONA FONSECA MOREIRA y ERMELANDO o HERMELANDO CUADRO o CUADROS (IUE 2-47265/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28173 Oct 04- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS JURADO ALMEDA (IUE 2-55425/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29805 Oct 17- Oct 30

ROSINA ELISA SANCHEZ GARCIA (IUE 2-52034/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29803 Oct 16- Oct 29

REGINO MIRANDA NIEVES, ELVIRA SOSA ABREU, JUANA AURORA MIRANDA SOSA, BLANCA MIRANDA SOSA O BLANCA ELVIRA MIRANDA SOSA Y MAURO MIRANDA O MAURO REGINO MIRANDA (IUE 2-53623/2016)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29606 Oct 16- Oct 29

ILSE TERESA RUIZ CASAS (IUE 2-49112/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29584 Oct 15- Oct 28

GUENTHER ACHIM STEINBACH (IUE 2-24671/2018)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29565 Oct 15- Oct 28

ETHEL GLADYS OCCELLI KEMAYD (IUE 2-53048/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29492 Oct 15- Oct 28

YLIO HOMERO RODRÍGUEZ TABEIRA (IUE 2-52802/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29343 Oct 14- Oct 25

OLGA VALERIO FERNANDEZ (IUE 2-45390/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29321 Oct 14- Oct 25

IRMA ESTHER BAUZA (IUE 2-24686/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29079 Oct 11- Oct 24

MARÍA ISABEL SUAREZ SCUARCIA (IUE 2-50573/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28906 Oct 10- Oct 23

LEONARDO AVILES GARAY (IUE 2-52590/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28863 Oct 09- Oct 22

MARTIN RAMON HARRETCHE BERGMAN (IUE 2-53555/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28773 Oct 09- Oct 22

ALEJANDRO REPETTO CUNEO (IUE 2-35589/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28591 Oct 08- Oct 21

OMAR CENTURION BARSANTI (IUE 2-46604/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28343 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELSON SANTIAGO HUMEDES MALACHINE o MELACHINE;ANACLETA JAURECHE REGUEIRA y NELSON BASILIO HUMEDES JAURECHE (IUE 2-33206/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29790 Oct 16- Oct 29

ALICIA PIÑEYRO DURANTE (IUE 2-47331/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29461 Oct 14- Oct 25

JORGE GERMAN STRUMBOGIANAKIS ZUBIAURRE (IUE 2-43944/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29444 Oct 14- Oct 25

WASHINGTON ULISES NEVES DIAZ (IUE 2-51523/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29104 Oct 11- Oct 24

NORA DEL PILAR GARCIA GARCIA (IUE 2-50862/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29065 Oct 10- Oct 23

WALTER DANIEL ARISTEGUY GOMEZ o GOMES (IUE 2-50221/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28978 Oct 10- Oct 23

DELIA CARBALLO CASSANELLO;HUGO MAGGI RICCARDI y MARIA TERESA MAGGI CARBALLO (IUE 2-53190/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28953 Oct 10- Oct 23

NELLY REINA ESPIÑEIRA PAEZ (IUE 2-50690/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28945 Oct 10- Oct 23

HILDERICO LUIS PIÑERO MARRERO (IUE 2-49690/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28853 Oct 09- Oct 22

MIRIAM JUDITH FLORIO LOPEZ (IUE 2-47638/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28688 Oct 08- Oct 21

RAMON ALBERTO FALCO ACOSTA (IUE 2-46552/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28666 Oct 08- Oct 21

IRMA COLO GARCIA (IUE 2-51128/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28524 Oct 08- Oct 21

MARIA ROSA GARRIDO MACIEL (IUE 2-41465/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28313 Oct 04- Oct 17

NELIDA GONZALEZ SILVA (IUE 2-49886/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28159 Oct 04- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

Ernesto Alfonso Buenahora (IUE 2-31733/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29945 Oct 17- Oct 30

Ernesto Raúl Irigoyen Arbiza (IUE 2-48132/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29827 Oct 17- Oct 30

JORGE LUIS BROVETTO CRUZ (IUE 2-41650/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29611 Oct 16- Oct 29

Héctor René Damasco Macazaga (IUE 2-49861/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29370 Oct 14- Oct 25

Alvaro Luis Fernández Maggio (IUE 2-33203/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 29236 Oct 11- Oct 24

Guillermo Manuel Ferreiro Castro (IUE 2-48898/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29137 Oct 11- Oct 24

María del Rosario OLASO IGOA (IUE 2-46657/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28928 Oct 10- Oct 23

María Luisa Pérez Gonda (IUE 2-47514/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28857 Oct 09- Oct 22

Elsa DAITELBAUM WARSAWSKA (IUE 2-50421/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28613 Oct 08- Oct 21

Juan Carlos Espino Rocha (IUE 2-44806/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28527 Oct 08- Oct 21

José SCALISE GIGLIOTTI (IUE 2-47317/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28523 Oct 08- Oct 21

José Humberto SCAVARELLI RUIZ (IUE 2-49687/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28500 Oct 07- Oct 18

Julio Rabindranath SORDELLI PINTADO (IUE 2-43898/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28351 Oct 07- Oct 18

Ricardo Baldomir Cuadro (IUE 2-29214/2005)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28202 Oct 04- Oct 17

DECIMOQUINTO TURNO

ANA MARIA DEBENEDETTI GUIDO (IUE 2-49122/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29794 Oct 16- Oct 29

LAURA GLADYS SALSAMENDI SOSA (IUE 2-44997/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29653 Oct 16- Oct 29

ALBORADA RAMONA FERNÁNDEZ MORENO (IUE 2-19183/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29512 Oct 15- Oct 28

PATRICIA YOCELIN o YOCELYN NELSON DIANO (IUE 2-45881/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29478 Oct 15- Oct 28

VILMA NAIR EMED RAHME (IUE 2-44108/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29369 Oct 14- Oct 25

WASHINGTON FELIPE ROCHA (IUE 2-47309/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29059 Oct 10- Oct 23

WALTER WILSON GUTIÉRREZ BEOVIDE (IUE 2-44512/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28949 Oct 10- Oct 23

LAURA QUIROGA ARELLANO (IUE 56-109/2018)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28477 Oct 07- Oct 18

WALTER ANIBAL BAZAN MESONES y INÉS BARBOZA ACEVEDO (IUE 2-42529/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28452 Oct 07- Oct 18

NADIR SOCA GÓMEZ, CRISTINA SOCA GÓMEZ, ADELAIDA SOCA GÓMEZ DE ROJAS,JOSEFA NELIA ROJAS SOCA Y MANUEL AMIR ROJAS (IUE 2-42923/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28369 Oct 07- Oct 18

ROSA LILA MOLLER o MÖLLER AVILA (IUE 2-31548/2019).
Montevideo, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28328 Oct 04- Oct 17

EBER PAIVA ARROSPIDE (IUE 2-50577/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28218 Oct 04- Oct 17

OSCAR WALDEMAR SILVERA PREGO (IUE 2-19491/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28171 Oct 04- Oct 17

DECIMOSEXTO TURNO

Francisca Silveria FERREIRA o FERREYRA y Alberto Daniel PARENTE FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-49923/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29853 Oct 17- Oct 30

Ernesto Ramón BARBOSA BIURRA (IUE 2-53887/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29795 Oct 16- Oct 29

Blanca Lelia RODRÍGUEZ BAISON (IUE 2-54085/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29616 Oct 16- Oct 29

Federico Pedro BRAUSE RUIVAL o RUIBAL (IUE 2-34115/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 29587 Oct 15- Oct 28

Juan José GÓMEZ ROEL (IUE 2-53668/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29476 Oct 15- Oct 28

Ana María VELAZQUEZ MALDONADO y Claudina CAMACHO MARTÍNEZ (IUE 2-50276/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29468 Oct 15- Oct 28

Siro Esteban MARTÍNEZ ÁLVAREZ (IUE 2-58605/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29434 Oct 14- Oct 25

Sixto MARMORA MORENO (IUE 2-48048/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29305 Oct 14- Oct 25

Atillio o Attilio MATTIONI FORNELLI (IUE 2-33433/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29255 Oct 11- Oct 24

Waldemar Jorge LIWCHITZ FRANCO (IUE 2-46572/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29225 Oct 11- Oct 24

Angelita Neris BRACCO BUENO (IUE 2-11878/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28921 Oct 10- Oct 23

Norma Nelly RODRÍGUEZ DERRAGO (IUE 2-43660/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28887 Oct 09- Oct 22

María Amanda ECHEBENGUA PEREIRA (IUE 2-45737/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28724 Oct 09- Oct 22

Antonio GALAN SALTRE y Elizabeth María MORALES MARTINOL (IUE 2-28922/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 28662 Oct 08- Oct 21

Ernesto Raúl VERGARA CHIARELLI (IUE 2-44655/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28526 Oct 08- Oct 21

Daniel Peter POSADA ARBIZA (IUE 2-52008/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28509 Oct 07- Oct 18

José María GARCÍA Y SANTOS MILBURN (IUE 2-51540/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28355 Oct 07- Oct 18

Roberto César Grunullu Fernández (IUE 2-45277/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28296 Oct 04- Oct 17

Susana SZYMELMAN KAUFMAN o KAUFMANN (IUE 2-50723/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28289 Oct 04- Oct 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MATILDE ROSALIA GRILLO CUBON (IUE 2-48745/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29808 Oct 17- Oct 30

MARIA ELENA FREDERICO LEON (IUE 2-53239/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29782 Oct 16- Oct 29

ALFREDO RAFAEL FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-53639/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29610 Oct 16- Oct 29

MERCEDES RODRIGUEZ SANTOS, MIRTHA LYRIA CABALEIRO ALVAREZ Y WASHINGTON CONSTANCIO CABALEIRO RODRIGUEZ (IUE 2-46574/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29386 Oct 14- Oct 25

FRANCISCO ELIZONDO (IUE 2-52918/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29292 Oct 14- Oct 25

ELENA OCHOA SALOMON (IUE 2-51704/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28715 Oct 09- Oct 22

TERESA MALACRIDA LOSADA (IUE 2-33339/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28431 Oct 07- Oct 18

MARIA CELIA CORTAZZO PALESE O MARIA CELIA CORTAZO PALESE (IUE 2-49726/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28317 Oct 04- Oct 17

VANDA RIZZO PIANA (IUE 2-41968/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28310 Oct 04- Oct 17

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE JUAN LAKUSTA BRITOS (IUE 2-53843/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29888 Oct 17- Oct 30

MARIA CARMEN GARCIA MARTINEZ (IUE 2-52654/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29812 Oct 17- Oct 30

MARIA ROSA CARAVIA DIAZ (IUE 2-45946/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29674 Oct 16- Oct 29

WASHINGTON NESTOR DUARTE CABEZA (IUE 2-51934/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29603 Oct 15- Oct 28

RAQUEL CARMEN CROVETTO PEIRANO (IUE 2-30363/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29575 Oct 15- Oct 28

Elsa Taroco da Luz (IUE 2-49684/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29462 Oct 14- Oct 25

María Julia GARCÍA DURÁN (IUE 2-23980/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 29435 Oct 14- Oct 25

RUBEN RAMON GAMARRA OLIVERA (IUE 2-53501/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29163 Oct 11- Oct 24

WALTER HEBER BALAY ANDRADE (IUE 2-52866/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 29128 Oct 11- Oct 24

CARLOS ALBERTO BLANCO VILA (IUE 2-53123/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) (Sin Costo) 10/p 29109 Oct 11- Oct 24

NILSA LILIAM ABADIE PIEDAD (IUE 2-21416/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28971 Oct 10- Oct 23

MIGUELITO LANGONE GARRUTA (IUE 2-33726/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28856 Oct 09- Oct 22

JUAN CARLOS LARROSA REYES y MIRNAN YOLANDA RIVERO GARCIA (IUE 2-42788/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28781 Oct 09- Oct 22

SEBASTIAN JESUS CASELLA CASAS (IUE 2-49423/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28744 Oct 09- Oct 22

MABEL PIZZIO ALONSO (IUE 2-50863/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 28554 Oct 08- Oct 21

ENEIDA SILVYA VILLAN VARELA (IUE 2-49212/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28529 Oct 08- Oct 21

MARIO MILTON ABELENDA MORALES (IUE 2-46251/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28250 Oct 04- Oct 17

DECIMONOVENO TURNO

ILDA o HILDA SASSI LESCANO O LEZCANO (IUE 2-39686/2019)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29939 Oct 17- Oct 30

MARGARITA SILVA (IUE 2-51304/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29852 Oct 17- Oct 30

ANGEL ALFONSO QUINTEIRO (IUE 2-42582/2016)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29826 Oct 17- Oct 30

SERVANDO CUPERTINO PERAZA o PERAZZA DUQUE (IUE 2-21047/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29816 Oct 17- Oct 30

JOSE ALBERTO PRIGGIONE SOCA (IUE 2-49728/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29438 Oct 14- Oct 25

HUGO OMAR DEL SUR RODRIGUEZ (IUE 2-34858/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29293 Oct 14- Oct 25

ANGELA MARIS ODDONE CASTELLANOS (IUE 2-42864/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29268 Oct 11- Oct 24

HECTOR PEREGRINO SAENZ MURRÚ Y MARIA LUISA RUIZ AUZQUI (IUE 60-649/2003)
Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28882 Oct 09- Oct 22

GIOVANNA ELIZABETH PERLAS ACOSTA (IUE 2-51718/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28528 Oct 08- Oct 21

LUIS BET MARTINEZ (IUE 2-51538/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28305 Oct 04- Oct 17

WALTER RUBEN MAQUIEIRA GARCIA (IUE 2-3555/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28302 Oct 04- Oct 17

VIGÉSIMO TURNO

NORMA EDITH CLERICI MERIGO (IUE 2-53710/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29965 Oct 17- Oct 30

NOEMI ELISA VILLAMAYOR LA TORRE (IUE 2-51607/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29937 Oct 17- Oct 30

GUILLERMO FLEURQUIN PEIRANO (IUE 2-54162/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29936 Oct 17- Oct 30

ROSA MARIA BONILLA MARTINEZ (IUE 2-52824/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29807 Oct 17- Oct 30

ALEGRE SASSON SUKIENNIK (IUE 2-52374/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29660 Oct 16- Oct 29

GREGORIA JIMENEZ LEDESMA (IUE 2-53562/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29637 Oct 16- Oct 29

DIONISIO GUILLERMO PESCI NAVARRO (IUE 2-49850/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29602 Oct 15- Oct 28

LIDIA o LYDIA ESTER GARAY HIRIGOYEN (IUE 2-38473/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29480 Oct 15- Oct 28

HILDA PACHECO SANCHEZ (IUE 2-53469/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29310 Oct 14- Oct 25

LIDEMAR BARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-52061/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29301 Oct 14- Oct 25

ROSA ISIRES TORRES OLIVERA Y LUIS MORENCOS (IUE 2-54539/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29206 Oct 11- Oct 24

MARTHA SUSANA ELENA GARRONE (IUE 2-48644/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29013 Oct 10- Oct 23

PRIMO ORIENTAL BORGHINI MUSETTI (IUE 2-37059/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28897 Oct 10- Oct 23

CARLOS EDUARDO SILVA (IUE 2-36053/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28868 Oct 09- Oct 22

CARLOS ALBERTO CAULIA PONTE (IUE 2-50580/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28513 Oct 08- Oct 21

SEVERINO EUGENIO FREIRIA DOMINGUEZ (IUE 2-47481/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28257 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

ISABEL PEÑA MELO (IUE 2-45174/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29799 Oct 16- Oct 29

NOE MARTINEZ (IUE 2-53520/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29796 Oct 16- Oct 29

MARIA DEL CARMEN GIACOSA GARCIA y ABEL MANTEGAZZA PORTESANI (IUE 2-33999/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29458 Oct 14- Oct 25

MARIA LILIAN GUICHON VERDE (IUE 2-49905/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29353 Oct 14- Oct 25

ANGEL ELOY SAN MARTIN MORENO (IUE 2-51457/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29344 Oct 14- Oct 25

CONSTANTE BRUNO PARCIO (FICHA S 207/2001).
Montevideo, 14 de mayo de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28660 Oct 08- Oct 21

GLADYS LOPEZ BARRETO (IUE 2-49546/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28532 Oct 08- Oct 21

OSVALDO LICHINCHI CAPUTO (IUE 2-36062/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28510 Oct 07- Oct 18

BERNARDO URBANO RUIZ HASTOY (IUE 2-46262/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28238 Oct 04- Oct 17

ANGELA LOMBARDO BALBI (IUE 2-40674/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28205 Oct 04- Oct 17

DANTE SIXTO COLMEGNA LARROSA (IUE 2-48762/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28178 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CAMPO BESOY y MARIA LOLA GONZALEZ MEIJOMIL (IUE 2-54819/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29814 Oct 17- Oct 30

GLADYS RAMONA GOMEZ (IUE 2-53126/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29801 Oct 16- Oct 29

DIEGO SEBASTIAN MOREIRA ECHEVERRY (IUE 2-53492/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29620 Oct 16- Oct 29

WALTER VALIENTE LLAGOSTERA (IUE 2-53611/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29479 Oct 15- Oct 28

RINA TAMMARA CARRIBA ROBLES y de CARLOS PEDRO PEREZ OLIVEIRA u OLIVERA (IUE 2-30017/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 29402 Oct 14- Oct 25

HILDA o ILDA MENDEZ VILLARREAL (IUE 2-30202/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29342 Oct 14- Oct 25

ISIDRO VICTOR ASTARIZ D'ALESSANDRO (IUE 2-48738/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29320 Oct 14- Oct 25

ROSA DIRIGO Y HUGO DANIEL CARBAJAL DIRIGO (IUE 2-28429/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 29153 Oct 11- Oct 24

RAMON GARCIA PEREZ (IUE 2-28833/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 29072 Oct 10- Oct 23

GUILLERMO RAFAEL AGUIRRE SUAREZ (IUE 2-48160/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28951 Oct 10- Oct 23

MARIA ELEONOR ALDANA DA CRUZ (IUE 2-50860/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28880 Oct 09- Oct 22

MILTON CASTILLO (IUE 2-42352/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28855 Oct 09- Oct 22

MARIA SUSANA FIGUEREDO VILA (IUE 2-50507/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28849 Oct 09- Oct 22

ANTONIA MARIA LOMBARDO COLUCCI (IUE 63-46/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28704 Oct 08- Oct 21

GILBERTO SATURNINO MONTERO GUZMAN (IUE 2-42601/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28640 Oct 08- Oct 21

MARIA TERESA PRIETO (IUE 2-49449/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28307 Oct 04- Oct 17

RUTH ETHEL RODRIGUEZ QUIROGA (IUE 2-41644/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28273 Oct 04- Oct 17

MIRTHA HORTENSIA COLOMBO GONZALEZ (IUE 2-25635/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28223 Oct 04- Oct 17

REGINA NIJOLE GRAUZINIS SLAPELIS (IUE 2-47651/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28165 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

PEDRO SATURNINO MARTINEZ LACRUZ (IUE 2-49885/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29817 Oct 17- Oct 30

ANSELMO EDUARDO GALLOSO ENRIQUEZ (IUE 2-44551/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29788 Oct 16- Oct 29

ALFREDO ROMEO CIRIA RODRIGUEZ (IUE 2-54198/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29608 Oct 16- Oct 29

MARTA NATIVIDAD SCOPPA MAZZA (IUE 2-51890/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29437 Oct 14- Oct 25

ELIDA IRACEMA GARCIA SAUCEDO Y JULIO CANFALONIERI O CANFALONIERI ROMAN (IUE 2-48152/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29359 Oct 14- Oct 25

JUAN ALEJO SOLADATI (IUE 2-54419/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29295 Oct 14- Oct 25

JOSE CONCEPCION REPETTO CAMACHO Y CELIA GONZALEZ FUENTES (IUE 2-52850/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29061 Oct 10- Oct 23

JORGE ERNESTO ROPER OLAZA (IUE 2-48405/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28592 Oct 08- Oct 21

HILDA AIDA BALVERDE ANGALE (IUE 2-45976/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28501 Oct 07- Oct 18

JULIO IRIBARNE PLA (IUE 2-49703/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28288 Oct 04- Oct 17

JOSE GILBERTO DAVILA (IUE 2-50218/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28247 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

NANCY ESTELA ZELIS OJEDA (IUE 2-54727/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29958 Oct 17- Oct 30

MARIA CARMEN ARIAS VIZCAINO Y SEBASTIAN DEL CARMEN SEDANO BENAVIDEZ (IUE 2-51095/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29940 Oct 17- Oct 30

MIRTO PALARIN QUINTANA (IUE 2-49382/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29890 Oct 17- Oct 30

ERNESTO VICTOR RECAREY HARISPE (IUE 2-53364/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29785 Oct 16- Oct 29

MARIA PURA AGUIRRE CURBELO (IUE 2-48360/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29583 Oct 15- Oct 28

SIMON ZEJERMAN TUZMAN (IUE 2-53712/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29440 Oct 14- Oct 25

VICTORIA VIOLETA AGOSTO RIZZO (IUE 2-59544/2018)
Montevideo, 14 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29099 Oct 11- Oct 24

MIGUEL ANGEL SERVANDO RODRIGUEZ (IUE 2-46245/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29064 Oct 10- Oct 23

NILDA ESTHER CORRALES BURGUEÑO (IUE 2-50801/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28789 Oct 09- Oct 22

RUBEN ANSELMO GONZALEZ PELUFFO e ILDA CRISTINA GONZALEZ CASTRO (IUE 2-33948/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28689 Oct 08- Oct 21

JOSE ARGIBAY CASALDERREY (IUE 2-45012/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28410 Oct 07- Oct 18

ROGELIO BLAS GONZALEZ LUBARA (IUE 2-49203/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28342 Oct 07- Oct 18

ALBA MARIA GRASSO CREMONESSI (IUE 2-52803/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28280 Oct 04- Oct 17

SUBY ACOSTA (IUE 2-48647/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28190 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN ROQUE ACOSTA COLMAN (IUE 2-41867/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29838 Oct 17- Oct 30

MARIA ELSA GUBITOSI BARONIS o BAROMIS (IUE 2-53157/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29830 Oct 17- Oct 30

ANTONIO ALCIDES VARELA HERNANDEZ y de OLGA GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-50603/2010)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29823 Oct 17- Oct 30

GERMAN ENRIQUE SILVA CANOSA (IUE 2-45974/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29811 Oct 17- Oct 30

ELSO DANIEL SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-53989/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29797 Oct 16- Oct 29

RUBEN NOYA LINARES y RUBEN TELL NOYA RODRIGUEZ (IUE 2-48151/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29635 Oct 16- Oct 29

JORGE EDUARDO VIVO COATES (IUE 2-41009/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29499 Oct 15- Oct 28

NELSON LOUREIRO PARODI Y ROSA ADELA PARODI FERNANDEZ (IUE 2-43250/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29465 Oct 15- Oct 28

CÉSAR PABLO MIGUES ALCURI (IUE 2-51913/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29456 Oct 14- Oct 25

NAYA REY JUANA (IUE 2-53807/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29454 Oct 14- Oct 25

MARY MABEL GUTIERREZ SOSA (IUE 2-39341/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29447 Oct 14- Oct 25

LAURA FÁTIMA SOTO BERRUTTI (IUE 2-45690/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29383 Oct 14- Oct 25

EDUARDO TORRES COSTAS (IUE 2-48912/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29281 Oct 11- Oct 24

ANGEL MIGUEL COSTELA (IUE 2-39168/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29277 Oct 11- Oct 24

ERNESTO FLORENTINO GUEVARA MONTOYA (IUE 2-49231/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29169 Oct 11- Oct 24

BLANCA FINELLI VISCONTI (IUE 2-37720/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29162 Oct 11- Oct 24

MARIA LUISA RODRIGUEZ DOS SANTOS (IUE 2-49689/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29159 Oct 11- Oct 24

PEDRO ANTONIO RENAU RAVA (IUE 2-44411/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29103 Oct 11- Oct 24

ELVIRA RODRIGUEZ FIDALGO (IUE 2-51440/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29063 Oct 10- Oct 23

EMILIA SILVA (IUE 2-38537/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29034 Oct 10- Oct 23

CARLOS ANTONIO LOPEZ VARELA (IUE 2-51098/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28936 Oct 10- Oct 23

MIRTHA RAMONA PEREZ MASTROPIERRO (IUE 2-52402/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28913 Oct 10- Oct 23

ARACELI BAZANO GARCIA (IUE 2-46820/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28903 Oct 10- Oct 23

GIMENEZ ROSALES JOSE (IUE 2-47330/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28899 Oct 10- Oct 23

MARIA ESTHER COHEN GONZÁLEZ (IUE 2-50416/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28898 Oct 10- Oct 23

PABLO MANUEL AMBROSONI MIRÓ (IUE 2-49445/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28879 Oct 09- Oct 22

ILMA MARINO LOPEZ (IUE 2-40099/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28775 Oct 09- Oct 22

ELBA IGLESIAS PEQUEÑO (IUE 2-46257/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28769 Oct 09- Oct 22

GONZALEZ CEA, EUGENIA MARTINEZ URGAL y ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-50608/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28750 Oct 09- Oct 22

ALICIA BEATRIZ GUIDA RUCCI (IUE 2-38872/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28745 Oct 09- Oct 22

JOSE CLAUDIO DIZ (IUE 2-41402/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28736 Oct 09- Oct 22

LUIS SOULAS (IUE 2-41624/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28656 Oct 08- Oct 21

HUGO PIPPO MARTINEZ (IUE 2-47758/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28618 Oct 08- Oct 21

TERESA LEONOR MALVASIO GARAVENTA (IUE 2-45023/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28615 Oct 08- Oct 21

GIORDANO RAIMUNDO CENEDESE SCHIAVINATO Y CARMELA o CARMELINA GIUSEPPINA o JOSEFINA (IUE 2-14528/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28498 Oct 07- Oct 18

RUBEN NELSON SIRI BAZZINO (IUE 2-51641/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28471 Oct 07- Oct 18

MARIA ANGÉLICA PETIT RUCKER (IUE 2-46672/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28428 Oct 07- Oct 18

BLANCA NIEVES MORALES CABRERA (IUE 2-44176/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28411 Oct 07- Oct 18

AMANDA PETRA ANDRES MATONTE (IUE 2-36544/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28394 Oct 07- Oct 18

MARÍA CARMEN CABRERA COLUCCI (IUE 2-40503/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28385 Oct 07- Oct 18

NILDA ELENA ELGUE PLA (IUE 2-33057/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28353 Oct 07- Oct 18

ANUNCIA LOIS PEREZ (IUE 2-41216/2018)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28340 Oct 07- Oct 18

EDELFO YAÑEZ LÓPEZ, MARINA MIRTHA YAÑEZ GARCIA, BLANCA LUZ GARCIA

RODRIGUEZ y STELLA MARYS YAÑEZ GARCIA (IUE 2-52201/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28269 Oct 04- Oct 17

DANIEL GONZALEZ PAILOS (IUE 2-39784/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28207 Oct 04- Oct 17

MIRTA OLGA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-40302/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28187 Oct 04- Oct 17

EMITA PETRAGLIA GRUCCI (IUE 2-42343/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28170 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELOY SUAREZ SUAREZ (IUE 2-33219/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29955 Oct 17- Oct 30

MARIA LIDIA RIVARA IMAS (IUE 2-46265/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29825 Oct 17- Oct 30

LILA ESTHER FERREYRA IBARRA (IUE 2-40544/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29802 Oct 16- Oct 29

WALTER HUGO LAIS PUPPI (IUE 2-53124/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29800 Oct 16- Oct 29

CARMEN ACIBO FONTAL (IUE 2-39184/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29798 Oct 16- Oct 29

JUAN EDUARDO FUNES ALTEZ Y MARLENE MARGOT GARCIA CARDOZO (IUE 2-38283/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29793 Oct 16- Oct 29

ELIZABETH MANON MOREIRA BENTANCOR (IUE 2-42210/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29783 Oct 16- Oct 29

NORMA JULIA PEREIRA (IUE 2-33772/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29759 Oct 16- Oct 29

MARIA SINESIA CARBALLUDE ESTÉVEZ (IUE 2-49244/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29721 Oct 16- Oct 29

ANTONIO AGUILERA TRAVERSO (IUE 2-53514/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29666 Oct 16- Oct 29

Alicia Norma Castro y Roberto Terranova (IUE 2-45676/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29589 Oct 15- Oct 28

BRAULIA HERRERA MAMANI (IUE 2-31961/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29582 Oct 15- Oct 28

MARIA o MARTA EVA MARTINEZ BARRERA (IUE 2-43601/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29573 Oct 15- Oct 28

DANIEL MANUEL BONTI BALESTIE (IUE 2-52671/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29549 Oct 15- Oct 28

JUAN CARLOS YANQUE DIAZ (IUE 2-51949/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29483 Oct 15- Oct 28

INILZIA GUERRA DA GRAÇA (IUE 2-49711/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29436 Oct 14- Oct 25

JULIA ALBITA GOMEZ RAMIREZ (IUE 2-47171/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29309 Oct 14- Oct 25

María Margarita PIPPO IZUIBEJERES (IUE 2-44470/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29283 Oct 11- Oct 24

PAULA o PABLA ROSA MACIEL (de GARCIA) RABÍN y FELIPE ELEUTERIO GARCÍA MARTINEZ (IUE 2-48441/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29249 Oct 11- Oct 24

AMANDA ESTHER MACHIOLLI BONILLA (IUE 2-52855/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29224 Oct 11- Oct 24

MAURO JORGE ALONSO BATISTA (IUE 2-52485/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29098 Oct 11- Oct 24

EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO Y CARMEN LAGO PASEIRO (IUE 2-41878/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29089 Oct 11- Oct 24

RAQUEL SIRA FERNANDEZ RIVARA (IUE 2-48700/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29084 Oct 11- Oct 24

CELIA RECIOY PEREZ (IUE 2-43265/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28954 Oct 10- Oct 23

Irma Dionisia REGUEIRA HUARTE (IUE 2-41257/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28883 Oct 09- Oct 22

Ademar TELESCA (IUE 2-36598/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28719 Oct 09- Oct 22

PASQUALINA D'ORSI D'ANGELO (IUE 2-32220/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 28659 Oct 08- Oct 21

RAMON FELIPE ALONZO o ALONSO HORAMA o ORAMAS (IUE 2-20261/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28621 Oct 08- Oct 21

Marcelo LIBBI TOSO (IUE 2-45149/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019

MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28617 Oct 08- Oct 21

DANIEL ALFREDO VENTURINI CASTROMAN (IUE 2-42786/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28578 Oct 08- Oct 21

MARIA CELIA VELAZQUEZ (IUE 2-43047/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28521 Oct 08- Oct 21

EDUARDO ESPINOSA BRUN (IUE 2-39792/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28245 Oct 04- Oct 17

RITA GARCIA (IUE 2-50509/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28232 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS EDUARDO BUTIERREZ PEREYRA (IUE 2-51425/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29935 Oct 17- Oct 30

BLANCA BRITOS GARCIA (IUE 2-22397/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29787 Oct 16- Oct 29

FERNANDO BEDER OSORIO PAZO (IUE 2-44170/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29604 Oct 15- Oct 28

ARTIGAS LOPEZ PINTOS ALVEZ (IUE 2-49686/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29071 Oct 10- Oct 23

ALEJANDRO MARINO SANTIN DANELUZ (IUE 2-49440/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29068 Oct 10- Oct 23

CRISTINA REVELLO REVELLO (IUE 2-33247/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29062 Oct 10- Oct 23

ALVARO CESAR CASALE LOBELLE (IUE 2-50064/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29056 Oct 10- Oct 23

JOSE MANUEL DE BRITOS CONCEPCION (IUE 2-13590/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29043 Oct 10- Oct 23

VALENTINA ADELA VAZQUEZ DE PERNA Y CARLOS RAFAEL PERNA VAZQUEZ (IUE 2-52831/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28935 Oct 10- Oct 23

CARLOS EDUARDO XAVIER GALVAN (IUE 2-48964/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28881 Oct 09- Oct 22

ROBERTO JOSE UMEREZ HODEL (IUE 2-51882/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28692 Oct 08- Oct 21

MARIA MERCEDES MARTINEZ AÑON y NELSON CERCHIARO LLABRES (IUE 2-42202/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28664 Oct 08- Oct 21

ANA MARIA RODRIGUEZ SANSONE Y MARIA DEL ROSARIO CATALA RODRIGUEZ (IUE 2-44778/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28479 Oct 07- Oct 18

JOSÉ AMADEO O JOSÉ AMADEO ARMANDO PANIZZA PANIZZA Y MARÍA TERESA BRANCATO PASCALE (IUE 2-39601/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28445 Oct 07- Oct 18

PABLO AUGUSTO CASAL BORGEN (IUE 2-39818/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28440 Oct 07- Oct 18

MARTINA CASTERIANO (IUE 2-45014/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28408 Oct 07- Oct 18

EMILIA ESTHER RAMOS CASALA (IUE 2-36485/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28315 Oct 04- Oct 17

JOSE VICTOR CEDRES CABRERA (IUE 2-51636/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28208 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE CARLOS RIVERO RODRIGUEZ (IUE 2-43795/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29957 Oct 17- Oct 30

GLORIA MARIA TRILLO LIÑARES (IUE 2-52949/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29650 Oct 16- Oct 29

JORGE RICARDO VILLAR GORLI (IUE 2-52286/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29612 Oct 16- Oct 29

ARTURO LORETO MANUEL CACERES PEREZ (IUE 2-53684/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29470 Oct 15- Oct 28

RAUL GRILLE OZA (IUE 2-47389/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29439 Oct 14- Oct 25

MARIA DEL HUERTO ESTRADA BARREIRO (IUE 2-53247/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29325 Oct 14- Oct 25

SUNILDA BERTOLO ANDREOLA (IUE 2-51570/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29164 Oct 11- Oct 24

PALMIRA PELAZZA RODRIGUEZ (IUE 2-60345/2009)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29037 Oct 10- Oct 23

RUBEN QUENON PERUGORRIA Y NILDA BUELA (IUE 2-52519/2019)
Exoneración Ley Nº 18078

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29031 Oct 10- Oct 23

BLANCA ROSA CONDE (IUE 2-48861/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28900 Oct 10- Oct 23

MIRTHA ELBA VILLA BANCHERO (IUE 2-45777/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28884 Oct 09- Oct 22

TERESITA MARIA DEL HUERTO PIÑEYRUA BAUZA (IUE 2-46025/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28762 Oct 09- Oct 22

LEOPOLDINA ANTONIA MORANDO LAMAZON (IUE 2-46715/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28731 Oct 09- Oct 22

VENUS ZOLESSI BERETTINI (IUE 2-50740/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28665 Oct 08- Oct 21

ADELIO GUILMEN ALFONSO YEBENEZ (IUE 2-50973/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28644 Oct 08- Oct 21

OLGA GONZALEZ MENDEZ (IUE 2-49597/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28614 Oct 08- Oct 21

VIRGILIO VARANGOT GUTIERREZ (IUE 2-49312/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28604 Oct 08- Oct 21

EVA LIRA LEMOS AVILA (IUE 2-51373/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28530 Oct 08- Oct 21

MIRTHA RENEE CABRERA ALPUIN (IUE 2-47018/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28478 Oct 07- Oct 18

BALDOMERO ROGELIO BUSTAMANTE BRUN (IUE 2-10763/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28209 Oct 04- Oct 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RITA IRENE YANNI ZAMORA (IUE 156-563/2019).
Artigas, 13 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29757 Oct 16- Oct 29

ROBERTO JESUS RODRIGUEZ PAIVA (IUE 156-1027/2018).
Artigas, 10 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29756 Oct 16- Oct 29

ÉLIDA CELESTE RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (IUE 156-621/2019).
Artigas, 3 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29504 Oct 15- Oct 28

BARRENECHE FAGUNDES RAMON MARTIN y FRANCIA SIMON ERLINDA (FICHA 461-607/2019).
Artigas, 25 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28547 Oct 08- Oct 21

ALVARO ALVEZ o ALVES y MODESTA SERRA TORMOS (IUE 156-981/2018).
Artigas, 28 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28546 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

DANIEL SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 157-286/2019).
Bella Unión, 3 de setiembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28729 Oct 09- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR BILLARES PORRO (IUE 526-622/2019).
Atlántida, 30 de setiembre de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28473 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ CORUJO (IUE 179-558/2019).
Ciudad de la Costa, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29231 Oct 11- Oct 24

EDISON OMAR DOMINGUEZ DOMINGUEZ (IUE 179-542/2019).
Ciudad de la Costa, 16 de setiembre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28991 Oct 10- Oct 23

JACQUELINE MARÍA BORBA LLAGUNA (IUE 179-474/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28455 Oct 07- Oct 18

SEXTO TURNO

JEREMÍAS LUCENO ARISTIMUÑA (IUE 493-495/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28649 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN PEDRO GALAN MARTINEZ (FICHA 175-75/2018).
Pando, 21 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29024 Oct 10- Oct 23

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL BRITO PEDROZO (IUE 440-520/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 20 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28378 Oct 07- Oct 18

MANUEL PEREZ GARCIA y MARIA ZULEMA MENGHUI o MENGHI ARANDA (IUE 440-392/2005).

Las Piedras, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28275 Oct 04- Oct 17

SEXTO TURNO

JOSÉ MARIO SPADA COPPE (FICHA IUE 458-574/2019).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29913 Oct 17- Oct 30

JORGE MANUEL CASARAVILLA PIRIZ (I.U.E. 458-550/2019).
Las Piedras, 23 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29696 Oct 16- Oct 29

MARIA VENUS RUSSO RUSSO (FICHA IUE 458-367/2019).
Las Piedras, 28 de Junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29695 Oct 16- Oct 29

ERNESTO LUCAS o ERNESTO LUCAS ROLAN (FICHA IUE 458-501/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29694 Oct 16- Oct 29

WALTER LUCIANO MACHIN CARABALLO (FICHA IUE 458-480/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29237 Oct 11- Oct 24

MARIA EVELINA NERI (FICHA IUE 458-372/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29051 Oct 10- Oct 23

MARIA ISABEL CIVITATE GOCHICOA (FICHA IUE 458-531/2019).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29050 Oct 10- Oct 23

WALTER MARIO FERREIRO HEUGAS (IUE 458-549/2019).
Las Piedras, 23 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28274 Oct 04- Oct 17

SÉPTIMO TURNO

EDGART OLEGARIO MIGUES GASTELLU (IUE 533-711/2019).
Las Piedras, 8 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29914 Oct 17- Oct 30

FRANCISCA OLGA u OLGA FRANCISCA MARENALES TEJERA (IUE 533-686/2019).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29692 Oct 16- Oct 29

GUALBERTO COLINA LEDESMA y BLANCA ROSA PEREIRA o PEREYRA RIVERO (IUE 533-693/2019).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29052 Oct 10- Oct 23

ARMANDO ENRIQUE OTERO GONZALEZ (IUE 533-645/2019).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28825 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DIONISIA MARIA BATISTA BATISTA (FICHA 175-449/2019).
Pando, 19 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29925 Oct 17- Oct 30

BLANCA LUZ GOMEZ MUGICA (FICHA 175-392/2019).
Pando, 22 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29646 Oct 16- Oct 29

MARÍA ACOSTA o MARÍA ACOSTA CORREA (FICHA 888/A/1995).
Pando, 29 de setiembre de 1995.
ENRIQUE MALEL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29378 Oct 14- Oct 25

HUGO ADAN BORGES PEREIRA (FICHA 175-366/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28877 Oct 09- Oct 22

CUARTO TURNO

CONSTANCIO OCTAVIO SOSA; NORMA GLADYS TOLEDO y NORMA SUSANA SOSA TOLEDO (FICHA 176-400/2019).
Pando, 23 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29770 Oct 16- Oct 29

NELSON VIERA (FICHA 176-449/2019).
Pando, 3 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29645 Oct 16- Oct 29

JUANA MABEL RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 176-445/2019).
Pando, 3 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29023 Oct 10- Oct 23

NORMA ISABEL BAEZ ROMERO (FICHA 176-506/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28994 Oct 10- Oct 23

ISABEL MARÍA HIGGIE VIVANCO (FICHA 176-503/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28647 Oct 08- Oct 21

JUAN LUIS MAINE LARROSA (FICHA 176-543/2018).
Pando, 3 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28454 Oct 07- Oct 18

MANUEL RODRIGUES RODRIGUES ó RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-138/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28320 Oct 04- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO CARDOZO FIGUEREDO y JUANA DE DIOS DELGADO RECARTE (IUE 207-493/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28925 Oct 10- Oct 23

GLADIS ESMIR CABRERA DÍAZ ó ESMIR CABRERA DÍAZ ó GLADYS ESMIR CABRERA DÍAZ ó GLADYS ESMIR CABRERA ó GLADYS EMIR CABRERA (IUE 207-542/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28364 Oct 07- Oct 18

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ SANDEZ (IUE 207-566/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28363 Oct 07- Oct 18

CUARTO TURNO

MIRTA ROMANA SOSA HERNÁNDEZ y EMELINA SOSA HERNÁNDEZ (IUE 208-655/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29519 Oct 15- Oct 28

CARLOS MARIA GUILLERMO PADRON (IUE 208-615/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29198 Oct 11- Oct 24

ERNESTO YARZABAL LAVECCHIA (IUE 208-653/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29119 Oct 11- Oct 24

LIA MARGARITA LLANOS VILLAMIL (IUE 208-614/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28922 Oct 10- Oct 23

JUAN ADOLFO GODIÑO VIDAL (IUE 208-595/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28557 Oct 08- Oct 21

EVANILDA IBAÑEZ TERRA (IUE 208-582/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28362 Oct 07- Oct 18

PURA TEODORA SILVERA PY (IUE 208-505/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28252 Oct 04- Oct 17

MABEL IDANIA CURBELO CUADRADO, JULIO EDILIO CUADRADO GÓMEZ y MARÍA NERY CUADRADO GÓMEZ (IUE 208-587/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28251 Oct 04- Oct 17

QUINTO TURNO

AURORA DA ROSA OLIVERA (IUE 468-518/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29857 Oct 17- Oct 30

BLANCA NELLY NERVENIS TELIS (IUE 468-587/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29856 Oct 17- Oct 30

CARLOS MARÍA ALMEIDA RAMIREZ (IUE 468-541/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29197 Oct 11- Oct 24

ROCIO MARGARITA DIEZ GRANDA (IUE 468-108/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29118 Oct 11- Oct 24

CESAR RICARDO PICA FERNANDEZ (IUE 468-193/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29116 Oct 11- Oct 24

ILSA MARY DA SILVA SILVEIRA (IUE 468-583/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28926 Oct 10- Oct 23

ANTONIO BAPTISTA ABELLA (IUE 468-433/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28923 Oct 10- Oct 23

DALMIRO DUARTE y CECILIA PAULA o PAULA CECILIA MEDEIROS (IUE 468-337/2019).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28556 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JOSE ROBERT AMARAL FERNANDEZ (IUE 615-22/2019).
Río Branco, 28 de febrero de 2019.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29117 Oct 11- Oct 24

SEGUNDO TURNO

ONIL OLIVERA MARCOS (IUE 615-78/2019).
Río Branco, 13 de mayo de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29389 Oct 14- Oct 25

PLACIDO BONILLA (IUE 616-149/2019).
Río Branco, 6 de agosto de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29318 Oct 14- Oct 25

LÁZARO ROSAS BUZÓ (IUE 616-197/2019).
Río Branco, 23 de setiembre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28555 Oct 08- Oct 21

RAUL SILVEIRA SILVEIRA, EMILIO EFRAIN SILVEIRA TECHERA y ANGELINA TECHERA DE MELO PEREIRA (IUE 616-195/2019).
Río Branco, 18 de setiembre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28361 Oct 07- Oct 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIAN WILMAN VIDAL GOZZI y LIRIA ANA FRANCO ALVAREZ (IUE 223-358/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Colonia, 9 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29836 Oct 17- Oct 30

NOELIA REINA RODRIGUEZ LAURNAGARAY (IUE 223-171/2019).
Colonia, 24 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 29739 Oct 16- Oct 29

BLANCA ROSA GONZALEZ ALVAREZ (IUE 223-527/2019).
Colonia, 27 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29735 Oct 16- Oct 29

MARIA LETICIA NABARLATZ SPINELLI (IUE 223-509/2019).
Colonia, 24 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29418 Oct 14- Oct 25

BLANCA RENEE CLAVIJO DIAZ (IUE 223-511/2019).
Colonia, 27 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28838 Oct 09- Oct 22

HEBER ZENON VIERA ESCOBAR (IUE 223-522/2019).
Colonia, 27 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28833 Oct 09- Oct 22

GLORIA AMALIA CHINATTI BERETTA (IUE 223-465/2019).
Colonia, 27 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28829 Oct 09- Oct 22

REINA ELENA CAFFARO SNIDER (IUE 223-466/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28760 Oct 09- Oct 22

MILDRE ESTHER TORRES FROIDEVAUX (IUE 223-478/2019).
Colonia, 9 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28467 Oct 07- Oct 18

JOSE ARQUIMEDES DEBESA o DEBEZA y JUANA RENEE VIÑOLY MIRANDA (IUE 223-418/2019).
Colonia, 17 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28465 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

WILFREDO CESAR FERNANDEZ PEREIRA (IUE 508-407/2019).
Colonia, 6 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29734 Oct 16- Oct 29

MARIA ANGELICA ROQUETA MEIRAS (IUE 508-426/2019).
Colonia, 12 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28466 Oct 07- Oct 18

RUBEN MENDOZA SILVA (IUE 508-427/2019).
Colonia, 12 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28464 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR SUHR BANCHERO (IUE 227-529/2019).
Carmelo, 5 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29741 Oct 16- Oct 29

FELICIA PAULA CAPELLINO MALLADA (IUE 227-528/2019).
Carmelo, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29738 Oct 16- Oct 29

NÉSTOR JOSÉ RICARDO AVELINO BELTRAME y ANGELITA JULIA BELTRAME PESCE (IUE 227-379/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29736 Oct 16- Oct 29

LIRIS LEDO HERNÁNDEZ TORRES (IUE 227-621/2019).
Carmelo, 2 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29732 Oct 16- Oct 29

MARIO ROBERTO ARTIGAS MURIEGA (IUE 227-175/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29596 Oct 15- Oct 28

ELDA PASCUALA CERVANTES COLO y HUGO DAVID GEYMONAT DÁVILA (IUE 227-613/2019).
Carmelo, 2 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29417 Oct 14- Oct 25

CARLOS ABEL ALZOGARAY BANCHERO (IUE 227-629/2019).
Carmelo, 2 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28834 Oct 09- Oct 22

RAÚL ISIDRO ANGELONI MACHETTI (IUE 227-519/2019).
Carmelo, 10 de Setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28609 Oct 09- Oct 22

ALVARO DARÍO VENCE GONZÁLEZ (IUE 227-232/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28468 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LILIANA BEATRIZ PEREZ HERNANDEZ (IUE 225-735/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29740 Oct 16- Oct 29

WALTER EDISON GUERRERO DI MAGGIO y ELIDA JULIETA CABRERA PINO (IUE 225-560/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29256 Oct 11- Oct 24

MARIA TERESITA VELAZQUEZ GUTIERREZ (IUE 225-672/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29046 Oct 10- Oct 23

MARÍA AMELIA MARTINEZ LOPEZ (IUE 225-796/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29045 Oct 10- Oct 23

JESÚS SALVADOR BRASSETTI BERGARA (IUE 225-129/2019).
Rosario, 7 de octubre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28837 Oct 09- Oct 22

BETTI MAURIN CALERO (IUE 225-775/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28836 Oct 09- Oct 22

LUCIA DIONISIA DREYER LECOR y AMERICO FRANCISCO FONTES DREYER (IUE 225-776/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28831 Oct 09- Oct 22

FERNANDO RICCA FELIX (IUE 225-760/2019).
Rosario, 18 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28602 Oct 08- Oct 21

HEBERT o HEBER GOMEZ MARTINEZ (IUE 225-175/2016).
Rosario, 26 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28293 Oct 04- Oct 17

JOSÉ MARÍA GONZALEZ CHANS (IUE 225-22/2019).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28196 Oct 04- Oct 17

MIRTHA TERESA TORRES FERNANDEZ (IUE 225-542/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28195 Oct 04- Oct 17

JORGE AROLDO RAMOS GUTIERREZ (IUE 225-665/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27825 Oct 15- Oct 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR WALDEMAR MESA GOPAR (IUE 241-604/2019).
Durazno, 9 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28561 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

FERNANDO DANILO BESSONART IDIARTE (IUE 242-569/2019).
Durazno, 23 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29538 Oct 16- Oct 29

REGINA TERESA GARAY (IUE 242-492/2019).
Durazno, 16 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28563 Oct 08- Oct 21

WILER ARCANGEL ALONZO AGUIRRE (IUE 241-410/2019).
Durazno, 30 de julio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 28562 Oct 08- Oct 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISAAC RUDESINDO o RUDECINDO BENTANCOR GARCIA, MARIA AZUCENA GARCIA MOREIRA Y RICHARD DANILO BENTANCOR GARCIA (IUE 254-422/2019).
Trinidad, 10 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29727 Oct 16- Oct 29

JUAN LUIS OHOLEGUY MORO (IUE 254-532/2019).
Trinidad, 25 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29124 Oct 11- Oct 24

JULIO CESAR OLIVARES COUTO (IUE 254-436/2019).
Trinidad, 13 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28605 Oct 08- Oct 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL EULOGIO VAZQUEZ (FICHA IUE 260-866/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28943 Oct 11- Oct 24

ROBERTO MIGUEL LANS URIA (FICHA IUE 260-564/2019).
Florida, 18 de junio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28940 Oct 11- Oct 24

TERCER TURNO

AMERICO DE VITA o DE VITTA CORTAZO y MARIA ELIDA ALCOBA ROCHA (IUE 260-860/2019).
Florida, 2 de octubre de 2019.
MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29184 Oct 14- Oct 25

PAOLA VANESA o VANESSA DEL CASTILLO (IUE 261-850/2019).
Florida, 2 de octubre de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28939 Oct 11- Oct 24

BLANCA LUCIA RODRIGUEZ LANZ y LAURO ANDRES CATTANEO TEPERINO (IUE 261-826/2019).
Florida, 2 de octubre de 2019.
MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28938 Oct 11- Oct 24

JOSE MARIA PEREZ CASTRO (IUE 261-513/2019).
Florida, 20 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28400 Oct 08- Oct 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA IMELDA CLERICI BAUBETA (IUE 274-407/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28463 Oct 07- Oct 18

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO CARLOS ALMANDOS BARREIRO (432-305/2019).
Minas, 20 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29894 Oct 17- Oct 30

NEPOMUCENO DEFFORGES JULIAN (IUE 274-318/2019).
Minas, 27 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29242 Oct 11- Oct 24

RODOLFO RELLES CORREA (IUE 274-439/2019).
Minas, 30 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29241 Oct 11- Oct 24

WILSON MARIO VILA LEMOS (IUE 274-235/2018).
Minas, 13 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29049 Oct 10- Oct 23

MUNIZ MUNIZ, EFRAIN (IUE 274-477/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28844 Oct 09- Oct 22

ENEFF LESCANO, ROSA (IUE 274-429/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28841 Oct 09- Oct 22

CELESTE SIMIA SOSA SOSA (274-448/2019).
Minas, 18 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28655 Oct 08- Oct 21

HUGO PAUL ALAYON CEDRES (IUE 274-425/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28314 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

VIOLETA CARMEN PEREIRA BATISTA (IUE 432-424/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29893 Oct 17- Oct 30

IRMA IRIS BERTOCCHI PRIETO (IUE 432-423/2019).
Minas, 25 de setiembre de 2019
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA
01) $ 6631 10/p 29551 Oct 15- Oct 28

NORBERTO IVO FERNANDEZ SENOSIAIN (IUE 274-271/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29550 Oct 15- Oct 28

MARÍA CONCEPCIÓN MARTINEZ PALAVECINO (IUE 432-463/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29243 Oct 11- Oct 24

LORETO IRINIEO GONZALEZ MACHADO (IUE 432-415/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28842 Oct 09- Oct 22

ELISA ROMAY ROMERO (IUE 432-368/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28840 Oct 09- Oct 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL CARMELO ACOSTA BONILLA (FICHA 284-751/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29883 Oct 17- Oct 30

SOFÍA TASCENCO IGMATENCO o INGÁTICO (FICHA 284-760/2019).
Maldonado, 2 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 29591 Oct 15- Oct 28

OSCAR RAÚL GONZALEZ LAPORT (FICHA 284-581/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PÉREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 29588 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

MIRTA ESTELA, GONZALEZ DIAZ (IUE 285-299/2019).
Maldonado, 11 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29188 Oct 11- Oct 24

MARIA GLIZEL, TRECHI TASSANO (IUE 285-598/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28628 Oct 08- Oct 21

HUGO ROSEBELT, RIVAS VIZCAINO ó HUGO ROSEVELT, RIVAS VIZCAINO (IUE 285-618/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28441 Oct 07- Oct 18

OCTAVO TURNO

ERNESTO FEDERICO CARABALLO DIAZ y ARIEL RAYMUNDO CARABALLO DIAZ (IUE 286-597/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29544 Oct 15- Oct 28

HEBER ALFONSO ESCANDA RIOS (IUE 286-670/2019).

Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29543 Oct 15- Oct 28

LUIS ALBERTO GREBLIUNAS PACHECO (IUE 286-412/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29364 Oct 14- Oct 25

RICARDO MARIO CURBELO TAMMARO (IUE 286-429/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 29270 Oct 11- Oct 24

ALICE MARIA BERNINI RUVERTONI (IUE 286-651/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 29194 Oct 11- Oct 24

ANGEL SEGUNDO MEDINA LAVEGA (IUE 286-129/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29192 Oct 11- Oct 24

GUSTAVO NUÑEZ GONZALEZ (IUE 286-588/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29187 Oct 11- Oct 24

MARIA CRISTINA ISNARDI DELGADO (IUE 286-475/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28791 Oct 09- Oct 22

DELIA CONSUELO LLANOS GARCIA (IUE 286-407/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 28629 Oct 08- Oct 21

CORALIA SARACHO YANES (IUE 286-717/2019).
Maldonado, 12 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 28589 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JULIA NATALIA PERDOMO MENDEZ y ALMUNDO LEOPOLDO TECHERA (FICHA 503-410/2019).
San Carlos, 12 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28693 Oct 08- Oct 21

SEGUNDO TURNO

HUGO MAGNANI, ANA MARIA MAGNANI y BEATRIZ AMNERIS MAGNANI (FICHA 505-116/2019).
San Carlos, 30 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29191 Oct 11- Oct 24

VICTOR ARIEL TORTEROLA COSTA (FICHA 503-278/2019).
San Carlos, 18 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29186 Oct 11- Oct 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE PEDRO DARQUIER PORRI y AURORA MARIA DARQUIER PORRI (IUE 300-501/2019).
Paysandú, 2 de octubre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29869 Oct 17- Oct 30

ANA MARIA DOTTI ZAPATA (IUE 300-393/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29215 Oct 11- Oct 24

OLIVO PEREZ ARROYO (IUE 300-495/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29213 Oct 11- Oct 24

CABRERA COPPOLA BABEL RENEE (IUE 300/459/2019).
Paysandú, 10 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28871 Oct 09- Oct 22

GENUARIO TECHEIRA o TEXEIRA e ISMAELINA MOREIRA (IUE 300-198/2019).
Paysandú, 4 se setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28412 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

DANIEL PESTAÑA PEREIRA o PEREYRA (IUE 301-505/2019).
Paysandú, 3 de octubre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29662 Oct 16- Oct 29

RAFAEL ANTONIO CHECHILE NUÑEZ (IUE 301-242/2019).
Paysandú, 13 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29428 Oct 14- Oct 25

VICTARO o VICTOR ALVAREZ (IUE 301-623/2015).
Paysandú, 8 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 29427 Oct 14- Oct 25

ANA TORRES COSTA (IUE 301-454/2019).
Paysandú, 27 de setiembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29387 Oct 14- Oct 25

HECTOR ANTONIO GOMEZ GARCIA DA ROSA (IUE 301-381/2019).
Paysandú, 20 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29216 Oct 11- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

LOGIURATO BOFFANO, MARIA OFELIA (IUE 501-470/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29214 Oct 11- Oct 24

RODOLFO PEYRE BONINO y ANA MARIA o ANA MARIA CLOTILDE UBAL PEREYRA (IUE 501-167/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29212 Oct 11- Oct 24

JESUS MARIA URRUTTI o URRUTTY MENDEZ (IUE 501-532/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29211 Oct 11- Oct 24

GRAU ROVIRA, ENRIQUE FERNANDO (IUE 501-584/2019).
Paysandú, 24 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29210 Oct 11- Oct 24

NIKITIN KOSLOV, CATALINA (IUE 501-553/2019)
Paysandú, 5 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29209 Oct 11- Oct 24

PRANTL BUCHNER ó BÜCHNER, ILSA LUISA (IUE 501/525/2019).
Paysandú, 10 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28870 Oct 09- Oct 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRINO YAQUES CAMPOS (IUE 317-817/2019).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 28997 Oct 10- Oct 23

FRANCISCO DARIO GORLA CUERVO (IUE 317-686/2019).
Fray Bentos, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28185 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EUGENIO ALFREDO MOREIRA (IUE 445-289/2019).
Young, 23 de setiembre de 2019.
Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29557 Oct 15- Oct 28

HONORIA BANEGA SOSA (IUE 445-256/2019).
Young, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29122 Oct 11- Oct 24

ALFREDO OMAR DIAZ BAZAN (IUE 445-61/2019).
Young, 20 de marzo de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28201 Oct 04- Oct 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALICIA PEREIRA PEREIRA (FICHA IUE 329-439/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29027 Oct 10- Oct 23

MANUEL JANDO DA SILVA TRIA (FICHA IUE 329-721/2018).
Rivera, 30 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28908 Oct 10- Oct 23

LIRA ALVAREZ GADOLA (FICHA IUE 329-384/2019).
Rivera, 21 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28684 Oct 08- Oct 21

MARIA ANGELICA SAAVEDRA OLANO (IUE 329-462/2019).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28683 Oct 08- Oct 21

LILI ZABALLA MONTEIRO o LILÍ ZABALLA ó LILY ZABALLA (FICHA IUE 329-437/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28682 Oct 08- Oct 21

WASHINGTON RUBEN BAZZI REYES (IUE 329-461/2019).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28680 Oct 08- Oct 21

CUARTO TURNO

ASDRUBAL MELLO CAMARGO (IUE 330-519/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29407 Oct 14- Oct 25

ORDALIO GONZALEZ MARTINEZ y ELVIRA COSTA MENESES (FICHA IUE 330-319/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29232 Oct 11- Oct 24

ROMAN DA ROSA DA COSTA (FICHA IUE 330-428/2019).
Rivera, 21 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29029 Oct 10- Oct 23

MARY ELISA GUTIÉRREZ CORREA (FICHA IUE 330-508/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29028 Oct 10- Oct 23

CARLOS MARIA ROSAS y CAROLINA MUSLERA PEREIRA (FICHA IUE 330-492/2018).
Rivera, 25 de setiembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28686 Oct 08- Oct 21

JOSE CARLOS TECHERA ARCE (FICHA IUE 330-477/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28681 Oct 08- Oct 21

QUINTO TURNO

MARIA JACINTA BARCELLOS PEREIRA (FICHA IUE 462-183/2019).
Rivera, 19 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29910 Oct 17- Oct 30

JOSE VICTOR MARTÍNEZ GALLOSO (FICHA IUE 462-617/2019).
Rivera, 8 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29909 Oct 17- Oct 30

LUIS DOS SANTOS MACHADO (FICHA IUE 462-561/2019).
Rivera, 9 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29908 Oct 17- Oct 30

SANTA ISABEL RODRIGUEZ (FICHA IUE 462-541/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29406 Oct 14- Oct 25

RIVADAVIA PALOMBO PINTOS (IUE 462-566/2019).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29026 Oct 10- Oct 23

NELIDA MIRTA LA PAZ MARTINEZ (IUE 462-616/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28909 Oct 10- Oct 23

GERONIMO SEGUI y ERONDINA ALVEZ o ALVES MORALES (IUE 462-800/2018).
Rivera, 16 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28679 Oct 08- Oct 21

SEXTO TURNO

ADRIANO RODRIGUEZ (IUE 477-243/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29233 Oct 11- Oct 24

LUIS ALBERTO ETCHART MANFRU (FICHA IUE 477-309/2018).
Rivera, 26 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28685 Oct 08- Oct 21

LUCY RAMONA MARIN PEREZ (FICHA IUE 477-384/2019).
Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28678 Oct 08- Oct 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICHARD ALEXANDER PEREYRA SAN MARTIN (IUE 342-548/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 23 de julio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 29566 Oct 15- Oct 28

JUAN DE DIOS POSADA o POSADAS o JOAO DE DEUS POZADA y JULIA TECHERA (IUE 341-82/2018).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28636 Oct 08- Oct 21

BRENDA MOLINA (IUE 341-387/2019).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28623 Oct 08- Oct 21

HUGO LUJAMBIO MOLINA (IUE 341-384/2019).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28052 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

MARIA ISABEL PIZZANI y EUSEBIA PIZZANI TECHERA (IUE 342-642/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 29726 Oct 16- Oct 29

LAURA BEATRIZ FALCONI UHALT (IUE 342-446/2019).
Rocha, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29178 Oct 14- Oct 25

NIRIS INES MORENO ACOSTA (IUE 342-447/2019).
Rocha, 23 de setiembre de 2019.

Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28756 Oct 10- Oct 23

JULIETA CHELIA URTIAGA RIVERO (IUE 342-166/2017).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28638 Oct 08- Oct 21

JUAN JOSE OZANO GUZZETTI o JUAN JOSE OZANO GUZETI y JOSE LAMAS OZANO VIVAS o JOSE LAMAS OSANO VIVAS (IUE 342-134/2018).
Rocha, 28 de agosto de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28553 Oct 08- Oct 21

QUINTO TURNO

JOSE ANTONIO OLIVERA e IRIS MABEL PICCA GONZALEZ (IUE 525-450/2019).
Rocha, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29420 Oct 14- Oct 25

ALBA LUISA MIRANDA SOLARI (IUE 525-385/2018).
Rocha, 24 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29246 Oct 11- Oct 24

DOROTEO BONIFACIO LUCERO GUTIERREZ (IUE 525-462/2019).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29180 Oct 14- Oct 25

IGNACIO BENITO GONZALEZ FONSECA (IUE 525-480/2019).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 29111 Oct 11- Oct 24

JORGE DANIEL BALAO FERNANDEZ (IUE 525-241/2019).
Rocha, 26 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28639 Oct 08- Oct 21

ISMAEL HEREU GOMEZ (IUE 525-471/2019).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28635 Oct 08- Oct 21

MIGUEL ANGEL DOMINICCI MENDEZ (IUE 525-479/2019).
Rocha, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28551 Oct 08- Oct 21

AMABILIO MARTINEZ TERRA (IUE 525-475/2015).
Rocha, 26 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28550 Oct 08- Oct 21

JORGE FERNANDEZ MOLINA (IUE 525-350/2019).
Rocha, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28549 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MANUEL GALLEGO RUBI (IUE 343-223/2019).
Chuy, 19 de julio de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29423 Oct 14- Oct 25

JULIO ARTURO ROCHA RODRIGUEZ (IUE 343-307/2019).
Chuy, 12 de setiembre de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28222 Oct 07- Oct 18

SEGUNDO TURNO

ELISEO AMADEO LIMA CRUZ, MONICO VENTURA LIMA CRUZ y JUAREX o JUAREZ NETTO LIMA (IUE 448-268/2019).
Chuy, 21 de agosto de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29422 Oct 14- Oct 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIROSLAO HOUSKA, MARÍA AMELIA HOUSKA MENONI y GUSTAVO FERNÁNDEZ HOUSKA (IUE 352-761/2019).
Salto, 7 de octubre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29898 Oct 17- Oct 30

MARÍA MARTHA COSTA ROZA (IUE 352-874/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29503 Oct 15- Oct 28

RAMÓN EDUARDO MALAQUINA PANISSA (IUE 352-894/2019).
Salto, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29413 Oct 14- Oct 25

MATÍAS MACHADO da SILVA SILVA (IUE 352-814/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28860 Oct 09- Oct 22

JOSÉ AMADO PERUCHENA DÁVILA (IUE 352-871/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28859 Oct 09- Oct 22

OROSINDO VIERA, CATALINO ORISI VIERA USTRA, NELLY TERESITA VIERA GONZÁLEZ y ELBA MABEL VIERA GONZÁLEZ (IUE 352-852/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28845 Oct 09- Oct 22

SANTA EMA o EME GÓMEZ y ANGEL VALENTÍN SORIA (IUE 352-755/2018).
Salto, 4 de setiembre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 28365 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

LILA DOS SANTOS VARGAS (IUE 353-722/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29410 Oct 14- Oct 25

CARMEN LUJÁN FERREIRA GABRIELLI (IUE 353-794/2019).
Salto, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28858 Oct 09- Oct 22

EMILIO MAIONE LOPEZ (IUE 353-749/2019).
Salto, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28366 Oct 07- Oct 18

SÉPTIMO TURNO

RAMONA ARELLANO VARESE (IUE 509-638/2019).
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29899 Oct 17- Oct 30

BENTANCOURT ALVEZ o BETANCOURT ALVEZ o BITANCOURT ALVEZ, MARÍA CATALINA, SOFÍA PERSILVA y ANA VICTORIA (FICHA IUE 509-1040/2018).
Salto, 27 de diciembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28453 Oct 07- Oct 18

EDUARDO INVERNIZZI MAZZARINO (IUE 509-724/2019).
Salto, 23 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28367 Oct 07- Oct 18

JULIO ANGEL MARENALES SAENZ o SAINZ (IUE 509-772/2019).
Salto, 23 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28184 Oct 04- Oct 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER OROSMAN ECHEDO VITURRO (IUE 370-448/2019).
San José, 7 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29404 Oct 14- Oct 25

ERNESTO MIGUEL BOZZOLASCO PUIG y MARIA DEL CARMEN LARREA BRANDO (IUE 370-365/2019).
San José, 30 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29221 Oct 11- Oct 24

PEDRO MARCELINO o PEDRO MARTINEZ DE LA ASCENSION o DE LA ASCENCION (IUE 370-436/2019).

San José, 7 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29218 Oct 11- Oct 24

WALTER MARIO FRONTAN LÓPEZ (IUE 370-421/2019).
San José, 20 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 28446 Oct 07- Oct 18

SUSANA YANEL DAVERI ARRIZABALAGA (IUE 370-422/2019).
San José, 20 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28297 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

FERMÍN ELADIO FERRER BARANDA (IUE 510-371/2019).
San José, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29554 Oct 15- Oct 28

NELSON OSCAR LEÓN de LEÓN o DE LEÓN (IUE 371-487/2019).
San José, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29042 Oct 10- Oct 23

PEDRO PABLO LOYOLA GALLI, ELSA NIDIS PARADISO PATTETA y MARY MARGARITA LOYOLA PARADISO (IUE 371-59/2019).
San José, 6 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29041 Oct 10- Oct 23

BLANCA INÉS GASCO PELAEZ (IUE 371-458/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29039 Oct 10- Oct 23

AIDA ALMA GANDOLLA DEMARÍA y OSCAR MILTON GANDOLLA DEMARÍA (IUE 371-456/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28447 Oct 07- Oct 18

ALBA BEATRIZ BRANDO AGUIAR (IUE 371-489/2019).
San José, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28298 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

JOSE MARCOS CEDREZ LUY y DIOLANDA LUY BATISTA (IUE 510-314/2019).
San José, 16 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29556 Oct 15- Oct 28

MARGOT MARIA QUINTELA CEDRES o CEDREZ (IUE 510-246/2019).
San José, 21 de junio de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 29220 Oct 11- Oct 24

ALVARO FABIAN MARTINEZ DE/ de ARMAS (IUE 510-375/2019).
San José, 1 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 29219 Oct 11- Oct 24

MARIO CONO GARCIA PONCE (IUE 510-360/2019).
San José, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28676 Oct 08- Oct 21

RAÚL DARÍO MORÉ (IUE 510-350/2019).
San José, 18 de setiembre de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6631 10/p 28672 Oct 08- Oct 21

JULIO RUBEN SORIA de ARMAS o DE ARMAS (IUE 510-368/2019).
San José, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28671 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUANA GARCIA ALONZO o ALONSO y JOSÉ AMADO NAYA (IUE 530-610/2019).
Libertad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 29555 Oct 15- Oct 28

JORGE ARIEL GOYENI RAYMON o RAIMON (IUE 530-653/2018).
Libertad, 16 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29053 Oct 10- Oct 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RITA PERDOMO MONTESDEOCA (IUE 382-269/2019).
Dolores, 7 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29393 Oct 14- Oct 25

NÉSTOR CABRERA MARTINEZ (IUE 382-238/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28286 Oct 04- Oct 17

CORINA BOZZO DE CASTRO (IUE 382-245/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28284 Oct 04- Oct 17

SEGUNDO TURNO

ELENA DULCIRIA GIMENEZ MESA y EDUARDO LAURINDO GRAJALES (IUE 443-235/2019).
Dolores, 27 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29547 Oct 15- Oct 28

UBERFIL BENITEZ GALIO ó GALLO (IUE 443-224/2019).
Dolores, 4 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29395 Oct 14- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

DANIEL CALY LOJURATTO (FICHA IUE 381-529/2019).
Mercedes, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29399 Oct 14- Oct 25

NORMA ERIS FERNANDEZ PERRONE (IUE 381-695/2019).
Mercedes, 3 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29398 Oct 14- Oct 25

JOSÉ LUIS BARATELLI (FICHA IUE 381-715/1994).
Mercedes, 3 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29170 Oct 11- Oct 24

AVELINA JOSEFA BLANCO DE DE BIASE y ELIAS TOMAS DE BIASE LOWE (IUE 381-660/2019).
Mercedes, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29005 Oct 10- Oct 23

ALCIDES AURELIO HALLER AYRE (IUE 381-664/2019).
Mercedes, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29003 Oct 10- Oct 23

MARIA OFELIA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 381-605/2019).
Mercedes, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 28458 Oct 07- Oct 18

PEDRO GUMERSINDO CAPUTTO LIONE (IUE 381-622/2019).
Mercedes, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28285 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ (IUE 431-553/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 29907 Oct 17- Oct 30

MANUEL HERNÁNDEZ CABRERA y MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ FAJARDO (IUE 431-693/2019).
Mercedes, 9 de octubre de 2019.

Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29729 Oct 16- Oct 29

ELENA BENTANCOR VIÑOLES (IUE 431-737/2019).
Mercedes, 18 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29548 Oct 15- Oct 28

JULIO LEONEL FERNANDEZ MER (IUE 431-800/2019).
Mercedes, 2 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29397 Oct 14- Oct 25

ESTHER MARGOT AROCENA CORREA (IUE 431-661/2019).
Mercedes, 19 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29394 Oct 14- Oct 25

HUGO ALBERTO GARCIA BUENO (IUE 431-887/2018).
Mercedes, 2 de octubre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29172 Oct 11- Oct 24

RAMÓN GASPAR ARBALLO RODRÍGUEZ y EMA VIERA RODRÍGUEZ (IUE 431-793/2019).
Mercedes, 7 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29171 Oct 11- Oct 24

AIDA ILDA ó ADA ILDA SELIOS CASTRO (IUE 431-791/2019).
Mercedes, 27 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29004 Oct 10- Oct 23

MARIA ANGELICA ABELANDO ERRECART (IUE 431-500/2019).
Mercedes, 22 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28874 Oct 09- Oct 22

JUANA GLADYS SCARONI RIOS o SCARONE RIOS (IUE 431-745/2019).
Mercedes, 25 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28459 Oct 07- Oct 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO OMAR TACORONTE FUELLIS (IUE 396-538/2019).
Tacuarembó, 20 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29713 Oct 16- Oct 29

MIRTA BEATRIZ OLIVERA SEMPER (IUE 396-598/2019).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29711 Oct 16- Oct 29

JUAN CARLOS AQUISTAPACCE VIVAS (IUE 396-558/2019).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29525 Oct 15- Oct 28

JULIA EDITH GERLACH (IUE 396-382/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 29208 Oct 11- Oct 24

JOAQUIN BARBOZA y ANITA CORREA PORTELA (IUE 396-530/2019).
Tacuarembó, 23 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29203 Oct 11- Oct 24

MARIA ANDREA GONZALEZ MOREIRA (IUE 396-424/2019).
Tacuarembó, 27 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28813 Oct 09- Oct 22

TERCER TURNO

DELIA MOREIRA VALDES (IUE 397-598/2019).
Tacuarembó, 30 de setiembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29524 Oct 15- Oct 28

WALTER DANIEL FERREIRA BENITEZ (IUE 397-423/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 21 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28497 Oct 07- Oct 18

CUARTO TURNO

WILSON BICA GONZALEZ (IUE 469-579/2019).
Tacuarembó, 8 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 29385 Oct 14- Oct 25

WILSON HUGO RAMIREZ QUINTANA (IUE 469-463/2019).
Tacuarembó, 2 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28608 Oct 08- Oct 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO RUBEN RAMIREZ BAZ (FICHA 412-696/2018).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29682 Oct 16- Oct 29

PEDRO MENDEZ RIVERO (FICHA 412-287/2019).
Treinta y Tres, 18 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 29244 Oct 11- Oct 24

AURA CELESTE LOYARTE (FICHA 412-530/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 28300 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

HECTOR PEREIRA SANTANA (FICHA 449-290/2019).
Treinta y Tres, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28637 Oct 08- Oct 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO ADRIÁN GONZÁLEZ CASTIGLIONI, MERCEDES AMANDA CASTIGLIONI CORTALEZZI, NELLY RAQUEL CASTIGLIONI CORTALEZZI Y ULMA VIOLETA CASTIGLIONI CORTALEZZI (IUE 2-21048/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28505 Oct 07- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ATILIO HÉCTOR SANTIAGO SANGUINETTI (FICHA 284-616/2019).

Maldonado, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 29753 Oct 16- Oct 29

MARTÍN IRAOLA (FICHA 284-834/2019).
Maldonado, 30 de setiembre de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29542 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

MABEL BEATRIZ, FERNANDEZ (IUE 285-665/2019).
Maldonado, 27 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29193 Oct 11- Oct 24

ESTEFANÍA HOLANDA, FERNANDEZ VENIER (IUE 285-1051/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29190 Oct 11- Oct 24

ERIKA, SECKELSON (IUE 285-231/2019).
Maldonado, 16 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 29189 Oct 11- Oct 24

HUGO, ALBERTO SIERRA (IUE 285-549/2019).
Maldonado, 12 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28790 Oct 09- Oct 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MARTA ELENA MORALES TRUCIDO (IUE 618-252/2019).
Paso de los Toros, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28754 Oct 10- Oct 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CABRERA MARIA Y OTRO. SUCESION" IUE 2-29674/2018, se intima al Sr/a. Luis Alberto Marquez Cabrera a que manifieste si acepta o repudia la herencia de María Elena Cabrera y de Pablo Isidro Marquez en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28480 Oct 07- Oct 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "PESAOLA, CONSTANTINA SUCESION" IUE 2-12841/2016, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 21/04/2016, ejemplares Nº 29443 y Nº 29452 del DIARIO OFICIAL de fechas 29/04/2016 y 12/05/2016 respectivamente y las publicaciones Nº 1729 y Nº 1738 del Diario EL REDACTOR de fechas 28/04/2016 y 11/05/2016 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto AL PRIMER APELLIDO, corresponde rectificar donde dice: ""PEZAOLA"" debe decir ""PESAOLA"".

Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 29843 Oct 17- Oct 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS Y RODRIGUEZ MARTINEZ, WASHINGTON ROBERTO- SUCESION", Expediente numero 2-57903/2009, se cita, llama y emplaza a los señores Sandra Lorna RODRIGUEZ BURIAN, Alexandra Fabiana RODRIGUEZ ALVAREZ, Esthela Mary RODRIGUEZ ALVAREZ, Luis Roberto RODRIGUEZ ALVAREZ, Mónica Lourdes RODRIGUEZ ALVAREZ y Pablo Daniel RODRIGUEZ ALVAREZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 5 de abril de dos mil diecisiete.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28691 Oct 08- Oct 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CHASSALE SCAFFO, LYDIA SUCESION" IUE 2-33494/2018, se hace saber que por auto 4256/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LYDIA ROMA CHASSALE SCAFFO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29643 Oct 16- Nov 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BERARDI ROLANDO, ENZO HERENCIA YACENTE" IUE 2-31699/2019, se hace saber que por auto 2614/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENZO BERARDI ROLANDO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27396 Set 27- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERRERO GÓMEZ, NORMA CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE: 223-389/2017, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Norma Cristina HERRERO GÓMEZ, se cita y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.
Colonia, 22 de agosto de 2019. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26744 Set 23- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: DANIELA FRANCISCA DIANO BINTANCUR IUE 432-648/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 22 de febrero de 2019 Esc. Patricia Martinez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 29348 Oct 14- Oct 25

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las Sucesión Testamentaria de Esteban Fransisco LOPEZ; IUE 432-261/2019 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de setiembre de 2019. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28843 Oct 09- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

"En las publicaciones respecto al proceso de sucesión que se tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno de GARCIA UMPIERREZ Sara Mirta - Sucesión, IUE: 342-79-2019, se padeció error en la redacción original al consignar la IUE del expediente 342-72/2019, debiendo decir: 342-79/2019, por así corresponder".
01) (Sin Costo) 10/p 28438 Oct 07- Oct 18



SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de Sigifredo SALVO y Margarita MAGALLANES MAGALLAN, incluyendo a Eduardo Eriberto SALVO MAGALLANES, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de 90 días, en los autos caratulados: "SALVO, SIGIFREDO Y MAGALLANES MAGALLAN, MARGARITA. SUCESIÓN". IUE 443-208/2018, a fin de que ratifiquen la solicitud de declaratoria de herederos realizada en autos, y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia bajo beneficio de inventario de acuerdo al artículo 1071 del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 10 de octubre de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 29730 Oct 16- Oct 29

Convocatorias



FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY IV CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay IV (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a la hora 15 en primera convocatoria y a la hora 15:30 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Consideración de la firma de un Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente con la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. por el que esta se obliga a prestar al Fideicomiso el servicio de valuación de los valores emitidos oportunamente.
* Modificación del Documento de Emisión del Fideicomiso en virtud de lo que se prevé en el Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 29964 Oct 17- Oct 21

FIDEICOMISO FINANCIERO CASASURU DE DESARROLLO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL I CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Casasuru de Desarrollo de Viviendas de Interés Social I (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a la hora 16 en primera convocatoria y a la hora 16:30 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Consideración de la firma de un Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente con la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. por el que esta se obliga a prestar al Fideicomiso el servicio de valuación de los valores emitidos oportunamente.
* Modificación del Documento de Emisión del Fideicomiso en virtud de lo que se prevé en el Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 29963 Oct 17- Oct 21

FIDEICOMISO FINANCIERO DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero de Inversiones y Rentas Inmobiliarias (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a la hora 17 en primera convocatoria y a la hora 17:30 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Consideración de la firma de un Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente con la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. por el que esta se obliga a prestar al Fideicomiso el servicio de valuación de los valores emitidos oportunamente.
* Modificación del Documento de Emisión del Fideicomiso en virtud de lo que se prevé en el Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente.
* Aprobación de modificación del Contrato de Fideicomiso.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 29962 Oct 17- Oct 21

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY III CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay III (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a la hora 14 en primera convocatoria y a la hora 14:30 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.

La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Consideración de la firma de un Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente con la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. por el que esta se obliga a prestar al Fideicomiso el servicio de valuación de los valores emitidos oportunamente.
* Modificación del Documento de Emisión del Fideicomiso en virtud de lo que se prevé en el Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.

Primera Publicación

03) $ 3984 3/p 29961 Oct 17- Oct 21

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY II CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay II (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a la hora 13 en primera convocatoria y a la hora 13:30 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Consideración de la firma de un Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente con la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. por el que esta se obliga a prestar al Fideicomiso el servicio de valuación de los valores emitidos oportunamente.
* Modificación del Documento de Emisión del Fideicomiso en virtud de lo que se prevé en el Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.

Primera Publicación

03) $ 3984 3/p 29960 Oct 17- Oct 21

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay (el "Fideicomiso") para la asamblea a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a la hora 12 en primera convocatoria y a la hora 12:30 en segunda convocatoria, en la calle Juncal 1392, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Consideración de la firma de un Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente con la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. por el que esta se obliga a prestar al Fideicomiso el servicio de valuación de los valores emitidos oportunamente.
* Modificación del Documento de Emisión del Fideicomiso en virtud de lo que se prevé en el Contrato de Prestación de Servicios de Valuador Independiente.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.

Primera Publicación

03) $ 3984 3/p 29959 Oct 17- Oct 21

JORGE LLADO, PEDRO TORRES Y OTROS S.A. CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 08/11/19 a las 15:00 en primera convocatoria y 16:00 en segunda convocatoria en Acosta y Lara 2336 con el siguiente orden del día:
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2019 y el Proyecto de Destino de los Resultados transcriptos en el libro Inventario.
3. Gestión del Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 29950 Oct 17- Oct 21

SILDOR S.R.L. CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 08/11/19 a las 17:00 en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria en Brandzen 1956 of. 801 con el siguiente orden del día:
1) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2019 y el Proyecto de Destino de los Resultados transcriptos en el libro Inventario.
3) Gestión del Administrador.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Única Publicación

03) $ 830 1/p 29944 Oct 17- Oct 17

DORINOR SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 7 de noviembre de 2019, a la hora 15:30, en Sarandí 693 Piso 3, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Resolución de aumento del capital social de la Sociedad.
3. Consideración del balance especial (artículo 287 de la Ley 16.060).
4. Aprobación de aumento del capital integrado por un monto total de US$ 3.035.000, mediante un plan de integración, fijación de los plazos y condiciones de integración de los aportes y capitalización de dichas sumas determinando el tipo de cambio aplicable.
5. Instrucción para la emisión de los certificados provisorios y/o acciones respectivas.
6. Otorgamiento de autorizaciones para trámites.
7. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 3486 3/p 29924 Oct 17- Oct 21

DORINOR SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 7 de noviembre de 2019, a la hora 17:00, en Sarandí 693 Piso 3, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Informe del Síndico de la Sociedad.
3. Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018.
4. Aprobación de la gestión de los directores, designación de nuevos miembros y distribución de cargos en el directorio.
5. Consideración de la gestión del Síndico y designación de nuevo Síndico de la Sociedad.
6. Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 3486 3/p 29920 Oct 17- Oct 21

ALBERTO Y FERNANDO POLLIO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los Sres. Accionistas para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1 de noviembre de 2019, en calle Rincón 477 / 902, Edificio Presidente en la ciudad de Montevideo, en primera convocatoria a la hora 8 y en segunda convocatoria a la hora 9, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2019, y la Memoria Explicativa, así como el Proyecto de Distribución de Utilidades
3) Designación del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Montevideo, 15 de octubre de 2019
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3486 3/p 29858 Oct 17- Oct 21

SUPERMERCADO COVADONGA S.A. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Supermercado Covadonga S.A. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 14 de noviembre del año 2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la calle Paysandú nº 941 4º piso esc 9 y 10 de la ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30/06/2019.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Nombramiento de Directorio.
5. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 29848 Oct 17- Oct 21

CASABO S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Casabó S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Noviembre de 2019, a las 17:30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Asunción Nº 1159, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria (Art. 17)
2. a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y aprobación de la gestión del Directorio, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019, (Art. 24 Lit. a, b, c y e).
b) Fijar los Honorarios del Directorio y del Sindico (Art. 24, Lit. d) de acuerdo a lo establecido en los Art. 40 y 49 de los Estatutos Sociales.
3. Información de la remuneración del Director rentado. (Art. 39)
4. Determinar el número de integrantes del Directorio. (Art. 24 Lit f)
5. Elección de Directores y Síndico y Suplentes respectivos. (Art. 24 Lit. g y h)
6. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. (Art. 17)

Las Acciones o Certificados de Depósito deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea (Art. 22)
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 5478 3/p 29844 Oct 17- Oct 21

ODELETTE S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Fecha: 23 de Octubre de 2019, a las 15:00 horas
Lugar: San José 1110 apto. 401, Montevideo, Uruguay
Orden del Día:
1- Analizar la gestión del Directorio a la fecha
2- Designación de Directorio y fijación de su remuneración
3- Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 1494 3/p 29776 Oct 16- Oct 18

TIOCON S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a la Asamblea a celebrarse en "Cabañas Tio Con" el 28/10/2019 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda para tratar:
1º) Consideración del balance general, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2018.
2º) Elección de Directores.
Previénese que el Libro de Registro de Asistencia se abrirá en "Cabañas Tío Con" tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse la misma.

03) $ 1992 3/p 29773 Oct 16- Oct 18

Carne Aberdeen Angus del Uruguay S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los Socios, Fundadores y Activos para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 04 de Noviembre de 2019 en La Rural del Prado de Montevideo. En primera convocatoria a las 17 horas, en segunda convocatoria a las 18 horas y en tercera convocatoria a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.
2. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 20018-2019.
3. Informe General.
4. Resción de contratos, disolución de la sociedad.
5. Varios.
6. Designación de dos asambleistas para firmar el Acta.

Sin otro particular, saluda atte.
Dr. Mauricio Rodriguez
Presidente.

03) $ 3486 3/p 29749 Oct 16- Oct 18

Acta de Directorio
RA Sociedad Anónima

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 05 de Noviembre de 2019
Hora:
12.00- 1ª convocatoria
13.00- 2ª convocatoria
Lugar: Local Agraciada 2720
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea para verificar el quórum, efectuar el escrutinio y firmar el acta.
2) Consideración de los estados financieros de RA S.A. al 30/06/19, conjuntamente con el proyecto de distribución de utilidades
3) Aumento de Capital Integrado.
4) Aprobación de lo actuado por el directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

03) $ 2490 3/p 29667 Oct 16- Oct 18

CONVOCATORIA

Estimados Socios
Los convocamos a participar de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018 que se realizará en:
Día: sábado 09 de noviembre de 2019
Hora: 15:00 a 18:00 horas
Lugar: Club Cuchara Brava (Bacigalupi 2219 esquina Hocquart)

Orden del día

1. Revisión de Memorias anuales del Consejo Directivo (Ejercicios 2014 a 2018)
2. Revisión de estados contables (Ejercicios 2014 a 2018)
3. Decidir sobre la distribución de utilidades (Ejercicios 2014 a 2018)
4. Presentación del informe de la Comisión Fiscal (Ejercicios 2014 a 2018)
5. Presentación del Presupuesto 2019
6. Elección de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral y Comité de educación, fomento e integración cooperativa.

Última Publicación

03) $ 2988 3/p 29347 Oct 15- Oct 17

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

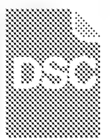
INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Betty, Oscar y Martín Claudio GUERRA CAPOBIANCO; María Dorys y Oroniel Gabriel GUERRA VIROGA; Nilda Sixta CAPOBIANCO GARCÍA y Edda Alix GONZÁLEZ SISTO, solicitan título del Panteón Nº 52 Sector C del Cementerio de la ciudad de Tala, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corrido, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Necrópolis de Municipio Tala.-
2019-81-1270-00086.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

04) $ 3619 5/p 29720 Oct 16- Oct 22

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA NOEL BENVENUTTO SUAREZ y CESAR SABANI FERREIRA (IUE 2-16821/2019)

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 29926 Oct 17- Oct 30

TERCER TURNO

PAOLA LAFFRATTA y DENIS DANIEL CABRAL CABRAL (IUE 2-29991/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 28304 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

JORGE AUGUSTO ACHE PUÑALES y MARÍA ESTHER PIÑEYRÚA PIÑEYRO (FICHA IUE 2-22726/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 28435 Oct 07- Oct 18

QUINTO TURNO

JUAN ANGEL PAGANI PERALTA y MARIA LAURA PAGANI (IUE 2-26925/2014)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28593 Oct 08- Oct 21

SEXTO TURNO

HORACIO BELTRÁN BALSEIRO PEDEMONTE y GABRIELA BEATRIZ RODRÍGUEZ TUDURI (IUE 2-46459/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 29789 Oct 16- Oct 29

GUILLERMO MARTÍN MORATORIO SILVEIRA y MARÍA EUGENIA PREVE DAMIANI (IUE 2-40311/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 29744 Oct 16- Oct 29

OCTAVO TURNO

JORGE GUSTAVO GARCIA KRUCHIK y PATRICIA LOURDES ARCIA CABRERA (IUE 2-20016/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 28198 Oct 07- Oct 18

NOVENO TURNO

CINTIA VALERIA CHAVES ARABADJI y GERARDO CONDE UDOY (IUE 2-42325/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 29748 Oct 16- Oct 29

GONZALO IGNACIO CUIÑAS ISOLA y VALENTINA EUGENIA CENTURIÓN AÑORGA (IUE 2-46632/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28864 Oct 09- Oct 22

ANIBAL BLANCO TOLOSA y NATALIA PINA CAUTERUCCI (IUE 2-37042/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 28224 Oct 04- Oct 17

DÉCIMO TURNO

WILDENSON RAÚL MATO NEME y ELIZABETH IVONNE LAZO IRAÑETA (IUE 2-41090/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 28246 Oct 04- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

FERNANDO PEREZ TRABA y MARIANELA GARCÍA SOTELO (IUE 2-42756/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28657 Oct 08- Oct 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

VICTOR FRANCISCO BENAVIDES PONGRACZ y DANIELA HEBE CARPANZANO BARACCA (IUE 2-45702/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 29308 Oct 14- Oct 25

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE ROLY MOTA MALATTES y MARÍA MERCEDES MELGAREJO FIORE (IUE 2-47677/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28779 Oct 09- Oct 22

DECIMOCTAVO TURNO

FERNANDO GABRIEL REGENSBURGER ROMERO y VERONICA KARINA MENCHACA GARBARINO (IUE 2-40499/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 29567 Oct 15- Oct 28

DECIMONOVENO TURNO

JUAN ANDRES DUTRA MUÑOZ y LUCIANA MARIA PALADINO STAPFF (IUE 2-43906/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28763 Oct 09- Oct 22

MARTIN ACOSTA DELGADO y FIORELLA VITTORIA SOSA DORADO (IUE 2-38308/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28533 Oct 08- Oct 21

CARLOS EDUARDO MAIURI MARTINEZ y ADELA ALBA RIVAS LOPEZ (IUE 2-22862/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 28169 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANIEL KAITAZOFF LAGO y ROSSANA VERDIAS SANTA CRUZ (IUE 2-44353/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 29613 Oct 16- Oct 29

ALEJANDRO DANIEL VIERA y MARIA NOEL SORENSEN (IUE 2-37624/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
05) $ 11288 10/p 28712 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOTERCER TURNO

VLADIMIR BOLOTIN BOLOTINA y NOEL COSTAS NIEVAS (IUE 2-37119/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 07 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 28653 Oct 08- Oct 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

PABLO DANIEL ESQUERRÉ MACHADO y ERIKA NATALIA VIOLANTE PEREZ (IUE 2-54456/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 29639 Oct 16- Oct 29

MARIA MERCEDES LAITANO RODRIGUEZ y EDWARD ATANASILDO TAPIA FABRA (IUE 2-32514/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28885 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO DANIEL LOSTORTO VIDICH y LAURA BEATRIZ COMBIS MARCHISIO (IUE 2-45339/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 29100 Oct 11- Oct 24

MARIA GRACIELA OTTONELLO CAPRILE y JAVIER OSCAR ROSAS GALVAN (IUE 2-42342/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28770 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELLO JAVIER GIORDANO FAU y MARIANNA IGELNIK (IUE 2-39360/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28406 Oct 07- Oct 18

ANITA ROSA MELO MUIÑOS y ANGEL ANTONIO LIEGHIO MATASSA (IUE 2-51856/2018)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 28248 Oct 04- Oct 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

TERCER TURNO

OBELAR SORIA, OSCAR ARTIGAS y PEREIRA TRIAS, MARIA DEL ROSARIO (IUE 459-568/2015).
Canelones, 24 de febrero de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28819 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

MARIA ALEJANDRA CHELES HERNANDEZ y PABLO DANIEL RIZZO CARABALLO (IUE 533-308/2019).
Las Piedras, 28 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 29693 Oct 16- Oct 29

JOSÉ EDUARDO SANTOS MARTINEZ y MÓNICA ELENA DELGADO BADAN (IUE 533-587/2019).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 28818 Oct 09- Oct 22

ROBERTO ALEJANDRO LOPEZ VILLAREAL y MARIANELA MERLADETT de OLIVEIRA (IUE 533-417/2019).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Rossina Amoroso, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28460 Oct 07- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LEONARDO GIMENEZ OLIVERA y MARISA MARGARITA SANTOS LARROSA (IUE 468-590/2019).
Melo, 26 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 11288 10/p 28927 Oct 10- Oct 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WALTER PESCE y ROSSANA ZORDAN (IUE 227/378/2019).
Carmelo, 26 de agosto de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 29415 Oct 14- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ZULLY ANAIR DUARTE DIAZ y SERGIO DUSTIN DAVEREDE MENY (IUE 225-709/2019).
Rosario, 30 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 29047 Oct 10- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

SABRINA D'AGROSSI y RYAN ADAM HAMILTON (FICHA 286-562/2019).
Maldonado, 4 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 29195 Oct 11- Oct 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

LUCIANO DIAZ CARDOZO y ROSARIO JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ (IUE 445-319/2019).
Young, 1 de octubre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28816 Oct 09- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO DANIEL CABRAL ACOSTA y ANA MARIA GEYMONAT ATILIO (IUE 341-142/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 29677 Oct 16- Oct 29

JUAN CARLOS ACOSTA y MARIA JULIA BAEZ (IUE 341-377/2019).
Rocha, 30 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28552 Oct 08- Oct 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FREDDY AVELINO CAMETO DÍAZ y NOELIA BENTANCUR MORALES (IUE 370-394/2019).
San José, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 29916 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EVELYN JANET DAVID RODRIGUEZ y VICTOR ANDRES PIZZORNO BIGOLIN (IUE 530-537/2019).
Libertad, 4 de octubre de 2019.
Dra. Verónica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
05) $ 11288 10/p 29534 Oct 16- Oct 29

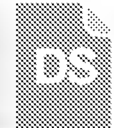
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

GRACIELA EROSTARBE ANSELMI y JOSÉ LUIS FERNANDEZ CORREA (IUE 382-154/2019).
Dolores, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 11288 10/p 28598 Oct 09- Oct 22

Disoluciones de Sociedades Comerciales



PENTICTON S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 07/08/2018
Registro: 09/09/2019.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 29865 Oct 17- Oct 17

SILBURY HILL S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea: 10/09/2018
Registro: 17/07/2019, Nº 11182.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 29863 Oct 17- Oct 17

NALMY S.A.

Disolución anticipada
Asamblea: 04/07/2018
Registro: 14/06/2019, Nº 7.957.

Única Publicación

06) $ 1471 1/p 29862 Oct 17- Oct 17

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ ALVAREZ, EDGAR C/ DUTRA ORTIS, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-52420/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARÍA DE LOS ANGELES DUTRA ORTIS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 28749 Oct 09- Oct 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "ARREDONDO PEREYRA, CALINA C/ GOMEZ SAEZ, MARCELO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-50054/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARCELO GOMEZ SAEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 29746 Oct 16- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ GONZALEZ PRICILA C/ PASOS DANIEL - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-23392/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DANIEL ALBERTO PASOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 29875 Oct 17- Oct 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO GARCIA GLADYS C/ MARTINEZ MIGUEL ANGEL DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-28392/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL MARTINEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

07) $ 3619 10/p 29511 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PAGANELLI, FABIANA C/ QUEIMADA, SERGIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-51267/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SERGIO NICOLAS QUEIMADA DEVITTA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 29010 Oct 10- Oct 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO MORALES IRIS C/ DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-12792/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 28469 Oct 07- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO MORALES IRIS C/ DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-12792/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 28281 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FALERO AGUIAR, JENNY C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, WILSON -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 2-48638/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. WILSON GONZÁLEZ RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es

patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 29012 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA MARTINEZ, NANCY C/ PEZAOLA PEREIRA, GABRIEL -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 2-49831/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GABRIEL MARCOS PEZAOLA PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28262 Oct 04- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FRANCISCO FERREIRA, MERCEDES CAROLINA C/ VELAZQUEZ SARACHO, MOISES JESUS -DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 440-330/2019; se cita, llama y emplaza a la Sra. MOISES JESUS VELAZQUEZ SARACHO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADOR POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).
Las Piedras, 30 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 29760 Oct 16- Oct 29

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ, ANA LAURA C/ RETAMOSO, ISMAEL ORLANDO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", ficha IUE 458-483//2019; se cita, llama y emplaza a: ISMAEL ORLANDO RETAMOSO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 26 de Septiembre de 2019.- Se tramita por Defensoria de Oficio de Familia.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 29641 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "LARROSA HOSTA ANA MARIA C/ ORTIZ DIAZ RODOLFO- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE 576-382/2019, se dispuso por auto Nº 2708/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, se EMPLAZA a la Sr. Rodolfo Ortiz Diaz emplazándolo a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 29033 Oct 10- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos "BENÍTEZ CUELLO, VIRGINIA JOANA C/ BARBOZA PERALTA, LUIS ALBERTO. DIVORCIO. FA. 503-251/2019", se cita y emplaza al SR. LUIS ALBERTO BARBOZA PERALTA, a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 20 de junio de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
07) $ 3619 10/p 28851 Oct 09- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2951/2019 de fecha 02/09/2019, dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SAROBA SILVERA CARMEN C/ CORRALES RIPPA EDISON HERIBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 525-154/2019", se hace saber: que se EMPLAZA al Sr. EDISON HERIBERTO CORRALES RIPPA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos por el termino de 90 días.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 29743 Oct 16- Oct 29

Emplazamientos



ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 10 días hábiles a la señora Nelly Montaño C.I. 19082974 quien deberá concurrir a BPS UDAG Piriápolis, calle Uruguay 991 a fin de darle vista sobre Dictamen Médico primario para poder proseguir con su trámite de Jubilación por Imposibilidad Física.
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Piriápolis
Dpto. de Maldonado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 29498 Oct 16- Oct 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitente compradora Sra. Elvira Duarte Cardoso y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 11.05.2018 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 20.10.1992 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 103 block A-01, Programa 709, CH 149, padrón 3226/A-1/103, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2016-52-1-11106.

Primera Publicación
08) $ 7200 10/p 29625 Oct 17- Oct 30

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Guerino Bartolomeo Pugliese Castro, María del Carmen Zunino Martínez y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 10.09.2019 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 24.07.1989 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 206 block K-11, Programa 651, CH 099, padrón 416976/K-11/203, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-00810.
08) $ 7200 10/p 29182 Oct 14- Oct 25

Emplazamiento: A fin de notificar a la promitente compradora Sra. Lujan Ramona Mazzola Mora y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 24.09.2019 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 24.06.1998 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 801 block A-1, Programa 137, CH 204, padrón 400362/A1/801, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2018-52-1-10327.

08) $ 7200 10/p 29181 Oct 14- Oct 25

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EDICTO. Por disposición de la Suprema Corte de Justicia dictada en autos caratulados: "GOICOECHEA BENTANCUR, RAMIRO C/ SENTENCIA NRO. 23, DICTADA EL 23 DE MAYO DE 2014 EN EL JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 12º TURNO - RECURSO DE REVISIÓN", IUE: 1-75/2017, según providencia No. 3081/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos dentro del término de NOVENTA DIAS a todas las personas que se consideren con derecho y sus sucesores o caushabientes a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos que se dirán, respecto del Padrón No. 100.762, ubicado en la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Enrique Moreni de diciembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 18 de diciembre del mismo año, con el número 981 (solar catastral 23), tiene una superficie de 272 metros 67 decímetros que se deslinda: 9 metros 31 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Dr. Roberto Koch No. 3870, distando el punto extremo de su frente 33 metros con 26 centímetros a la esquina formada con la Avda. Gral. San Martín; 29 metros 73 centímetros con Nor-Oeste lindando con padrón número 100.761; 9 metros con 3 centímetros al Nor-Este lindando con padrón número 81.262 (parte), y 29 metros con 77 centímetros al Sur-Este lindando con los padrones 81.261, 100.764 y 130.020, y a los titulares y sucesores a cualquier título de los referidos padrones linderos: Padrón No. 100.761: los cónyuges María Mercedes Cambra Cambra y Jacinto Alano Eguilior; padrón No. 81.262: Promitente vendedor "TEYMA S.A.", promitente comprador "MVOTMA", cesionario Banco de Previsión Social; Padrón No. 81.261: Héctor Braudakis Amado (heredero de Delia Amado Ambrois) y el arrendatario de dicho bien "NOEL Ltda."; Padrón No. 100.764: José Ramón Miguez Vazquez casado con Rosa Bello; Padrón No. 130.020: cónyuges Mónica Raquel Pannone Nocetti y Marcos Passerini Barretto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos. Se deja constancia que por providencia número 1831 dictada por la Corporación con fecha cinco de setiembre de dos mil diecinueve en los autos caratulados: "Goicoechea Bentancur, Ramiro - Auxiliatoria de Pobreza", IUE: 1-55/2019, la Suprema Corte de Justicia declaró auxiliado de pobreza al gestionante, Sr. Ramiro Goicoechea Bentancur, a los efectos del libramiento del presente edicto. EN FE DE ELLO: expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. DR. EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. GUSTAVO NICASTRO SEOANE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

08) (Sin Costo) 10/p 28801 Oct 10- Oct 23

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUC. DE FRANCISCA ALFONSO O ALFONZO MARTINEZ y otro - DEMANDA DE RESCISION DE ADJUDICACION" IUE 2-21129/2018, por resolución Nº 331/2019 de fecha 25/02/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE JOSE DIEGO TORRES SILVEIRA Y DE FRANCISCA ALFONSO O ALFONZO MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.

08) (Cta. Cte.) 10/p 28559 Oct 08- Oct 21

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO GERMAN BARBATO 1569 c/ SUCESORES O HEREDEROS O INTERESADOS DE CASTRO MESA, GLADYS - EJECUCIÓN DE HIPOTECA EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-15731/2017, por resolución Nº 1858/2019 de fecha 07/06/2019, se cita, llama y emplaza a Herederos, sucesores o interesados de Gladys Teresa Castro Mesa por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario Adjunto.

08) $ 10800 10/p 28894 Oct 09- Oct 22

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 9º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ URUSALVO SRL y otro - DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (Art. 36 DEL D. Ley 14.219) DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (ARTICULO 36 DE DECRETO LEY 14.219)" IUE 2-43328/2012, por resolución Nº 1358/2019 de fecha 13/05/2019, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores a cualquier título de Augusto Ancer Portillo Castro, a saber Marcos Augusto PORTILLO ALBORJA, Florencia Soraya PORTILLO ALBORJA, y demás herederos, así como de la cónyuge supérstite, o el curador de la herencia yacente -en su caso-, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de junio de 2019
ANDREA FERRARI CAETANO, Actuario Adjunto.

08) (Cta. Cte.) 10/p 29105 Oct 11- Oct 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "BARLOCCO SCURO, ADRIANA - Art. 109 - Ley 14.701" IUE 2-55123/2018, por decreto 2134/2019 de fecha 16 de julio de 2019, se dispuso el emplazamiento de acuerdo al art. 109 de la Ley 14.701, por lo que se cita, llama y emplaza a los eventuales tenedores y demás interesados, por el plazo de 60 días, a comparecer a deducir sus derechos, con relación a a la letra de cambio cruzada y extraviada Nº 41901312, emitida por el BROU, bajo apercibimiento de autorizar la cancelación de la misma y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

08) $ 3780 3/p 29792 Oct 16- Oct 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ CUADRADO, NORA Y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-16049/2019, en Auto 1606/2019 del 20/6/2019 se dispuso intimar a los Sucesores a cualquier título de Nora Iris CUADRADO y a todos quienes se consideren con derechos en el Inmueble de Autos, Padrón 172065/004, que forma parte del Conjunto Habitacional CUTCSA, Montevideo, el pago de la suma adeudada en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de soliicitar Rescisión judicial de contrato de Uso y Goce otorgado el 6/7/2012.-

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.

08) $ 12600 10/p 29358 Oct 14- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "COSTA VIERA, NORSA c/ BARRABINO, ALEJANDRA y otros - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-48892/2017, por resolución Nº 1483/2018 de fecha 18/06/2018,

se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE ALCIDES LÓPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29097 Oct 11- Oct 24

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 31º Turno, dictada en autos: "PIAGGIO MAZZARA, RAQUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-56886/2018, se hace saber que se presentó ante esta Sede RAQUEL MARGARITA PIAGGIO MAZZARA promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la localidad Catastral La Floresta, departamento de Canelones, padrón Nº 1446, el que según plano de mensura (Prescripción) de la Agrimensora Valeria Domínguez, levantado en abril de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el número 976, el 23/05/2019, tiene una superficie de 650 metros 70 decímetros y se deslinda así: 15 mts al Noreste de frente a la calle Yamandú; 46,04 mts al Sureste lindando con padrones 1447 y 1448; 15,91 mts al Noroeste lindando con padrón 1437; y 40,72 mts al Noroeste lindando con padrón 1445. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y en especial al último titular de dicho inmueble, "Balnearios de La Floresta S.A." y/o sus sucesores a cualquier título, a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
JOSÉ MARÍA MOLLER FIGUEROA, Actuario Adjunto.
08) $ 19800 10/p 28721 Oct 09- Oct 22

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE LA SRA. MARIA DORA BARQUIN LAMAS DE VIERA -RESCISION DE ADJUDICACION DE VIERA INTIMACION" IUE 2-49618/2017, Nº 1217/2019 , se cita, llama y emplaza, a los sucesores a cualquier título de María Dora Barquin Lamas de Viera, a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en relación a la finca empadronada con el Nº 410.472 de Montevideo, sita en Tarariras 3370.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 29819 Oct 17- Oct 21

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "OFICINA BALDOVINO SRL c/ MENDEZ GROTIUZ, CARLOS y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-46959/2018, por resolución Nº 2589/2019 de fecha 29/07/2019, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores a cualquier título de Arturo Méndez González y de Rosa Grotiuz o Grotius Praiz y en especial a Rosa Mireya, Carlos Artigas, Teresita del Alba y Oscar Enrique Méndez Grotiuz por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 10800 10/p 29874 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "TEITELBAUM GLIKEL, ANA NOEMI C/ SUCESORES DE GELSI CARNEVALE, ADOLFO DAGLIO. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-28863/2019, se dispuso emplazar por edictos a los sucesores del Sr. Adolfo Daglio Gelsi Carnevale, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 28596 Oct 08- Oct 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, ARMELINDO RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 2-1201/2019, se dispuso emplazar por edictos a los descendientes del Sr.ARMELINDO GOMEZ ARAUJO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 28917 Oct 10- Oct 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SUAREZ LUIS C/ LOPEZ RAIMONDO GIANELLA Y OTRO, DAñOS Y PERJUICIOS FAMILIA" IUE 2-644/2018, se cita, llama y emplaza a PIERINO LÓPEZ RAIMONDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28522 Oct 08- Oct 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "LEMOS PEREIRA, CLAUDIA.- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-10311/2019, se dispuso emplazar por edictos a PABLO DIEGO FERNANDEZ GUICHENEY, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 05 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 28389 Oct 07- Oct 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CASTRO CORBALAN, MARIA DEL LUJAN C/ PARDO VELAZQUEZ, HERNAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-29849/2019, se cita, llama y emplaza a HERNAN ANDRES PARDO VELAZQUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28545 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALCALDE, DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-54389/2019, se cita, llama y emplaza a César TOKARSKY por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29533 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BENNATI SERRATO, ZULMA ADELA. HERENCIA YACENTE" IUE 2-41075/2019, se cita, llama y emplaza a ZULMA ADELA BENNATI SERRATO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 28599 Oct 08- Oct 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ISLAS, MARIA DE LAS MERCEDES C/ SILVA OLIVERA, RAMON DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-52829/2019, se dispuso emplazar por edictos a RAMON DENIS SILVA OLIVERA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
08) (Sin Costo) 10/p 29688 Oct 16- Oct 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "VILCHES, OSCAR C/ DIAZ ESPINOSA, CLAUDIA MODIFICACION DE CONVENIO" IUE 2-33901/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ANDREA DIAZ ESPINOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28338 Oct 07- Oct 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CLARK CAMPOS, MARTA Y OTRO POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-24822/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a. EVENTUALES HEREDEROS DE EDELMIRA CAMPOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 28352 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "TORRES, ESTEFANY C/ MELGAREJO , SEBASTIAN PERDIDA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-48330/2019, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN ROBERTO MELGAREJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 29425 Oct 14- Oct 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ HERRERA, RODOLFO RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-39458/2019, se cita, llama y emplaza a CRISTINA MARYS SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 29934 Oct 17- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, ROBERTO C/ REYES, ELIZABETH RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA CON OPOSICION" IUE 2-36922/2019, se dispuso emplazar por edictos a interesados en el reconocimiento de union concubinaria, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 29200 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOTTO, JESUS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-35934/2019, SE EMPLAZA LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR LAS ACTUACIONES CON DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 30/p 27715 Oct 01- Nov 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ MENDOZA, SUSANA SOLICITUD DE INFROMACIÓN" IUE 2-19831/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO y JORGE MÁRQUEZ MENDOZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 29767 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "REPÚBLICA AFISA c/ INDUMAS S.A. Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-300/2006, EDICTO. Por disposición de la Señora Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno en autos caratulados "República AFISA c/ INDUMAS y Otros– Ejecución Hipotecaria" IUE 2-300/2006, se hace saber que por Decreto

Nro. 1396/2019 del 29/05/2019 se cita, llama y emplaza por termino de 60 días a los sucesores a cualquier título de Raúl Horacio Soria García, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARTIN STEVE SOSA BARRAGÁN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) $ 10800 10/p 29878 Oct 17- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE MARÍA CÉLICA TORRES - RESCISIÓN DE ADQUISICIÓN RESCISION DE ADJUDICACION" IUE 2-52557/2015, EDICTO: POR LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ LETRADO CIVIL DE 13º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE MARÍA CELICA TORRES – RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN. IUE 2-52557/2015. SE LE DA TRASLADO DE LA DEMANDA DE RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN (DECRETO 2365/2019 CON FECHA 27/08/2019) RESPECTO DEL PADRÓN NUMERO 29.133 SITO EN AVENIDA RIVERA NUMERO 3192 APTO. 107 DE MONTEVIDEO, A LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE MARÍA CELICA TORRES, EMPLAZÁNDOSE POR EL TÉRMINO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 2 DE SETIEMBRE 2019.

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
MARTIN STEVE SOSA BARRAGÁN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 29818 Oct 17- Oct 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "LAKIEROVICH SPALTER, PABLO - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-5514/2019, EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos: "LAKIEROVICH SPALTER, PABLO - CESACIÓN DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP), Ficha 2-5514/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de los demandados Rolando Omar IBARBURU PODESTÁ y Graciela Rosario FIORI BARRETO, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 26 de septiembre de 2019

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
08) $ 12600 10/p 29055 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 75485 - EXPROPIACIÓN" IUE 2-41612/2019, por resolución Nº 1785/2019 de fecha 02/09/2019, se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón 75485, sus sucesores a cualquier título o todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 29106 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos caratulados: "LACHAGA, GABRIEL c/ COR, ALEJANDRO Y OTROS" - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572) - IUE 2-31622/2018, se cita, llama y emplaza a CRAPLIQUET ARC & CONSTRU S.A. a que comparezca a estar derecho en estos autos por el término de 90 días atento a lo dispuesto por Decreto Nº 1761/2018 de fecha 05 de Setiembre de 2018.-
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 89 del CGP la parte está amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.- ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 29205 Oct 14- Oct 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRUTTI, HECTOR C/ BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-55952/2018, según providencia 1412/2019 de fecha 6/09/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. MONTEVIDEO, 26 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. ANA MARÍA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 28941 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ, CRISTIAN C/ SACEEM Y OTROS - Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-18911/2018, según providencia 1008/2019 de fecha 22 de julio de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores del Sr. Diego Suárez, a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, confiriéndosele traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. MONTEVIDEO, 30 DE JULIO DE 2019. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 28236 Oct 07- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ SIFER Y FERNANDEZ, OSVALDO YAMANDU -JUICIO EJECUTIVO", IUE: 157-251/2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos o sucesores a cualquier titulo del causante YAMANDU FERNANDEZ PINTOS, especialmente al Sr. RICHARD FERNANDEZ ALVEZ a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa dias (90) a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- En FE DE ELLO: de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) $ 12600 10/p 28186 Oct 07- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MEDINA CALLEROS Aída Esther y OTROS C/ ARAUJO MEDEROS Ariel.- REDUCCION DE DONACION INOFICIOSA.- Ficha 242-434/2018 según providencia Nº 4273/2019 de fecha 9/08/2019, SE CITA y EMPLAZA a Dayana Loreley ROMERO, Manuel ROMERO y Noelia ROMERO descendientes de Juan Manuel ROMERO MEDINA y de todos los interesados, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de

incomparecencia.- Durazno, 16/08/2019.- Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 10800 10/p 28564 Oct 08- Oct 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en autos "ALTEZ MORENO, MIRTA MELANIA; ALTEZ, DOMINGO RAMON Y ALTEZ, WILFREDO FLORENTINO C/ ALTEZ, ORLANDO Y SUCESORES DE HERMES WASHINGTON ALTEZ MORENO. PARTICION". IUE 274-815/2018, se dispuso citar y emplazar por el terminó de 90 días a los sucesores de Hermes Washington ALTEZ MORENO para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones
Minas, 16 de Julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9000 10/p 29513 Oct 15- Oct 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "MATTON William, Acción posesoria IUE 298-80/2019", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de William Adrian MATTON PIMENTEL, cédula de identidad Nº 4.765.504-0 . con respecto al bien inmueble Padrón 20346, Solar Nº 15, ubicado en la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Punta Colorada, señalada en el Plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Sarandí ASUAGA en setiembre de 1955, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2231 el 2/4/1956 consta de una superficie de 645 m2, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 dias, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 30 de setiembre de 2019. Dr. Juan Pablo NOVELLA HELLMANN Juez de Paz.
08) $ 14400 10/p 29363 Oct 14- Oct 25

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "MEVIR C/ PEREZ AMARILLA, ALICIA Y OTROS - RESCISION DE CONTRATO" Ficha IUE 345-321/2019", por decreto Nº 595/2019 de fecha 07/08/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, a los SUCESORES DE JOSE LUIS FERNANDEZ a estar a derecho sobre la demanda entablada en los presentes autos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Chuy el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.-
Saluda muy atte: Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 9000 10/p 29245 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2729/2019 de fecha 19/08/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "NIEVES MARTINEZ GLORIA ENILDA. DILIGENCIA PREPARATORIA. IUE 525-221/2015", se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR por el término legal de 90 días, y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones, a todos aquellos interesados que pudieran existir en los presentes en carácter de sucesores de Victor Fabián Viera, para que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un tramite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 29663 Oct 16- Oct 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ALZA, JUAN CARLOS-POSESIÓN NOTORIO DE ESTADO CIVIL" FA. 449-518/2019, por Auto Nro. 4618/2019 de fecha 05/09/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de CIRIACO PABLO GONZÁLEZ FLEITAS, a estar a derecho, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2019". Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 28586 Oct 08- Oct 21

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4986 de fecha 09 de octubre de 2019, han sido designadas para ser expropiadas varias fracciones, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, para las obras del "Mejoramiento del trazado del Camino de la Balsa del Departamento de Durazno", ubicadas en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno:
7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón Nº 2.528; Padrón Nº 7.209; Padrón Nº 4.245; Padrón Nº 12.064; Padrón Nº 6.011; Padrón Nº 12.065; Padrón Nº 7.248; Padrón Nº 6.747; Padrón Nº 3.172; Padrón Nº 7.240; Padrón Nº 2.552; Padrón Nº 2.553; Padrón Nº 8.342; Padrón Nº 2.774; Padrón Nº 8.712; Padrón Nº 8.772; Padrón Nº 7.531; Padrón Nº 12.463; Padrón Nº 9.886; Padrón Nº 5.299; Padrón Nº 2.779; Padrón Nº 2.780; Padrón Nº 4.057; Padrón Nº 5.140; Padrón Nº 8.227 y Padrón Nº 5.139.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 29761 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Localidad Catastral Km 78 - Ruta Nº 3 del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
Localidad Catastral Km 78 - Ruta Nº 3 del Departamento de San José: Padrón Nº 348.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 29705 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Primera Sección

Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
1a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 18.636.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29704 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Primera Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
1a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 18.633.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29703 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Séptima Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
7a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 18.118.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29702 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Séptima Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
7a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 14.044.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29701 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Séptima Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
7a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 7.903.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29700 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Séptima Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
7a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 3.539.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29699 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Séptima Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
7a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 3.535.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29697 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José: Padrón Nº 115.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29690 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4772 de fecha 29 de abril de 2019, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 11.390 (p) rural, para las obras "Corrección del trazado de la Ruta Nº 14" en el tramo Mercedes - Trinidad, ubicada en la 11ª Sección Catastral de Soriano del mismo Departamento.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29686 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4772 de fecha 29 de abril de 2019, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 8.818 (p) rural, para las obras "Corrección del trazado de la Ruta Nº 14" en el tramo Mercedes - Trinidad, ubicada en la 11ª Sección Catastral de Soriano del mismo Departamento.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29685 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4772 de fecha 29 de abril de 2019, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 2.999 (p) rural, para las obras "Corrección del trazado de la Ruta Nº 14" en el tramo Mercedes - Trinidad, ubicada en la 10ª Sección Catastral de Soriano del mismo Departamento.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29684 Oct 17- Oct 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4772 de fecha 29 de abril de 2019, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 480 (p) rural, para las obras "Corrección del trazado de la Ruta Nº 14" en el tramo Mercedes - Trinidad, ubicada en la 10ª Sección Catastral de Soriano del mismo Departamento.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-

Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29683 Oct 17- Oct 17

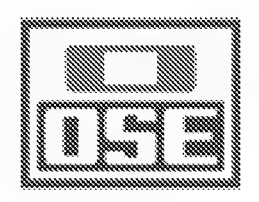
Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4627 de fecha 17 de diciembre de 2018, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la en la Sexta Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
6a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 10.283.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 29647 Oct 17- Oct 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a María Angélica Ordeig Corrales, Jacinta Pereira, Clementina Eugenia Ordeig Corrales, Intendencia de Montevideo y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 834/19 de fecha 24/07/2019, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a red de Agua Potable, Troncal Interbalnearia, empadronada con el Nº 60.196(p), ubicada en la Localidad Catastral Montevideo, del Departamento de Montevideo, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21/VI/2019, con el Nº 51013, tiene una superficie afectada de 115 m² 23 dm² y se deslinda de la siguiente manera, al Noroeste 5 m 45 cm de frente a Camino Maldonado, al Noreste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 15 m 43 cm y 4 m 66 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón, al Sureste 6 m 70 cm y al Suroeste 20 m, lindando por los dos lados con Área sin empadronar.
El bien fue tasado en UR 1949,5600
Expediente Nº 742/2019
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 29537 Oct 16- Oct 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

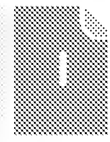
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO. EXPROPIACION PADRON 355 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOCA. Se hace saber a quienes tengan interés que por Resolución número 17/06352 de fecha 01/09/2017 dictada con anuencia de la Junta Departamental de Canelones (Resolución 0198/017 del 06/04/2017) la Intendencia de Canelones designó para ser expropiado por razones de interés general y utilidad pública el padrón Nº 355 de la Localidad Catastral Soca, Departamento de Canelones y proceder a su toma urgente de posesión. De acuerdo al artículo 15 Ley 3.958 en redacción dada por artículo 354 de la Ley 19.355, se NOTIFICA a CINE SOCA S.A. y todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales sobre el padrón Nº 355 de la Localidad Catastral Soca, quienes deberán presentarse dentro del término legal en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodó 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2013-81-1320-00006 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasación realizada.

09) (Cta. Cte.) 10/p 28667 Oct 08- Oct 21

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "ULFE PAVLETICH, MARYLIAM INCAPACIDAD", IUE 2-58594/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4563/2019 de fecha 05/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a Maryliam Ulfe Pavletich, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Homero Cèsar Ruggiero Ulfe, quien aceptó el cargo el 17/09/2019.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 29887 Oct 17- Oct 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "BUSTELO ARADAS, JULIO INCAPACIDAD" IUE 2-23870/2016, se cita, llama y emplaza a MARÍA PÍA BUSTELO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 29714 Oct 16- Oct 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "GARCIA MERA, WILLIAMS. INCAPACIDAD" IUE Nº 2-31117/2015, por Providencia Nº 994/2018 de fecha 18/03/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a Williams Nahuel GARCIA MERA nacido el día 13/06/1997 e inscripto el día 30/06/1997, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo, Acta Nº 4541, designandose curador definitivo a Nelly Serrana MERA CASTRO
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia
Montevideo, 18 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 29158 Oct 14- Oct 25

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "SEGREDO RODRIGUEZ, JULIETA INCAPACIDAD", IUE 2-46747/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3301/2019 de fecha 27/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Elena del Rosario Rodríguez Ferreira del denunciado Julieta Segredo Rodríguez , quien aceptó el cargo con fecha 05/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 28504 Oct 07- Oct 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PELAEZ, MARIA INCAPACIDAD" IUE 2-9529/2018, se cita,

llama y emplaza a DANIEL, LUIS FELIPE, JHONATAN , ANGEL NICOLAS Y SANDRA TEDESCO FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
10) $ 3619 10/p 29131 Oct 11- Oct 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "DIPOLITO EDUARDO INCAPACIDAD", IUE 2-56070/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4925/2019 de fecha 18/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO DIPOLITO MARTINEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NELLY MARY MARTINEZ RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 10/10/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 29698 Oct 16- Oct 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "ANGELOTTO OLIVRA, MIRTHA INCAPACIDAD", IUE 2-16581/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2830/2019 de fecha 23/07/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. EDUARDO IZQUIERDO FRANCHI del denunciado MIRTHA SUSANA ANGELOTTO OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 27/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 15 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29806 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "SOSA, MAURO INCAPACIDAD", IUE 2-45067/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3056/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a MAURO GASTON SOSA LOPEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ESTER SILVANA LOPEZ MARTINS, quien aceptó el cargo el 08/08/2019.

Montevideo, 26 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 29330 Oct 14- Oct 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "VAN ROMPAEY BLANCO LETICIA INCAPACIDAD", IUE 2-58216/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1923/2019 de fecha 23/05/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LESLIE ALBERTO VAN ROMPAEY SERVILLO del denunciado LETICIA SUSANA VAN ROMPAEY BLANCO, quien aceptó el cargo con fecha 23/05/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 17 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 28502 Oct 07- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "GONZALEZ CELIGOI, SANTIAGO INCAPACIDAD", IUE 2-11320/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3515/2019 de fecha 05/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO GONZALEZ CELIGOI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. EDGAR JESUS GONZALEZ FONTORA, quien aceptó el cargo el 05/09/2019.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 28163 Oct 04- Oct 17

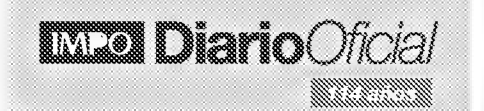
ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "MACHADO DA SILVA MOREIRA, Vania S/ INCAPACIDAD" (I.U.E 461-738/2017), y por Resolución Judicial Nº 723/2019 de fecha 8/03/2019, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD a Vania MACHADO DA SILVA MOREIRA, designándose curadora definitiva de la misma a su madre Sra. Martha MACHADO DA SILVA.-
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra amparado por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 28 de Junio de 2019. Ema Renée Polito, Actuaria.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28064 Oct 04- Oct 17



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "CORREA SILVEIRA, ROMINA YAQUELIN - INCAPACIDAD", IUE: 159-48/2007 hace saber que fue declarada incapaz ROMINA YAQUELIN CORREA SILVEIRA y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MARIA GLADYS SILVEIRA OLIVERA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta de setiembre de dos mil diecinueve. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28767 Oct 09- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "MELO SOTTO, SONIA. INCAPACIDAD. IUE: 179-499/2018", se hace saber que por Decreto Nº 4302/2019 de fecha 25/09/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. SONIA MELO SOTTO, designándose curador a su hijo legítimo al Sr. MARIO RAÚL BAUTISTA MELO, quien aceptó el cargo el día 25/09/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa a los treinta días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 28214 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "SOSA, MARIO-INCAPACIDAD", ficha 171-179/2000 se hace saber que por auto Nº 4639/2019, de fecha 7 de Agosto de 2019, se designó nuevo curador definitivo del incapaz MARIO SOSA DOMINGUEZ a MARIA LORENA POSSE GOMEZ, en sustitución de la anterior curadora; habiendo aceptado el cargo con fecha 22 de Agosto de 2019.-
Las Piedras, 27 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 29266 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: “ZELIS MARTINEZ, MARIA IRENE - INCAPACIDAD” Ficha IUE: 440-873/2018, se hace saber que por auto Nº 5958/2019, de fecha 23 de Setiembre de 2019, se declaró la incapacidad de la Sra. MARIA IRENE ZELIS MARTINEZ, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz a la Sra. JACQUELINE CRISTINA MARTINEZ, sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 23 de Setiembre de 2019. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 26 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 28966 Oct 10- Oct 23

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: “ROMAN, ELISA NOEMI - INCAPACIDAD”, FICHA IUE 440-187/2019, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 4803/2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, se declaró en estado de incapacidad a ELISA NOEMI ROMAN, designándose por el mismo auto curadora del incapaz al Sr. MARCO GARCIA ROMAN, quién aceptó el cargo con fecha 05/09/2019.-
Las Piedras, 27 de Septiembre de 2019. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 29522 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: “FERNANDEZ, LUIS MARCELO - INCAPACIDAD”, ficha 458-1636/2009, se hace saber que por auto auto Nº 3067/2019, de fecha 6 de Junio de 2019 se designo a la Sra. DEBORAH LOURDES LEITES nueva Curadora del incapaz de autos LUIS MARCELO FERNANDEZ ROTTA, quién aceptó el cargo el día 27 de Agosto de 2019. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 19 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 28967 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3o Turno, en autos caratulados “MOREIRA DA SILVA, SOLEDAD -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA”, Ficha: 175-530/2017, se hace saber que por auto Nº 4748/2019, de fecha 21/8/2019, se declaró en estado de incapacidad a SOLEDAD MOREIRA DA SILVA C.I. Nº 5.357.904-4, habiéndose designado curadora definitiva a LOURDES BEATRIZ RODRIGUEZ CARDOZO C.I. Nº 3.162.557-0, quien aceptó el cargo el 21/8/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28988 Oct 10- Oct 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos: “SOSA, MONICA - SUSTITUCION DE CURADOR”, IUE 533-284/2015, se hace saber que por auto auto Nº 4878/2015, de fecha 16 de Setiembre de 2015 se designo a la Sra. Mónica Sosa, nueva Curadora definitiva del incapaz de autos ELBIO SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Octubre de 2015
Las Piedras, 17 de Noviembre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 28826 Oct 09- Oct 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: “BLANCO PEREYRA NATALIA. INCAPACIDAD. IUE 207-772/2004”, por auto Nº 3392/2016, se designó curador interino de la interdicta NATALIA BLANCO PEREYRA, C.I 4.313.873-5, al Sr. BERNARDO SILVERA MEDEIRO, C.I 2.724.029-7, domiciliado en Juan Astorga 846, Bº Feder, quien aceptó el cargo el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada NATALIA BLANCO PEREYRA, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 5521/2004 del 6/10/2004 y designada curadora la Sra. HORTENCIA MORALES MACEDO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 30 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28669 Oct 08- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno en autos caratulados: CRUZADO OLIVERA, MARIO MARCELO / INCAPACIDAD / IUE 489-150/2016, se hace saber que por decreto Nº 2192 de fecha 01/10/2019, se designó curadora definitiva del denunciado incapaz MARIO MARCELO CRUZADO OLIVERA a NILZA MIRTA OLIVERA quien tomo aceptación del cargo el día 01 de oCTUBRE de 2019.-
Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Rio Branco, 09 de Octubre de 2019.- Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29849 Oct 17- Oct 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: “VERGARA, Juan -INCAPACIDAD” = IUE: 227-991/2018; que por Resolución Nº 2259/2019 de fecha 23 de abril de 2019 se declaró incapaz a JUAN GABRIEL VERGARA CHOZZA CI: 5.588.875-6 designándose curadora del mismo a su madre SILVIA MARGOT CHOZZA DÍAZ C.I. 2.742.835-0 habiendo aceptado el cargo el 2 de Agosto de 2019, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Exonerado por ser trámite de Defensoría de Oficio.
Carmelo, 30 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28228 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados “BARREIRO HARÍN, FABIO YOELL. INCAPACIDAD” IUE: 225-38/2017, por Resolución Nº 5626/2018 de fecha 18/09/2017 se declaró en estado de incapacidad a Fabio Yoell BARREIRO HARIN, habiéndose designado curador de la incapaz a la Sra. Estela Mary HARIN, quien aceptó el cargo con fecha 30/07/2018 sirviendo de suficiente discernimiento.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 8801/2018 de fecha 11/12/2018.-
Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28227 Oct 04- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados “PORLEY MAXIMILIANO. INCAPACIDAD” IUE: 225-645/2014 por RESOLUCION Nro. 3138/2016 de fecha 17/05/2016 se declaró en estado de incapacidad a MAXIMILIANO PORLEY, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Gloria Margarita PEÑA quien aceptó el cargo con fecha 24/09/2018, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 6544/2018 de fecha 28/09/2018.-

Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 28225 Oct 04- Oct 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PEREIRA BENAVENTE, MANUEL ANDRES.- INCAPACIDAD" Fa. 284-329/2017 se hace saber que por Auto Nº 3333/2019 de fecha 10/06/2019, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a MANUEL ANDRES PEREIRA BENAVENTE, habiéndose nombrado curador definitivo de la misma por dicho Auto a la Sra. ROCIO DEL VERDUM BENAVENTE CEDRES.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.
Maldonado, 29 de Agosto de 2019. ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.

10) (Sin Costo) 10/p 29222 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados "OLIVEROS FIALHO, MARIA ESTELA. INCAPACIDAD. FA. 175-581/1997", se hace saber que por auto Nº 3236 de fecha 22,8,2019, se dispuso el CESE del estado de incapacidad de la Sra. MARIA ESTELA OLIVEROS FIALHO, habiéndose rehabilitado a la interdicta y decretándose el cese de la curatela del Sr. Alfredo Heber Fialho.
San Carlos, 12 de setiembre de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28987 Oct 10- Oct 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "RIOS TIMOTE, ELSA IRIS. INCAPACIDAD." FICHA 317.160/2019 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ELSA IRIS RIOS TIMOTE designandose curadora definitiva a MARCELA RIOS DIAZ.- Fray Bentos, 30 DE JULIO DEL AÑO 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 3619 10/p 28633 Oct 08- Oct 21

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "MENDOZA GARCIA, ALBERTO HELIO. INCAPACIDAD- FICHA. 317.787/2009 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ALBERTO HELIO MENDOZA GARCIA, designándose curador definitivo a GADEA MAURO DANIEL, Designándose Curador a EVA LIBERTAD GARCIA.-
Fray Bentos, 11 DE MARZO de 2016. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 3619 10/p 28566 Oct 08- Oct 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2597/2019 de fecha 25/06/2019, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dr. Jose Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "ROCHA BARBOZA, HUGO CARLOS - INCAPACIDAD IUE 341-38/2001", SE HACE SABER: que por Decreto Nº 2597/2019 de fecha 25/06/2019, se ha designado como NUEVA CURADORA del incapaz de autos HUGO CARLOS ROCHA BARBOZA C.I. 3,188,480-7, a la Sra. LUZ DEL ALBA COLI MARTINEZ C.I. 1,806,966-8.
Por Decreto Nº 1295/2019 de fecha 18/04/2001, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
Rocha, 06 de Agosto de 2019. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 29654 Oct 16- Oct 29

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "PEREYRA MARIO EUGENIO - INCAPACIDAD", IUE: 342-13/2001, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3368/2019 de fecha 25/6/2019, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. MARIO EUGENIO PEREYRA, C.I.: 3.222.726-4; habiendo sido removido el Sr. CARLOS CARDOZO, C.I.: 3.681.464-8; y aceptando el Cargo con fecha 24/7/2019, la Sra. ANA LUISA OLIVERA, C.I.: 4.131.579-5.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cinco días del mes de agosto de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 29655 Oct 16- Oct 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "ALEGRE MENDEZ PABLO ENRIQUE - INCAPACIDAD", IUE: 342-103/2018, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 1382/2019 de fecha 22/3/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PABLO ENRIQUE ALEGRE MENDEZ, C.I.: 4.322.121-9, domiciliado en Julio J. Martínez 266, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. SANDRA YANET MATTOS MENDEZ, C.I.: 4.910.727-7, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 17/7/2019.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veinticinco días del mes de julio de año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 29600 Oct 15- Oct 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 4º Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "OLIVERA ACOSTA DIEGO FERNANDO INCAPACIDAD" IUE: 342-212/2017, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4385/2019 de fecha 21/8/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a DIEGO FERNANDO OLIVERA ACOSTA, C.I. . 4.894.541-4, domiciliado en Rincón s/n y calle 35, Lascano, Departamento de Rocha; siendo designado Curador Definitivo el Sr. JULIO CÉSAR OLIVERA GONZALEZ, C.I. . 3.368.641-1, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 30/9/2019.
Por Decreto Nº 2105/2017 de fecha 27/6/2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dos días del mes de octubre de año dos mil diecinueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 29338 Oct 14- Oct 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MIQUELARENA LOPEZ, FRANCO DANIEL. INCAPACIDAD" - IUE 353- 887/2015, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a Franco Daniel MIQUELARENA LOPEZ, C.I: 5.158.257-0, designándose curadora a su madre legítima Sandra Teresita LOPEZ BARRIOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha primero

de octubre de 2019, a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes, y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento quedando investida de las facultades y sujeta a las responsabilidades que le impone la ley, así como rendir cuentas cada tres años como manda la ley.- Dicho trámite se realiza al amparo de la ley 18.078, por ser patrocinado por Defensoría de Oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de octubre de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 29125 Oct 11- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ESQUERRE TRINIDAD, AGUSTÍN EMANUEL - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-707/2018", se hace saber que por auto Nº 5865/2019 de fecha 5 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad al SR. AGUSTÍN ESQUERRE, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.536.551-0, designándose CURADORA del mismo a la SRA. TERESA BEATRIZ SUÁREZ ALVERNAZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.753.535-3, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha cinco de setiembre de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Universidad de la República. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de setiembre del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28379 Oct 07- Oct 18

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "NIZ RODRÍGUEZ, ELBA MARÍA - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-231/2018", se hace saber que por auto Nº 4173/2019 de fecha 21 de junio de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. ELBA MARÍA NIZ RODRÍGUEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.829.137-0, designándose CURADOR de la misma al SR. JOSÉ MARÍA MILAN VILLALBA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.763.167-0, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha veintinueve de julio de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28377 Oct 07- Oct 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "LEDESMA FREGOSI, LAURA JACQUELINE. INCAPACIDAD" IUE. 371-679/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 4897 de fecha 23/09/2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LAURA JACQUELINE LEDESMA FREGOSI designándose como curador a la Sra. Ivonne Ledesma Fregosi, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 25 de setiembre de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28261 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "ORONÁ SOTTO, ALBERTO EZEQUIEL- INCAPACIDAD F.A. 510-140/2019, se hace saber que por Providencia Nº. 3054/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALBERTO EZEQUIEL ORONÁ SOTTO, designándose como curadora a BANEZZA SOTTO CHIRUCHI, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José , 30 de agosto de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 28670 Oct 08- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BIANCHI, TERESA GLADYS - INCAPACIDAD - IUE: 381-745/2017", por Decreto Nº 4198/2019 de fecha 26/06/2019, se declaró en estado de Incapacidad a TERESA GLADYS BIANCHI, C.I. Nº 3.020.230-7, designándose curador a IRMA DEL LUJAN ROMERO BIANCHI, C.I. Nº 3.137.893-5, quien aceptó el cargo el día 23/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 14 de Agosto de 2019.- Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 29006 Oct 10- Oct 23

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos caratulados: "PANGALLO URAN, GLORIA FELIANA - INCAPACIDAD - IUE: 431-1087/2018", por Decreto Nº 3966/2019 de fecha 26/06/2019, se declaró en estado de Incapacidad a GLORIA FELIANA PANGALLO URAN, C.I. Nº 4.689.168-5, designándose curador a ADRIANA YANET URAN DORREGO, C.I. Nº 2.911.740-6, quien aceptó el cargo el día 25/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 14 de Agosto de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Centro de Estudiantes de Derecho.- Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 28427 Oct 07- Oct 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de CUARTO Turno, en los autos: "AQUINO BEVANS SANTOS CRUZ INCAPACIDAD IUE 469-624/2018 se hace saber que por decreto Nº 4571/2019 DEL 27-8-2019 se declaró en estado de INCAPACIDAD a SANTOS CRUZ AQUINO BEVANS CI 3.759.507-5, designándose CURADOR DEFINITIVO del incapaz a CAROL AQUINO ROSA CI 3.691.628-7 quien aceptó el cargo con fecha 17-9-2019 Tacuarembó, 19 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 19 de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 29712 Oct 16- Oct 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "GONZALEZ OLIVERA ERIKA YAMILA INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA" IUE 469-595/2018 se hace saber que por decreto Nº 3140/2019 del 18-6-2019 se declaró en estado de incapacidad a ERIKA YAMILA GONZALEZ OLIVERA Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a MARIA ESTHER OLIVERA quién aceptó el cargo el día 5-9-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 1º de octubre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 1º de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 29157 Oct 11- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "RODRIGUEZ MARIA CECILIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 175-112/2009 se hace saber que por decreto Nº 5909/2017 del se declaró en estado de incapacidad a MARIA CECILIA RODRIGUEZ BARBACHAN CI 4.059.550-4 designándose CURADOR del denunciado incapaz a JOSE EDUARDO ROMERO CI 4.059.550-4 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 16-08-2018. Tacuarembó, 24 de agosto de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.-EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuaremó el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 29123 Oct 11- Oct 24

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600158900

LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACION PÚBLICA Nº 1600158900 -TRABAJOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOYA DE AMARRE Y DESCARGA DE PETRÓLEO
Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación de la Licitación de la referencia:
Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 31 de octubre de 2019 a las 14:00 horas.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

**Única Publicación**

12) (Cta. Cte.) 1/p 29873 Oct 17- Oct 17

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P52721

OBJETO: SUMINISTRO Y SERVICIO DE MECANIZADO DE RECARGA CON ACERO INOXIDABLE E308L DE ANILLOS DE DESCARGA, DE LAS TURBINAS TIPO KAPLAN, DE LAS UNIDADES GENERADORAS 2, 3 Y 4.

Apertura de ofertas: 07/11/2019; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web **http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones**

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

**Única Publicación**

12) (Cta. Cte.) 1/p 29664 Oct 17- Oct 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

CARTELERA DE LICITACIONES

CONTRATACION DE: Servicio de Unidades de Traslados Comunes para el Hospital Maciel.
CONTRATO Nº 4019/2019
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 05/11/2019
HORA: 10.00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA
Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 9 a 15 hs o en la pagina: www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA: APERTURA ELECTRONICA en la página: www.comprasestatales.gub.uy
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174 - Montevideo
EMAIL: rrmm.maciel@asse.com.uy
Los proponentes deberán estar inscritos al sistema RUPE.

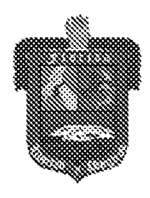
**Única Publicación**

12) (Cta. Cte.) 1/p 29632 Oct 17- Oct 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Dirección de Abastecimientos
LICITACION PUBLICA Nº 008/2019
Expediente Nº 02660/19

ASUNTO: La Intendencia Departamental de Florida realizará mediante el procedimiento de LICITACION PÚBLICA, convoca a interesados en permiso de taxímetro con accesibilidad para personas con discapacidad motriz temporal o permanente en la ciudad de Florida, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego Particular de condiciones que regirá para el presente llamado.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran disponibles en la Dirección de Abastecimientos de esta Comuna; y en la página WEB de Compras Estatales (www.compraestatales.gub.uy).
El pliego tiene un costo de $ 3.000 (tres mil pesos uruguayos)
APERTURA DE OFERTAS: Se realizara el día 15 de Noviembre de 2019, a la hora 11:15 en el Edificio Comunal de esta Intendencia, en Independencia 586- Florida.
Las ofertas serán abiertas presencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los oferentes que quieran presenciar el acto licitatorio.-
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de Noviembre de 2019 hasta la hora 11:00 en la Dirección de Abastecimientos conforme a las especificaciones dispuestas en el pliego particular de condiciones.
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Deben ser por escrito, pudiéndose entregar de forma personal en la Dirección de Abastecimientos, mediante fax al 4352-5161 int. 188, o vía mail a: abastecimientos@florida.gub.uy.
Tiene como plazo máximo para realizar dicho pedido hasta el viernes 01 de Noviembre de 2019.

**Única Publicación**

12) (Cta. Cte.) 1/p 29657 Oct 17- Oct 17

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 17 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MICHAEL YESTY AGUIAR OSVALDE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FULTON 1459 y ELIZABETH TAMARA PRAVIA PEREIRA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DANIEL ZORRILLA 5231.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29841 Oct 17- Oct 21

GUSTAVO GABRIEL DELGADO MORALES, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ROLDOS Y PONS 4425/3 y LORENA PAOLA CABALLERO SANCHEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29839 Oct 17- Oct 21

PABLO MARTIN ARTIGAS CARRICA, 36 años, soltero, EMPRENDEDOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CHILE 3933 y DAYANA KARINA SAURINA LEMOS, 34 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHILE 3933.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29835 Oct 17- Oct 21

CARLOS DANIEL ACOSTA VELOZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 7 DE SETIEMBRE 269/BIS y MARIANA KARINA GOMEZ CLEQUE, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29834 Oct 17- Oct 21

LUIS MIGUEL DÍAZ CAMARGO, 25 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio BRUSELAS 4395 y JAZMÍN AGUSTINA RODRÍGUEZ SILVERA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE Y POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio BRUSELAS 4395.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29833 Oct 17- Oct 21

RUBEN ALVAREZ MELGAREJO, 68 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIMOTE 5551/BIS y ANA MARÍA MAGALLANES SILVA , 66 años, divorciada, LABORES , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29828 Oct 17- Oct 21

OFICINA No. 2

CARLOS NICOLÁS FERREIRA SILVEIRA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGUÁ 2087 BLOCK 1 APTO. 002 y VALERIA STEFANÍA RODRÍGUEZ GALLOSO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUÁ 2087 BLOCK 1 APTO. 002.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29905 Oct 17- Oct 21

LUIS ERNESTO FERRER ERMIZ, 32 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN, VENEZOLANO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 1768 APTO. 102 y ANAKARINA CHIRINOS ROSARIO, 26 años, soltera, LICENCIADA EN NEUMOCARDIOLOGÍA, VENEZOLANA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 1768 APTO. 102.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29860 Oct 17- Oct 21

ANDRÉS BURCATOVSKY TROSTCHANSKY, 31 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENIGNO PAIVA 1165/304 y ILANA BRÜCK NAHUM, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENIGNO PAIVA 1165/304.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29847 Oct 17- Oct 21

OFICINA No. 3

JOSÉ ESTEVEZ VEIGA, 69 años, soltero, COMERCIANTE, ESPAÑOL R/L, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4529/804 y LUISA OLMA ORTEGA BERÓN, 58 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4529/804.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29831 Oct 17- Oct 21

BISMARCK ALFREDO IRAOLA MONTEGUI, 64 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2665 APARTAMENTO 804 y MARIELLA INÉS ROMANO VENTURA, 59 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2665 APARTAMENTO 804.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29809 Oct 17- Oct 21

OFICINA No. 4

YAILYN LÓPEZ LEÓN, 25 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio MIGUELETE 1464 y MIGUEL ANGEL LÓPEZ GÓMEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MIGUELETE 1464.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29871 Oct 17- Oct 21

ALVARO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, 33 años, soltero, PINTOR , URUGUAYO , lugar de domicilio DR. EDMUNDO CASTILLO 3663 y CLAUDIA VANESA PAMPILLÓN MIRABALLES, 29 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. EDMUNDO CASTILLO 3663.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29820 Oct 17- Oct 21

OFICINA No. 5

WILDER ATILIO MEDINA CENA, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1825 APARTAMENTO 302 y ESTELA MARGOT LEGUISAMO ANDÚJAR, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 1825 APARTAMENTO 302.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29917 Oct 17- Oct 21

JUAN JOSÉ MORELL ALMEIDA, 26 años, soltero, OFICIAL DE LA MARINA, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LIBERTADOR 1921/801 y PAULA WILSON CAPDEVIELLE, 25 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. LIBERTADOR 1921/801.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29885 Oct 17- Oct 21

MAURICIO MAXIMILIANO MUNIZ REDONDO , 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LOS PARAISOS 2670 y JESSICA PATRICIA ALVES LIMA , 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CASAVALLE 4315.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29876 Oct 17- Oct 21

KEVIN MARTÍNEZ LORENZO, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, CUBANO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 5243 APARTAMENTO 2 y FLORENCIA ARANCE CENDRA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 5243 APARTAMENTO 2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29872 Oct 17- Oct 21

OFICINA No. 6

ALDO LUCIO ROSIELLO CUENDE, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS MARTÍNEZ TRUEBA 1145/201 y NATALIA PAOLA CORREA GARCÍA, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS MARTÍNEZ TRUEBA 1145/201.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29886 Oct 17- Oct 21

OFICINA No. 7

ALBA ROSA VANEGAS MARTINEZ, 51 años, divorciada, ABOGADA, COLOMBIANA, lugar de domicilio TRABAJO 2762 y HUGO ARIEL LOBATO ALBERTI, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRABAJO 2762.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29919 Oct 17- Oct 21

LIZ SANDRA PÉREZ GONZÁLEZ, 24 años, soltera, ANIMADORA TURÍSTICA, CUBANA , lugar de domicilio DEFENSA 1724 y SERENA ZARBONI - BERTHIAUME, 25 años, soltera, BARBERA, CANADIENSE, lugar de domicilio DEFENSA 1724.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29880 Oct 17- Oct 21

YERAIMI PEREIRA MAZORRA, 24 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio COMERCIO 2213 y YUSMEL CERVANTES LUIS, 28 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio COMERCIO 2213.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 29879 Oct 17- Oct 21

Montevideo, octubre 16 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO MARÍA HORTA BRASIL, 29 años, soltero, TEC. EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3625/9 y ALFONSINA MUSSIO PEREIRA, 28 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3625/9.
14) $ 560 3/p 29648 Oct 16- Oct 18

ROBERTSON ACOSTA FERNÁNDEZ, 55 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 4170 y ALICIA ALEJANDRA FUQUEZ FERNÁNDEZ, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO RODRÍGUEZ 4170.
14) $ 560 3/p 29638 Oct 16- Oct 18

ENRIQUE FABIAN ALVAREZ RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio PIRARAJÁ 368 BIS y SILVIA ELIZABETH BORGES CABRERA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRARAJÁ 368 BIS.
14) $ 560 3/p 29636 Oct 16- Oct 18

JÓAN DEBIASE ARÉVALO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA CORRRIENTES 4309 y GABRIELA SILVA TONINI, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, BRASILERA, lugar de domicilio AVDA CORRRIENTES 4309.
14) $ 560 3/p 29633 Oct 16- Oct 18

BRUNO LEONARDO DIAS ILARRAZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 4 Nº5561 (COOP. COVIJUNTOS) y TATIANA ESTEFANÍA COITIÑO BARBOZA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 4 Nº5561 (COOP.COVIJUNTOS).
14) $ 560 3/p 29626 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO FLEITAS, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS OBES 897 y ANA GRISEL MORENO FARÍAS, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PLATERO 3287/904.
14) $ 560 3/p 29629 Oct 16- Oct 18

WILSON ENRIQUE FERNANDEZ AGUIRRE, 34 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3697/7 y CLAUDIA LEONOR ACOSTA CISNEROS, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATEO CABRAL 3697/7.
14) $ 560 3/p 29618 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 4

JULIO ATILIO GARCÍA MARTÍNEZ, 74 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6119/31 y NADIA RAQUEL JARCHENKO MACEDONIO, 67 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6119/31.
14) $ 560 3/p 29627 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 5

ANIBAL JAVIER OSORIO PENEDO , 32 años, soltero, FERIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio CANOVAS DEL CASTILLOS 5045 y MARISA ADRIANA SOSA OTTONELLI , 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 15 3761 (CASABO).
14) $ 560 3/p 29624 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 6

GABRIEL ANDRÉS RAMOS CORREA, 29 años, soltero, ING. en SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1357/502 y JULIANA BARRERO PIÑEIRO, 32 años, soltera, LIC. en RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1357/502.
14) $ 560 3/p 29784 Oct 16- Oct 18

OFICINA No. 7

FERNANDO GABRIEL PEREIRA COLMAN , 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio SMIDEL 3240/3 y MIRIAN ELIZABETH AVILA CAQUIAS , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio SMIDEL 3240/3.
14) $ 560 3/p 29706 Oct 16- Oct 18

CARLOS DARWIN PEREYRA, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HELVECIA 4238 y ANDREA ISABEL ROSA SILVEIRA, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HELVECIA 4238.
14) $ 560 3/p 29623 Oct 16- Oct 18

Montevideo, octubre 15 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE GERARDO HERNANDEZ RAMIREZ, 55 años, viudo, EMPRESARIO, MEXICANO, lugar de domicilio MALDONADO 1223 y ANA MABEL GODOY QUEVEDO, 27 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio MALDONADO 1223.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29514 Oct 15- Oct 17

RODRIGO ALVAREZ VIVALDO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CASTRO 682 y LUCÍA MARÍA TEJEIRA MEDINA, 30 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29488 Oct 15- Oct 17

MARIDEL ELENA ALMIRA QUIROGA, 29 años, soltera, INFORMATICA, CUBANA R/T, lugar de domicilio JUAN A RODRIGUEZ 1415/ y HOWARD PÉREZ MARRERO, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO R/T, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29477 Oct 15- Oct 17

OFICINA No. 3

OSCAR DANIEL IPARRAGUIRRE DOMINGUEZ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOROTEO ENCISO 683 y CLAUDIA MURIEL MORALES MAYA, 34 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOROTEO ENCISO 683.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29564 Oct 15- Oct 17

FEDERICO GUZMAN CARREIRA HERNANDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIENA 3084 y ROMINA MICAELA IRIGOYEN RUGGIERI, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SIENA 3084.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29515 Oct 15- Oct 17

DIEGO ANTHONY CHAINE VIANA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MANUEL DURÁN 5182 y ROMINA PAOLA FERNÁNDEZ CABRERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MANUEL DURÁN 5182.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29472 Oct 15- Oct 17

OFICINA No. 4

MARÍA del ROSARIO LAGUNA COLI, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISMAEL 5598 y SERGIO DANIEL DA ROSA, 50 años, divorciado, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio ISMAEL 5598.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29510 Oct 15- Oct 17

OFICINA No. 5

RICARDO DANIEL MUÑOZ GÓMEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOSLAVIA 390 y ESTEFANIA CAMILA FERNÁNDEZ MELGAR, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUGOSLAVIA 390.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 29482 Oct 15- Oct 17

HERNÁN MATÍAS TURQUI ETCHART, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERACIERTO 3060 APARTAMENTO 3 y FLORENCIA GALUSSO SÁNCHEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERACIERTO 3060 APARTAMENTO 3.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 29474 Oct 15- Oct 17

MATIAS EMANUEL MONASTEROLO MARTÍNEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO CORRALES 3378 y KARINA STEFANIE MARTÍNEZ PEREIRA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CORRALES 3378.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 29473 Oct 15- Oct 17

ROBERT MARCELO MARQUEZ DIAZ dos SANTOS, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO TOMKINSON 2870 y ANA CAROLINA GÓMEZ BITANCOURT, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO TOMKINSON 2870.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 29469 Oct 15- Oct 17

OFICINA No. 6

LUIS ALFREDO ROMANIELLO OTERO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ARTEAGA 4104 y MIRYAM ADRIANA KRUGER GALLARDO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ARTEAGA 4104.

Última Publicación

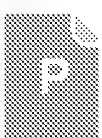
14) $ 560 3/p 29605 Oct 15- Oct 17

MARÍA RUIZ GUTIÉRREZ, 35 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, ESPAÑOLA, lugar de domicilio CARLOS GARDEL 1069/3 y SIGIFREDO ALBERTO AROSTEGUI VALDES, 68 años, divorciado, PSICÓLOGO SOCIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS GARDEL 1069/3.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 29467 Oct 15- Oct 17

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 14º Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "FORLAN CORAZO, DIEGO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 198-6/2018 según providencia 138/2019 del 16 de agosto de 2019, se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 90 días, sobre el bien Padrón Nº 17.946 de Canelones, sito en la 14º Sección Catastral, Paraje "Costa de Pando", zona rural, con una superficie de 6 hás 4557 metros 37 decímetros, según plano Nº 2 del Agrimensor Carlos D. Furriol, de febrero 1939, inscripto en la oficina Técnica de Empadronamiento de Pando el 8 de noviembre de 1939 con el Nº 74; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante el proceso. Así mismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos 37.796; 17.947, 17.948, 18.086 y 59.473.
San Jacinto, 04 de setiembre de 2019, Sr. José Luis Garrido Ponce, Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 28475 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LARROCA RODRIGUEZ, MARIA VIRGINIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE: 205-41/2019" según providencia Nro 535 del 11 de junio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 1793, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle 14, manzana 92, solar 8, que según plano del Agrimensor Silvia Conti, de fecha 11/1/2019 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 945, consta de una superficie de 442 mc 95 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1794, 1800 y 1792 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 21 de junio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 29771 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "FERNÁNDEZ RAMOS, MARIA NELIDA. PRESCRIPCION ADQUISITVA. IUE: 205-243/2015." según prrvidenica Nro 295 del 26 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, de los Padrones Nº 246 y 247 ubicado en la localidad Catastral Santa Ana, los que según plano del Agrimensor Ignacio M Rivero inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 7/5/2013 con el Nº 142 constan de una superficie de 495 mc 30 dc y 434 mc 40 dc respectivamente.
Padrón 246 se deslinda así: 14 metros de frente al noreste a la Avenida Diagonal Este, 32 metros 29 centímetros al sureste con padrón 247, 15 metros 32 centímetros al sureste con el padrón 251 y 38 metros 50 centímetros al noroeste con el padrón 245.
Padrón 247 se deslinda así: 15 meros de frente al noreste a la Avenida Diagonal Este, 25 metros 63 centímetros al sureste con el padrón 248, 16 metros 41 centímetros al sureste con el padrón 250 y 32 metros 29 centímetros al noroeste con el padrón 246.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 245, 246, 247, 248, 250 y 251.
La Floresta, 29 de abril de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 25611 10/p 29586 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "OURENS NOVO, JUAN JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE: 205-42/2019" según providencia Nro 550 del 21 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 1800, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Balneario Argentino, sito en la calle Nº 36, manzana 92, solar 8, que según plano de la Agrimensora Silvia Conti inscripto en la Dirección General de Catastro el 29/1/2019 con el Nº 950, consta de una superficie de 442 mc 95 dmc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1799, 1793 y 1801 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 16 de julio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 15760 10/p 28891 Oct 09- Oct 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: BONDIUK, LIDYA Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENARIA. IUE 479-1328/2016 y según providencia Nº 3342 de fecha 13 de diciembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Darwin Carlos Díaz Peluffo, Arturo Pedro Dubra Díaz, Elsa Dubra Díaz, Pedro Ignacio Dubra Díaz, Wallace Alfredo Díaz Peluffo, Spencer Heriberto Díaz Peluffo y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 37744 (P), ubicado en la 7º sección catastral del departamento de Canelones, Lámina J-28-d, cuadrícula A-2, que según plano del Ing. Agrimensor Juan Esteve de junio de 2010 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Pando con el Nº 1107 el 12 de julio de 2010, tiene una superficie de 2 Há 8623 mc y se deslinda así: 343,95 mts al Sur a Sevidumbre de Paso de 10 mts. de ancho, por donde tiene salida; 118,18 al Oeste Nor Oeste con parte del padrón Nº 20.419; 339,50 mts. al Norte con el padrón Nº 37.743y 51,21 al Este Sur Este con el padrón Nº 59.212, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 31 de julio de 2019.
ALICIA ADRIANA MENESES RAMIREZ, Juez Paz Dptal. Int.

16) $ 25611 10/p 29718 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "SCHROEDER RIUS, MARIA ADELA Y OTRO. Prescripcion Adquisitiva" IUE 487-125/2019, en los que surge que con fecha 01 de Febrero de 2019 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Marindia, Padrón Nº 15 (antes en m/á Nº 11.257) ubicado en la manzana 6 señalado como el solar Nº 8, el que según plano del Ing. Agr. Leopoldo Weinberguer de setiembre de 1996 fué inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 10 tiene una superficie de 840 mts. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 14, propiedad de Verónica Jaurena Raffo y Padrón Nº 16, propiedad de Luis Silvano Infanti y Padrón Nº 13 propiedad de Alfredo Santos Montero; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veintiún días del mes de Marzo de dos mil diecinueve. Dra. Hílide Noha DOMINIONI, Juez de Paz.
16) $ 23641 10/p 29719 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "RIVERO PELLEJERO, LUIS MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-981/2018, en los que surge que con fecha 31 de Mayo de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de la mitad del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Pinamar, Padrón Nº 1901, señalado como solar 7 de la manzana 88, frente a la calle Nº 69 al N.E., el que según plano de la Ing. Agr. Jimena Operti Rocca de Diciembre de 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 812 el 21 de marzo de 2018 tiene una superficie de 300 mts. 69 dms. y se deslinda así: de frente al este 6 m 85 con calle Pública Nº 69, al Sur linea quebrada en 2 tramos de 25 m 39 y 14 m 05 con resto del padrón Nº 1901 y padrón Nº 1902, al Oeste 10 m 71 con padrones Nº 1910 y 1911, cuatro tramos con padrón Nº 1901 resto que se deslindan de la siguiente forma: al Norte 10 m 69, al este 5 m 77, al Norte 11 m 83, al Oeste 4 m 24 y al Norte 16 m 65. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 1902:, propiedad de Miguel Ruiz, Padrón Nº 1900: propiedad de Enrique fernandez Vita, Padrón Nº 1910: propiedad de Nicolás Da Trindade y Padrón Nº 1911: propiedad de Patricia Gandaria; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los doce días del mes de Setiembre de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 35461 10/p 29392 Oct 14- Oct 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa en autos caratulados "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 467.131.2017 y según providencia D. 1181/2019 de fecha 23 de noviembre del 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular María Clotilde Amelia García Lagos y sus sucesores a cualqier título, sobre el Padrón Nº 22.759 manzana 333 solar 18, de la Seccional Judicial de 7º- que según plano Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro con el Nº 1750 Folio 709 del Libro 71 del año 1974, todo según última información registral en el año 1974, tiene una superficie de 678,86 m2, se deslinda así: al S.E. a calle Stella Maris, lindero a los padrones Nº 22.758 titular BELEMIX S.A. en Avda. 18 de Julio 2082/305, Montevideo y padrones Nº 22.761 y 22.762, ambos con único titular Walter Garrido en Félix Olmedo N 3646, Montevideo. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 19 de setiembre del 2019.- Dr. BENJAMIN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 19701 10/p 29658 Oct 16- Oct 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE 2º TURNO dictada en autos: LEONCINI TOBÍAS, NICOLAS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Ficha 187-961/2017, y según providencia No 1.953 de 2 de Setiembre de 2019 se CITA, LLAMA, Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón lindero Nº 36.634 solar 61, sobre el padrón Nº 36.633 de la de la localidad catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Heber Rebufello, inscripto en Catastro con el Nº 2.613 el 30 de Marzo de 1967, se señala como solar 59 y tiene una superficie de 405 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste 15 metros de frente a la calle "E", entre las calles "A" y "B", al Noreste 27 metros lindando con el solar 61 (padrón Nº 36.634), al Sureste 15 metros lindando con el solar 60 (padrón 36.642), al Suroeste 27 metros lindando con el solar 57 (padrón 36.632); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 9 de Setiembre de 2019. Dr. BENJAMIN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 19701 10/p 28878 Oct 09- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "SEMPERENA HERNANDEZ, GERARDO SEBASTIAN -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE: 187-1158/2018" según providencia Nº 3615/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en especial al ultimo titular o a sus sucesores a cualquier titulo sobre el inmueble: parte solar de terreno baldío empadronado con el Nº 18671, ubicado en la 9ª Sección Judicial, zona suburbana, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, Manzana Nº 9184, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Fernando Esteve, de Abril de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 11 de Mayo de 2018 con el Nº 837, consta de un área total de 766 m2, 02 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 23,82 metros de frente al Noroeste sobre la calle Estados Unidos en tres rectas de: 14,14 metros; 8,63 metros y 1,05 metros respectivamente; al Noreste 5,20 metros lindando con Padrón Nº 41.280 y 36,68 metros lindando con Padrón Nº 18.671 (parte); al Sureste 15,7 metros lindando con Padrón Nº 18.671 (parte); al Suroeste 36,59 metros lindando con Padrón 18.670.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 27581 10/p 28788 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictada en autos: "SANCHEZ JAVIER -PRESCRIPCION", IUE 470-78/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANDILINO ONESTI ROGGERO, MARY CABRERA, MIGUEL ANGEL ONESTI ROGGERO, LILIAN ACUÑA, ADHEMAR ONESTI ROGGERO, MARIO ARMANDO REYES ZETTARO, JUSTINA PASTORINO; y a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón número 5082 ubicado en la localidad catastral Pando, Departamento de Canelones, con frente a Ruta Nacional Nº 8 Brig. Juan A. Lavalleja y que se compone de un área de 588 m 12 dm de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 534 el día 20 de junio de 2016; y a los PROPIETARIOS DEL PADRÓN Nº 5087 DE LA 7º SECCIÓN JUDICIAL DE CANELONES, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse

defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, diez de abril de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.
16) $ 19701 10/p 29173 Oct 11- Oct 24

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dra. Yamel Tabárez; dictada en autos "SANTOS IRIGOYEN, JUANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-214/2015. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble urbano: padrón No. 3393, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Melo, manzana catastral No. 461, ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, el que según plano del Agrimensor Oscar Rivero Colmán el 2 de diciembre de 2014, inscripto en la Dirección General de Catastro en la oficina delegada de Melo, el día 2 de diciembre de 2014, con el No. 627 consta de una superficie de 394 m2, 96 dc. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado y/o sus sucesores y/o sus herederos, en especial a Mauro Santos y/o sus sucesores y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los dieciseis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Dra. YAMEL TABAREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

Primera Publicación
16) $ 23641 10/p 29859 Oct 17- Oct 30

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, Dra. Yamel Tabárez, dictada en autos "LLUGDAR, RICHARD ALAN. PRESCRIPCDION ADQUISITIVA": IUE 207-445/2011, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno baldío ubicada en el Departamento de Cerro Largo, Localidad catastral Ciudad de Melo, manzana Nº 390, padrones 4.305 (parte) y 11.724 (parte), que según plano del Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el Nº 405 el 13 de junio de 2014, se compone de un área total de 332 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados, con la Fracción "A" con una superficie de 34 metros 70 decímetros (padrón 11.724 -parte-) y la Fracción "B" con una superficie de 298 metros 12 decímetros (padrón 4.305 -parte-), con frente a calle Reconquista.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles urbanos 11.724 y 4.305 que se pretenden prescribir y en especial a "SUC: SOUZA APARICIO", y a HORTENCIA DUTRA, última propietaria del predio empadronado con el Nº 4.304, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, el diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- DRA. YAMEL TABÁREZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25611 10/p 28728 Oct 09- Oct 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos CARRO ELOLA MARIO RAÚL Y OTRA. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA. IUE 230-84/2019 y según providencia 643 de fecha 5-6-2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 304, sito en la manzana catastral nº 23 de la localidad catastral Conchillas, 7ª sección judicial del departamento de Colonia, con una superficie de 885 metros 79 decímetros, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Edmundo Pisciottano. A los titulares y terceros interesados respecto de los padrones linderos números 303 y 298, así como a todos los interesados en los mismos, a Esteban Moreira o sucesores a cualquier título, Neumáticos S.A., a Mario Raúl Peirano o sucesores, a Norma Graciela Carro o sucesores, a Ivana Yolanda, Ivan Raúl, Mario César Peirano Almada o sucesores, a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 17 de junio de 2019. Dra. Alejandra Corbo Gómez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 21671 10/p 29737 Oct 16- Oct 29

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Florida, dictada en autos, "TRIAS MONTERO, José María y otra Prescripción adquisitiva. Ficha 271-5/2019", y según Providencia Nº 16 de fecha 23 de Junio de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares herederos de Alberto Trías Bonilla, legatario Tomás José Trías y los herederos del mismo y herederos de Angela Villabona y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 5 de la Novena Sección Judicial de Florida Localidad Catastral Alejandro Gallinal, que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en Catastro con el Nº 239 del 29 de Octubre del 2012, tiene una superficie de 940 m2 87 dm2 y se deslinda así al Noreste 20 metros 10 centímetros con frente a Ruta 7, al Este 52 metros 61 centímetros lindando con el padrón Nº 6, al Sureste 16 metros 65 centímetros lindando con A.F.E y al Oeste 50 metros 10 centímetros lindando con el padrón Nº 4; bajo apercibimiento de designársela Defensor de Oficio. con quien se seguirán este procedimiento.-
EN FE DE ELLO: Y de mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Fray Marcos el día dieciseis de Setiembre de dos mil diecinueve.- Dra. MARIA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación
16) $ 23641 10/p 28242 Oct 04- Oct 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "BRIOSSO MEDINA, FELIPE LEONARDO.- PRESCRIPCION TREINTENAL" I.U.E. 296-74/2019, según Providencia Nº 700/2019 de fecha 07/08/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 335, en especial a su último titular, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº 336, Nº 338, Nº 334, Nº 333, Nº 558 y Nº 331; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, según Plano de Mensura - Prescripcion del Ingeniero Agrimensor Jorge E. Pelua, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 1183 el 1 de Mayo de 2019 (con antecedente gráfico del Plano de Agrimensor Enrique Brum y Pintos, inscripto en Dirección General de Catastro con el Noviembre de 1918 y Mayo de 1925, Carpeta Catastral Nº 12 Manzana Nº 71, con una superficie de 773,82 metros cuadrados); el que se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 18.00 metros de frente a calle Carlos Colistro, linda al Suroeste 42,99 mts. con Padron Nº 336 y Nº 338; al Noreste 42,99 mts. con Padron Nº 334, Nº 333 y Nº 558 y al Sureste 18 mts. con Padron Nº 331, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 20 de Agosto de 2019.
Dra. Leticia Perdomo Pereira. Juez de Paz.
16) $ 25611 10/p 28627 Oct 08- Oct 21

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FRASCHINI, Martín. PRESCRIPCION. IUE: 293-194/2012", según providencia Nº 495 de 25-11-2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos Padrón Nº 9617, en especial a su último titular, así como a los titulares de los padrones linderos Nº9618 y 9615; ubicado en Localidad Catastral Sauce de Portezuelo, solar 9, Manzana 385 según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel I. Piñeiro Cabrera, inscripto en Dirección General de

Catastro con el Nº 421 el 2 de diciembre de 2010 (con antecedente gráfico, Manzana 46 del Plano de Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Dirección General de Catastro el 14 de enero de 1947, con el Nº 1006, con una superficie de 412,41 metros); el que se deslinda de la siguiente manera: 15.01 metros de frente a calle D2, por 13.87 metros de fondo, con una superficie de 408,08 metros. Linda al Sur con Padrón 9616, al Norte con Padrón 9618, al Este con Avenida Ida Amelia De Lapi (Ex calle D2) y al Oeste con Padrón 9615; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 26 de noviembre de 2013. Dra. Ecatherina Cardozo. Juez de Paz.

16) $ 23641 10/p 28398 Oct 08- Oct 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto de Turno de Paysandú dictada en autos "BARTH, JOSE PEDRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 306-189/2018 y según providencia Nº 2600/2019 de fecha 01/08/2019, se EMPLAZA a estar a derecho por el término de 90 días al último titular registral del inmueble a prescribir padrón 9594, localidad catastral Paysandú, del Departamento de Paysandú, manzana 317; al Sr. Leo Barth y/o los sucesores, la Sra. Ana Heit Perg y/o sucesores, linderos propietarios de los padrones Nº 4786 y 49507 de la localidad catastral de Paysandú Sres. José Heit, Graciela Beatriz, Nelson Francisco, Wilson Omar, Amalia Sonia y Estela Elizabet Ferrero Loza y/o sucesores así como cualquier interesado en deducir derechos en el presente trámite, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio por sus incomparecencias. Paysandú, 11 de Setiembre de 2019. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

16) $ 15760 10/p 29426 Oct 14- Oct 25

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha - Lascano, dictada en autos: "GEYMONAT MICHELIN, DANILO Y OTROS. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (I.U.E. 347-90/2018) se han presentado Danilo, Sonia Ethel, Mirta Mariangel y Luciana Geymonat promoviendo acción de prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Lascano, empadronada con el Nº 665 que según plano de la Agrimensora Juana M. Barrios inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha con el Nº 1153 el 22 de febrero de 2017, tiene una superficie de mil metros cuadrados, Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble detallado, al último titular registral y a los vecinos linderos TANIA KARINA SILVERA SORIA Y CELICA, JUAN, ETHEL, GERTRUDES Y MARGOT SILVERA CORREA, Por ser el último titular del padrón lindero Nº 666, OCTACILIA RODRIGUEZ Y CELIA, JUAN, ETHEL, GERTRUDES Y MARGOT SILVERA CORREA, PADRON Nº 668; CELICA, JUAN, ETHEL, GERTRUDES Y MARGOT SILVERA CORREA, PADRON Nº 671 Y GONZALO PINO SAGASTIBERRY PADRONES Nº 1971, 1972 y 1848 todos para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Lascano, Setiembre 30 de 2019 Dra. Dina Salim Molina, juez de Paz.

16) $ 23641 10/p 29505 Oct 15- Oct 28

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: La suscrita Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "PEREYRA NUÑEZ, ELIBERTO Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE 351-54/2016, según lo dispuesto por auto Nº 937, de fecha 04 de Setiembre de 2019, HACE SABER que en estos autos han comparecido Eliberto Pereyra Nuñez y Delicia Faustina Lemos Portela, solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintenaria en su favor del siguiente bien inmueble: padrón Nº 20, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, la localidad Catastral Costa Azul, el que según plano del Agrimensor Lumber Corradi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 8876, el día 9/02/1990, consta de una superficie de 742 m 13 dm, con 18 metros de frente a camino La Paloma al Suroeste; al Noreste 39 metros por medio con el bien padrón Nº 19; al Noreste 18 m 54 dm con padrones 69 y 258 y al Sureste 43 m 14 cm limitado con padrones Nos. 9 y 10. En consecuencia, la suscrita Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a ALPER S.A. o sus sucesores a cualquier titulo en calidad de titular del padrón lindero así como a titulares del padrón Nº 19, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.

La Paloma, 5 de setiembre de 2019. Dra. Esc. Andrea De los Santos López, Juez de Paz Balneario La Paloma Rocha.

16) $ 25611 10/p 29424 Oct 14- Oct 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "TAMSOL Sociedad Anónima - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -". IUE 344-378/2018, y según providencia Nº 1231 de fecha 24 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Antonio AUGUSTINCIC KUNEJ y Slavka SREBOT y/o a sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el Nº 1852, ubicado en la localidad catastral Balneario La Paloma, del Departamento de Rocha, solares 38, 39 y 40 del plano de los Agrimensores Mario A. Bula y Carlos Borotra, regitrado em la Oficina de Catastro con el nº 1556 el 16/3/1959; y que según plano provisorio del Agrimensor Pedro Luna, de 29 de noviembre de 2017, inscripto con el nº 1204 en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientos veintinueve metros veintiún decímetros, y se deslinda así: al SUR recta de 41 metros 93 centímetros de frente a Rambla; al ESTE recta de 29 metros 85 centímetros de frenta a avenida y uniendo ambos frentes recta de 10 metros dando frente a la esquina de la Rambla y la Avenida; al NORTE recta de 57 metros 38 centímetros lindando con el padrón nº 5875; y al Oeste recta de 35 metros lindando también con el padrón 5875.-; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 26 días del mes de Julio de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 29110 Oct 11- Oct 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERREIRA de los SANTOS, MARIA ANGELA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE: 358-475/2017, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 7915, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 774 el 04/07/2016, consta de una superficie de 437 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al OESTE 9 m 54 cm de frente a calle E. Pratti, al NORTE 47 m 24 cm linda con el padrón 15339, ESTE 9 m linda con padrón 15353, y al SUR 47 m 28 cm linda con padrones 10436 y 10430. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Salto, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO.

16) $ 21671 10/p 29121 Oct 11- Oct 24

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "CAMELO GONZALEZ, ELVIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 473-279/2019, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 359/2019 de fecha 24/07/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre inmueble padrón nº 200, localidad catastral del Balneario Kiyú del Departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo de fecha 20 de febrero de 2019, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 944 el día 20/03/2019. El padrón tiene una superficie de 450 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste tramo recto 15 metros con frente a calle Ibirapitá; al noreste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón nº 201; al suroeste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón nº 199 y al suroeste tramo recto de 15 metros lindando en su totalidad con la calle Mbiguá, especialmente al último titular del cual no surge información registral y a la Sra. Gladys Figueredo Reyes, y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 1º de agosto de 2019.- Dra. Judith Álvarez, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 25611 10/p 29915 Oct 17- Oct 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "PLACERES FACAL, HÉCTOR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 473- 426/2017, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 337/2019 de fecha 03/07/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral el Banco Industrial y Comercial de San José y especialmente al lindero inmueble padrón nº 86 y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón nº 85, ubicado en la localidad catastral "Balneario Kiyú", zona urbana, del Departamento de San José, y que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor José Calvo Rojo, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 854 el día 05/09/2017, el mismo consta de una superficie total de trescientos cincuenta y siete metros, y se deslindan de la siguiente manera: al noreste 24 metros de frente a calle Mbigua, al sureste 5,40 metros lindando con padrón 86, al sur línea irregular correspondiente al borde superior de la barranca, y al noroeste 17,50 metros con padrón 84. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 25 de julio de 2019.- Dra. Judith Álvarez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 23641 10/p 29038 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados "GEYMONAT BERTON, WALTER ROBERTO. PORLEY SERRA, TERESA MIRIAM.- PRESCRPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 370-433/2018-, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado los Sres. WALTER ROBERTO GEYMONAT BERTON y TERESA MIRIAM PORLEY SERRA promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble: 3/5 avas partes del Padrón Nro. 625, área total 54 has 2542 mts, fracciones Nro Uno -con un área de 52 has 7264 mts. y la Nro Dos con un área de 0 has 6970 mts, zona rural de la 5ª sección catastral y judicial de San José, y que según plano del Agrimensor Gustavo Curutchet Hölm inscripción provisoria Nº 825 de 11/5/2017 en Dirección Nal. Catastro, Of. San José; se deslindan: Fraccion Uno: al SE dos llíneas rectas de 301,08 mts y 187,01 mts, de frente a camino vecinal que une Ecilda Paullier - Mal Abrigo y las separan, la primera de la fraccion 2 del plano y la segunda de parte de los padrones 7974 y 18443, al NE 1372,95 mts lindando con padrón 618, NO al Arroyo Pantanoso que la separa del padrón 542, y al SO tres líneas rectas de 90,98 mts, 56,66 mts, 1003,09 mts, y las separa del padrón 16758; Fracción DOS: es de forma triangular y linda NO 300,98 mts, de frente a camino vecinal Ecilda Paullier - Mal Abrigo, al SO 46,45 mts con parte padrón 12614, y SE 301,09 con padrón 7974. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio y en especial a sus presuntos últimos titulares o sucesores a cualquier titulo llamados:, MARIA PEÑA, IGNACIO; ANTONINO AMADOR Y GREGORIA VERDE PEÑA y/o sucesores a cualquier título
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 09 de septimebre /2009 NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.

16) $ 33491 10/p 29419 Oct 14- Oct 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "AQUISTAPACHE CABRERA, OROSBIL ADALBERTO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE: 431-888/2015". Se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OROSBIL ADALBERTO AQUISTAPACHE CABRERA promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del Inmueble rural padrón Nº 2265 ubicado en el Paraje "Paso La Machuca" de la 1º Sección Catastral de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos, sobre el padrón 2265 de la 1º Sección Catastral de Soriano especialmente a los sucesores de Gerónima Doval de Lares, y a los linderos padrones 2299 y 3311 para comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, seis de Setiembre de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

16) $ 15760 10/p 29008 Oct 10- Oct 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "GONCALVEZ CORREA, REYNALDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 396-658/2017, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: el último titular si correspondiere y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, Padrón Nº 5220 UNIDAD 401 sito en la localidad Catastral Tacuarembó, ubicado frente a calle 18 de julio Nº 180, Departamento de Tacuarembó.- PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de junio de 2018. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dieciocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 13790 10/p 28812 Oct 09- Oct 22

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PRAETORIUS,

CARLOS ROBERTO - PRESCREIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 397-552/2019; Se EMPLAZA al último o los últimos titulares, a los siguientes poseedores y/o sucesores: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO, HEBE CAVALLERI BOSSI, EDUARDO FORMOSO PELUFFO, FANNY ALICE MAJFUD, FRANCISCO ANTONIO FORMOSO CAVALLERI, LILIAN FORMOSO CAVALLERI, JUAN ANTONIO CUELLO NICOLA, BEATRIZ LILIAN, CRISTINA CECILIA Y GRACIELA MATILDE CUADRO FORMOSO; JORGE JUAN Y MARIO LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ, MABEL LORENZO RIAL, MARTA LOPEZ DE HARO Y MARIA DEL CARMEN TORENA DI CRISTOFARO, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes cuya prescripción se solicita; inmuebles rurales: Padrón Nº 5730 con una superficie total de 282 hectáreas con 0270 metros cuadrados, Padrón Nº 5732 con una superficie de 126 hectáreas 9600 metros cuadrados y Padrón Nº 5736 con una superficie de 23 hectáreas 6421 metros cuadrados; por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Emplazándose asi mismo a los linderos: Padrón Nº 1924: FLAVIO WALMARATH AVILA, ISABEL BARROS AVILA y JULIANA OLIVEIRA CORREA; Padrón Nº 5736: CARLOS BESENDA; Padrón Nº 10816: LAGO VISTA S.A. y Padrón Nº 6471: FRIGORÍFICO MODELO S.A. - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo-Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 8 de Octubre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 25611 10/p 29202 Oct 11- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "MARTINEZ, WASHINGTON y OTROS- PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" IUE 449-730/2015, se hace saber que se presentaron Washington Martinez, Jorge Sebastian Rodriguez Gonzalez y Richard Anthonny Rodriguez Gonzalez, solicitando la prescripción de una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad y departamento de Treinta y Tres, manzana 283 del padrón Nº 3033. Según plano de mensura se compone; una parte con área de 493 m2 y 94 dm. que se deslinda así: al norte tres tramos de línea recta de 31 m, 30, 0 m. 61 y 16 m 44 lindando con parte del padrón 3033, al Este y Sureste arco de circunferencia de desarrollo 27 m 56 con frente a la calle José Enrique Rodó, al Sur y Suroeste dos tramos de línea recta de 11 m. 00 y 31 m. 25 lindando con el padrón 3055 y al Oeste 9 m 35 lindando con el padrón 9171. Otra parte de 872 m2, 05 que se deslinda así: al Norte línea recta de 52 m. 52 de frente a la calle Felipe Carapé, al Este y Noreste arco de circunferencia de desarrollo 14 m 61 de frente a la calle José Enrique Rodó, al Sur tres tramos de línea recta de 16 m. 44, 0 m, 61 y 31 m 30 lindando con parte del padrón 3033 y al Oeste 20 m 83 lindando con el padrón 9171. Por auto Nº 2931/2019 de fecha 14/06/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a Washington Martinez, Jorge Sebastian Rodriguez Gonzalez, Richard Anthonny Rodriguez Gonzalez (últimos titulares registrales) a los linderos padrón Nº 3035 Sr. Alberto Martinez Pascual y padrón Nº 9171 Sr. Antonio Gonzalez Diaz y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Treinta y Tres, 24 de julio de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 33491 10/p 29112 Oct 11- Oct 24

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Martín Bonini, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ECO TALES", (Obra literaria), de la/s cual/es se declara/n Autor .
Montevideo, 16 de octubre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 29903 Oct 17- Oct 17

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por resolución 2559/2019 de fecha 15/10/2019 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "COSTAS DEL DAYMAN S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE 2-32084/2018, se dispuso la liquidación de la masa activa de COSTAS DEL DAYMAN S.A., Nº de RUT 213882080010, con domicilio en Rodó 975, Mercedes, Soriano, Se mantiene la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en sus funciones la Sindicatura oportunamente designada, Rueda, Abadi, Pereira & Asociados. Se decretó la disolución de COSTAS DEL DAYMAN S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, quince de octubre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 3/p 29715 Oct 16- Oct 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

-EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de 2º Turno de Atlántida. Dra. María del Rosario Montans, en los autos caratulados "PEYRO JULIO CESAR. CONCURSO VOLUNTARIO. IUE. 526-508/2015" Nº 4105/2019 de fecha 22 de agosto, se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES, que se celebrara el 20 de noviembre de 2019 a las 13:30 horas, en esta sede cita en la calle Ciudad de Montevideo y Republica de Chile, Atlántida. Se hace saber que los acreedores podrán acreditar su calidad de tales o las representaciones respectivas en los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene que el Balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador Público (una vez producido), pueden ser examinados en la Sede. Se hace saber asimismo que los acreedores podrán presentar las observaciones sobre la veracidad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor dentro de un plazo de veinte días corridos contados a partir de la primera publicación de este edicto. Y a tales efectos se realizan las publicaciones sin costo en el Diario Oficial por el término de treinta días, conforme lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 18.387.
Atlántida, a los dos días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 29535 Oct 16- Oct 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BONILLA EGUILLOR, CARLOS NEY. CONCURSO VOLUNTARIO. LEY 18.837. FA. 503-81/2017", se hace saber que por auto 2155 de fecha 22.6.2017 se decretó el concurso voluntario del SR. CARLOS NEY BONILLA EGUILLOR, con domicilio en Ituzaingó

1240, San Carlos, designándose Síndico a la Asociación Uruguaya de Peritos (AUPE), quien coadministrará los bienes conjuntamente con el deudor. Por lo que se convoca a Junta de Acreedores para el día 13 de noviembre próximo a las 13.30 hs., en esta Sede sita en 25 de Agosto y Leonardo Olivera, San Carlos. San Carlos, 13 de setiembre de 2019.
Se deja constancia que se autorizó que la presente publicación se realice sin costo. (Arts. 20 y 21 - Ley 18.387). Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 29490 Oct 15- Oct 17

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ OLIVERI, UBALDO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-30292/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: UBALDO RUIZ, inscripta el día 06/10/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1957, en el sentido que: DONDE DICE " VIUDO" DEBE DECIR "DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28976 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ OLIVERI, UBALDO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-30292/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CLARIS OLIVERI MARTINEZ, inscripta el día 21/09/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1139, en el sentido que: DONDE DICE " CASADA" DEBE DECIR "DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28974 Oct 10- Oct 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA DE OLIVEIRA, NAIRA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-53590/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NAIRA SOFIA VARELA DE OLIVEIRA , inscripta el día 14/08/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1344, en el sentido que: en donde dice el estado civil del Sr. José Alberto Varela casado debe decir divorciado; en donde dice el estado civil de la Sra. Neusa de Oliveira casada debe decir soltera; y en donde refiere al nacimiento de la interesada como hija legítima debe decir hija natural del declarante y de Neusa de Oliveira por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29518 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO COMAS, JUAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51444/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JUAN CARLOS BLANCO IDIARTE BORDA, inscripta el día 14/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-712, en el sentido que: en donde dice JUAN CARLOS BLANCO IDIARTE debe decir JUAN CARLOS BLANCO IDIARTE BORDA por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28587 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA DE LIMA, EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51344/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: YURI ALMEIDA PACHECO, inscripta el día 10/07/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1134, en el sentido que: donde dijo "Eduardo Lima" debe decir "Eduardo Almeida de Lima" por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29619 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SCALICE, ROSA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8947/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROSA TERESA SCALICE, inscripta el día 02/01/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 12, en el sentido que: donde figura como apellido paterno "SCALICE" debió decir "SCALISE" por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29617 Oct 16- Oct 29

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SANGIOVANNI OYHENART, GONZALO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51296/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: GONZALO DANIEL SAN JUAN , inscripta el día 30/08/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º sección del Departamento de Paysandú del Departamento de Paysandú, Acta Nº 134, en el sentido que: donde dice que su apellido paterno es San Juan debe decir SANGIOVANNI por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29607 Oct 16- Oct 29

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMANUEL AGUSTIN SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 10/05/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 676, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28696 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EZEQUIEL BENJAMIN SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 08/03/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 806, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019

BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28677 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 03/04/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 683, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28668 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA DE LOS SANTOS, CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27750/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS ANDRÉS SEGOVIA HERNANDEZ, inscripta el día 29/07/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 883, en el sentido que: se debe rectificar el apellido paterno, donde dice "DE LOS SANTOS" debe decir "SEGOVIA" por así corresponder.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28516 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CAWEN FERRETT, TERESA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45796/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Belén Caterin Albin Cawen, inscripta el día 09/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 514, en el sentido que: se padeció error en el apellido materno, donde dice "CARVEN" debe decir "CAWEN" por así corresponder.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28508 Oct 07- Oct 18

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "ECHEVERRÍA RIEIRO, ROMINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-46971/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 113/2018 de fecha 05/02/2018, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de ROMINA ECHEVARRÍA RIEIRO, nacida en Mercedes, el dia 10/07/1983 e inscripto el día 13/07/1983 ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Seccion del Departamento de Soriano, Acta Nº 619, en el sentido que donde dice "ROMINA ECHEVERRÍA RIEIRO" debe decir "ROMINA ECHEVARRÍA RIEIRO", por asi corresponder.
Montevideo, 13 de Junio de 2018. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29489 Oct 15- Oct 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "RAñALEBU, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47927/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA NATALIA COITIÑO, inscripta el día 30/03/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1947, en el sentido que: donde dice "REÑALEBU" debe decir "RAÑILEBU" por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29523 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "RAñALEBU, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47927/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIAN SANCHEZ REÑALEBU, inscripta el día 23/06/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 975, en el sentido que: "REÑALEBU" debe decir "RAÑILEBU" por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29520 Oct 15- Oct 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SCHERTZ NUDELMAN, JEANNETTE Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-48466/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARY NUDELMAN LIPZYC, inscripta el día 01/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1096, en el sentido que: donde dice "VIUDA" debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29968 Oct 17- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "RABUFFETTI BAEZ, DIONISIA CONTESTACION DE LEGITIMIDAD", IUE 2-51094/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIONISIA MARÍA DEL CARMEN RABUFFETTI BAEZ, inscripta el día 23/08/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1189, en el sentido que: DONDE DICE QUE EL ESTADO CIVIL DE LA SRA DIONISIA BAEZ ES "CASADA" DEBE DECIR "SOLTERA" Y DONDE DICE "ADELA BERNAL" DEBE DECIR "ANTOLIANA ACOSTA" El presente tramite se encuentra tramitado por Consultorio Jurídico de Facultad de derecho, de asistencia gratuita. por así corresponder.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29902 Oct 17- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SUHR PISU, EUGENIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51327/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EUGENIA VICTORIA SUHR PISÚ, inscripta el día 06/03/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3º SECCIÓN del Departamento de Colonia, Acta Nº 96, en el sentido que: en lugar de decir Eugenia Victoria Suhr Pisú debe decir Eugenia Victoria Suhr Pisu. por así corresponder.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28631 Oct 08- Oct 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LORENZINI, BEATRIZ Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36378/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: IGNACIO HERIBERTO AMOR COSTA, inscripta el día 19/03/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 299, en el sentido que: DONDE DICE "IGNACIO HERIBERTO COSTA" DEBERIA DECIR "IGNACIO HERIBERTO AMOR" por así corresponder.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29240 Oct 11- Oct 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos

caratulados: "RODRIGUEZ, HELENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53673/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUA SOFIA SIUTTO RODRIGUEZ, inscripta el día 20/12/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2577, en el sentido que: donde dice, Abuelo Rodolfo Rodríguez, "de nacionalidad uruguayo", debe decir: "de nacionalidad español", por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 29139 Oct 11- Oct 24

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GU BAUZA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50525/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA JIAMENG GU BAUZA, inscripta el día 19/11/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 213, en el sentido que: en donde dice: "ANA JIA MENG" debe decir "ANA JIAMENG" por así corresponder.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28346 Oct 07- Oct 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "POZZO CAMASELLA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30205/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTINO JUAQUIN CASTRO POZZO, inscripta el día 05/06/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1027, en el sentido que: donde dice: "SANTINO JUAQUIN CASTRO POZZO" debe decir: " SANTINO JOAQUIN CASTRO POZZO" por así corresponder.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28172 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ARISPE RODRIGUEZ, SANDRA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-55535/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO MASSEY ARISPE, inscripta el día 15/02/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 147, en el sentido que: donde dice que: "NIETO POR LINEA PATERNA DE JOSE MARIA MASSEY, FALLECIDO Y DE SELVA LERIDA RODRIGUEZ, VIUDA, ORIENTALES" debe decir: "NIETO POR LINEA PATERNA DE JOSE MARIA MASSEY, ESPAÑOL, FALLECIDO Y DE SELVA LERIDA RODRIGUEZ, ORIENTAL, VIUDA" por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29615 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "FIDALGO CAPRILE NORMA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38517/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NORMA GLADYS FIDALGO APRILE, inscripta el día 27/09/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1509, en el sentido que: donde dice "Caprile" debe decir "Aprile"; y en su estado civil donde dice "divorciada" debe decir "viuda" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28964 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "FIDALGO CAPRILE NORMA GLADYS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38517/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NORMA GLADYS FIDALGO APRILE, inscripta el día 23/10/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3176, en el sentido que: Donde dice como apellido materno "Caprile" debe decir " Aprile" por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28937 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "LESCANO CARBALLO OSCAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47276/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA ISABEL CORREA, inscripta el día 29/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1979, en el sentido que: MARIA ISABEL CARBALLO CORREA por así corresponder.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28337 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ DIAZ PINTO, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51612/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA RUIZ DIAZ PINTO , inscripta el día 19/04/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 562, en el sentido que: En donde dice que comparece " GLORIA GRACIELA PINTO, debe decir " SYLVIA GRACIELA PINTO" por así corresponder.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28514 Oct 08- Oct 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FIORITO FUENTES, MIRTA Y OTRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", IUE 2-4697/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOEL INFANTE FIORITTO, inscripta el día 20/09/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1792, en el sentido que: donde dice "JOEL INFANTE FIORITTO" debe decir "JOEL INFANTE FIORITO", donde dice "MIRTA ELIZABETH FIORITTO" debe decir "MIRTA ELIZABETH FIORITO" y donde dice "ROBERTO FIORITTO" debe decir "ROBERTO FIORITO", por así corresponder.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29595 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO SILVERA, MIRIELA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. CAMBIO DE NOMBRE Y DELCARATORIA JUDICIAL DE IDENTIDAD", IUE 2-38706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIRIELA ARIEL CASTILLO SILVERA, inscripta el día 30/12/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 40, en el sentido que: donde dice el año de nacimiento "1968" debe decir "1958" y donde dice "ARIET" debe decir "ARIEL", por así corresponder.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28272 Oct 04- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "PIRIZ NANCY ESTELA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-430/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Nancy Estela PIRIZ, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento expedida por el oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 10 de fecha 3 de enero de 1980, en el cuerpo del acta donde dice: "Nancy Estela" debe decir: "Nancy Stela" y en la anotación marginal de reconocimiento donde dice: "Celeste Bueno González" debe decir: "Celeste Bruno González" por así corresponder.- Artigas 2 de agosto de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 28375 Oct 07- Oct 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BENITEZ CARDOZO, MARINA ETEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 493-461/2019", se hace saber que con fecha 01/08/2019, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. MARINA ETEL BENITEZ CARDOZO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "y doña MARINA ETHEL BENITEZ" debe decir "y doña MARINA ETEL BENITEZ" por así corresponder. La partida de matrimonio fue expedida el día 27/03/2007 por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº 143. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los veiniun días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 28910 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, 1er Turno dictada en autos "BAZALO WALDER PATRICIA ALEJANDRA -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE_: 574-328/2019 se hace saber que se solicitó Rectificación de Partida de Nacimiento de BRANDON FABIAN RODRIGUEZ BAZALO nacido el día veintisiete de marzo de 2003, siendo inscripto el día nueve de abril de dos mil tres Oficial de Estado Civil oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2628, en el sentido que donde dice BAZZALO debe decir BAZALO por así corresponder.
SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 29011 Oct 10- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "PIEDRA WARNER STHEFANI SOLANGE, RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE 468-440/2019, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de STHEFANI SOLANGE PIEDRA WARNER, C.I 5.378.688-9, nacida el 6 de mayo de 1994 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 23 de mayo de 1994, ACTA Nº 613, pues en la misma donde dice: "WARNER", debe decir: "WAGNER", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 13 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 15/p 27959 Oct 02- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "ALLES, Gabriel y LOPEZ, Ma. Virginia - RECTIFICAC. DE PARTIDAS", IUE 225-206/2003 se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres: Gabriel Fernando ALLES BARIDON y Marìa Virginia LOPEZ LORENES solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de MATRIMONIO de Gabriel Fernando ALLES BARIDON y Marìa Virginia LOPEZ LORENES, en el sentido que donde dice el nombre de la madre del contrayente "Libia Eda" debió decir "EDDA", por así corresponder.-
B) de NACIMIENTO de Facundo Andrès ALLES LOPEZ, en el sentido que donde figura el nombre de la abuela materna como "Libia Eda", debió decir: "EDDA" por así corresponder.-
C) de NACIMIENTO de Marìa Eugenia ALLES LOPEZ en el sentido que donde figura el nombre de la abuela materna como "Libia Eda" debió decir "EDDA" y donde figura el apellido de la abuela materna como "Lorens", debió decir "LORENES", por así corresponder.-
Rosario, 9 de Setiembre de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 29631 Oct 16- Oct 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "DELGADO GIMENEZ May Nela.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- Ficha 242-517/2019 por decreto Nº 6644/2019 de fecha 6/09/2019 se ordenó expedir Edictos debiendo publicarse durante 15 días la solicitud de RECTIFICACIÓN de la Partida de Defunción de Mario Jesús DELGADO GIMENEZ, Acta Nº 308 de fecha 11/12/1995 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "como segundo nombre Rene"", DEBE DECIR: "Jesús", por así corresponder.- Durazno, 10/09/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 27336 Set 27- Oct 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: "CHAPARRO PEREZ María Nilda.- -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Ficha 242-347/2019 por decreto Nº 5255/2019 de fecha 12/09/2019 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de la Partida de Nacimiento de María Nilda CHAPARRO PEREZ, Acta Nº 29 de fecha 26/04/1950 librada por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "María Nilda MALAGUEZ CHAPARRO", DEBE DECIR: "María Nilda CHAPARRO PEREZ", por así corresponder.- Durazno, 23/09/2019.- Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28619 Oct 08- Oct 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MELGAREJO NOVOA, GEORGINA GIMENA; MELGAREJO NOVOA, EDUARDO JAVIER - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-178/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) NACIMIENTO de GEORGINA GIMENA MELGAREJO NOVOA, extendida el 03 de marzo de 1989 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Paysandú, Acta Nro 400, en el sentido que tanto en el texto como en el margen de dicha acta donde dice: "NOVOAS", debe decir: "NOVOA", por ser lo correcto y 2) NACIMIENTO de EDUARDO JAVIER MELGAREJO NOVOA, extendida el 02 de julio de 1986, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección de departamento de Paysandú, Acta Nro 115, en el sentido que tanto en el texto como en el margen de dicha acta donde dice: "NOVOAS", debe decir: "NOVOA", por ser lo correcto.- Paysandú, 03 de octubre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 29356 Oct 14- Oct 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TORRES BENITEZ, CESAR ALEJANDRO Y FRUGONI SCHIAPAPPIETRA, NATALIA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-502/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JULIETA TORRES FRUGONI, extendida el primero de diciembre de dos mil once por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Acta Nro 1593, en el sentido que en dicha acta donde dice: "veinte de marzo de 2006", debe decir: "veinte de mayo de 2006", por ser lo correcto Paysandú, 17 de setiembre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28231 Oct 04- Oct 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PEZZATI VALLEJOS ALICIA MARGOT. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-570/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA MARGOT PEZZATI VALLEJOS, extendida el 26/08/1946 en la 1º Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 693, en el sentido que donde dice "ALICIA MARGOT PEZZATI", debe decir: "ALICIA MARGOT PEZZATTI", por ser lo correcto; donde dice "comparece EDUARDO EUGENIO PEZZATI", debe decir: "comparece EDUARDO EUGENIO PEZZATTI" por ser lo correcto y en donde dice "que es nieta por línea paterna de PEDRO PEZZATI", debe decir: "que es nieta por línea paterna de PEDRO PEZZATTI", por ser lo correcto.- Paysandú, 1º de octubre de 2019,.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 28970 Oct 10- Oct 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "HERRERA FERREIRA, KEVIN MARCELO. RECTIFICACIÓN PARTIDA NACIMIENTO." FICHA 317.775/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de KEVIN MARCELO HERRERA FERREIRA, acta nº 136 otorgada el 25 de marzo de 1999 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Rio Negro- Fray Bentos, donde dice en cuerpo y margen de la partida "FERREYRA" como apellido del menor y de la madre" debe decir "FERREIRA" por así corresponder. Fray Bentos, 2 de octubre del año 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 29132 Oct 11- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DO SANTOS HORNES, LINDA ALINE". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", I.U.E.: 477-118/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de MATRIMONIO de: Linda Aline do Santos Hornes, Acta Nº 227 de fecha 09/08/2018, del Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "Luis Alberto Dos Santos" debe decir "Luis Alberto Do Santos", ddonde dice "que es nieto por línea materna de Daniel Fraygola" debe decir "que es nieto por línea materna de Daniel Fraygola y Elsa Mary Figueira Berroa" y donde dice "Dos Santos Hornes Linda Aline", debe decir "Do Santos Hornes Linda Aline", por ser lo correcto. Asimismo, se solicitó la RECTIFICACIÓN de La partida de NACIMIENTO de Emily Samara Do Santos, Acta Nº 1693 de fecha 29/11/2018 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "que es hija natural", debe decir "que es hija legítima", donde dice "Linda Aline Do Santos Hornes" debe decir "Linda Aline do Santos Hornes" y donde dice "Silva Do Santos Emily Samara" debe decir "Silva do Santos Emily Samara", por ser lo correcto. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 16 de Julio de 2019. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 28542 Oct 08- Oct 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AREYANO DE MELLO, LILIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 343-303/2019, se hace saber que por decreto Nº 2317/2019, de fecha 30 de Agosto de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio correspondiente a CARLOS VALDIR AREYANO Y DASILA SABINA DE MELLO, celebrado el día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, Acta Nº 153, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo de la misma que donde dice: "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad oriental", debe decir "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad brasileña", y en la partida de nacimiento correspondiente a LILIANA AREYANO DE MELLO, nacida el día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, inscripta el día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, Acta Nº 544, debiendo hacer constar en el cuerpo de la misma que donde dice: "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad oriental", debe decir "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad brasileña", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 15/p 27993 Oct 02- Oct 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "PAOLINI, María del Rosario.

RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-593/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede MARÍA DEL ROSARIO PAOLINI, C.I. 3.815.268-7, solicitando la rectificación de partida de DEFUNCIÓN, Acta No. 659 de fecha siete de agosto del año 2017, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo de la misma como estado civil de la fallecida "viuda" cuando debe decir "soltera" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29846 Oct 17- Oct 30

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "RODRIGUEZ SANTANA SILVA, Carla Michela - CORREA DE MARÍA, Jonatan Marcel (en representación de su menor hija Zaira Correa).. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-700/2019, se hace saber que se presentaron ante esta Sede CARLA MICHELA RODRÍGUEZ SANTANA SILVA Y JONATAN MARCELO CORREA DE MARÍA, solicitando la rectificación de partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 1486 de fecha 12 de agosto del año 2010, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo y al margen de la misma como apellido materno donde dice "RODRÍGUEZ" debe decir "RODRÍGUEZ SANTANA" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 28376 Oct 07- Oct 18

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados "MARTINEZ AGUIRRE, VERONICA Y JORGE, KELLI. RECTIFICACION de PARTIDA", IUE 353-826/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede la Señora: VERONICA MABEL MARTINEZ AGUIRRE, titular de la Cédula de Identidad 4.411.090-4 y el Sr. KELLI JORGE solicitando la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre ambos, ACTA Nº 157 de fecha 19 de mayo de 2017, inscripto por el oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ" y en el margen, donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ", por así corresponder y las partidas de NACIMIENTOS de MAICOL NICOLAS y YAZMIN MILAGROS JORGE RUIZ, ocurridos el 17 de mayo de 2012 y el 13 de abril de 2008, ACTAS Nº 964 y 963, respectivamente, ambas de fecha 19 de mayo de 2017, inscriptos por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ", y en el margen, donde dice "RUIZ" debe decir "MARTINEZ", por así corresponder.- Se deja constancia de que este tramite es patrocinado por defensoria de oficio, por lo que se encuentra exonerado de tributos, ley 18.078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de octubre de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 28942 Oct 10- Oct 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "SOSA DUARTE, SIXTO RAÚL Y RODRÍGUEZ, VICTORIA STEFANY - EN REP. DE SU MENOR HIJO: NAHITAN NAHUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 509-716/2019, hace saber que se presentó ante esta Sede el SR. SIXTO RAÚL SOSA DUARTE, titular de la cédula de identidad Nº 3.729.528-4, y SRA. VICTORIA STEFANY RODRÍGUEZ CORTÉZ, tittular de la cédula de identidad Nº 5.433.232-0, solicitando la Rectificación de Partida de Estado Civil del menor NAHITAN NAHUEL, Acta Nº 1249 de fecha 29 de Julio de 2019, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo del acta debe decir que es hijo matrimonial de SIXTO RAUL SOSA DUARTE, CI: 3.729.528-4, y VICTORIA STEFANY RODRÍGUEZ CORTEZ, CI: 5.433.232-0, y en el margen del acta donde dice CORTEZ RODRÍGUEZ debe decir SOSA RODRÍGUEZ, por así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley 18.078, por encontrarse patrocinado por Defensoría Pública.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 28439 Oct 07- Oct 18

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "RODRÍGUEZ NÚÑEZ CINTYA SABRINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 509-712/2019, hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. CINTYA SABRINA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, titular de la cédula de identidad Nº 5.702.352-2, solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO de la menor RENATA JAZMÍN, Acta Nº 1095 de fecha 1º de Julio de 2019, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto en el texto del acta donde dice "SOLTERA" debe decir "CASADA", y en el margen del acta donde dice 1º apellido "NÚÑEZ" debe decir "REQUEL", por así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley 18.078, por encontrarse patrocinado por Defensoría Pública.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28249 Oct 04- Oct 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "MARCHAND DUARTE, SUSANA BEATRIZ. Rectificación de partida". IUE. 443-254/2019, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Susana Beatriz MARCHAND DUARTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; en el sentido que donde dice "MARCHAND", debe decir "MARCHÁN"; por así corresponder. Dolores, 24 de setiembre de 2019 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 29048 Oct 11- Oct 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "VALERIO ROMERO, MARIA FATIMA - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-578/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de VALERIO ROMERO JESUS MARIA ACTA Nº 899 del 30-12-1952, de la 6º sección de Tacuarembó, pues en el nombre de su madre donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto "PARTIDA DE NACIMIENTO DE: VALERIO ROMERO, NELSON RAMON ACTA Nº 936, del 7-12-1954 de la sección de Tacuarembó, pues en el nombre de su madre donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto.

"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO PEDRO CAYETANO ACTA Nº 775 de la 1º sección de Tacuarembó, del 4-10-1956, pues en el nombre de su madre donde dice: "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto

"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, MARIA FATIMA ACTA Nº 567 de la 1º sección de Tacuarembó, del 24-7-1958 pues en el nombre de su madre donde dice: "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto

"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, ANA MARIA DEL CARMEN ACTA Nº 743 de la 1º sección de Tacuarembó, del 30-8-1960 pues en el nombre de su madre donde dice: "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto

"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, JUAN MARIA ACTA Nº 675 de la 1º sección de Tacuarembó, del 30-7-1962 pues en el nombre de su madre donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto

"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO ROMERO, JOSE MARIA ACTA Nº 311 de

la 1º sección de Tacuarembó, del 1º-04-1964 pues donde dice el nombre de su madre "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO, JULIO CESAR ACTA 243 de la 1º sección de Tacuarembó, del 8-3-1978 pues en el nombre de su abuela donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
"PARTIDA DE NACIMIENTO DE VALERIO LUIS ALBERTO ACTA Nº 527 de la 1º sección de Tacuarembó, del 14-5-1979 pues en el nombre de su abuela donde dice "SECUNDINA" debe decir "SEGUNDINA" por ser lo correcto
PARTIDA DE MATRIMONIO ACTA Nº 15 DE VALERIO VALERIO, JUAN ALBERTO Y ROMERO SECUNDINA de la 6º sección de Tacuarembó, del 5-4-1952 pue donde dice "SECUNDINA ROMERO" debe decir "SEGUNDINA ROMERO" por ser lo correcto. (en el cuerpo del acta y en el margen)
Tacuarembó 2 de octubre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el dos de octubre de dos mil diecinueve.-
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 29156 Oct 11- Oct 24

EDICTO

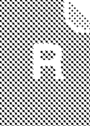
Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "MENESES CORDERO, MARCELO DANIEL Por el niño TIAGO- RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-413/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de TIAGO MARCEL MENESES ZABALLA, acta nº 772 inscripta en la 1º sección de Tacuarembó, el 7-8-2008, en el sentido que DONDE DICE en el cuerpo del acta "MARCELO" DEBE DECIR: "MARCEL" por ser lo correcto.
Se deja constancia que el trámite está tramitado por Defensoría de Oficio. Tacuarembó 23 de setiembre de 2019-.EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintitres de setiembre de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 28654 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SUM, PATRICIA Y DAVILA DIAZ, HECTOR EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDAS". IUE 397-640/2019; se hace saber que con fecha veinte de setiembre de dos mil diecinueve se ha presentado PATRICIA RODRIGUEZ SUM y HECTOR EDUARDO DAVILA DIAZ, SOLICITANDO RECTIFICAR LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS BRUNO SEBASTIAN y EMILIANO BAUTISTA, ACTAS Nº 334 y 665 DE FECHAS 20/03/2007 y 02/07/2012, respectivamente, de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "DÁVILA MATTOS" diga "DÁVILA RODRÍGUEZ"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 7 de Octubre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29553 Oct 15- Oct 28

Remates



PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos "Perdomo de Abreu, Andrés Miguel, Concurso Voluntario, IUE 356-134/2016" se hace saber que el día 31 de octubre de 2019, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: camioneta Mahindra, doble cabina, 4 x 4 High, diesel, año 2015, matrícula HBI 405 padrón 902950293, un guinche eléctrico JORI para 500 kg de carga, un rotomartillo De Walt, un apisonador neumático, 18 laterales de andamios y sus crucetas, una hormigonera de 4 bolsas, un contenedor largo, 2 aires acondicionados de 9000 BTU, un aire acondicionado de 12000 BTU, 5 escritorios, 6 sillas, y un baño químico. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, será de su cargo la comisión e IVA de la compra, y será abonado con el resultado del remate el impuesto municipal y la comisión e IVA del Sr. Rematador por la venta. 2) Se previene lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Art. 390 del CGP. 3) Los pagos deberán realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley 19210. 4) El vehículo no posee título de propiedad inscripto, y tiene deuda ante SUCIVE. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 11 de octubre de 2019. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 2856 1/p 29897 Oct 17- Oct 17

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos "Perdomo de Abreu, Andrés Miguel, Concurso Voluntario, IUE 356-134/2016" se hace saber que el día 30 de octubre de 2019, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la localidad catastral Salto, ambos registrados en el mismo plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 12.09.1952 con el Nº 158. I) Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, identificada con el Nº 27 en el plano señalado, padrón 16806, el que según el plano citado, se compone de una superficie de 444 metros 75 decímetros. II) Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, identificada con el Nº 695, padrón Nº 19069, el que según plano citado, se compone de una superficie de 373 metros 50 centímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura, será de su cargo la comisión e IVA de la compra, y será abonado con el resultado del remate el impuesto municipal y la comisión e IVA del Sr. Rematador por la venta. 2) Los bienes mantienen deuda ante la Intendencia de Salto y por Impuesto de Enseñanza Primaria. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien. Se desconoce la situación tributaria ante el BPS. 4) Se previene lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Art. 390 del CGP. 5) El pago de la seña, así como del saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley 19210. 6) Será susceptible de imputarse al precio, lo adeudado por contribución inmobiliaria, impuesto de enseñanza primaria, IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora. 7) El mejor postor como el segundo mejor postor, deberán constituir domicilio electrónico en el acto de la subasta, de conformidad a lo establecido por el Art 387 del CGP y su remisión al Art 71 del mismo cuerpo normativo. 8) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. 9) No obra agregado en autos, títulos de propiedad de los inmuebles, sino documentación supletoria. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 11 de octubre de 2019. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 4692 1/p 29896 Oct 17- Oct 17

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz, Dra. Andrea Isabel Cora Morales de la quinta Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados: "PÉREZ VILCHE, GUSTAVO C/ MESA AGUIRRE, María del Rosario. PROCESO DE EJECUCIÓN, I.U.E. 377-17/1998 se hace saber que el próximo 4 de Noviembre de 2019 a la hora 14 en la misma Sede Judicial, Ruta 1 Km 102 (Ecilda Paullier), el rematador Sebastián Marfurt Alvarez, matrícula 6553, precedido por la señora Alguacil de la Sede se procederá a la venta, en remate público, sin base, y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: padrón número 826 antes en mayor área número trescientos veintidos (322), solar 3, que según plano de mensura del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, del 15 de Abril de 1968, aprobado por la Intendencia Municipal de San José el 24 de Diciembre del mismo año e inscripto

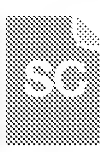
en la Dirección General de Catastro el 10 de enero de 1969, con el número 2022, con una superficie de 202 metros cuadrados con 1330 centímetros cuadrados, el cual se deslinda así: al sureste 13 metros 10 decímetros de frente a la calle San José, distando su punto extremo 16,90 metros de la esquina formada con la calle Zorrilla de San Martín; al suroeste 15 metros 43 centímetros lindando con el solar número 4; al noroeste 13 metros 10 centímetros lindando con parte del solar número 2; y al noreste 15 metros 43 centímetros lindando con parte de la propiedad de Gregorio Robaina. SE PREVIENE: 1) Se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad; 2) Solamente podrán descontarse del saldo de precio del remate los gastos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria y primaria), siendo responsabilidad del adquirente averiguar los adeudos del inmueble; 3) la seña deberá consignarse al momento de la subasta por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de inclusión financiera, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000 se hará efectivo mediante letrada de cambio cruzada o transferencia electrónica bancaria, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la Sucursal en su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta; 4) el plazo para consignar el saldo de precio es de veinte días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario; 5) el comprador deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos impuestos por la ley 19.210; 6) será de cargo del comprador la comisión de compra del sr. rematador, (3% más I.V.A) y demás impuestos y gastos que por ley correspondan a pagar en el acto y será de cargo del expediente comisión e impuestos del rematador por el 1.22% del valor de venta así como el impuesto municipal de la venta de remate del 1%; 7) la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado sito en Ruta 1 (vieja) Km 102, Ecilda Paullier, San José; 14 de Octubre de 2019. Dra. ANDREA CORA, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 6324 1/p 29895 Oct 17- Oct 17



Segundas Copias



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, en autos caratulados, "ZAVALA, SUSANA - EXPEDICIÓN DE SEGUNDAS O ULTERIORES COPIAS", IUE 2-47971/2019, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de CANCELACION DE HIPOTECA, otorgada por BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, que fuera autorizada en MONTEVIDEO, el día 23/10/1996 por el/la Esc. Mario RODRIGUEZ URBIN, la que nunca fue inscripta. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión referida, por el término de 90 días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.

21) $ 3619 10/p 28907 Oct 10- Oct 23

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"BNETTING S.R.L." (RUT: 218551840019)

CONTRATO: 03/10/2019.
INSCRIPCION: 14391 (07/10/2019).
SOCIOS/ CUOTAS: GUSTAVO ALBERTO COMPAGNONE LORENZO (99), FERNANDA DIAZ DE LEON (1).
CAPITAL: $ 100.000.
OBJETO: Comercialización de productos de telecomunicaciones e informáticos, importación y exportación de productos y servicios de tecnología; prestación de servicios; pudiendo así mismo cumplir cualquier actividad civil y comercial en nuestro país o en el extranjero. Así como constituir o integrar otras sociedades como socia.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: GUSTAVO ALBERTO COMPAGNONE LORENZO.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 29949 Oct 17- Oct 17

AMDEV SRL

Contrato: 12/08/2019.
Inscripción: 12175 (14/08/2019).
Socios/ cuotas: Gerardo Maidana De Otto (90), Andrea Mallada Lattaro (10).
Objeto: Prestación de servicios de consultoría, auditoría, profesionales, técnicos y administrativos, capacitación e implantación de sistemas informáticos.
Capital: $ 90.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Gerardo Maidana De Otto.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 29947 Oct 17- Oct 17

RAGOCAR SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 10/09/2019.
Inscripción: 13349 (11/09/2019).
Cedente: Alejandro Amoedo Bastos (totalidad).
Cesionario: GUSTAVO CORREA RIJOS (1500 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 29946 Oct 17- Oct 17

HD CARPINTERIA Y MADERAS LTDA.
ACLARACION

Diario Oficial: 27/11/2018, aviso 34256, donde dice: Montevideo; debió decir: Canelones, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 187 1/p 29942 Oct 17- Oct 17

HIGH CLASS LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 08/05/2019.
Inscripción: 7810 (12/06/2019).
Cedente: Marcelo Saporiti.
Cesionarios: Nelson Dolhagaray (49), Sebastián Dolhagaray (1).

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 29941 Oct 17- Oct 17

"TELEPORTIT SRL"

Contrato: 8/10/2019
Socios: Pablo Javier MANZONI NADALES y Víctor Hugo PONS PEÑA (50 cuotas c/u)
Administración: Víctor Hugo PONS PEÑA
Capital: $ 50.000.
Objeto: Desarrollo y producción de soportes lógicos.-
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Inscripción 14705/2019.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 29932 Oct 17- Oct 17

MAJUNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 18/07/2019
Declaratoria: 27/09/2019
Inscripción: 12763/2019
Socios: Jhomas Nicolás Escuder Brun (34 cuotas) Mauricio Tomas Martínez Muñoz (33 cuotas) Matías Manuel Aires Colo (33 cuotas)
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 AÑOS
Objeto: Principal: importación y venta de textiles y afines. -

Administración: únicamente Jhomás Nicolás ESCUDER BRUN
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 29929 Oct 17- Oct 17

R y L Limitada

CONTRATO: 10/09/2019
INSCRIPCION: 14350 4/10/2019
MODIFICACION: Administración: Juan Fermín REMEDI LEMOS
Plazo: 30 Años.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 29927 Oct 17- Oct 17

FBA SRL

Contrato: 12/07/2019
Inscripción: 11608, 31/07/2019
Cedente: Fabián PLATZMAN LITVACK (50 cuotas)
Cesionario: Rony KOLBERG SCHUTZ (40 cuotas)
Enrique KOLBERG SZORER (10 cuotas)
Administración y representación: Rony KOLBERG SCHUTZ.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 29922 Oct 17- Oct 17

MANITAS SRL

CESIÓN: 11/10/2019
Inscripción: 14744, 15/10/2019
CEDENTE: BERNARDO VIVO (20 cuotas)
CESIONARIOS: RENZO BEGHETTI, GUZMÁN TRIPODI (10 cuotas c/u).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 29921 Oct 17- Oct 17

"TILO AÑOSO S.R.L."

CONTRATO: 15/8/2019
INSCRIPCION: 13242, 09/9/2019
SOCIOS: Andrea CAPPI PERRONE (58 cuotas), Fernando RODRIGUEZ PEREZ, Javier BARRIOS DESTOUET, Pedro BORREA BRUSAIN (14 cuotas c/u)
OBJETO: CONTRUCCION DE INMUEBLES PARA VIVIENDA U OTROS FINES, FRACCIONAMIENTO DE TERRENOS, URBANIZACIONES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL RUBRO INMOBILIARIO.
DOMICILO: Montevideo
CAPITAL: $ 150.000
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACIÓN: Ricardo Nelson ALPUY SIMONES.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 29912 Oct 17- Oct 17

BME URUGUAY SRL

CONTRATO: 29/08/19
INSCRIPCIÓN: NUMERO 13279 del 10/09/19
SOCIOS: Julio Humberto NESPECA 80 cuotas y Roberto Daniel AROSTEGUI ALVAREZ 20 cuotas.
OBJETO: fabricación, comercialización, importación y exportación de insumos y de productos elaborados para la construcción así como la capacitación en sistemas Constructivos, construcción, refacciones, logística, transporte, fabricación de maquinarias para tal fin.
DOMICILIO: Maldonado.
CAPITAL: $ 40.000
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACIÓN: Roberto Daniel AROSTEGUI ALVAREZ y Julio Humberto NESPECA de forma indistinta. En el caso de disposición de los bienes la actuación será de forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 29884 Oct 17- Oct 17

"DELTA NORTE S.R.L.".-
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 31/07/2019 inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el No. 12727.-
Cedente: Victoria Rojí Irigaray, cede 20 cuotas.-
Cesionario: Gerardo Della Corte Irigaray.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 29870 Oct 17- Oct 17

QUINTILES FINANCE URUGUAY S.R.L.
Modificación de Artículo Quinto del Contrato Social

Fecha: 01/09/2016.
Registro: 15/05/2019 Nº 6586.
"QUINTO: Administración y Uso de la firma social. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador, quien tendrá amplios y completos poderes para dirigir todos los asuntos sociales y representar plenamente a la sociedad en sus relaciones con terceros. A dichos efectos tendrá las más amplias facultades de gobierno, dirección y administración, representación, afectación y disposición. En el desempeño de estas funciones, no tendrá otras limitaciones que los actos prohibidos por disposiciones legales y aquella cuya realización está condicionada a la previa autorización de la Reunión de Socios conforme lo dispuesto por este contrato social. El Administrador deberá preceptivamente recabar la autorización previa de la Reunión de Socios para el otorgamiento y/o revocación de cualquier Poder general o especial. En este acto se designa al señor Vitor Harada como Administrador. En el futuro, por Acta de Reunión de Socios se podrá designar a un Administrador y a uno o más suplentes, sin que ello implique reforma del presente contrato. El Administrador podrá proveer en forma temporal o definitiva su vacante siempre que la Asamblea de Socios hubiera designado uno o más suplentes, para que lo sustituyan en caso de producirse la vacante temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure.".
Única Publicación
22) $ 14868 1/p 29861 Oct 17- Oct 17

"BRAZUR SRL"
Cesión-Modificación

CONTRATO: 17/02/2017
INSCRIPCIÓN: Nº 7796 el 11/06/2019
CEDENTES: MARIA NOEL PEREIRA LOPEZ (8 cuotas)
FEDERICO PEREIRA PICA (12 cuotas)
CESIONARIOS: PAULO RAMOS BARRIQUEL (19 cuotas)
CLARA MARLI DE LIMA (1 cuota)
ADMINISTRADOR: Paulo Ramos Barriquel.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 29855 Oct 17- Oct 17

SAN JORGE S.R.L.
CESION CUOTAS

Contrato: 31/07/2019.
Inscripción: 12826/2019.
Cedente: Adrian URQUIOLA (169 cuotas).
Cesionaria: Ivane SILVA (169 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 29691 Oct 17- Oct 17

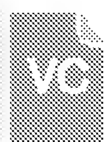
COMPROMISO DE FUSION "CHEMESTRY S.R.L." - "FARMACIA CALERO S.R.L."

Fecha: 17/9/2019
Modalidad: Fusión por absorción
Sociedad absorbida: CHEMESTRY SRL
Capital: $ 39.579
Sociedad absorvente: FARMACIA CALERO SRL
Capital: $ 6.253.952
Compromiso de fusión y balances especiales a disposición socios, acreedores e interesados en sede de cada sociedad: Brasil 601 - Salto y Uruguay 1099 - Salto, convocándoselos a justificar derechos y créditos y deducir oposición plazo 20 días desde la última publicación.
22) $ 49560 10/p 29569 Oct 15- Oct 28

MELI URUGUAY S.R.L.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, a los 30 días del mes de Junio de 2019, se resolvió reducir voluntariamente el capital social.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en el local de Dr. Luis Bonavita 1294, Oficina 807, Montevideo de 12:00 a 16:00 hs.
El Directorio.
22) $ 49560 10/p 29560 Oct 15- Oct 28

Venta de Comercios



VENTA COMERCIO LEY 2904

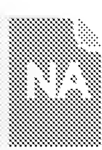
ASIS Y CIA LTDA. PROMETIO VENDER el 9 de octubre de 2019 (Promesa Inscripta con el número 14453 el día 10 del mismo mes y año) a JUAN M. GONCALVEZ Y CIA S.R.L., Tienda, Zapatería y afines "Magazin", sito en 19 de abril 353 esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo.-
ACREEDORES a la misma dirección.
25) $ 3619 20/p 29733 Oct 16- Nov 12

Ley 2904. Fideman S.A. prometió vender "MEN'S FACTORY" ubicado en Francisco Acuña de Figueroa 1753 de Montevideo a Marsantex Ltda.-
Acreedores presentarse en Charrúa 2837, Montevideo, de lunes a viernes de 13 a 16 horas, en el término legal.
25) $ 3619 20/p 27973 Oct 02- Oct 29

Ley 2.904. Teresa Elvira Pacilio Bordoli y Enrique Valentín Zubiaurre Pereira prometimos vender a Javier Nicolás González Bentancur "Farmacia del Oeste", sita en Rivera y de Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores allí.
25) $ 3619 20/p 27580 Set 30- Oct 25

Ley 2904.
Romina Laura CAPI CORREA, prometió vender a "VEGA GONELLA, Enrique Daniel y MERLINO CEJAS, Álvaro" (sociedad de hecho), establecimiento de Venta de repuestos de motocicletas y afines denominado "Capi Motos".
Dirección: Camino Carrasco 1783, esquina Avenida a la Playa 21, Paso Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores allí.
Última Publicación
25) $ 3619 20/p 26623 Set 20- Oct 17

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SORIA AGUILAR, MARIA Y OTRO C/ COTTO ZAMORA, CAREN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-9167/2019, se cita, llama y emplaza a Caren Gisel Cotto Zamora, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29080 Oct 11- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ GONZALEZ, SUSAN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-25849/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2941/2019 de fecha 11/06/2019, se dispuso dar noticia por el plazo de 90 días, al Sr. DAVIES SEBASTIAN FEIRRER REPETTO de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la compareciente se encuentra patrocinada por Defensoría Pública de Familia.-
Montevideo, 25 de julio de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28188 Oct 07- Oct 18

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TEJEIRA GARCIA MARIA C/ RODRIGUEZ RIVERO MATIAS - PERDIDA PATRIA POTESTAD -", IUE 2-48026/2019, se cita, llama y emplaza a MATÍAS NICOLAS RODRIGUEZ RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28517 Oct 08- Oct 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA BRAIVANTE, MAYRA - RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-49261/2019, se cita, llama y emplaza a EDUARDO FABIAN GARCIA CASTRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28713 Oct 09- Oct 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, ANALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50782/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS NESTOR URRETAVIZCAYA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29845 Oct 17- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, FLORENCIA C/ PIRIZ, JONATHAN PéRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-53491/2019, se cita, llama y emplaza a JONATHAN PIRIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29058 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA MARTINEZ SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46313/2019, se cita, llama y emplaza a AGUSTINA PAOLA PEÑA FIGUEIRA Y MIGUEL SANTIAGO LA CRUZ CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28796 Oct 09- Oct 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZZETTI SILVA, ANDREA C/ ESPAÑOL, DAMIAN SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-33646/2019, se cita, llama y emplaza a DAMIAN PIER ESPAÑOL , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28279 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO NUñEZ, SILVANA C/ PEREIRA, GABRIEL Y OTRO TENENCIA", IUE 2-43251/2019, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA VALENTINA ALONSO NUÑEZ y GABRIEL PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28256 Oct 04- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ FLORES, JULIO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52439/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PAOLA ELIZABETH GIMENEZ FLORES, del decreto Nº 5475/2019 de fecha 01/10/2019 que se transcribe: "Montevideo, 1 de Octubre de 2019. Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de los menores de autos. Dése noticia de esta acción a la madre de los menores, emplazandose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan. Dr. Gustavo Mirabal Bentos - Juez Subrogante ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28634 Oct 08- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA FLEITAS, RODRIGO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52449/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MARIANA NOELIA VICO MOREIRA, del decreto Nº 5433/2019 de fecha 27/09/2019 que se transcribe: "Montevideo, 27 de Setiembre de 2019.Por presentado y por constituído el domicilio, anotándose conlas formalidades de estilo. Emplácese a la madre del menor a estar a derecho, expidiéndoseedictos para las publicaciones bajo apercibimiento de designar defensor deoficio.Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor deautos. Al otrosí dice: téngase presente. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28632 Oct 08- Oct 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO MARIA C/ CABRERA CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -", IUE 2-50445/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALEX CABRERA FRANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28177 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA GRUNULLU,MILDRE . RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51014/2019, se cita, llama y emplaza a José Fabián González Pérez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28176 Oct 04- Oct 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI MATEO, GONZALO Y MARQUEZ VILLALBA, VALERIA MARIA C/ ANDRIOLO ESPINDOLA, LAURA JENNIFER; ESPINDOLA, DANIELA Y ANDRIOLO, JUAN CARLOS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53334/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos ANDRIOLO y demás familiares, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29563 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRON, LEONELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53473/2019, se cita, llama y emplaza a Eduardo Nelson MAGARIÑOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29284 Oct 11- Oct 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO DIAZ VIRGINIA C/ MACHADO CABALLERO SANTIAGO Y OTRO CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-48393/2019, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA MACHADO CABALLERO Y SANTIAGO MACHADO CABALLERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 29135 Oct 11- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, FEDERICO Y OTRO C/ HERNANDEZ, JULIO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-24076/2019, se cita, llama y emplaza a Andrea Patricia Ferreira y Julio Cesar Hernandez y sus respectivas familias biologicas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 11 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29400 Oct 14- Oct 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA GARCIA, NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-45362/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. Christian Rafael Morales Sorroquieta a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078 por la parte actora está asisitida por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28777 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PALOMINO, PATRICIA C/ MIRANDA, GERARDO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-52845/2019, se cita, llama y emplaza a GERARDO ARIEL MIRANDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en

estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28652 Oct 08- Oct 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDEZ VIERA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55230/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS VEIGA CASTRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29952 Oct 17- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ NAPOLEON, CAROLINA RATIFICACION DE TENECIA", IUE 2-54377/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO MEJIA PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29199 Oct 11- Oct 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VECCHIO MAGLIANO, CECILIA RATIFICACIONDE TENENCIA.", IUE 2-49840/2019, se cita, llama y emplaza a ALFREDO ALBERTO MONCHETTI ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28771 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "RIBERO LOPEZ MARISEL. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34706/2018, se dispuso notificar al Sr/a. VICTOR RAUL FIGUERON, del decreto Nº 3895/2018 de fecha 12/09/2018 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.-Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (artículo 404.2 CGP).Remítanse los autos al DAS, con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del menor de autos.-Comuníquese al BPS de conformidad al artículo 328 de la ley16.226, oficiándose.-Agregadas las publicaciones y vencidas, ,vuelvan.-A los otrosíes: Téngase presente.-".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29286 Oct 14- Oct 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LEAL, STEPHANIE RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-49433/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JOSE WILLIAN SALDIVIA RODRIGUEZ, del decreto Nº 5370/2019 de fecha 23/09/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29288 Oct 14- Oct 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CARTAGENA MONTERO JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-48793/2017, se dispuso notificar al Sr/a. FELIPE DANIEL DIBLE, del decreto Nº 6380/2017 de fecha 13/11/2017 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29287 Oct 14- Oct 25

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO DA ROSA, SINDY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50514/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS ANTONIO GALO GARAY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28175 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA FLEITAS, YESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55996/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE JESUS VALLEJO SOUZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29967 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "LUCERO DIAZ, JUAN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-32449/2019, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 2982/2019 de fecha 22 de Julio de 2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. LILA ANDREA RODRIGUEZ
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE FAMILIA, según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como

el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sín fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 25 de Julio de 2019. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29486 Oct 16- Oct 29

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "GORGOROSO, MARIELA Y OTRO C/ BARROS, CLAUDIA Y OTRO - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE: 2-37951/201, por Decreto Nº 4689/2017, de fecha 31/10/2017, se dispuso citar y emplazar a la familia biológica paterna y materna de la menor MARÍA SILVA BARROS por el término de 30 días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio que los represente.
Se deja constancia que las presentes publicaciones tendrán carácter gratuito según la Ley 19,092, la modificación del Art. 133 CNA introducido por ésta Ley.
Montevideo, trece de Setiembre del 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29357 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "VIERA, DORIS Y OTRO - ADOPCIÓN PLENA", IUE: 2- 27705/2016, por Decreto Nº 2227/2019 de fecha 24/5/2019, se EMPLAZA a CELIA RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a Derecho en estos obrados en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que es de aplicación en el* Art. 133.1 del CNA en la redacción dada por la Ley 19.092.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 31 de mayo de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28601 Oct 09- Oct 22

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LAPORTE CHAO, MARIA Y OTRO C/ RODRIGUEZ, MABEL Y OTRO - ADOPCIÓN PLENA" IUE: 2-33081/2019 por Decreto Nro 4212/2019 de fecha 12/09/2019 se dispuso EMPLAZAR a la Sra. CAROLINA SOTO COSTA Y DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, estando a lo dispuesto por el articulo 133.1 de la ley 19.092 (publicación gratuita)
Montevideo, 17 de Setiembre de 2019, Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28577 Oct 09- Oct 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDINI FERRARO, SILVANA C/ BRITES RIBEIRO, DIEGO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-46537/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO FABIÁN BRITES RIBEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28335 Oct 07- Oct 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA CAMEJO, VIVIANA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-52444/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR BATISTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 29016 Oct 10- Oct 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "DE LOS SANTOS AGUIAR PABLO FEDERICO S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-104/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. YOLANDA MABEL OLIVERA, cuyo domicilio se desconoce a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por el Sr. PABLO FEDERICO DE LOS SANTOS AGUIAR, respecto a su menor hijo JORGE FEDERICO DE LOS SANTOS en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 18 de setiembre de 2019.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28414 Oct 07- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "PAZ, ROSANA ETHEL RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-487/2018, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. CARLOS ANTONIO JUBIN, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Rosana Ethel PAZ respecto a sus hijos Nicolás, José, Diego y Leonardo David JUBIN PAZ, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 6 de Setiembre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28233 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DAVILA, SILVANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 157-50/2019, se emplaza al Sr. EVANDRO DIAS PATA estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintinueve de Julio de de dos mil diecinueve. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28807 Oct 09- Oct 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "CUADRO PEREZ, MARCELO JAVIER -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 459-185/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JESICA CARLA CASTRO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones el seis de agosto de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Juicio patrocinado por DEFENSORÍA DE OFICIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28382 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sea Juez Letrado de 2º turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos " D' ANTUONI COSSANI FERNANDO ORESTES Y CASTAGNIN TABORDA ROSARIO PATRICIA. SEPARACION DEFINITICA. IUE. 526-227/2019", se hace saber que providencia Nº 1877/2019 de fecha 23 de abril de dos mil diecinueve se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 30 días a GUILLERMO MARTIN LEMES SANTANA Y SILVANA PATRICIA LARRAZA DORNELL y a cualquier otro familiar de la niña de autos, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que la presente publicación es gratuita conforme el art. 133.1 del C.N.A. Atlántida, 27 de Setiembre de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28977 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "ALEGRE SAINZ, JUAN FEDERICO C/ ALEGRE SAENZ, ROMINA XIMENA. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE: 493-503/2019", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ROMINA XIMENA ALEGRE SAENZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa a los trece días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANACIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28359 Oct 08- Oct 21

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ GALLARDO, ANDREA FABIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-481/2019", se NOTIFICA al Sr. ELIAS EDGARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Ultima Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28027 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "GENTILE FERRARO, ADRIANA RAQUEL Y DOSIL TRILLO, ÁLVARO MANUEL C/ ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MÓNICA GABRIELA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE: 493-527/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MÓNICA GABRIELA ÁLVAREZ GONZÁLEZ y a otros integrantes de la familia biológica, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
Es de aplicación el Art. 133 de la Ley Nº 18,590. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28952 Oct 11- Oct 24

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ZEBALLOS FERNÁNDEZ, VICTORIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-688/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DARBY ÁLVEZ por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29168 Oct 14- Oct 25

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, SILVANA C/ BARRETO MARTÍNEZ, ELBIO. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493-536/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ELBIO BARRETO MARTÍNEZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO y SE ENCUENTRA ABARCADO EN LA LEY Nº 18,078 Y EN LA RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28969 Oct 11- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VELAZQUEZ RODRIGUEZ, ANA HINDY C/ VERDE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", ficha IUE 458-212/2019; se cita, llama y emplaza a: MIGUEL ANGEL VERDE RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 25 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29882 Oct 17- Oct 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ULASIK, BETIANA MARINÉ- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-559/2019; se cita, llama y emplaza a: RUBEN EDUARDO MACHADO CHAGAS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito.
Las Piedras, 27 de Septiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 29642 Oct 16- Oct 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GALLO PEREIRA, ANA MARÍA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-580/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS RAMÓN MOREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de exoneración previsto en la Ley Nº 18.079.-
Las Piedras, 01 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28929 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ARIAS, ALIDA ESTER V/ ALVAREZ, KATHERINE Y OTRO - TENENCIA", ficha IUE 458-890/2018; se cita, llama y emplaza a: KATHERINE ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28437 Oct 07- Oct 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ARIAS, ALIDA ESTER V/ ALVAREZ, KATHERINE Y OTRO - TENENCIA", ficha IUE 458-890/2018; se cita,

llama y emplaza a: KATHERINE ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28230 Oct 04- Oct 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LOSADA LANZ, NIDIA NOEMI C/ CAMARGO LLADO, NICOLAS - PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-669/2019; se cita, llama y emplaza a: NICOLAS CAMARGO LLADO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 03 de octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 29207 Oct 11- Oct 24

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CASSOU, ANGELA C/ MENDEZ, GERMÁN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-403/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE JAVIER LEGUIZAMON VIÑOLY, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Las Piedras, 03 de septiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 28931 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS, MARIA GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-124/2019; se cita, llama y emplaza a: RICARDO JUNIOR RODRIGUEZ REYES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18078.-
Las Piedras, 26 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 28449 Oct 07- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HICIANO, MAIA EVANGELINA -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-401/2019, se CITA y EMPLAZA a NELSON HICIANO JOSE por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Pando, 23 de agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 6631 10/p 29644 Oct 16- Oct 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOZO ANTUNEZ, TIAGO AGUSTIN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-437/2019, se NOTIFICA a LORENA MARIANGEL ANTUNEZ madre del menor THIAGO AGUSTIN CARDOZO ANTUNEZ por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de setiembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28986 Oct 10- Oct 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CAMPOS, RINA -AUTORIZACIÓN JUDICIAL", Ficha: 175-268/2019, se cita, llama y emplaza a WALTER ALBERTO TRASANDE GONZALEZ, padre de los menores NICOLAS TRASANDE CAMPOS y CAROLINA TRASANDE CAMPOS, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 1 de Octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28983 Oct 10- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVA GIUSSIANO, JOSÉ IGNACIO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-421/2019, se CITA Y EMPLAZA a CARLOS EMANUEL SILVA GUEBARA padre del niño JOSE IGNACIO SILVA GIUSSIANO, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Setiembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 28995 Oct 10- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de Segundo Turno, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "CAYETANO COSTA JULIO EZEQUIEL-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-621/2007, se dispuso por auto Nº 2429/2019 de fecha 22 dejulio de 2019, se emplazara a la señora Andrea Veronica Cayetano a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
Toledo, 23 de Julio de 2019. Esc. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28996 Oct 10- Oct 23

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "FERREIRA SAN MARTIN CARLOS ALBERTO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-377/2018, se dispuso por autos Nº 1291/2019 de fecha 24 de abril de 2019 y Nº 2907/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, se EMPLAZA a la Sra. Estefany Daihana Blanco emplázandolo a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019. ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28413 Oct 07- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MOITIÑO LAUZ SILVIA LORENA C/ RIVERO CEBALLOS ALEXANDER. PENSION ALIMENTICIA. IUE 208-622/2019", se emplaza a ALEXANDER RIVERO CEBALLOS, C.I 5.090.085-4, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 19 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28212 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "TECHERA ABERSTURY, GIOVANNA MARIA C/ DUARTE GONZALEZ, LEONARDO / PERDIDA DE PATRIA POTESTAD / IUE 615-168/2019", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de perdida de patria potestad, citándose y emplazándose a LEONARDO DUARTE GONZALEZ por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
Rio Branco, 26 de Setiembre de 2018.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6631 10/p 29390 Oct 14- Oct 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "PAEZ CASTILLO, CECILIA LORENA C/ BEASLEY, DIEGO - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-383/2019, se notifica al Sr. Diego BEASLEY de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 20 de setiembre de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28808 Oct 09- Oct 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: AMARO, ZULEMA ROCIO C/ CESAR AUGUSTO KOENIG PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - I.U.E. 260-891/2019 - Se cita llama y emplaza al Sr CESAR AUGUSTO KOENIG, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, 26 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6631 10/p 28402 Oct 08- Oct 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno.- En autos: - AMARO RUIZ, ANA VIRGINIA.- PENSION ALIMENTICIA.- I.U.E. 261-333/2019.- Se cita llama y emplaza a JULIO ALBERTO PEREZ GOMEZ, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078.-Florida, SEPTIEMBRE 18 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY.- ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28979 Oct 11- Oct 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "CACERES GORGOROSO ANGELA-RATIFICACION DE TENENCIA- IUE-432-452/2019 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días al Sr. RENATO CARLOS SAMPAIO RAGGIO, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.
Minas, 23 de setiembre de 2019.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA UDELAR. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29496 Oct 15- Oct 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CABRERA SUAREZ, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-564/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. FABIAN RENE LARROSA A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 30 DE AGOSTO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28397 Oct 07- Oct 18

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "ECHARTEA, MARIA MAGDALENA C/ FERREIRA PEREZ, JOSE RAMON. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-546/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a José Ramón FERREIRA PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Maldonado, 25 de setiembre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) $ 6631 10/p 29765 Oct 16- Oct 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 1921/2019 de fecha 29/07/2019, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno, Dr. José Luis Nicola, y en autos caratulados: "PEREYRA PEREYRA, SUSANA Y GORGOROSO CORREA, LUCKY C/ VIEIRA GONZALEZ, PAULA Y GONZALEZ, JOSE EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTA IUE Nº 341-335/2019", se hace saber que se ordenó EMPLAZAR a PAULA SABRINA VIEIRA GONZALEZ con domicilio desconocido en Quarahi Brasil y JOSE EDUARDO GONZALEZ cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29716 Oct 16- Oct 29

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3962/2019 de fecha 2/8/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "MUNIZ CUBA JOSE ANTONIO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-41/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término legal, a ANA GABRIELA ACOSTA RUSSO, cuyo domicilio se desconoce. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29656 Oct 16- Oct 29

EDICTO

Por Decreto Nº 3037/2019 de fecha 7/6/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "LAZO MARTINEZ GABRIELA JAQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-266/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos en el término de seis días, a ALAN JUVENAL GARANDAN BARBIZAN, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29562 Oct 15- Oct 28

EDICTO

Por Decreto Nº 2606/2019 de fecha 21/5/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "IBAÑEZ CARLOS ALFONSO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-212/2019, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término de seis días, a ANDREA FERNANDEZ BARBOZA, cuyo domicilio se desconoce.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29545 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1670/2019 de fecha 23/05/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, dictado en autos caratulados: "DE CASTRO GRAÑA, DAHIANA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-254/2019", se hace saber que se EMPLAZA por el plazo legal, a IGNACIO PABLO SOSA BRUN a los efectos de que comparezca en autos a deducir sus derechos.
Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29630 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SEPARACIÓN DEFINITIVA." - IUE. 352-364/2019 se da traslado y emplaza a que comparezca a estar a Derecho a la demandada de autos SRA. ALEJANDRA RAQUEL DA ROSA SORIA como madre del menor de autos y por el término de 90 (noventa) días, atento al trámite iniciado.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 28399 Oct 08- Oct 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: ",MACIEL BUSTO, RODOLFO ESTEBAN C/ HERNANDEZ, DANY Y MACIEL BUSTOS, VIRGINIA FABIANA. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" IUE. 371-678/2018 se hace saber que por Providencia Nº. 753/2019 de fecha se EMPLAZA al SR. DANY HERNANDEZ y la SRA. VIRGINIA FABIANA MACIEL BUSTO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 753/2019 del 06/03/2019 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 11 de Marzo de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28426 Oct 07- Oct 18

SORIANO

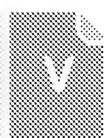
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "SANGIOVANNI SOSA, JULIETA C/ SANGIOVANNI IZQUIERDO, CARLOS ALBERTO - AUXILIATORIA DE POBREZA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE: 431-774/2019", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 6087/2019 de fecha 12/09/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado FLAVIA LYL SOSA SAINZ promoviendo trámite de AUXILIATORIA DE POBREZA Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a CARLOS ALBERTO SANGIOVANNI IZQUIERDO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Mercedes, 26 de Setiembre de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28461 Oct 07- Oct 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 9 de julio de 2019, en el expediente Asunto No. 309/2018, se concedió a EDWARDS S.R.L., el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando al padrón Nº 19.686 de la 7º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área total de 8 hás 5369 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 37 al Fº 37 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de octubre del año dos mil diecinueve.-
ESC. VERONICA ZÚÑIGA
Registro General de Minería.
27) $ 4896 3/p 29725 Oct 16- Oct 18

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 23/09/19, en el asunto 2682/2013, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de CIELO AZUL CEMENTOS Y CALIZAS S.A., para la búsqueda de calizas y esquistos, afectando los predios padrones Nº 276, 436, 438 (parte), 2925, 5143, 5144 (parte), 5145 (parte), 5146 (parte), y 9141 (parte) ubicados en la 1ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, abarcando un área de 493 hás. 1074 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

Última Publicación
27) $ 3060 3/p 29350 Oct 15- Oct 17

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a SANTOS CORREA GLADYS CAROLINA a concurrir en Montevideo calle Sarandí 570, entrepiso, Sección Mesa de Entrada a efectos de notificarse de informes de Gestión de Cobro ATYR y Unidad Operativa 3 en un plazo de 30 días desde la fecha de la publicación bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo que establece el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29501 Oct 16- Oct 18



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7019238, GUERRA ALVAREZ CORINA, APIA 2017-28-1-090375, Act. Nº 764905.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29500 Oct 16- Oct 18



Se da vista al siguiente titular de la resolución que se detalla, entendiendo que se trata de una decisión contraria a lo solicitado o que supone la imposición de un perjuicio.
DOC., Nombre, Expediente, Prestación;
11338175, ENCARNACIÓN DÍAZ BENITEZ, 2015-28-1-092525, RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días hábiles para presentar sus descargos en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Avda. Giannattasio km 21.200 (Planta Baja de Centro Cívico Costa Urbana) Sección Pasivos, con las correspondientes probanzas y articular su defensa (Artículos 69 y 83 del Reglamento de procedimiento Administrativo- R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Ciudad de la Costa
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29497 Oct 16- Oct 18

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 020/19
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

4 becas, remuneración equivalente a un Gr. 1, 20 hs. sem., para desempeñar tareas de investigación en el Programa de Historia Económica y Social. Unidad Multidisciplinaria. Exp. 230700-002298-19. Llam. 054/19. Inscripciones: 17/10/19 al 31/10/19.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy/llamados.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29628 Oct 17- Oct 17

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



LA COMISIÓN DIRECTIVA HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
29.
(EXD. Nº 151600-016831-19) - Visto: La situación planteada con el interinato de la funcionaria Leticia Franco Muller, en su cargo de Servicios Generales, Servicios Generales III (Esc. F, Gº5, 36 horas semanales, Cargo Nº 9309, Reloj Nº 38532)
Resultando: I) Que División Recursos Humanos informa que la última prórroga aprobada fue hasta el 31/10/17;
Considerando: I) Que la funcionaria ingresó a la Institución el 26 de noviembre de 2012 como Servicios Generales III, Servicios Generales, con cargo interino. II) Los informes del Departamento de Contralor de Desempeño de Asiduidad y Puntualidad de la Sra. Franco por el ejercicio 2018 y el período enero-junio de 2019. III) Que la Constitución de la República establece en su artículo 59 que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.- IV) El Estatuto de Funcionarios No Docentes, aprobado por resolución Nº 4 del C.D.C de fecha 13/02/01, publicado en el Diario Oficial el día 01/03/01 y sus modificativas, en el art. 7º impone el deber de todos los funcionarios de "...asistir a desempeñar sus tareas con puntualidad en los lugares y horarios que se les haya fijado, de conformidad con las ordenanzas y reglamentaciones, pertinentes, y a lo dispuesto en los artículos 21 a 23 del presente Estatuto...". En su artículo 8 hace referencia a la dedicación: "los funcionarios deben dedicarse al cumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión que corresponda" V) La Ordenanza de Asistencia del Personal No Docente, aprobada por Resolución No 57 dictada por el C.D.0 el 31/10/88, publicada en el Diario Oficial el 1/12/88 y sus ulteriores modificaciones en su artículo 6º preceptúa: "Toda falta al servicio con o sin aviso estará sujeta al descuento correspondiente al período de inasistencias. Sin perjuicio de ello, cuando las faltas sean abusivas, el funcionario podrá ser sancionado en concordancia con la gravedad de su omisión." VI) Que la Administración tiene la legítima potestad de renovar o no la contratación de sus funcionarios.
Atento: A lo preceptuado en los artículos 59 y 204 de la Constitución de la República; lo dispuesto en el Estatuto de Funcionarios No Docentes (Res Nº 4 dictada por el CDC, de fecha 13/02/01, publicada en el Diario Oficial el 1/3/01 y modificativas posteriores); a la Ordenanza de Asistencia del Personal No Docente (aprobada por Resolución Nº 57 dictada por el C.D.C el 31/10/88, publicada en el Diario Oficial el 1/12/88 y sus ulteriores modificaciones); al artículo 1 de la de la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas (aprobada por Resolución Nº 6 de C.D.C. de 29/10/1998, publicada en el Diario Oficial el 24/11/1998); y a la propuesta de Dirección.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
1- Renovar el interinato de la funcionaria Leticia Franco Muller en su cargo de Servicios Generales, Servicios Generales III (Esc. F, Gº 5, 36 horas semanales, Cargo Nº 9309, Reloj Nº 38532) a partir del 01/11/17 hasta el 12/10/2019 a efectos de regularizar su situación;
2- No renovar el interinato de la funcionaria Leticia Franco Muller en su cargo de Servicios Generales, Servicios Generales III (Esc.F, Gº 5, 36 horas semanales, Cargo Nº 9309, Reloj Nº 38532) a partir del 13/10/2019.
4 en 5.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29763 Oct 17- Oct 21

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 192/19
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Asistente para el Área de Fisicoquímica - DETEMA (Esc. G, Grado 2, 20 hs. sem.), durante el período de tres meses a partir de la toma de posesión (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos de ingresos varios ANII FSE 152911 (Resp. N. Tancredi; 1082722145), para desempeñar funciones en el Área de Energías Renovables en el Instituto Polo Tecnológico de Pando y en el Área de Biocombustibles en el LATU.
APERTURA: Jueves 17 de octubre de 2019 a la hora 10:00
CIERRE: Jueves 31 de octubre de 2019 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124 El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29679 Oct 17- Oct 17

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 191/19
Se llama a aspirantes para ocupar de forma

interina un cargo de Ayudante para el Área de Tecnología Farmacéutica y Control de Calidad de Medicamentos - Laboratorio de Qca. Analítica de Medicamentos - CIENFAR (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/19, con cargo a fondos presupuestales CIENFAR/Qca. Analítica de Medicamentos.
APERTURA: Jueves 17 de octubre de 2019 a la hora 10:00
CIERRE: Jueves 31 de octubre de 2019 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124 El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29678 Oct 17- Oct 17

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 190/19
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina dos cargos de Ayudante para el Área de Química Inorgánica - DEC (Esc. G, Grados 1, 25 hs. sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 17/11/19) y hasta el 31/12/19 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos de proyecto CSIC 2017 (Resp; Facchin).
APERTURA: Miércoles 16 de octubre de 2019 - Hora 10
CIERRE:Miércoles 30 de octubre de 2019 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29673 Oct 17- Oct 17

SECCIÓN CONCURSOS

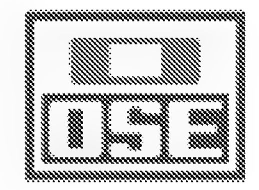
LLAMADO Nº: 189/19
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Asistente del Centro de Bioinformática - DETEMA (Esc. G, Grado 2, 30 hs. sem.) para desempeñar tareas de investigación en el Proyecto "Quinonas multi-diana para el desarrollo de fármacos tripanosomicidas", a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/19 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del Proyecto CSIC 2018 (Resp. M. Paulino)
APERTURA: Jueves 17 de octubre de 2019 - Hora 10
CIERRE: Lunes 4 de noviembre de 2019 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29672 Oct 17- Oct 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a Wilton Rinaldo Dieterich, Marlise Dettemborn, Claudiomar Portal De Souza, Simone Dieterich De Souza, Gary Cavalheiro Japur y María Helena Schnardorf, y/o sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a Red de Saneamiento Emisario Acegúa, sobre la fracción de terreno sita en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 15.921(p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo, el 26/II/2019 con el Nº 13.747, se señala como fracción 2, tiene una superficie afectada de 1125 m2 27 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 10 m 84 cm lindando con padrón 15.923 (p) fracción 1 del mismo plano, al Este línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 22 m 86 cm, 115 m 45 cm y 4 m 47 cm cada uno lindando con resto del mismo padrón, al Sur 12 m 82 cm lindando con padrón 15.920 (p) fracción 3 del mismo plano y al Oeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 121 m 98 cm y 18 m 18 cm lindando con resto del mismo padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 39,4300
El Expediente Nº 659/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29526 Oct 16- Oct 18



Comunicado de interés para los clientes de Salto

OSE notifica por este medio a los propietarios y promitentes compradores de inmuebles ubicados en **San Martín**, entre las calles **Vilardebó y Andrés Latorre**; Ciudad de Salto, Departamento de Salto, que se han construido y habilitado las redes públicas de saneamiento en la referida zona.
La Ley 18.840 establece la obligatoriedad de la conexión a las redes públicas de saneamiento para los inmuebles con frente a las mismas. A los efectos de evitar futuras sanciones, se solicita a los propietarios y promitentes compradores, de los inmuebles comprendidos en la zona indicada, que concurran a los Centros de Servicios de OSE a iniciar el trámite de conexión correspondiente.

* Por consultas sobre su propiedad ingrese a http://www.ose.com.uy/saneamiento/ley-de-obligatoriedad-de-conexion-al-saneamiento
* Por más información dirigirse al Centro de Servicio Salto, Las Piedras Nº 280 en el horario de 09:30 a 16:00, Oficinas Centrales de OSE en Montevideo o a través de 0800 1871.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29491 Oct 16- Oct 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

POR ESTA VÍA SE DA VISTA de estas actuaciones al funcionario Carlos FERNÁNDEZ, C.I. 2.611.078-4, por el término legal de 10 días hábiles a los efectos establecidos en el Art. 66 de la Constitución de la República y el Art. 90 del Reglamento General de Actuación Administrativa.
Los plazos rigen a partir del día siguiente a la última publicación.
Expediente Nº 2019/02815.
Dirigirse a: División Recursos Humanos - Unidad Personal.
Guatemala 1075, Nivel 12 en el horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29315 Oct 15- Oct 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a CAROLINA MORALES BRESO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 07 de Octubre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1020 1/p 29931 Oct 17- Oct 17

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ANALIA INES DELGADO ESTIGARRIBIA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 07 de Octubre de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 1020 1/p 29928 Oct 17- Oct 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARETA ALVAREZ DOMINGO", IUE 434-877/2017, se dispuso notificar a NADIA MACARENA ALVAREZ PORTILLO CI: 5.260.971-5 Y FERNANDO GALLARETA SIN DATOS, del decreto Nº 4166/2019 de fecha 30/09/2019 que se transcribe: "I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE DOMINGO EZEQUIEL GALLARETA ALVAREZ FECHA DE NACIMIENTO 01/FEBR/2009, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 5.779.092-3, SIPI 372.764, RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 2937 DEL 26/JUL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU Y AL DEPTO DE ADOPCIONES OFICIANDOSE; A LA DEFENSA DE DOMINGO (DRA. PIRIZ) PERSONALMENTE; Y A LOS PROGENITORES NADIA MACARENA ALVAREZ PORTILLO (CI 5.260.971-5) Y FERNANDO GALLARETA (SE DESCONOCEN OTROS DATOS DEL MISMO) NOTIFIQUESELES LA PRESENTE RESOLUCION (INDIVIDUALIZÁNDOSE) POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO OFICIAL POR EL LAPSO DE DIEZ DIAS CONTINUOS OFICIANDOSE. LUEGO, OPORTUNAMENTE, SE DISPONDRÁ LA REMISIÓN DE ESTOS AUTOS A LA ORDA PARA SU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.- Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 29030 Oct 10- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLARETA ALVAREZ DOMINGO CNA 17823 ART 132", IUE 434-877/2017, se dispuso notificar a MACARENA ALVAREZ PORTILLO CI: 5.260.971-5 Y FERNANDO GALLARETA SE DESCONOCEN OTROS DATOS , del decreto Nº 4166/2019 de fecha 30/09/2019 que se transcribe: "Montevideo, 30 de Setiembre de 2019. VISTO Y CONSIDERANDO: Para resolución en estos autos caratulados GALLARETA ALVAREZ, Domingo. CNA art 132 IUE 434-877/2017, correspondiendo expresar: I) ANTECEDENTES.- Por resolución nro. 2937 del 26/jul/2019 el suscrito dispuso en calidad de medida cautelar la inserción provisional del niño Domingo Gallarate (CI 5.779.092-3, SIPI 372.764), con familia seleccionada del Registro único de aspirantes, por parte de INAU, con orden de remisión de los informes técnicos en plazo de veinte días, disponiéndose el libramiento de los oficios pertinentes, notificaciones y convocatoria a audiencia del niño.- El 10/set/19 se recibió el informe proveniente de Proyecto CIVE de Inau, glosado a fs 39/40.- Se realizó audiencia, escuchándose al niño, manifestando que se encuentra bien en el Hogar en el cual está; que no recibe visitas; y que va a la escuela.- Depuso además la directora de dicho centro.- La defensa del niño manifestó en audiencia que se ha escuchado a Domingo, que manifestó que está bien en donde se encuentra; que existe interés en ir conociendo a familia que le de afecto, y por tales motivos la defensa, teniendo presente el principio de autonomía progresiva del mismo no se opone a lo ya decretado por el tribunal.- Pasaron los autos en vista a fiscalía siendo evacuada la misma expresándose en dictamen del 13/set/2019 con profusa cita de disposiciones normativas, que no es más competente para entender en estos procesos (fs 43).- El 18/set/2019 se giraron los autos al despacho.- II) ANALISIS.- En los informes que ha remitido INAU a esta sede judicial se hace mención, en sintesis, que Domingo no cuenta con referentes que puedan hacerse cargo de su cuidado, continuando permaneciendo dentro de dependencias de INAU. Se dice además, en últio informe recibido, que la progenitora (Macarena Alvarez) estuvo en el hospital Pereira Rossell dando a luz; que continúa en situación de calle y consumo problemático de drogas y por tal motivo no pudo amamantar al recién nacido. Se intentó revincular a Domingo con su madre y su relación con Sergio Belloqui y luego también cuando tuvo una nueva pareja (Jorge)y la mamá de este último (María Cabral) y luego en informe posterior se informó que no se obtuvieron mayores resultados, pensándose en la posibilidad de otorgar la condición de adoptabilidad (fs 35) lo que así luego efectivamente sucedió.- Con relación al progenitor, el mismo es Fernando Gallareta, careciéndose de otros datos (fs 3).- Dispone el art. 132.3 CNA bajo el acápite de Resolución final, en redacción dada por la Ley 19.092, que En la resolución final el Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar o rectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando por concluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en los siguientes casos: A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. El proceso previsto en este artículo, atento al carácter cautelar y urgente atribuido en la ley, deberá ser llevado a cabo íntegramente ante la Sede Judicial inicialmente interviniente. Teniendo presente el tenor de los informes técnicos agregados ya relacionados, manifestaciones del niño, y expresiones de su defensa, se estima que corresponde propiciar, generando las condiciones, el establecimiento de nuevos vinculos adecuados a la situación personal del niño Domingo de forma de lograr su proteccion integral y restablecer el derecho del mismo a vivir en familia (art 12 CNA). Motivos por los que se dispondrá, en el dispositivo de la presente, la ratificación de la medida cautelar de inserción dispuesta. Por lo que corresponde actuar en defensa del interés superior. Interés superior que ha sido recogido en el ámbito internacional (Convención citada art. 3.1) y nacional (art. 6 CNA). Consiste el mismo en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana (art. 6 cit). Y sin dudas que las niñas y los niños tienen derecho, sin dilaciones innecesarias, a crecer en un ambiente adecuado, rodeados del afecto sincero de quienes estén al cuidado de los mismo, fomentando su evolución y formación integrales, con respeto de sus derechos inherentes a la calidad de persona humana. Es así que como consecuencia de la instrucción practicada ha quedado acreditado, en este proceso que de cautelar puede calificarse, la imposibilidad de inserción del niño de autos con su familia biológica, quedando constatada la inexistencia de vínculos familiares útiles, por lo que se han configurado las condiciones para el mantenimiento, en el contexto de este proceso, de la inserción provisional. Por lo que antecede, y por lo dispuesto en las normas citadas, SE RESUELVE: I) DECLARANDO LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE DOMINGO EZEQUIEL GALLARETA ALVAREZ FECHA DE NACIMIENTO 01/FEBR/2009, CEDULA DE IDENTIDAD NRO 5.779.092-3, SIPI 372.764, RATIFICANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN RESOLUCION NRO 2937 DEL 26/JUL/2019.- II) NOTIFIQUESE A INAU Y AL DEPTO DE ADOPCIONES OFICIANDOSE; A LA DEFENSA DE DOMINGO (DRA. PIRIZ) PERSONALMENTE; Y A LOS PROGENITORES NADIA MACARENA ALVAREZ PORTILLO (CI 5.260.971-5) Y FERNANDO GALLARETA (SE DESCONOCEN OTROS DATOS DEL MISMO) NOTIFIQUESELES LA PRESENTE RESOLUCION (INDIVIDUALIZÁNDOSE) POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO OFICIAL POR EL LAPSO DE DIEZ DIAS CONTINUOS OFICIANDOSE. LUEGO, OPORTUNAMENTE, SE DISPONDRÁ LA REMISIÓN DE ESTOS AUTOS A LA ORDA PARA SU DERIVACION A SEDE DE FAMILIA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133 CNA.- Dr. Dardo Nievas - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 28349 Oct 07- Oct 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos "TECHERA BARRERE; MARCELO GABRIEL- AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 187-592/2019, y según providencia Nº 2028/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, SE NOTIFICA A CUALQUIER INTERESADO la providencia

Nº 2028/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 que se transcribe: Ciudad de la Costa, 22 de agosto de 2019: "Vistos: Lo que resulta de autos y de conformidad fiscal se resuelve: Declarase auxiliado de pobreza al gestionante. Exonerase del pago de tributos, sin perjuicio de la restitución de los exceptuados en caso de mejor fortuna. Dejase constancia del beneficio en los edictos a expedirse. Autorizase la publicación de los mismos únicamente en el diario oficial. Expídase testimonios si se solicitare. Oportunamente archívese".
Se deja constancia que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Cuidad de la costa, 24de setiembre de 2019. Dr. BENJAMIN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
27) (Sin Costo) 10/p 28237 Oct 07- Oct 18

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores (Subrogante), Atilano Agustín Beltranchini Miranda, dictada en los autos: INAU C/ DUARTE, PABLO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" IUE 255-534/2018, y según providencia Nº 500 de fecha 20 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO a: PABLO DUARTE Y NATALIA JACQUELINE PAILOS FERREIRA con domicilio desconocido, dicha providencia la que se transcribe: /210 / Trinidad, 18 de marzo de 2019. Condénase al demandado al pago de la cantidad adeudada, intereses, costas y costos. Trábase el embargo genérico solicitado hasta cubrir la suma reclamada e iliquidos, oficiándose al Registro respectivo. Citese de excepciones por el término legal y denunciados que sean bienes concretos, sigase adelante la ejecución en vía de apremio hasta el cobro de lo adeudado y accesorios. A lo demás: téngase presente.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-. Dra. Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 29493 Oct 16- Oct 29

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores (Subrogante), Atilano Agustín Beltranchini Miranda, dictada en los autos: "INAU C/ DUARTE, PABLO. JUICIO EJECUTIVO" IUE 255-535/2018, y según providencia Nº 501 de fecha 20 DE JUNIO DE 2019, SE NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO a: PABLO DUARTE con domicilio desconocido, dicha providencia la que se transcribe: /209 / Trinidad, 18 de marzo de 2019. Condénase a los demandados al pago de la cantidad adeudada, intereses, costas y costos. Trábase el embargo genérico solicitado hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos, oficiándose al Registro respectivo. Citese de excepciones por el término legal y denunciados que sean bienes concretos, sígase adelante la ejecución en vía de apremio hasta el cobro de lo adeudado y accesorios. A lo demás: téngase presente.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VENTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-. Dra. Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 29485 Oct 16- Oct 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "DE MURO BUSTAMANTE, ANDRES C/ FROS DE BONILLA, ISOLINA URSINA.- OBLACION Y CONSIGNACION", I.U.E: 296-95/2019, se INTIMA a ISOLINA URSINA FROS DE BONILLA a recibir la suma de $ 11.099 (PESOS URUGUAYOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE) ofrecida por ANDRES DE MURO BUSTAMANTE en virtud de lo escrituración forzada tramitada en autos caratulados "DE MURO BUSTAMANTE, ANDRES C/ FROS DE BONILLA, ISOLINA URSINA.- ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA", I.U.E. 296-268/2018.- Asimismo se lo cita a audiencia para el día 24 de setiembre a la h ora 14:00; en el Juzgado de de la Tercera Seccion Judicial de Maldonado, sito en Ituzaingo Nº 568; Pan de Azúcar, veintisiete de setiembre del año dos mil diecinueve.- DRA. LETICIA PERDOMO PERERIRA, JUEZ DE PAZ.
27) $ 16320 10/p 29421 Oct 14- Oct 25

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL
COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral pone en conocimiento de la ciudadanía que las Comisiones Receptoras de Votos o las juntas Electorales, en su caso, deberán tener presente que, si dentro de un sobre de votación aparecen una o más hojas de ratificación plebiscitaria apócrifas, pese a constituir objeto extraño, no deberán anular la o las hojas de votación correspondientes a las Elecciones Nacionales.
Montevideo, 14 de octubre de 2019.
DR. WILFREDO PENCO, Vicepresidente; DRA. VIRGINIA CÁCERES, Secretaria Letrada.

Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 29731 Oct 17- Oct 17



CORTE ELECTORAL
COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral, en acuerdo de 8 de octubre del corriente y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 resolvió, poner en conocimiento de la ciudadanía el Programa de Gobierno del Partido Asamblea Popular.
Montevideo, 10 de octubre de 2019.
DR. JOSÉ AROCENA, Presidente; DRA. VIRGINIA CÁCERES, Secretaria Letrada.
(El aviso completo se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 29728 Oct 17- Oct 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/04498, 2019-81-1050-00901, 28/06/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 15 de diciembre de 2018, al Sr. Edgardo Jacinto Miños López, C.I. Nº 1.556.687-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29900 Oct 17- Oct 21

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/06099, 2019-81-1050-01051, 23/08/2019.
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 02 de junio de 2019, al Sr. Ruben Pastorini García, C.I. Nº 2.026.013-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la

conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29877 Oct 17- Oct 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 4916/19

Montevideo, 09 de Octubre de 2019.-

VISTO: el Decreto Nº 37.231 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de setiembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 30 del mismo mes y año por el cual de conformidad con la Resolución Nº 2911/19 de 17 de junio de 2019, se modifican los artículos 13, 14, 15 y 16 del Decreto Nº 34.853, promulgado por Resolución Nº 5933/13 de 23/12/13, relativos al Fondo Rotatorio de Barométricas destinado a garantizar el acceso al servicio de barométricas de toda la población afectada por la ausencia de saneamiento los que quedarán redactados de la forma que se indican;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.231, sancionado el 26 de setiembre de 2019; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos lo Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 29710 Oct 16- Oct 18

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 4630/19

Montevideo, 23 de Setiembre de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.215 sancionado por la Junta Departamental el 12 de setiembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 3550/19 de 22/7/19 se incorpora a Suelo Urbano, bajo Régimen General de Suelo Urbano, los padrones que se establecen, ubicados sobre la acera norte de Camino Carrasco, desde Camino Gigantes hasta el límite oeste del PAU Nº 10, dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 29.471 de fecha 17 de mayo de 2001 y sus concordantes y modificativos, en las condiciones que disponen.-
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.215 sancionado el 12 de setiembre de 2019; pubíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Planificación Territorial, a los Servicios de Contralor de la Edificación, Centro Comunal Zonal Nº 9, de Catastro y Avalúo, de Regulación Territorial, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constacia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir los trámites pertinentes.-
CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 29651 Oct 16- Oct 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

Se notifica al Sr. Eduardo Antunez que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1142-98-000058 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29541 Oct 15- Oct 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2017-5413-98-000026, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a: a) los señores Maria Delfina Salle Patrón, Maria Isabel Salle Fernandez y Herederos de Pedro Hector Salle Patrón todos herederos del adjudicatario Pedro Salle y b) a Maria Isabel Salle Fernandez y Danilo Guillenea Fernandez Herederos de Gladys Fernandez esposa del adjudicatario, la escrituración de la vivienda sita en la calle Besares número 3673, apartamento 105, padrón 75.390/105 del Barrio ITUZAINGO, y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 29502 Oct 15- Oct 17

VARIOS

Extravío
REDELEND S.A.
(RUT 213715350018)

Se denuncia pérdida del Libro de Comercio "Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea", Denuncia Policial Seccional 11º Nº 9850379. Esta publicación se hace conforme al art. 53 de la Ley 16871.

Única Publicación
27) $ 408 1/p 29661 Oct 17- Oct 17

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

LANFONY S.A.
Aumento de Capital
Art. 284 Ley 16060

Acta: 31/12/2018.
Inscripción: 13.293 (10.09.2019).
Capital Social: $ 30.000.000.

Única Publicación
28) $ 1239 1/p 29951 Oct 17- Oct 17

TAMBELIK S.A.
Reforma

Asamblea: 31/12/2018.
Aumento de Capital a: $ 130.000.000.
Registro: 12037 (09/08/2019).

Única Publicación
28) $ 1239 1/p 29948 Oct 17- Oct 17

CICLOR S.A. AUMENTA CAPITAL AUTORIZADO "Asamblea Extraordinaria 13/05/2019. Resolvió el aumento del capital autorizado a $ 253.485.956.
Inscripción: 11322, 23/07/19".

Única Publicación
28) $ 1239 1/p 29930 Oct 17- Oct 17

DAXILAN SA

INSCRIPCION: Nº 14756 -15/10/19
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: FECHA 12/9/2019
Reforma Art. 3 Estatuto - Capital: $ 36.000.000.

Única Publicación
28) $ 1239 1/p 29923 Oct 17- Oct 17

QUIPORT HOLDINGS S.A.

Asamblea: 22/04/2019
Cambio de clase de acciones en acciones ordinarias nominativas y acciones preferidas nominativas.
Registro: 15/10/2019, Nº 14758.

Única Publicación
28) $ 2478 1/p 29864 Oct 17- Oct 17

URBANIZADORA LOS OLIVOS S.A.
Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 14 de octubre de 2019 decidió reducir el capital integrado a $ 180.294.535 y rescatar 37.130.000 acciones. Se emplaza a acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días desde

la última publicación. Documentación en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12.

Primera Publicación

28) $ 37170 10/p 29851 Oct 17- Oct 30

BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A.
(Artículos 326 y 328 Ley Nº 16.060)

Acorde lo resuelto en Asamblea Extraordinaria de fecha 24/04/2017, aceptación ingreso de futuros accionistas los cuales deberán aportar capital por $ 324.000. En sesión de Directorio de fecha 26/7/2019, se confirmó el no ingreso de nuevos accionistas, y recepción del aporte comprometido realizado por parte de los actuales accionistas. Se convoca a los restantes accionistas a ejercer los derechos que otorgan los Artículos 326 y 328 de la Ley Nº 16.060, presentándose dentro de los plazos legales en el domicilio social, Misiones Nº 1400, Montevideo.

28) $ 18585 3/p 29777 Oct 16- Oct 18

PAYTRUE S.A.

Se rectifica importe de reducción de capital integrado de fecha 31/12/2018 el que asciende a $ 13.180.783,66 según resolución de asamblea de 10/09/2019.
Oposiciones Artículo 294 Ley 16.060: Av. Italia 6201, Edificio Los Sauces, L.A.T.U., Montevideo.

28) $ 24780 10/p 29593 Oct 15- Oct 28

UNBIR S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 01/09/2019 resolvió reducción de Capital Integrado a la suma de $ 175.000.000,00. Documentación a disposición de los acreedores en Rincón 477 Escritorio 102, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.

28) $ 24780 10/p 28448 Oct 07- Oct 18

Cantidad de avisos de fecha 17/10/2019 publicados en esta edición: 178.



BALANCES

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017
(en pesos uruguayos) (*)

	dic-17	dic-16
ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo	7.206.880	82.667.833
Otros activos financieros	121.360.433	82.839.945
Otras cuentas por cobrar	724.426.779	436.699.410
Total Activo Corriente	852.994.092	602.207.188
Activo No Corriente		
Propiedad, planta y equipo	1.846.178	2.778.681
Activos intangibles	11.738.602	9.683.288
Otras cuentas por cobrar	31.189.144	24.528.299
Total Activo No Corriente	44.773.924	36.990.268
TOTAL ACTIVO	897.768.016	639.197.456
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas comerciales	7.070.790	9.400.326
Otras cuentas por pagar	577.210.016	478.443.055
Total Pasivo Corriente	584.280.806	487.843.381
Pasivo No Corriente		
Deudas comerciales	-	-
Total Pasivo No Corriente	-	-
TOTAL PASIVO	584.280.806	487.843.381
PATRIMONIO		
Resultados acumulados	308.366.655	151.354.075
Ajuste al patrimonio	5.120.555	
TOTAL PATRIMONIO	313.487.210	151.354.075
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	897.768.016	639.197.456

Estado de Resultados Integral por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017
(en pesos uruguayos) (*)

	dic-17	dic-16
Ingresos operativos por fondos recibidos	1.098.214.554	715.442.405
Ingresos operativos por servicios	8.352.059	4.753.435
Total Ingresos operativos netos	1.106.566.613	720.195.840
Costo de los servicios prestados	(816.079.786)	(978.608.198)
RESULTADO BRUTO	290.486.827	(258.412.358)
Gastos de administración	(106.077.364)	(97.585.048)
Resultados financieros	(27.396.883)	12.849.123
RESULTADO DEL EJERCICIO	157.012.580	(343.148.283)
Otros resultados integrales	-	-
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	157.012.580	(343.148.283)



Montevideo, 30 de octubre de 2018

Señor
Presidente de la Agencia Nacional
de Investigación e Innovación
Fernando Brum

E.E. 2018-17-1-0006038
Ent. N° 4650/18
Oficio N° 7709/18

Transcribo la Resolución N° 3398/18 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 30 de octubre de 2018:
VISTO: los estados financieros formulados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 27/09/2018 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2017, el Estado de resultados y el de resultados integrales, el Estado de flujo de efectivo, el Estado de cambios en el patrimonio y sus respectivas Notas y la Ejecución Presupuestal, por el ejercicio finalizado el 31/12/2017;

3) que los estados financieros se presentaron al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Interna de la Nación fuera de los plazos establecidos legalmente;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento a los Artículos 159 Literal b) del TOCAF y al 177 inciso segundo (Resultando 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del T.O.C.A.F.

El TRIBUNAL ACUERDA

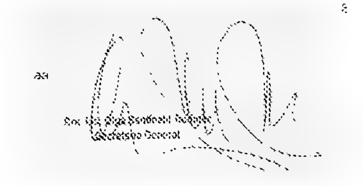
1) Visar los estados financieros al 31/12/2017 emitidos por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);

2) Observar lo actuado por la ANII según lo expuesto en el Considerando 2)

3) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo"; y

4) Comunicar la presente Resolución la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), a la Auditoría Interna de la Nación, al Ministerio de Industria y Energía y a la Asamblea General.

Saludo a Usted atentamente.



Única Publicación
28) $ 20426 1/p 29649 Oct 17- Oct 17

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy



CORTE ELECTORAL

COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral, en acuerdo de 8 de octubre del corriente y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 resolvió, poner en conocimiento de la ciudadanía el Programa de Gobierno del Partido Asamblea Popular.

Montevideo, 10 de octubre de 2019.

DR. JOSÉ AROCENA
Presidente

DRA. VIRGINIA CÁCERES
Secretaria Letrada

maa

PROGRAMA de la UNIDAD POPULAR
Lema ASAMBLEA POPULAR

APROBADO POR EL 9° ENCUENTRO NACIONAL DE MILITANTES

24 de noviembre de 2018

Introducción

Un programa consecuentemente antioligárquico y antiimperialista

En nuestro país se torna cada vez más necesario para el pueblo de Artigas, levantar un programa liberador, enfocado en la liberación social, y en férrea lucha para resolver el crónico problema de la dependencia que estrangula nuestra economía y atrofia nuestro desarrollo social en pleno siglo XXI.

Las enormes expectativas de cambio del pueblo uruguayo que alentaron a dejar a los partidos tradicionales de lado y permitieron que el Frente Amplio llegara al gobierno, ya por varias veces, hoy nuevamente se ven frustradas por el desarrollo de una política de crecimiento de la deuda externa, de privatizaciones y de libre inversión extranjera, que ha provocado serios problemas en la vida nacional, especialmente a los trabajadores y a la pequeña producción agropecuaria e industrial, que dependen principalmente del mercado interno.

Es así que estos años de crecimiento geométrico de la deuda externa y de una constante agresión al medioambiente y de apropiación de los recursos naturales, por parte del capital extranjero, así como golpes importantes al salario, y duras imposiciones fiscales a la pequeña y mediana producción nacional y a la población, han configurado durante las políticas “progresistas” un verdadero desencanto de la población nacional que sanamente buscó un cambio en la vida del país, que no ha podido concretarse.

Los últimos gobiernos, incluyendo el actual, han optado por entregar zonas francas y permitir bajo el régimen de escandalosas subvenciones la construcción de grandes industrias de celulosa entregando nuestra soberanía y la tierra a compañías extranjeras que toman el control de la tierra, el agua y el ferrocarril.

Muy por el contrario hemos visto cómo la droga y la violencia social se han incorporado a la decadencia de la vida social sin retorno, afectando a nuestra juventud y a los sectores sociales que ven a diario perder sus ingresos en jubilaciones que se han deteriorado en relación a la inflación provocando una gran incertidumbre en la vida de las personas mayores.

El despojo a los trabajadores, a los jóvenes y a los jubilados se ha convertido en la moneda corriente de la política económica entregada al capital financiero internacional y sus socios nacionales.

En estos últimos años hemos visto, cómo se afecta toda la producción del país, resultado de la imposición de los instrumentos de las políticas financieras, que dejan inermes y sin posibilidades de ningún tipo a los pequeños productores nacionales y mucho menos a los trabajadores y nuevas generaciones de jóvenes que no acceden al conocimiento científico y al conocimiento para contribuir al desarrollo social y cultural del país.

El fundamentalismo de las privatizaciones y la absolutización de las leyes del libre mercado arruinan al país y lo condenan a un estancamiento peligroso, profundizando la concentración de la riqueza y extendiendo la pobreza a niveles muy altos.

Por ello lo que la Unidad Popular propone es un programa que lo presentan auténticos protagonistas de la lucha social y política que se encuentran en los distintos ámbitos de la vida social y política del país y son parte de sus auténticos constructores, en el trabajo, en las profesiones, en la vida educativa, en la ciencia, en la salud, en la lucha por la vivienda, en el campo y en la protección del medio ambiente.

Todo ello es posible resolverlo, sin las ataduras que hoy constriñen la acción del país a una mayor dependencia y explotación social del imperialismo.

Nuestro país no puede resignarse a ser un mandadero de las potencias capitalistas que hoy controlan al mundo, ni tampoco base militar que otorgue servicios a tropas extranjeras; los conceptos de la soberanía y la ligazón con las luchas de los pueblos por un nuevo humanismo revolucionario deben ponerse a la orden del día también en nuestro futuro inmediato.

El programa que hoy ponemos a consideración de nuestro pueblo plantea las medidas de fondo, estructurales e imprescindibles para romper con la dependencia y desarrollar una economía sustentable y al servicio de las mayorías populares y no al servicio de la gran burguesía y el latifundio, del imperialismo y el capital financiero como viene sucediendo durante décadas en nuestro país.

1) Deuda Externa

1.1-Deuda Pública: consolidando la dependencia económica y el subdesarrollo

Deuda Pública es el total adeudado por el Gobierno Central, empresas públicas, Gobiernos Departamentales y Banco Central.

A diciembre de 2004 la Deuda Pública Bruta en Uruguay ascendía a U$S 13.931: (trece mil novecientos treinta y un millones de dólares) y el 31 de marzo de 2018 llegó a U$S 40.302: (cuarenta mil trescientos dos millones de dólares); casi se multiplicó por tres.

La Deuda Pública es un camino para continuar empobreciendo a los pueblos.

Es necesaria una Auditoría de la Deuda Pública para determinar si es legal, legítima, o ética. La Deuda Pública que estuviera en cualquiera de esas categorías no la tiene que pagar el pueblo de Uruguay, porque no fue contraída en su beneficio.

Auditar es controlar el origen de la Deuda Pública, y determinar cuál es la causa de cada saldo.

Mientras se realiza la Auditoría de la Deuda Pública es necesario establecer una Moratoria de la misma y de sus intereses, lo que implica no realizar pagos hasta la conclusión de la misma.

Proponemos la formación del "club de deudores" regional e internacional.

1.2-Deuda Pública ilegal

A modo de ejemplo: La Deuda Pública contraída en Uruguay en el periodo 1973-1985 **no es legal** ya que no fue contraída acorde a las exigencias legales, el gobierno no era legal y por lo tanto no se pudo endeudar de acuerdo al derecho. Además con estos créditos se apoyó a un gobierno dictatorial que perjudicó a la población.

La Deuda Pública Bruta en ese periodo 1973-1985 creció de U$S 537: (quinientos treinta y siete millones de dólares) en 1973 a U$S 3.551: (tres mil quinientos cincuenta y un millones de dólares) en 1985. Aumentó U$S 3.014: (tres mil catorce millones de dólares). En el mismo periodo se perdieron Reservas Internacionales por U$S 1.031: (mil treinta y un millones de dólares) lo cual más los intereses de aproximadamente U$S 9.000, suma **U$S13.045:** que la población de Uruguay no debe.

1.3-Deuda Pública ilegítima

Es la Deuda Pública que no se contrae en beneficio de la población. A modo de ejemplo ocurre esto cuando el Banco Central del Uruguay y el Gobierno Central asisten a los bancos cuando entran en crisis.

Las autoridades nacionales asistieron a los bancos en las crisis de los años 1982 (U$S 909:) y 2002 (U$S 4.157:).

1.4-Deuda pública inmoral

Cuando se permite la entrada sin restricciones a los capitales especulativos que llegan a Uruguay por los altos intereses que obtienen. Para evitar que con ese incremento de la oferta de dólares el precio del dólar caiga demasiado el BCU compra dólares y

posteriormente se endeuda emitiendo la Deuda Pública para retirar los pesos del mercado interno para que no genere inflación. Los intereses de esta deuda los tiene que pagar la población. Así se generó importante Deuda Pública principalmente en Unidades Indexadas

1.5-Reservas Internacionales

Se crean Reservas Internacionales que provienen de compra de dólares que ingresan al país y por los cuales se pagan intereses. Los hechos demuestran que estas Reservas fueron exageradas con alto costo para la población.

Corresponde auditar esta Deuda Pública que en su mayoría no fue contraída en beneficio de la población.

El Estado de Uruguay no debe U$S 40.302: pero continúa pagando intereses por esa cifra.

2) Rechazo de las Cartas de Intención con el FMI, Banco Mundial, BID y otros organismos al servicio del imperialismo y las multinacionales.

Denuncia y eliminación de todos los Acuerdos lesivos de la soberanía nacional y los intereses populares, suscritos por los actuales y anteriores gobiernos, tales como el Tratado de Promoción de Inversiones con EEUU (TIFA), los tratados con Finlandia y España, los TLC suscritos con varios países (México, Chile, etc.) así como otras disposiciones. En particular eliminar la integración del Uruguay al mecanismo del CIADI, para el arreglo de las diferencias con relación a la inversión extranjera, por ser el mismo un instrumento del Banco Mundial al servicio de las mismas

3) Estatización de los bancos privados

3.1-Banca privada extranjerizada y concentrada

Se liberó el mercado financiero a partir de 1974 donde se permitió realizar depósitos bancarios de residentes y no residentes en moneda extranjera.

En la década de los años 1970 comenzaron a ingresar a Uruguay los bancos privados extranjeros.

3.2-Crisis bancarias

En las crisis bancarias de 1982 y 2002 los bancos fueron socorridos por el Gobierno de Uruguay. Esto significó que la población de Uruguay le entregó al sistema bancario en la crisis en el año 1982 U$S 909: (novecientos nueve millones de dólares) y en 2002 U$S 4.157: (cuatro mil ciento cincuenta y siete millones de dólares). Este dinero no fue devuelto por el sistema bancario sino que hoy forma parte de la Deuda Pública y continúa generando intereses.

Estos son algunos de los altos costos que tuvo la población de Uruguay a causa del sistema bancario privado. Si los bancos fueran estatales es probable que no hubieran

arriesgado los créditos como lo hicieron y no se hubieran generado esas crisis, con abultados costos.

3.3-Creación de dinero

Los bancos crean dinero mediante el crédito bancario, prestando varias veces el mismo dinero: este dinero que crean se llama técnicamente cuasidinero.

También crean dinero con la emisión de cheques o mediante las tarjetas electrónicas.

3.4-Pérdida de señoreaje

Esa creación de dinero limita la emisión monetaria del Banco Central del Uruguay (BCU). Al emitir menos dinero el BCU pierde la ganancia por emisión ya que un billete de $ 2.000 tiene un costo de $2 para el BCU. Esta importante ganancia por emisión de dinero que asciende a $1.998 por cada billete de $ 2.000 se llama señoreaje y la pierde la población.

Si los bancos fueran estatales la generación de dinero beneficiaría al Estado y no a los bancos privados.

Los bancos privados limitan la ganancia por señoreaje que es fundamental para el desarrollo de la sociedad y economía.

3.4- Soberanía Monetaria

Eliminar las barreras que limitan la emisión monetaria y por consiguiente la ganancia que obtiene el Estado por esa emisión.

El tipo de cambio no lo debe determinar el mercado.

Se debe eliminar el Atraso Cambiario que no sólo impide la inversión nacional sino que está obligando al cierre de unidades productivas.

3.5-Bancos Privados transnacionales

Los bancos privados en su mayoría son transnacionales, su ganancia la llevan al exterior en dólares en lugar de invertirla en el desarrollo nacional. Doble pérdida: ganancias que se podrían reinvertir, y pérdida de dólares.

3.6-Secreto bancario

Es necesario eliminarlo porque no está al servicio de la población.

3.7-Intereses por créditos bancarios

Determinar claramente los intereses máximos que pueden cobrar los bancos, actualmente son muy elevados de acuerdo a la inflación y a los intereses internacionales. Esto incluye poner topes máximos para los intereses de mora que actualmente son muy elevados.

3.8-Inclusión financiera

Se debe eliminar la obligatoriedad, que no existe en ningún país del mundo, y estas ganancias deben pasar a manos del Estado.

3.9-Eliminación de las AFAPS

Se crearon nuevos intermediarios que no son necesarios y a los cuales los trabajadores les pagan comisiones y que en su mayoría son bancos privados. Estas comisiones ascendieron en el año 2017 a U$S 58: (cincuenta y ocho millones de dólares) y deben pasar a manos del Estado.

Es necesario eliminar las pérdidas que tiene la población a través del sistema bancario, y que las ganancias que obtienen pasen a manos del Estado.

3.10-Calificadores de Riesgo

Rechazar la injerencia de calificadores de riesgo, que son parte del mismo capital financiero internacional.

4) Estatización del comercio exterior

Implica que el Estado reciba los dólares de las exportaciones y a su vez controle y autorice las importaciones.

Así se podrá determinar el uso de los dólares que ingresan al país de manera de regular las importaciones y no tener Balanza Comercial deficitaria.

Actualmente las exportaciones están en manos de transnacionales que no sólo retiran los dólares del país sino que también retiran sus ganancias y no son reinvertidas.

Se frena de esta manera la fuga de capitales y de divisas.

5) Reforma Tributaria

La tributación en Uruguay, en los últimos quince años, tuvo cambios que consolidaron y agravaron la inequidad.

Los objetivos del Sistema Tributario deben ser obtener ingresos para cubrir el presupuesto nacional redistribuyendo la riqueza y proporcionando recursos para desarrollo social y de los sectores de la economía que no ha desarrollado el mercado.

Actualmente: El que gana más no paga más, los trabajadores y pasivos pagan impuesto por sus remuneraciones –que las autoridades llaman impuesto a la renta– en cambio las transnacionales se instalan en zona franca y no pagan impuestos.

Desde el año 2009 al 2013 salvo el 2012 la Dirección General Impositiva recaudó más por Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), –ganancias de las empresas– que Impuesto a la Renta de Personas Físicas cat II (IRPF cat II) más el Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS). A partir de 2014 hasta hoy se recauda más por la suma del IRPF y el IASS que por IRAE. Pagan más impuesto los trabajadores y pasivos que las empresas. Se agrava la inequidad. Esta inequidad aumentó notoriamente en el año 2017.

La recaudación principal de DGI es el IVA –impuesto al consumo– le sigue IRPF+IASS, a estos el IRAE y a continuación el IMESI. La recaudación de IRPF+IASS es un 20% superior al IRAE. Nunca había ocurrido esta inequidad.

La presión tributaria sobre la población en Uruguay es una de las mayores del mundo.

Para resolver estas inequidades proponemos:

1) Eliminar el IVA del 10% para los alimentos, que en realidad son alimentos de primera necesidad y el IVA perjudica a las personas de menores ingresos.

2) También eliminar el IVA de las tarifas públicas y a la atención médica.

3) Eliminar el actual sistema de exoneración y promoción de inversiones y promover sólo las inversiones productivas.

4) Eliminar el régimen de zonas francas y promover en cambio la instalación de industrias que luego de algunos años de exoneración sean propiedad estatal.

5) Eliminar el impuesto a las pasividades (IASS). No se justifica el cobro de impuestos a las pasividades

6) Restablecer el Impuesto a los Activos Bancarios (IMABA) que permitió recaudar un promedio de U$S 93: por año.

7) El IVA tasa máxima de Uruguay del 22% es el mayor de América Latina y superado por pocos países en el mundo, por lo cual corresponde reducirlo. El IVA es un impuesto regresivo, pagan más en proporción las familias de menores recursos.

8) Eliminar el IRPF.

5.1-Eliminar Zonas Francas

Una de las causas del Déficit Fiscal son los subsidios otorgados a las empresas que se instalan en Zona Franca.

No se ha evaluado el resultado de su funcionamiento. Son verdaderos paraísos fiscales.

Adelantamos nuestra visión: con la instalación de estas empresas no se ha recaudado ni el equivalente a los subsidios porque el Déficit Fiscal continúa creciendo.

Los subsidios se deben otorgar cuando hay superávit, y además cuando generan un retorno evidente, lo cual no sucede.

Por lo tanto es necesario eliminar las zonas francas.

5.2-Impuesto al uso de rutas y caminos

La exoneración de las empresas que se instalan en zona franca es un verdadero subsidio, las empresas instaladas allí retiran las ganancias al exterior. Estas empresas generan costos a la población como ocurre con el deterioro de las rutas y caminos que luego paga la población.

Mientras estén funcionando es necesario cobrarles por el uso de las rutas y caminos nacionales.

5.3- Revertir los costos de la contaminación.

Las producciones agropecuarias e industriales están contaminado el ambiente, los cursos de agua están totalmente contaminados con fósforo y otros agroquímicos, también alimentos como la miel contaminados con glifosato.

Es necesario entonces que la población no pague con su dinero la descontaminación aunque ya lo está pagando con su salud.

Los apicultores no pueden vender su producción aún a un precio mínimo, la contaminación la están pagando ellos.

Proponemos la implementación de medidas impositivas para quienes importen y utilicen agroquímicos de síntesis en tanto se avanza en la prohibición total de los mismos; simultáneamente se otorgarán beneficios fiscales a la importación y producción nacional de biopreparados e insumos para el control biológico de plagas.

6) Agro - Reforma Agraria.

La Unidad Popular artiguista por definición, encuentra en las bases económicas de dicho programa y particularmente en lo relativo a la tierra su fundamento, de ahí que la Reforma Agraria es una de las medidas esenciales de nuestro programa, como elemento de justicia social así como de soberanía alimentaria.

La producción agrícola desarrollada en los últimos años en el marco del neoliberalismo ha evolucionado a instancias del mercado, lo cual agravó los problemas del suelo, tenencia y producción y expulsó a las familias del campo. Ante esto la situación del agro es muy compleja y revertirla supone de un esfuerzo aún mayor al de otras etapas de la vida del país.

Ante esto proponemos:

6.1.-Planificación de la producción agrícola

Esto permitirá cumplir con los objetivos de autoabastecimiento de alimentos, generando soberanía alimentaria y fuentes de trabajo, revirtiendo el actual deterioro de la industria alimenticia.

Y hará posible utilizar al máximo el suelo, mejorándolo y generando condiciones para la instalación de las industrias acorde con esa producción agrícola.

El Estado tendrá órganos de producción propios que permitan tener acceso a la información de la rentabilidad de cada sector, mejorar las técnicas de producción y regular los precios de manera que no se perjudique la rentabilidad de los productores y el precio al consumidor.

Establecimiento de precios mínimos o de sostén, que se le aseguran a cada productor (ello se puede establecer a nivel de contratos de aprovisionamiento donde intervenga el Estado, a través de Empresas Estatales de abastecimientos populares a precios reducidos, como la vieja Subsistencias).

6.2.-El suelo

Es el soporte de la producción agrícola y determinante de la cantidad, calidad y costos de producción.

El suelo en Uruguay está sometido desde hace décadas a un proceso de deterioro permanente, con pérdida del suelo de mejor calidad.

Para suplir esa pérdida se ha recurrido a aumentar la carga de insumos químicos. La erosión arrastra el suelo y los productos químicos agregados, contaminado los cursos de agua y promoviendo la generación de cianobacterias tóxicas.

Es necesario por tanto definir los múltiples instrumentos para evitar la pérdida de calidad de los suelos y promover su recuperación y mejora.

Disminuir el área destinada a la soja, para lo que hay una serie de medidas. Una de las primeras es poner fuertes detracciones a la soja, además de las carnes, lanas, arroz, algunos granos, en general aquellas producciones que brindan a los sectores que las explotan una alta renta diferencial. Otra medida consiste en prohibir el arriendo de nuevas tierras para su cultivo y poner plazo de cancelación de los arriendos ya existentes, so pena de aplicar pesados impuestos a los arrendadores.

6.3-Agua

El agua es un bien natural fundamental para la vida. Por tanto es necesaria una forma de gestión del territorio sin abandonar los principios rectores de la conservación del suelo y el agua que se destinan con fines agropecuarios. A tal fin es necesario fomentar una real participación de los productores agropecuarios, las organizaciones que integran los espacios rurales y los asalariados rurales, teniendo en cuenta que la unidad de análisis y planificación es la micro cuenca hidrográfica, integrando las diferentes acciones concretas en cada una de ellas.

6.4-Producción orgánica

La producción con productos químicos –herbicidas, insecticidas, fungicidas– genera inevitablemente contaminación de los alimentos y por lo tanto problemas en la salud de quienes los consumen. Agregado a esto están todos los efectos sobre flora y fauna que genera la aplicación de estos contaminantes y que el mercado no evalúa.

La producción orgánica es la más conveniente desde el punto de vista alimentario, y reduce los costos de producción.

En el mundo crece el consumo de productos orgánicos por lo cual crece su demanda.

Se tienen que generar los caminos que incrementen los conocimientos para la producción orgánica, en Escuelas Agrarias, Facultad de Agronomía y Veterinaria, como en escuelas y liceos.

Se dará mayor impulso y desarrollo a las Escuelas Agrarias, mejorando su nivel y vinculando la Escuela Pública y en particular la rural con el proceso. También vincular a la Universidad de la República y las Facultades de Agronomía y Veterinaria.

Es complementario a lo anterior generar órganos de investigación de producción orgánica.

Se deben asegurar los caminos para que estos conocimientos lleguen a los productores y

los puedan poner en práctica, tanto en agricultura, como ganadería, lechería y producción horti-frutícola.

6.5.- Reorientar el agro del predominio creciente del AGRO-NEGOCIO hacia la producción de alimentos por mecanismos que respeten el medio ambiente y la salud de los trabajadores y consumidores.

6.6.-La tenencia de la tierra es hoy una limitación que junto a otras, afecta el desarrollo de la economía nacional. Democratizar el acceso a la tierra, eliminando los grandes latifundios y revirtiendo su extranjerización, respetando la pequeña y mediana propiedad rural.

6.7.- Expropiar las tierras de 2.000 Has. y más, índice Coneat 100. Límite máximo que puede poseer una persona física o sociedad nacional o persona física extranjera, exceptuando las explotaciones de carácter colectivo o cooperativo que se establezcan sobre la base de la asociación voluntaria de productores o adjudicatarios de predios en el marco de la Reforma Agraria; y las tierras situadas en la fronteras con otros países, que estén en manos de extranjeros, independientemente de su extensión y productividad. Prohibición de la tenencia de tierras por sociedades extranjeras.

6.8.- Las fracciones serán adjudicadas en régimen de usufructo, trasmisible hereditariamente, con prohibición de venta y enajenación de las mismas, revirtiendo al Estado en caso de acefalia, con prohibición de arrendarlas. Disponer por decreto o ley que todo ciudadano de Uruguay tiene derecho a usufructuar la tierra para la producción de alimentos para consumo propio o copartícipe con la sociedad, de acuerdo a una utilización social y racional apuntando a la excelencia en la calidad del alimento y del ambiente. El Estado estimulará este tipo de producción modificando el actual rumbo económico y educativo estatal, apoyando financieramente a los emprendimientos productivos de pequeños y medianos productores e incluyendo módulos en la enseñanza que a la producción atañe, que principalmente objetivicen las producciones orgánicas y naturales, así como disponiendo el aparato logístico del Estado en beneficio de los pequeños y medianos productores de alimentos. Disminución y posterior eliminación de agro tóxicos.

6.9.- Se promoverá la asociación de los adjudicatarios para formar unidades de gestión y explotación colectivas de la tierra. La Reforma Agraria impulsará la priorización de la autosuficiencia alimentaria, la diversificación productiva, el repoblamiento de la campaña, la superación de las diferencias entre campo y ciudad y las prácticas compatibles con el cuidado del medio ambiente. **Adjudicatarios llamados a recibir tierras**, relanzar un movimiento Nacional de aspirantes a Colonos.

6.10.- El desarrollo de una mayor organización de los trabajadores rurales potenciales adjudicatarios de predios y de los pequeños y medianos propietarios rurales, tendrá que ir a la par del proceso de implantación de la Reforma Agraria. Poner atención en los alumnos de las Escuelas Agrarias e incentivar que los jóvenes del medio rural, pero también urbano, se orienten a esos estudios y considerarlos como posibles aspirantes a adjudicatarios, trabajando en ese sentido. La actividad rural exige cierta vocación y aprendizaje empírico y también técnico-teórico; no se puede improvisar lo que el hombre de campo ha llegado a aprender por el legado trasmitido por muchas generaciones.

6.11.- Planificar la producción agropecuaria, en el marco de una planificación general de la economía y de las metas sociales a desarrollar (salud, vivienda, educación, cultura, deporte, etc.) tanto en el medio urbano como rural. Que se establezcan mecanismos que señalen qué se puede producir, según la zona del país, la calidad de la tierra, las

características del establecimiento, la valoración estratégica de lograr autosuficiencia alimentaria y abastecimiento asegurado prioritariamente para los sectores populares, sin desmedro de los saldos exportables que se generen. Esta planificación implica la nacionalización (estatización) de la Banca y del comercio exterior, sectores que están conectados con el agro a través del crédito, el endeudamiento y las exportaciones y la importación de insumos y maquinarias.

6.12.-Producción extensiva

Tiene que desaparecer la producción extensiva, para lo cual se instrumentarán medidas progresivas de reconversión, que serán en beneficio de los actuales productores porque mejorará su rentabilidad.

Las nuevas unidades de producción realizarán producción intensiva lo cual generará mayor productividad, mayor producción, y mayor demanda de mano de obra.

Esta transformación se deberá encarar inmediatamente y es necesario desde el principio preparar técnicos en las Facultades de Agronomía, de Veterinaria y en las Escuelas Agrarias.

No se promoverá la producción intensiva que no produzca alimentos de calidad, a modo de ejemplo: no se promoverá la producción de carne vacuna en *feedlots*, en cambio se promoverán los métodos de pastoreo intensivo, que permiten aumentar la carga de animales por hectárea.

6.13. - Minifundios

Organizar los minifundios de manera de que resulten rentables para los propietarios – productores, los caminos son la diversificación e intensificación y la organización tanto de la producción como de la comercialización.

Un instrumento para mejorar la rentabilidad es desarrollar la industria vinculada a la alimentación.

6.14.-Monocultivos

No se permitirán monocultivos de ningún tipo por ser destructivos del suelo: eucaliptos, pinos, soja transgénica, etc.

6.15. -Forestación

No se permitirá la forestación con eucaliptos y pinos como abrigo en superficies mayores a 1 (una) ha.

Promover la forestación para cortinas de abrigo o sombra con especies maderables o que produzcan frutos, limitando los eucaliptos o pinos.

6.16.-Aptitud de suelos

Actualizar la calificación de la tierra y reconsiderar los permisos a actividades agropecuarias que son destructivas.

6.17. -Tributación

Eliminar beneficios impositivos a la forestación con eucaliptos, pinos y soja transgénica.

Establecer impuestos al agro que consideren la productividad media de cada sector, lo cual es un incentivo a mejorar las técnicas de producción.

Determinar el área a partir de la cual comienzan a estar gravados los productores.

Volver a establecer en el país un impuesto del tipo IMPROME (Impuesto a la Productividad Media), que fue establecido en los años 70 y después eliminado. Este impuesto estipulaba una producción ficta por Ha, según el índice Coneat de la misma, el tipo de actividad agrícola o ganadera que desarrolle, etc. La imposición era inversamente proporcional al grado en que la producción real se acercaba o superaba dicho ficto. Este mecanismo impositivo perseguía aumentar la producción y el área destinada a la misma, disminuir las áreas inexplotadas e indirectamente, fomentar la subdivisión de la gran propiedad. Aumento progresivo de impuestos hasta la expropiación de las tierras improductivas o abandonadas, rurales o urbanas.

6.14.-Endeudamiento

Se estudiarán las deudas de pequeños y medianos productores a la luz de los planes de producción y de re-estudio de su rentabilidad.

Anulación de las deudas de pequeños y medianos productores rurales. Se haría excepción, en los casos en que se haga evidente una utilización del crédito para fines ajenos a la inversión productiva por la que había sido solicitado.

A los grandes terratenientes sobre endeudados contumaces con los Bancos Estatales se les ejecutarán esas hipotecas, pasando dichas tierras a constituir parte del Fondo. No existe una estimación sobre la cantidad de Has en esa situación; es probable que sea menor que hace un decenio atrás por los “arreglos” de quitas de deuda que realizó el BROU con grandes terratenientes.

6.15.-Producción apícola, avícola, horti-frutícola y láctea

Se fomentarán los sectores apícola, hortícola y frutícola, organizando la intermediación de manera que el pasaje del productor al consumidor tenga el menor costo posible.

Las producciones de chacra, invernáculos, apicultura, agricultura orgánica y cría de pequeños animales, se pueden asegurar con el reparto de tierras en fracciones de 7 u 8has, para desarrollar esas actividades en forma separada o combinada.

Hay que recuperar producciones como la apícola, que involucraban a miles de personas en todo el país y que ha sido afectada por el desarrollo de los agrotóxicos, por la destrucción de bosque indígena y la forestación con eucaliptus, de especies no mielíferas. Ello también por el papel de las abejas en la polinización de todo tipo de plantas y la ruptura de equilibrios biológico-ambientales que ello supone.

Se promoverá el consumo de miel en la alimentación de la población.

Se promoverá la cría de aves de corral de manera sustentable y limpia. Se desestimará la cría de aves de modo industrial intensivo en base a hormona de crecimiento y antibióticos.

En los cinturones de las ciudades se promoverá la producción hortícola, frutícola, apícola, de aves de corral y de leche y sus derivados que las abastezca; así como es necesario impulsar la constitución de huertas suburbanas.

Así a título de ejemplo el consumo de verduras, hortalizas y en parte también de frutas del departamento de Montevideo, depende de la producción del área rural del propio departamento. y de las áreas vecinas de Canelones. Hay que incentivar el cultivo en predios baldíos, en zonas de la periferia urbana y el uso de técnicas de abono orgánico animal o vegetal, herbicidas y plaguicidas naturales, etc.

6.16.-Banco de semillas

Para proteger, conservar y recuperar especies nacionales, y extranjeras que se adecúen a las condiciones nacionales, reforzando la soberanía alimentaria. **Hay que ir disminuyendo la importación de herbicidas y transgénicos. Impulsar la constitución de un Banco de semillas**; recuperar soberanía nacional denunciando los Tratados que como el caso del TIFA nos aten a reconocer las patentes que presentan las multinacionales para obligarnos a reconocer su monopolio en el manejo de las semillas, los medicamentos, los productos fitosanitarios y nos imponen la importación de herbicidas y plaguicidas, que hacen un grave daño al medio ambiente, a la vida de las especies y a la propia vida humana. Relanzar las producciones orgánicas tradicionales sobre la base de abonos naturales animales o vegetales, uso del compost (con la utilización de la basura urbana), la fosforita marina como fertilizante y el uso de herbicidas naturales.

6.17.-Agro-Industrias

No se autorizará la instalación de nuevas plantas de producción de celulosa.

Se fomentarán las industrias alimentarias que utilicen materia prima nacional.

Se fomentarán las industrias que utilicen materia prima nacional: madera, cueros, lana.

6.18.-Eliminar la medianería, la aparcería y otras formas de idéntico tenor.

6.19.- Fondo Nacional de Tierras para planes de Colonización, dentro del actual marco constitucional vigente aunque solo se pueda llegar a una relativa faz de recuperación agraria, con una limitada expropiación agraria, una mayor democratización de la propiedad rural y limitación de la extranjerización, solo dentro de ciertos límites.

6.20.- Por compras corrientes de tierras, contribuyendo presupuestalmente a que el organismo de gestión agraria correspondiente tenga los fondos de los que actualmente carece el actual Instituto de Colonización; haciendo posible la actual disposición vigente que le da prioridad al INC en compras de predios de más de 1.000 has

6.21.- Por aplicación de los Art. 231 y 232 de la Constitución de la República. Dichos artículos habilitan la expropiación "para planes de desarrollo", pudiendo el Estado tomar la posesión del bien, una vez que haya pagado la cuarta parte de su valor, pagando el resto en un plazo posterior.

6.22 .-Por aquellas tierras ociosas que ya posea el Estado por ejemplo, predios del

Ministerio de Defensa Nacional.

6.23.- Reforma Constitucional que facilite la profundización más radical del proceso de eliminación del latifundio y la extranjerización y facilite también el desarrollo más eminente de formas colectivas o asociativas de explotación de la tierra; quitando los obstáculos que el actual ordenamiento jurídico presenta, a los efectos de poder expropiar con una compensación diferida e incluso, sin compensación, según los casos.

6.24.- Hay que poner un límite drástico al avance de la plantación de eucaliptus. Para ello se hace necesario volver a recalificar tierras, prohibiendo toda forestación en las mismas, salvo una limitada fracción para sombra de los animales. Un paso intermedio es destinar una parte a sustituir esas especies por algunas que permitan destinar la madera para muebles, encofrados, etc.

6.25.- Establecer que ningún extranjero podrá poseer tierras, a menos que sea residente y dentro de los límites ya establecidos, en materia de tamaño y localización de los predios. Se prohibirá la propiedad de la tierra a través de los títulos llamados “al portador”, ya que de ese modo es dueño de la tierra el que tiene los papeles en el tiempo presente y nadie sabe quién es ni cuándo cambia de dueño.

6.26.- **Rechazar la extensión de la soja** y cualquier cultivo con formas de laboreo similar, en particular los acuerdos con multinacionales como Monsanto, Cargill, etc. para el desarrollo de variedades “transgénicas” que colocan al país y a los agricultores bajo la directa dependencia material y tecnológica de las multinacionales.

6.27.- **Promover un modelo de agropecuaria dirigido a la producción de alimentos**, que priorice la soberanía nacional y alimentaria del país, por sobre el llamado “agro negocio”, de acuerdo a una utilización social y racional apuntando a la excelencia en la calidad del alimento y del ambiente.

6.28.- **Eliminación de la intermediación especulativa**. Organización de los productores, consumidores y Estado para garantizar un abastecimiento estable y suficiente en cantidad, calidad y variedad de alimentos y a precios razonables para la población.

6.29.- **Asistencia financiera** (BROU), técnica y logística a la pequeña producción agropecuaria orgánica.

6.30.-Estimular la formación de Asociaciones de Consumidores para recibir producción directa del campo en sus casas o en algún punto donde los consumidores retiren.

6.31.-Volcar producción directa a ferias vecinales o plazas en barrios o pueblos

6.32.- Gestionar una cocina comunal a nivel de grupo de productores y/o vecinos habilitada en cada zona (se puede empezar por el santoral) para procesar y hacer conservas con los excedentes de las cosechas de cada productor. Podría funcionar pos subsidio, o con un mínimo aporte de la Comunidad o mediante el pago de una cuota del alquiler para quien lo utilice

6.33.- Voluntariado organizado dentro de la comunidad para la recolección de fruta y verdura que queda en campos o terrenos de vecinos sin ser cosechada o que se descarta por tamaño, defectos o madurez, para ser entregada a las elaboradoras comunitarias, a comedores populares, o a vecinos en mala situación u hogares de ancianos.

7) Industrialización

Uruguay está en un permanente proceso de pérdida de industria nacional y de instalación de industrias transnacionales.

Es necesario revertir ese proceso de extranjerización y exoneración de impuestos que ha transformado al país en verdadera colonia de las empresas dominantes.

7.1-El Atraso Cambiario ha favorecido a las empresas extranjeras destruyendo la producción nacional. Revertir el proceso implica sustitución de las importaciones de los bienes que se pueden producir en el país. Este proceso de sustitución tiene que ser estudiado y planificado por el gobierno, tanto en su instalación como en la comercialización de su producción. Esto lo debe realizar el gobierno porque los privados que lo hacían fueron desplazados por las políticas impuestas.

7.2-Las empresas transnacionales que realizan producción que aporta a la soberanía de nuestro pueblo y están exoneradas de impuestos deben pasar al Estado.

7.3-El Ministerio de Industria debe estudiar la situación de las empresas que contribuyen con el desarrollo de la soberanía nacional que han clausurado su actividad, al efecto de determinar la forma de que sean rentables y reactivarlas, lo que implica también estudiar los mercados.

7.4-Dado que hoy no hay condiciones para que en Uruguay se generen industrias pequeñas y medianas, será responsabilidad del Estado fomentarlas e incluso instalarlas.

7.5-En todas las capitales de departamento se instalarán industrias que utilicen las materias primas que se producen en el departamento: lácteos, granja, textil, madera, cerámica, vidrio. Así se genera trabajo en la zona y se reducen los costos de transporte.

7.6-Fuerte protección, desarrollo y distribución en todo el país, de la Industria Nacional, de vestimenta, alimentación, bebida, mueblería, electrodomésticos, metalúrgica, textil, plástico, cerámica, neumáticos, etc., para crear fuentes de trabajo dignas y estables y satisfacer principalmente las necesidades populares.

7.7-El Estado tendrá industrias testigo que permitirán determinar las técnicas de producción, preparar personal, estudiar la rentabilidad y estudiar los canales de comercialización de su producción. Estas empresas serán dirigidas en forma conjunta por representantes públicos y trabajadores

7.8-No se promoverá la instalación de nuevas industrias en zonas francas, ni con exoneraciones impositivas.

7.9-Se utilizarán políticas de flexibilización impositiva en aquellas industrias que sean de beneficio nacional y que se puedan instalar en todo el país.

7.10-Se determinarán los caminos para terminar con empresas que obtienen beneficios en ZF y mientras no sea posible se les cobrarán impuestos para compensar los actuales

subsidios que realiza la población.

7.11-No se permitirá la instalación de empresas que utilicen los monocultivos como fuente de materia prima. No se instalarán empresas mineras contaminantes de gran porte

7.12-Rechazo a los megaproyectos impulsados por el imperialismo, las pasteras como UPM-ex Botnia, Montes del Plata y otras que se pretendan instalar, la Megaminería a cielo abierto, la Regasificadora y el Puerto de Aguas Profundas de Rocha.

7.13-Forjar acuerdos comerciales de mutua conveniencia, especialmente con los países hermanos de la región, para promover dicha industrialización.

7.14-Se coordinará con los países del Mercosur industrias complementarias para el desarrollo e integración.

7.15-Desarrollar un proceso industrial nacional, planificado en base a las condiciones de producción local y regional del país, que sustituya y diversifique el modelo de producción actual. Este proceso debe desarrollarse dentro de una tarea en conjunto entre las áreas de industria, trabajo, economía, investigación científico -tecnológica y medio ambiente.

7.16-Trabajar por el desarrollo de la industria pesada, que permita una mayor independencia económica y sustento a la producción industrial y agrícola nacional.

7.17-Nacionalización de la industria frigorífica y de otras grandes industrias estratégicas o fuertemente extranjerizadas.

7.18-Prohibir la venta de ganado en pie y la exportación de cueros sin su plena industrialización por la industria nacional del calzado, marroquinería y vestimenta; asegurándole un precio sostén a los pequeños y medianos criadores y productores, que los defienda del poder de los grandes frigoríficos y ante las crisis de precios.

7.19-Restablecimiento de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, que fuera desactivada por la dictadura.

Su importancia radica en que en caso de envío al seguro de paro de los trabajadores, los recursos para solventar el mismo, saldrían de las exportaciones de carne y de ganado en pie –no del BPS– y de un pequeño aporte de los trabajadores.

Con esta caja se contemplaría una bolsa de trabajo para atender a los trabajadores despedidos, con lo que se evitaría que se tome a trabajadores de otros frigoríficos.

La Caja de compensaciones estaría integrada por un parlamentario, un representante de las patronales y uno de los trabajadores, lo que permitiría a los obreros de la industria de la carne y al gobierno controlar los precios y la especulación del mercado en el precio del ganado en pie que se compra al productor y también rebajaría los precios al público.

Afectaría también de manera positiva los envíos al seguro porque las patronales tendrían que seguir pagando.

7.20-Se promoverá la participación de representantes de los trabajadores electos por los

mismos en la dirección de los Entes Públicos y en las Empresas Estatizadas.

Responderán al conjunto de los trabajadores de la Empresa Pública o Ente correspondiente y podrán ser revocados por los mismos, antes de la terminación de su mandato.

8) Pesca

8.1-La instalación de un Ente Testigo para el Sector Pesquero –como fue en su momento el Servicio de Oceanografía y Pesca (SOYP) que se vinculaba al Ministerio de Industria y Comercio, para luego pasar a transformarse en otro ente llamado Industrias Loberas y Pesqueras del Estado (ILPE) que, en el marco de las privatizaciones de los gobiernos neoliberales, fueron cerrados y sus restos terminaron insertos en la DINARA dentro del propio MGAP– que dentro de sus funciones regule los precios en beneficio de la población, porque muchas veces el pescado es más caro acá en Uruguay que en otras partes del mundo.

8.2-Flota Pesquera Estatal: Tenemos una flota que se encuentra obsoleta, la cual no ha incorporado nuevas tecnologías, ni modificado las artes de pesca y por lo tanto es una flota ineficiente, esto sumado a la caída de los recursos la hace una actividad zafral, por eso proponemos la creación de una Flota Pesquera del Estado

8.3-Como primera medida **se eliminará la pesca de arrastre de fondo** que se fundamenta sobre una base que es depredatoria de todas las especies marinas y no es selectiva de las especies que son el objetivo de captura ni de los juveniles ya que se devuelven al mar muertos sin la posibilidad de reproducirse menguando la biomasa.

El arrastre de fondo remueve constantemente el lecho marino donde se depositan larvas o futuras crías en su etapa primaria.

8.4-Se establecerán plazos concretos y sin dilaciones se pasará a **otra modalidad de Pesca más selectiva.** Se reconvertirá con plazos concretos toda la flota pesquera arrastrera que esté en óptimas condiciones operativas; "las unidades caducas y en estado ruinoso que son la mayoría mandarán a desguace sin prórroga ninguna".

Las empresas que en un plazo establecido no reconviertan sus unidades o las abandonen, se entregarán a cooperativas de pescadores con asesoramiento y apoyo estatal.

8.5-Toda empresa que aspire a un **permiso de pesca** para incorporar un barco –ya sea persona física o jurídica– no podrá tener en su historial denuncias ni sospechas de pesca ilegal ni juicios pendientes nacionales o extranjeros con otros estados, empresas y fundamentalmente se pondrá énfasis en el historial de relacionamiento con los trabajadores.

8.6-Toda persona adjudicataria de un **permiso de pesca industrial** además de abonar la tasa establecida tendrá la obligación material y moral de destinar una parte del producto de la captura que se realice durante la vigencia del mismo, a elaborar un alimento rico en proteínas para abastecer con prioridad y sin excusas de índole alguna a hospitales y escuelas; el remanente se distribuirá en otras instituciones públicas.

8.7-Crear una comisión fiscalizadora integrada por diferentes sectores, organismos del estado y consumidores. Hay que intervenir con firmeza en los precios internos por ejemplo

ferias, locales fijos, supermercados.

Esta comisión actuará también contra el engaño que sufre la población que le ofrecen un producto de buena calidad y le venden otro de baja calidad.

8.8-**Políticas educativas y Culturales** desde la niñez, tendientes a incorporar el consumo de pescado como parte de nuestra dieta alimentaria, elemento fundamental para la propuesta de Soberanía Alimentaria. Campañas desde los medios de comunicación incentivando su consumo.

8.9-Este es un sector que en términos generales **exporta especies sin ningún valor agregado,** esto quiere decir que más del 80% de los productos de la pesca del Uruguay son productos básicos o los llamados "commodities". Por eso proponemos la industrialización de los productos del mar para la generación de empleos genuinos y para que estos productos tengan un mayor valor agregado.

8.10-La crisis internacional del sistema capitalista, ha llevado a que algunos mercados se retraigan provocando una menor demanda, y en los casos concretos de los sectores que le aportan mayor valor agregado se encuentran con productos de otras latitudes, que compiten en algunos casos en forma desleal con los productos uruguayos, por eso proponemos mercados de concentración para los productos de pesca.

8.11-Jubilación Bonificada para la Gente de Mar

8.12-Tenemos **especies como el túnido,** que son los atunes, el mero, calamares, y otra cantidad que no están siendo explotadas, no hay barcos realizando esta pesca. El sistema actual está centrado en la explotación de tres especies en general que son, la corvina, la merluza y la pescadilla, por eso debemos proponer una política pesquera que apunte a preservar el recurso (diversificación de las artes de pesca y las piezas y sus capturas).

8.13-Mayor control de nuestra soberanía en nuestro mar territorial. Los empresarios pesqueros gozan de privilegios, por eso desarrollan una pesca sin control.

Pesca artesanal:

En la actividad de la pesca artesanal debemos distinguir la pesca en el mar de la pesca en agua dulce. En este último caso el pescador muchas veces está también a merced de lo que quiera pagarle el intermediario, el cual le exige a veces que realice capturas indiscriminadas de todo tipo de peces, dado que el destino de los mismos es venderlos a plantas que los procesan como harina para alimento de animales de granja.

Por otra parte los mismos pescadores han denunciado los efectos sobre las especies de los ríos, derivadas del uso masivo de fertilizantes fosforados y de herbicidas y pesticidas como el endosulfán y el glifosato, derivados de la gran extensión de las plantaciones de soja.

8.14-Se declara de interés nacional la pesca artesanal y a esos efectos se tomarán medidas urgentes sin demoras ni excusas de carácter jurídico alguno.

8.15-Desarmar los monopolios o las concentraciones de permisos de pesca en pocas personas hoy disfrazados con testaferros que por un sueldito aceptan ser los supuestos dueños. No se podrá tener más de un permiso de pesca artesanal por pescador.

8.16-No podrá tener permisos de pesca artesanal quien no es pescador con actividad probada y comprobada antigüedad en el sector.

8.17-A quien no sea pescador se le comunicará con antelación al vencimiento, que no se le renovará el permiso de pesca artesanal cualquiera sea su categoría.

8.18-La cancelación o retiro de los permisos referidos en los párrafos anteriores será en forma irrevocable sin derecho a indemnización de ningún tipo por parte del Estado.

8.19-Los permisos retirados o cancelados se distribuirán en sorteo público entre los pescadores con más antigüedad y continuidad y que no posean permisos al momento del mismo.

8.20-Comercialización: el Estado tendrá intervención a los efectos de la transparencia en los precios que percibe el pescador artesanal por la captura de las diferentes especies comercializables lo que repercutirá en la baja de precios del producto a la población. (Hasta el momento la cadena de intermediarios es la que sobredimensiona los precios llegando con un 300 a 400 por ciento de aumento al consumidor final).

Esa transparencia de precios se reflejará también en la población cuando obtenga los productos del mar.

8.20-Infraestructura para los artesanales:

Se dotará de la infraestructura y mejoras necesarias en los puertos de desembarque. Por ejemplo: Red eléctrica - Agua potable – Muelles - Escolleras de resguardo - Rampas de desembarque y varadas para descargar y acondicionar el pescado, viviendas dignas y cuartos de arte de pesca.

Todo esto ayudará a cambiar la imagen y el aspecto de los asentamientos de pescadores a los efectos de atraer el turismo que en épocas de baja captura puede ser beneficio para los pescadores como en otras partes del mundo lo es.

8.21-Es imprescindible brindarle al pescador artesanal, **la cadena de frío**, cámaras de frío (costo U$S 4.000) y silos de hielo. Esta cadena será parte y propiedad estatal para que el intermediario no se aproveche del Pescador Artesanal.

Otros

Se impulsará la Piscicultura y todo lo referente a sembradíos de peces. Abarcará "planchas" extensas, para mejillones y otros bivalvos, etc., en el mar.

Se proveerá de alimento natural (de origen agrícola, etc.) en espacios de agua abiertos que cumplan con un desarrollo óptimo de cada especie.

Se promoverán estudios científicos y técnicos. Se recurrirá, en principio, de ser necesario, a traer técnicos del exterior (Vietnam, Brasil, Argentina, etc). Lo que no se permitirá es que el capital extranjero se sirva de nuestros recursos ictícolas (en mar, lagunas, arroyos y ríos). Planificación de ventas al exterior. El uruguayo promedio consume hoy 6Kg./Persona/año. En salud, lo ideal son 20Kg./persona/año.

9) **Medio Ambiente**

No hay habitantes sanos, territorios sanos, futuro, ni soberanía si no detenemos con lucha y propuestas el avance del capital, nacional o extranjero. Consideramos nuestro deber enfrentar, en todos los planos donde la UP se manifiesta y actúa, el avance del modelo

extractivista promovido por los últimos gobiernos como política de Estado. Esa política de Estado que llama a "la inversión extranjera" a instalarse en nuestro país, preparando el terreno a través del discurso oficial, de la firma de tratados de protección de inversiones y de comercio.

De esta manera creemos, en principio, de suma importancia los siguientes temas:

9.1-ANULAR la nueva Ley de Riego y defensa de la Reforma Constitucional de 2004.

9.2-Anular el contrato firmado para la instalación de UPM2. Revisión de toda la legislación referida a la promoción de la política de forestación, que solo sirve a las pasteras UPM y Montes del Plata. Revisión de los contratos que aseguran impunidad en materia de contaminación. No se deben reducir las áreas destinadas a ganadería y agricultura para destino forestal.

9.3-Proponer la anulación inmediata de las autorizaciones para el cultivo y comercialización de nuevos eventos OGM de soja y maíz (diciembre de 2017) y el respectivo paquete de agrotóxicos. La autorización fue votada en contra en el Gabinete de Bioseguridad por el MSP y el MVOTMA -DINAMA.

9.4-Revisión de toda la legislación y normas referidas al paquete tecnológico de los transgénicos: siembra directa, semilla transgénica y paquete agrotóxico, uso de zonas francas para la exportación, etc. Entendemos que hay que actuar rápidamente para revertir los daños ya causados en la salud humana, el agua y la tierra. Impulsando con esfuerzo y política de Estado una agricultura sustitutiva hacia la reconversión de agricultores, tendiendo a la agroecología y la producción limpia y diversificada.

9.5-Impulsar en el Parlamento el proyecto de Ley que prohíba el uso, importación y producción, en todo el territorio nacional, de los agrotóxicos reconocidamente nocivos para los polinizadores en general.

Trabajar con apicultores para dar solución a la pérdida de colmenas y pérdida de la calidad de la miel ocasionada por el uso de plaguicidas y la presencia de agrotóxicos y polen de organismos OGM en la miel.

9.6-En lo inmediato la aplicación del Codex Alimentario (por la cantidad de químicos que abarca) y de las Normas Europeas (porque se limitan drásticamente las cantidades de químicos presentes) y la prohibición del uso de los agrotóxicos considerados tóxicos peligrosos. Análisis del espectro total de plaguicidas usados en la región en muestras representativas de todos los alimentos usados, sus resultados deben ser de conocimiento público, deben ser realizados por laboratorios certificados y debe constar con una trazabilidad que permita llegar a su origen. Priorizar la población más vulnerable como niños y embarazadas y centros de atención a la salud. Alimentarse sin plaguicidas debe ser un derecho.

9.7-Aplicar el Principio Precautorio del que Uruguay es firmante. Poner en práctica dicho principio limitando y/o prohibiendo cualquier práctica agrícola y ganadera que ponga en riesgo la salud humana, el agua, la tierra y la biodiversidad. Impulsar desde el MSP una política de epidemiología y seguimiento de la población ya afectada por contaminantes. Exigir la "Historia clínica ambiental" y proveer al CIAT y hospitales la tecnología necesaria para la detección de contaminantes en el organismo de las poblaciones de riesgo.

9.8-Conflicto de intereses: en todo estudio y proyecto de un emprendimiento con riesgos ambientales se debe quitar de la toma de decisiones a las partes interesadas. Asegurando la total independencia de quienes hagan las evaluaciones.

9.9-Delito ambiental: debe ser penado como delito y no como una falta, dado que para los mega emprendimientos y las empresas y/o productores que contaminan es muy fácil el pago de multas o la evasión legal por largos juicios.

9.10-El Gabinete de Bioseguridad Nacional: no debe estar compuesto por partes interesadas. Se propone cambiar la composición de este organismo. En el nuevo Gabinete el MSP, la DINAMA y la UDELAR tendrán poder de veto, con el objetivo de priorizar el cuidado de la población y el territorio por sobre los intereses de lucro. Quitar de dicho comité al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Relaciones Exteriores, que quedarían únicamente con el rol de consultores.

9.11-PARLASUR: Formar un comité ciudadano para que entre sus pares de otras naciones se estudien temas ambientales como: acuífero Guaraní, uso de transgénicos y plaguicidas. Tomar políticas ambientales como regionales.

9.12-Autorización ambiental previa: establecer mecanismos más eficientes para la autorización ambiental de proyectos medianos y grandes que puedan afectar el ambiente.

9.13-Prohibir la exportación de insumos animales donde se ponga en juego el sufrimiento animal y la exportación de hormonas a costa de un sufrimiento de animales gestados.

9.14-Salvaguardar la vida de nuestros ríos y el océano, cuidado de playas y de fauna autóctona. Se pide que sea delito la venta, captura y tenencia de fauna autóctona. El agronegocio también está desplazando fauna y polinizadores.

9.15-Bosque nativo. Hacer cumplir las leyes existentes tanto para instituciones privadas como estatales.

9.16-Fortalecer a través de incremento presupuestal la capacidad de la UDELAR para investigación y búsqueda de soluciones en asuntos ambientales. Dotar de recursos a ámbitos universitarios, técnicos y colectivos de productores orgánicos para el desarrollo y producción de insumos de control biológico de plagas.

9.17-Derogar en su totalidad el Decreto Nro 115/018 del Poder Ejecutivo, que reglamenta la Ley de Recursos Hidrobiológicos (Nro. 19.175 de diciembre 2013). Este decreto prohíbe la investigación científica sobre recursos hidrobiológicos y el análisis de las agua en el territorio nacional y prohíbe la divulgación de datos sobre la calidad del agua.

9.18- Prohibir la instalación en territorio nacional de basureros de residuos radiactivos.

9.19- Prohibir el desarrollo de formas de explotación de hidrocarburos, como el llamado "fracking" (fractura por hidrólisis) por tener un impacto altamente contaminante del medio ambiente y nocivo para las comunidades circundantes.

9.20- Rechazar proyectos como el de la Regasificadora de Puntas de Sayago, dado que son nocivos para el medio ambiente marino circundante y su biodiversidad, así como riesgoso por la proximidad a la costa.

9.21-Nacionalización efectiva de los recursos minerales y del subsuelo

9.22- Cuencas y recursos hídricos. El artículo 47 de la Constitución de la República, en materia de agua, considera las cuencas hidrográficas como unidades básicas a los efectos

de su gestión planificación y control, lo que obliga a tener una visión diferente desde lo territorial, de la problemática del agua en relación a la cuenca y a sus usos.

En primer lugar tenemos que partir de comprender que los problemas de la calidad de nuestros recursos hídricos tienen que ver con lo que pasa en las cuencas, lo que está directamente vinculado con el modelo de desarrollo productivo prevaleciente en nuestro país, al agro-negocio y al monocultivo sojero y forestal. **Sumado a la falta de control e incumplimiento de las normas legales medioambientales.**

En general, la problemática de las cuencas hidrográficas surge de la competencia entre los diferentes usos (agrícola, ganadero, navegación, pesca, industrial, energía eléctrica, uso doméstico, recreación, etc) y la dinámica del escurrimiento (volumen de agua de lluvia). Como el agua es un recurso escaso y finito nos obliga a **planificar** sus usos en términos tanto cuantitativos como cualitativos estableciendo una **jerarquización**, dando preferencia al consumo humano y a la preservación del recurso, cuestiones que están ya establecidas en la Constitución de la República.

A partir de la **planificación** es necesario un **ordenamiento** de los usos del suelo lo que implica la selección y promoción de usos que aseguren una buena productividad y permitan responder a las necesidades de conservación de los recursos hídricos a nivel de todas las cuencas.

Es importante atender también la irregularidad de los caudales, del escurrimiento, para ello se debe determinar cuáles son los factores dentro de la cuenca susceptibles de manejar favoreciendo la regularidad del escurrimiento (obras hidráulicas).

La **participación de la sociedad civil en los Consejos de Cuenca debe ser vinculante como lo establece la Constitución de la República y no un Órgano Asesor como lo formula la Ley de Políticas de Agua.**

Se deben asegurar mecanismos de participación real en la planificación, gestión, y control de los recursos hídricos como forma de garantizar la calidad de nuestros Recursos Hídricos.

Expropiación de predios de cosecha de agua.

10) - Estatización de empresas y servicios privatizados

10.1-Estatización del gas, puertos, aeropuertos. Reactivar AFE en manos del Estado, y los servicios de pasajeros al servicio del pueblo y para el pueblo y no para los grandes capitalistas.

10.2-PLUNA, se reconstituirá la aerolínea como empresa Estatal, terminando con los negociados de los gobierno de blancos, colorados y del Frente Amplio.

10.3-Aportes a Rentas Generales por parte de las Empresas Públicas. Proponemos que al

decreto que establece el pago de las Empresas Públicas se le incorpore que éste tenga relación con sus utilidades del ejercicio en curso; establecer un porcentaje (50%) a ser volcado a Rentas Generales, y que el resto (50%) sea volcado a inversiones del organismo.

Con esto aseguraríamos que las finanzas públicas no dependan de los flujos financieros sin considerar sus estados contables.

Asegura además dar continuidad a su funcionamiento, actualización y desarrollo productivo.

11) Defensa y desarrollo de los Entes Públicos.

11.1-Política de tarifas sociales para los sectores de consumidores de menores ingresos. Eliminación de las llamadas "privatizaciones periféricas", tercerización de servicios, etc.

11.2-Eliminación de las S.A. en las Empresas Públicas y prohibición de nuevas S.A.

11.3-Mientras no se eliminen, el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, controlará que las actividades que realicen las Sociedades Anónimas no se aparten del objeto definido.

11.4-Extender los controles del Tribunal de Cuentas; Auditoría de la Nación a todas las Administraciones Públicas, sean estatales o no, así como a las Sociedades Anónimas, que pertenezcan total o parcialmente a Entidades Públicas.

11.5-Cuando el Tribunal de Cuentas, Auditoría de la Nación, constaten que cualquier ordenador de gastos y pagos mantiene una conducta dudosa o reiteradamente observada en el manejo de los fondos públicos, dará cuenta a la Junta de Transparencia y Ética Pública (Jutep) para que actúe en consecuencia.

11.6-Control de las Comunicaciones. Se procederá a la Revocación de todas las Autorizaciones de Operadoras de Larga Distancia Internacional otorgadas con carácter precario y revocable, sin abonar ningún tipo de indemnización por no corresponder a derecho.

11.7-Promover la iniciativa de Creación de un Impuesto a las Operadoras de Telecomunicaciones, con el fin de crear el Fondo de Acceso Universal que tendrá como cometido, reducir la brecha digital.

12) Seguridad Social

12.1-Eliminación de las AFAPs y pasaje de los fondos en mano de las mismas al BPS. Rechazo categórico al sistema de las AFAPs, por considerarlo antagónico con un Sistema de Seguridad Social, que debe ser intergeneracional, solidario y de reparto, en este marco, la Ley habilita a los trabajadores que estén entre los 40 y los 50 años de edad y que hayan

ingresado "en forma voluntaria" en las AFAPs, a desafiliarse de estas. Esto es un nuevo maquillaje con el que el oficialismo no hace más que legitimizar y consolidar el sistema de las AFAPs, que consecuentemente rechazamos.

12.2-Eliminación de impuestos a las Pasividades, IASS, FONASA...

12.3-Volver al 70% del promedio de los últimos tres años trabajados (o los mejores diez) con 30 años de trabajo aportados y 60 de edad cumplidos.

12.4-Formalización de todos los puestos de trabajo que aún no lo están y de todos aquellos a crearse, con salarios dignos no inferiores a la Media Canasta Básica (Hoy $ 40.000), que por lo menos satisfagan sustancialmente las necesidades básicas como seres humanos, de todos los trabajadores y consecuentemente aumenten los aportes al BPS

12.5-Establecer que las jubilaciones mínimas equivalgan a los valores de Media Canasta Básica Familiar. En el caso de mujeres solas a cargo de menores, ancianos y con capacidades diferentes llevarlos a 1 Canasta Básica Entera.

12.6-Ajustes cuatrimestrales de todas las pasividades.

12.7-Derogación del Sistema Integrado de Salud y del FONASA. Creación de un Sistema Único, Nacional, Estatal y Gratuito de Salud, para todos los trabajadores activos y jubilados con prestaciones de hasta Media Canasta Básica Familiar.

12.8- Pasividades no mayores al valor de 1 Canasta Básica Familiar.

12.9- Prima por edad para todos los jubilados/as al cumplir los 70 años de edad, sin topes y sin que nada tengan que ver los ingresos del núcleo familiar.

12.10-Restituir el aguinaldo a todos los jubilados y pensionistas, a los cuales aún no selo han devuelto.

12.11-Reinstalación de las bonificaciones para las tareas insalubres.

12.12-Rebaja al 10%, como máximo, de los usureros intereses de los mal llamados "Prestamos Sociales", que prestan el BPS y el BROU, para el pago de los gastos administrativos, generados en los trámites de los mismos.

12.13-Reestatización de todas las tareas privatizadas y tercerizadas del BPS.

12.14-Repudio a la quita de Asignaciones Familiares, para niños en edad escolar y liceal, que dejaron de estudiar ya que esa perversa acción ataca las consecuencias y no las causas de la deserción escolar y estudiantil que son la pobreza marginal en la viven los mismos.

12.15-Reinstalación y desarrollo de los sanatorios Pacheco y Canzani, y otros similares en el interior del país.

12.16-Pago del 100% de los salarios, en caso de accidentes laborales y desempleo.

12.17-Combate a la evasión de aportes a la Seguridad Social, en particular de las grandes empresas. Eliminar las exenciones que gozan las zonas francas.

12.18-Derogación de la última rebaja de los aportes Patronales a la Seguridad Social.

12.19-Racionalización de la normativa para las jubilaciones de los trabajadores que adquieren una incapacidad física parcial o total y rebaja del baremo necesario para ello al

50 %

12.20-Ferreo control inspectivo de las condiciones laborales en cada centro laboral, dándole un papel preponderante a los sindicatos y nombramiento de los inspectores de trabajo que sean necesarios para cubrir todo el país.

12.21-Rebaja de tarifas y tributos. UTE, OSE, ANTEL, CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, etc., a jubilados y pensionistas.

12.22-Legislar y controlar en forma severa las Casas de Salud, para impedir abusos en las economías y los dineros de los ancianos en las condiciones de sanidad, higiene, alimentación y capacidad técnica para atender en forma eficaz percances físicos y sicológicos de los ancianos recluidos en dichas casas e ir construyendo en forma paulatina Casas de Salud Estatales con cobertura del BPS para atender a los ancianos que las necesitaren.

12.23-Auditoría del Fondo de Viviendas para Jubilados, que se recaudaba con el descuento del 1% de todas las pasividades hasta hace pocos años atrás, y que hoy se alimenta de todo lo recaudado por el IASS, con el fin de saber cuánto se gastó del dinero aportado por ambas vías y una férrea investigación acerca de cuántas viviendas se construyeron por esos recaudos y aumento del tope establecido para viviendas para jubilados.

12.24-Participación de todas las organizaciones de jubilados y pensionistas en el llamado Diálogo Nacional sobre Seguridad Social.

12.25-Obligación del Estado de introducir la educación sobre Seguridad Social, como un derecho, en los primeros años de la currícula escolar.

12.26-Estricto cumplimiento de los Tratados internacionales, firmados por nuestro país en relación a la reparación de las carreras laborales y la reparación económica a todas las víctimas del Terrorismo de Estado llevado adelante por la Dictadura entre los años 1973 y 1985, y algunos años previos.

12.27-Derogación de la ley que quita la incompatibilidad entre el trabajo activo y la jubilación, puesto que es una falacia el argumento de que dicha ley es a los efectos de que el viejo trabajador (hoy jubilado), trasmita su experiencia a los jóvenes que ingresan al mercado laboral. Por otra parte en un mercado laboral estrecho como el nuestro, hace que los padres compitan con sus hijos y los abuelos con sus nietos. Por último porque hay etapas en la vida de los seres humanos y luego de la etapa laboral viene la etapa del descanso y el disfrute de la familia, del país, etc.

12.28-Boleto gratis para los jubilados y pensionistas a nivel nacional, ya que en su etapa laboral pagaron millones de pesos en boletos.

12.29-Extensión de la licencia maternal a 1 año percibiendo el 100% del salario.

13) Sistema Estatal, Único y Nacional de Salud.

A) Concepto de Salud:

Estado de completo bienestar bio-psico-social, y no sólo la ausencia de enfermedad.

Cambiar el artículo 44 de la Constitución:
El Estado debe ser responsable de la salud de todos los uruguayos que vivan en el territorio nacional, y debe ser gratuita para todos, no sólo para los indigentes.
El mismo asegurará que la salud sea gratuita, obligatoria, accesible, equitativa y de calidad.

B) Sistema Nacional de Salud: Estatal, Público, Único y Gratuito.

Es decir una Estructura Estatal única, y no distintas empresas que actúen por separado y sin conexión. Y que asegure Atención de tipo Integral.

Garantizar el acceso a los tratamientos sanitarios: Se destinarán los recursos necesarios para la construcción y mantención de la infraestructura hospitalaria, policlínica y especializada, con un perfil descentralizador y comunitario. Se promoverá la formación y profesionalización de todos los trabajadores de la salud, según las necesidades del Sistema Público Estatal (aprovechando especialmente el Hospital de Clínicas). El acceso a estudios, medicamentos y tratamientos, es parte esencial del derecho a la salud, por tanto serán garantizados y suministrados a toda la población que lo requiera por prescripción médica. El mismo sera gratuito a toda la población, sin tickets ni otros gastos de bolsillo al recibir atención;
A través de una Red Organizada de Servicios a nivel de todo el territorio Nacional, que asegure accesibilidad, equidad y calidad en todos y cada uno de los lugares del país.

El Sistema estará financiado a través del presupuesto del Estado.
Tomando en cuenta que la salud de la población es una inversión, se le asignarán todos los recursos financieros que necesite, con una adecuada y controlada Administración.
La Planificación, la Gestión, el Control de Calidad y el Control Financiero, deberán ser responsabilidad del Estado, a través de una estructura donde estén representados todos los sectores: MSP, trabajadores médicos, trabajadores no médicos y usuarios.

1) El Sistema Estatal se encargará de la Atención Integral a la Salud :
En lo que se refiere al conjunto de todas las actividades dirigidas a las personas y al medio ambiente con el propósito de promover salud, proteger contra la enfermedad, recuperar y rehabilitar al individuo enfermo.
El Estado se hará cargo del costo de todos los medicamentos, técnicas de diagnóstico y tratamientos, cuya eficacia sea científicamente demostrada, aun cuando no sean realizadas en nuestro país. (De manera que no caiga sobre las familias pasar la agonía de costear el tratamiento para curar a su familiar enfermo, pidiendo donaciones públicas que no siempre aparecen.)
Se incorporará gratuitamente para la población, la Medicina de Alternativa además de la tradicional (acupuntura, digitopuntura, homeopatía etc.).

2) Este Sistema de Salud requiere una importante Acción Multisectorial, mediante adecuada coordinación con: sectores de Producción, Vivienda, Educación, Saneamiento y Seguridad Social.

3) En este sistema es fundamental la Participación Comunitaria.
Los Usuarios así como los Trabajadores médicos y no médicos, participarán en la Planificación y Aplicación de la Atención en salud;

Así como en el Control de la Gestión Asistencial y Financiera;
Lo harán integrando las Direcciones de cada uno de los Centros de Atención con representantes elegidos en Asambleas Zonales por voto secreto, y ejercerán su cargo honorario con derecho a voz y voto.
Los usuarios y los trabajadores al integrar cada nivel de administración, con voz y voto, participan en los Balances Mensuales, que se elevan a nivel local, regional y nacional para su contralor.
Los Balances serán públicos y cristalinos.
Se hará un estricto Control Administrativo, Asistencial y Financiero, a través de Auditorías Anuales Obligatorias por parte del Estado.

Estructura Asistencial:
1) La Atención se divide en 3 niveles. PNA, 2º y 3º, de acuerdo a la complejidad, pero de igual importancia, accesible y gratuita para todos.
Se desarrollará adecuadamente la Asistencia Primaria en Salud, mediante la creación de múltiples

I) Centros Asistenciales Barriales distribuidos por todo el país. Dichos Centros Asistenciales estarán integrados por un Equipo Básico de salud, con médico, pediatra y enfermero especializados en APS, con ginecólogo, oftalmólogo, dentista, asistente social, psicólogo, nutricionista, pudiendo actuar en redes locales con otros especialistas.
La organización será acorde a los requerimientos de esa población.
De esa manera sólo casos excepcionales deberían ser trasladados a hospitales de 2º nivel de atención, encontrando solución al 80% de sus problemas en el 1er nivel de atención barrial.
Dicho Centro se responsabilizará de la salud de un determinado número de habitantes, haciendo seguimiento y visitas domiciliarias de captacion, control y evaluación, asegurando la correcta asistencia a todos los grupos etarios y/o de riesgo (materno infantil, adolescencia, 3ªedad, riesgo social o nutricional) Se promoverá

II) Los centros de salud se coordinarán localmente con otros servicios:
De educación, deportivos culturales, laborales, etc., para difundir de todas maneras prevención en salud, detectar problemas o situaciones de riesgo y planificar con la comunidad y equipos multidisciplinarios las soluciones a implementar, sin burocracia y sin quedarse sólo en los diagnósticos.

III) Se crearán Programas Especiales:
adaptados a la realidad y circunstancias de cada lugar, con equipos interdisciplinarios que efectivicen la resolución de problemas locales de fondo, agua, luz, vivienda, saneamiento, educación, accesibilidad a actividades recreativas de ocio y culturales, capacitación técnica y empleo adecuado a cada situación.

IV) Estos Centros de Salud se unen en redes de complejidad creciente:
local, regional, nacional; de manera de mantener la continuidad asistencial en nivel horizontal y vertical, asegurando la asistencia integral coordinada y eficazmente.

2) Habrá Centralización Administrativa y Descentralización Asistencial.

El MSP creará Programas Nacionales de Asistencia, distribuirá recursos humanos, se encargará de la apertura o reubicación de centros asistenciales y tecnologías de diagnóstico y tratamiento.
Deberá cubrir adecuadamente las necesidades de toda la población del país, sin necesidad de traslados innecesarios, y con la misma calidad en todo el territorio.
Se evitará la concentración de recursos en determinados lugares, en detrimento de otros que quedan desprovistos de los mismos.
Se asegurará la calidad asistencial en todos los puntos del país, solucionando urgentemente los múltiples lugares con gran escasez de recursos físicos, técnicos y humanos para que no hallan más muertes evitables, malapraxis ni omisiones de asistencia.
Se regionalizarán sólo aquéllas técnicas de alto costo, alta especialización y baja demanda.
La Descentralización Asistencial, en cambio, tiene más facilidad para adecuar la asistencia a las necesidades específicas de cada lugar, además de seguir el plan nacional común a todo el país.
Política de medicamentos:
La producción nacional de medicamentos ahorrará enormemente los gastos en salud, ya que aumenta unas 10 veces el valor al público, en relación a los gastos de producción.
La experiencia con Dorrego, Hospital de Clínicas y Militar ha sido buena, a pesar de su desmantelamiento por otros intereses.
Se elaborará un **vademécum único obligatorio.**
En las recetas se indicarán **principios activos,** y no nombres comerciales.
El estado regulará precios y controlará calidad, de manera que se asegure accesibilidad, calidad y racionalización de su uso.
De esta manera no habrá "similares" de mala calidad
Todo medicamento que no esté específicamente indicado y comprobado su beneficio, está contraindicado.
Se evitará la polimedicación no justificada, y será especialmente controlada la indicación de psicofármacos, sobre todo en los niños.
Calidad asistencial y Relación médico-paciente.
Se legislará de tal manera que **los principios de la ética médica, sean obligatorios,** se controle su cumplimiento, y se estudien los casos de supuesto incumplimiento.
Educación médica continua gratuita y obligatoria.
Capacitación permanente en APS.
Formación técnica:
Coordinación con la universidad de la república, para formación del médico de cara a este nuevo modelo de salud; priorizando la asistencia primaria y la relación médico-paciente con un trato humano y respetuoso bilateralmente. Se desconcentrarán los hospitales docentes mediante pasantías de estudiantes por todas las policlínicas barriales. Así como también se extenderá al interior del país. Con ese fin también se asegurará la formación técnica y docente del personal, y la educación médica continua.
Los estudiantes también harán pasantías por hospitales de crónicos: de salud mental, de niños internados así como de tercera edad y también en cárceles mientras no peligre su seguridad.
De esta manera se ayudará a la formación de un médico más humano que conozca la realidad de su país.
Quien esté velando por la salud de la población debe tener un perfil de solidaridad,

servicio y humildad, y no de omnipotencia.
Internado y Residencia Médica obligatoria
Es fundamental revalorizar el papel del Hospital de Clínicas, como Centro de Referencia y responsable de la organización de la Medicina Altamente Especializada.
En cuanto al trato directo con el paciente:
Historia nacional única informatizada.
Dedicar el tiempo necesario a cada paciente para una correcta evaluación y para dar una información adecuada. Nunca inferior a 15 min por paciente.
Seguimiento evolutivo accesible y adecuado. Si la posibilidad de este seguimiento funciona bien se puede reducir la necesidad de medicamentos y exámenes innecesarios...
Estabilidad y Permanencia del Equipo Asistencial en los distintos centros de salud.
Se promoverá el **Trabajo en Equipo** mediante realización de ateneos y otras reuniones científicas, en cada lugar de trabajo.
En cada centro se deberá lograr la Participación de los Usuarios, que es lo que hace que los objetivos se cumplan con eficacia.
Cada paciente debe estar informado de cuáles son sus **Derechos y Obligaciones** así como de cuáles son los organismos correspondientes a dónde recurrir cuándo se siente lesionado de alguna forma.
Reforma laboral del personal de salud.
Todo trabajador de la salud, médico o no médico, debe tener un salario digno, existiendo un Salario Mínimo de media canasta familiar.
Impulsar **Estatuto Único del Trabajador de la Salud:**
Laudo Único, A igual Trabajo igual Remuneración,
(Esto solucionaría la falta de personal, sobre todo de enfermería, grave situación actual, que provoca más gastos por el mal funcionamiento que lo que probablemente pudiera gastar en pagar sueldos adecuados.
En las IAMC se pagan sueldos más altos que en ASSE, y en éstos más altos que en funcionarios del H de Clínicas. Éste injusticia salarial también ha llevado al cierre de hospitales, reducción de camas y cierres de CTI.)
Jornadas de 6 hs para personal no médico.
Evitar multiempleo.
Limitar la duración de las guardias médicas, de manera de no disminuir la calidad asistencial.
Eliminar tercerizaciones.
Acceso a todos los Cargos Remunerados por Concurso.
Acceso a Cargos **Honorarios mediante Voto Secreto.**
Prohibido el clientelismo político o los acomodos en los cargos.

Programas Prioritarios.

I) De Protección de los Derechos Humanos en todos sus aspectos. Y dentro de ellos también de los **Derechos Sexuales y Reproductivos .**
Asegurar efectivo **acceso a la Planificación Familiar:** En cada centro barrial habrá fácil acceso a la consulta con ginecólogo, y se realizarán en el mismo centro todos los tratamientos necesarios para dicho objetivo: entrega de anticonceptivos de barrera, hormonales, colocación de DIUS, etc. sin costo. De la misma manera se realizarán en todos los centros barriales métodos periódicos de detección de cáncer de útero (pap, colpo).

Se aseguraran los mismos derechos sexuales y reproductivos independientemente de la opción sexual.

Seguiremos luchando por el Aborto Legal

La mujer que desee abortar concurrirá a su policlínica barrial con su equipo tratante y no con un equipo al que no conoce ni tiene posibilidad de elegir. Será el equipo de su policlínica barrial, que la asesorará y la apoyará en esa situación así como en cualquier otra situación que así lo requiera. Para eso es que habrá en dicho centro barrial psicólogo, asistente social, que ya conoce la situación de las familias de ese barrio.

Las medidas restrictivas no disminuyen la cantidad de abortos.

II) Programa Materno Infantil:

Adecuado Control del Embarazo, con todo lo que ello implica.

Promover Desarrollo Integral del Niño a través de políticas adecuadas a cada etapa de su desarrollo, lactante, preescolar, escolar.

Promoción de la Lactancia Exclusiva.

Leyes que amparen efectivamente a la madre que trabaja y quiere amamantar.

Dado la importancia de la Lactancia Materna Y del cuidado Materno en el primer año de vida del hijo, se podrá extender la **Licencia Maternal por 6 meses** para promover la lactancia exclusiva, siempre que la madre así lo solicite, y **Medio Horario** en el segundo semestre. De igual manera la madre, o en su defecto el padre, tendrán derecho a **Licencia para cuidado de sus hijos por razón de enfermedad** debidamente justificada. Es sabido que muchos niños van enfermos al jardín, contagiando a otros niños, porque sus padres “no pueden faltar al trabajo” ya sea porque se les rebaja el ingreso en ese mes, o peligra su fuente laboral. Especial atención necesitan las madres solas o jefas de hogar.

Educación inicial: Mejorar y aumentar cobertura de centros de atención a los niños y sus familias con equipos multidisciplinarios especializados y gratuitos.

Promover el Sistema de Adopción de Niños, disminuyendo las trabas y dando un adecuado apoyo de todo tipo por parte del Estado al niño y a la familia que adopta, fundamentalmente coordinado a través del equipo multidisciplinario de la policlínica barrial, y comprometiendo la escuela, el centro deportivo etc.

Estudio y/o Tratamiento por parte del Sistema De Salud en casos de familias con **Infertilidad.**

III) De Control Nutricional y Complementación Alimentaria,

Sin hacer asistencialismo, sino como complemento a las medidas de Integración Social y Laboral, en el marco de la Asistencia Integral y la Justicia Social.

Todo niño hasta los 18 años recibirá un aporte por Asignaciones Familiares, siempre que los ingresos no sobrepasen determinado monto, a fijar.

No se suspenderá este beneficio por inasistencias escolares puntuales. En este caso se analizarán las causas de dichas inasistencias, y se tratarán de solucionar a través del equipo multidisciplinario del centro de salud.

IV) Programa de Atención y Apoyo al Adolescente.

Promoción de Asesoramiento Vocacional. Con posibilidades reales de capacitación y proyectos laborales de cara al país que debemos construir y a las potencialidades de cada joven, promoviendo precozmente su motivación. Se tomarán todas las medidas necesarias para que los estudiantes completen el ciclo básico superior, con medidas de apoyo y no restrictivas.

Facilitar **becas de estudio y comedores universitarios** para estudiantes de pocos recursos y buena escolaridad.
Promover espacios de recreación y creatividad. Sabido es que el deporte es fundamental desde el punto de vista físico, emocional y social, y que está relacionado a la promoción de salud, por lo que habrá centros deportivos de fácil acceso, promoviendo activamente campeonatos interliceales, interdepartamentales, etc. así como facilitar la creación por los mismos estudiantes de espectáculos artísticos, musicales, teatrales, de cine etc.
Es bueno en este sentido el estudiar usar las mismas instalaciones de las escuelas y liceos barriales los fines de semana, para que no estén cerradas y desaprovechadas, cuando se les puede dar tan importante uso.
Se deberán tomar todas las medidas necesarias para la Prevención del Embarazo Adolescente, así como para las Conductas de Riesgo más frecuentes a esta edad.

V) De Atención al Adulto:
Dado el alto porcentaje de consultas al centro de salud por problemas de stress o depresivos o psicosomáticos por determinantes sociales, como trabajo excesivo, o no estable, y mal remunerado, etc. deberá haber en el centro de salud, equipo multidisciplinarios para analizar y tratar cada caso en particular.
Campañas de Alfabetización, Estudio y Capacitación para que puedan acceder fácilmente todos los que lo necesiten, junto a Programas de Inserción adecuados.

VI) Implementar políticas sociales adecuadas y de calidad para la 3ª Edad.
Guarderías, Hogares diurnos con actividades recreativas, sin costo para quienes no puedan pagarlas.
Distribuidas en todos los barrios, con equipos capacitados en el tratamiento de esta franja etaria y sus familias. Se evitará así la internación en "Asilos" que se han demostrado incapaces de mantener el bienestar de los ancianos.
Integrar preescolares con 3ª edad en actividades recreativas siempre que se pueda. El Estado controlará todas las instituciones de cuidado de ancianos o niños, en todo lo referente a la salud integral de los mismos, física, emocional y psicológica.

VII) Programa de Salud Mental
Aplicado desde el PNA, fundamentalmente desde lo preventivo para lograr el máximo desarrollo psicoemocional de todos los individuos, con adecuado tratamiento desde antes de la concepción y todo a lo largo de la vida con especial hincapié en el 1er año de vida, la infancia temprana y en las etapas especialmente vulnerables del ser humano.
Llevado a cabo por profesionales formados de cara a una sociedad donde se valore al Ser Humano en su entorno familiar y comunitario, evitando la medicalización y la exclusión, y trabajando en conjunto con otros sectores de la sociedad sobre todo los educativos, para desarrollar fortalezas e integrar al sistema a los "distintos". Por una Sicología con sentido social, comunitario y liberador.
Se tratará de ir corrigiendo la terrible situación de los hospitales actuales de pacientes psiquiátricos que quedarían solamente para los casos estrictamente necesarios y con una reestructura total de manera de llegar a un trato humanizado y de alta calidad.
Se debe trabajar en forma preventiva desde la salud integrando equipos multidisciplinarios para mejorar o reglamentar sobre los mensajes subliminales que se entregan a la población (en propagandas, video juegos, etc.) sobre todo a niños y adolescentes.

(Se sabe por estudios neurofisiológicos que se puede reprogramar el funcionamiento cerebral, mediante estímulos como los que se usan en determinados video juegos y propagandas, de manera que los actos, se produzcan a través de un circuito cerebral que evade la corteza, de manera que no se tiene control racional sobre esa conducta. Y si eso sucede en una edad en que no se ha desarrollado totalmente el pensamiento abstracto, es irreversible… Esto según datos científicos demostrados en el último Congreso de Pediatría del Uruguay, que lo resaltamos por la importancia fundamental que tiene.)
Se asegurará el tratamiento sin costo, accesible, oportuno y de calidad, para todas aquellas patologías que afecten la salud del ser humano, tomando en cuenta la alta tasa de suicidios, depresión, patología del comportamiento entre otras.

VIII) Programa de promoción de Hábitos Saludables y Deportes :
Asegurar acceso universal a actividades deportivas: gimnasia, natación, deportes etc. con charlas a padres, a cargo de psicopedagogos, o estudiantes de psicología, para promover solidaridad, trabajo en equipo, creatividad, autoestima y participación, neutralizando competitividad y violencia.

IX) De Atención Ocular.
En el niño un mínimo de 3 controles obligatorios antes de los 12 años. Todos los tratamientos necesarios para mantener o recuperar la salud ocular necesaria a cada persona, se hará por parte del estado sin costo, oportuna, accesible y de calidad.
(Un ejemplo la clínica de ojos del hospital Saint Bois, donde se pone de manifiesto cómo , grupos corporativos de poder , (algunos oftalmólogos uruguayos) se manifiestan activamente en contra de un centro que ha solucionado la visión de tantas personas, gracias a un funcionamiento adecuado, y al aporte del pueblo cubano en cuanto a infraestructura y técnicos.)

X) De Atención al Trabajador.
Dado que las enfermedades y accidentes laborales son en su mayoría prevenibles, y esta falta de prevención resulta de alto costo para el Estado y las familias, será un derecho y una obligación para cada trabajador recibir educación e higiene laboral con cursos realizados conjuntamente con BSE, para **Prevención de Accidentes Laborales así como de Enfermedades Profesionales.**
Se harán inspecciones periódicas controlando la realización de educación laboral y la adopción de medidas preventivas correspondientes.
Se tratará de prevenir de esa manera enfermedades laborales como patología de columna en trabajadores que tienen que levantar peso como es el caso de enfermeros, trabajadores de la construcción, cargadores de leña etc.
Reglamentar los "deliverys" que deben arriesgar su vida para aumentar sus ingresos es un ejemplo.
Se cobrarán multas a las empresas cuyos empleados no hayan cumplido estos requisitos.
Los empleados que atiendan público deberán recibir apoyo psicológico grupal periódico en forma gratuita, a cargo de la empresa, de acuerdo al stress del trabajo.
Maestros y trabajadores de la Salud, que tienen trabajos con gran carga emocional, de stress y responsabilidad, tendrán acceso a apoyo psicoemocional periódico y sin costo en el equipo de salud de su policlínica barrial.

XI) Programa de Prevención y Lucha contra el Tabaquismo, Alcoholismo y

Toxicomanías.
Se hará especial hincapié en prevención de adicciones, tratando en forma preventiva factores y grupos de riesgo, así como promoviendo los factores protectores de dichas conductas.
Se crearán Centros de rehabilitación de adictos, sin fines de lucro, Con equipo multidisciplinario especializado, con internación el tiempo que fuere necesario para dicha curación, en chacras o similares.
Se harán charlas y talleres educativos preventivos para estudiantes y padres, así como grupos de tratamiento para pacientes y familiares con uso indebido de sustancias o actitudes de riesgo en todas las policlínicas barriales

XII) Programa de Inmunizaciones y Control Epidemiológico.

XIII) Asistencia Odontológica Preventiva Gratuita y Obligatoria para todas las edades.
Curativa según lo requiera. El Programa de Salud bucal Escolar es muy positivo ya que realiza prevención y asistencia en el propio ámbito de la Escuela, enseña hábitos, al niño y su flia, y controla estado bucal de todos los alumnos. Se seguirá haciendo en forma gratuita, permanente e incremental, y la atención se extenderá tanto a los preescolares como a los liceos y centros de trabajo, así como la asistencia odontológica sin cargo en todos los centros asistenciales del Sistema Único Estatal de Salud. La enfermedad y pérdida de piezas dentarias es una gran carga social, a menudo incapacitante para la persona y de alto costo, por lo que es fundamental la educación y prevención.

XIV) De Preservación Ecológica y del Medio Ambiente.
A través del cuidado del país productivo y las reservas naturales, sin destruir el país de nuestros nietos.
No se crearán centros nucleares con finalidad de generación de energía.
Se apostará a evitar derroche, y explotar energía eólica, solar, etc.
Tampoco usar alimentos para generar combustible mientras haya uruguayos con hambre.
Se implementará todo lo necesario para la **Promoción y el Control de la Calidad de los Alimentos** que consume la población, en cuanto a la regulación del uso de agrotóxicos así como cualquier otro contaminante o agregado de cualquier sustancia o proceso que sea potencialmente perjudicial para la salud.
Estricta reglamentación y control de los llamados Transgénicos, que pueden implicar peligro en cuanto a la disponibilidad y calidad de los alimentos.
Será de cargo del Estado la amplia educación en agro tóxicos y otras sustancias que afectan la salud ya sea a través de la exposición, o de la contaminación de suelos, aire o alimentos, como antibióticos u hormonas que se usan para aumentar la producción.
Se evitará que estos productos peligrosos sean de venta libre. (Como la venta de potentes herbicidas en cualquier vivero, a "cortadores de pasto"), por poner uno de los muchos ejemplos).
No se aceptará que en el país se inserten empresas nacionales, ni transnacionales, que contaminen,(motivo por el cual no se las dejan instalar en países del "primer mundo") y destruyan territorio necesario para la producción de alimentos y para generar trabajo. Por ej la destrucción de los suelos por los monocultivos de eucaliptus, por citar alguno.

XV) Correcta asistencia de pacientes crónicos internados, velando que se respeten en todo sentido sus derechos humanos.
En todos aquéllos centros asistenciales de internados crónicos, como el caso de enfermos mentales, discapacitados severos etc., se cambiará el modelo de atención, hacia un equipo multidisciplinario especializado, con aumento de los recursos humanos y de infraestructura, así como estricto control de la calidad asistencial por parte del Estado.
Se tomarán medidas pertinentes cuando no se cumplan dichos principios.
Se planteará la descentralización, con centros pequeños, barriales, tratando de llevar a la mayor rehabilitación e integración posible, con mayor acercamiento de las familias.
En todos estos lugares de internados crónicos, habrá rotación de estudiantes de medicina y de psicología, importante para su formación y para colaborar en esta situación.

XVI) Reclusos en cárceles:
Se deberán respetar en todo sentido sus Derechos Humanos y promover su Rehabilitación en todos los casos.
Recibirán cursos o aprendizajes de oficios, o realizarán trabajos para la comunidad. Estos trabajos remunerados, les representará un ahorro para cuando terminen su condena. Además los hará sentirse útiles a la sociedad y a sí mismos.
Recibirán adecuada cobertura en salud, tanto preventiva como curativa según se requiera. También harán tareas recreativas, deportivas, etc.
Además de la rehabilitación relatada, deberán estar conectados a psicólogos y servicios sociales, de manera de tratar efectivamente los factores que lleven a la reincidencia del delito una vez en libertad.
Para avanzar al mismo se fortalecerán al máximo las estructuras asistenciales del MSP. Dicho Ministerio se irá haciendo cargo progresivamente de las IAMC (mutualistas) pasando sus afiliados a la condición de usuarios de los servicios asistenciales del Estado.
El nuevo sistema tenderá a financiarse con recursos del propio Presupuesto Nacional, eliminando el FONASA y todo aporte personal o familiar"
Otros
El Carnet de Salud, debe ser un control serio y no burocrático.
Preservar el Banco de Seguros del Estado, al servicio de la salud laboral de los trabajadores.
Pasantías rurales obligatorias para los médicos. Deben realizarse con condiciones dignas, de salario y vivienda y tener los medios como las ambulancias y otros para su desarrollo adecuado.

14) Vivienda

14.1-Fijar las tasas de interés para el repago que posibiliten la permanencia de las familias en la vivienda. La tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Agencia Nacional de Vivienda destinados a las familias para dar solución habitacional no superará el 2%. Entiéndase por solución habitacional la compra o alquiler de vivienda, construcción de vivienda nueva, refacción o ampliación de vivienda.

Se excluirán de éste beneficio a los núcleos familiares cuyos ingresos sean superiores a 30 BPC mensuales.

14.2-Viviendas deshabitadas.

Expropiación de viviendas que no estén habitadas, comenzando por grabarlas con altos impuestos. Reparación y ocupación inmediata por los más necesitados.

14.3-Alquileres

Suspensión de lanzamientos y desalojos.

Eliminación del régimen de libre contratación en materia de alquileres.

14.4- Vivienda nueva

Plan de construcción masiva de viviendas populares, que priorice cumplir con el derecho humano a una vivienda digna a través de la construcción por ayuda mutua y directamente por la construcción del Estado. Destinar recursos presupuestales para ello, con el objeto de eliminar en pocos años el déficit de viviendas dignas existente, para solucionar el actual déficit de más de 80.000 viviendas, a través de la obra pública, las cooperativas de viviendas, ayuda mutua, la autoconstrucción, etc.

Desarrollar una política de vivienda para los jóvenes contemplando las características y situación de esa etapa de la vida.

Los uruguayos que viven en el exterior contarán con las mismas posibilidades que los que se encuentran en el Uruguay en lo referido a la vivienda.

Esto se debería encarar a través de un plan quinquenal, de manera que anualmente, se vaya abatiendo ese déficit, dedicando un porcentaje del PBI, para dicha construcción de viviendas.

14.5- Asentamientos

Los asentamientos tendrán atención prioritaria.

14.6-Cooperativas por ayuda mutua.

14.7-Se ampliará la cartera de tierras y el Estado garantizará el saneamiento en los terrenos. Se fomentará y divulgará la construcción alternativa ecológica.

14.8-Atender a la necesidad de expropiar terrenos fiscales aptos para construir. Determinar su viabilidad mediante un estudio del suelo que permita determinar patologías o componentes ambientales nocivos para la vida humana.

14.9-La tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Agencia Nacional de Vivienda a las cooperativas de vivienda no será superior al 2%.

14.10-El monto equivalente de los intereses superiores al 2% ya pagos bajo normativa anterior, será destinado a la amortización del capital.

14.11-Se promoverá una política de beneficios con la exoneración de IVA en la compra de materiales para construcción.

15) Educación

15.1-Sistema Único Nacional de Educación Pública: Reconstruir un sistema que garantice el derecho al acceso a la educación a toda la población y en todos sus niveles. Tomando como base de partida las resoluciones del Congreso de Educación "Maestro Julio Castro" y derogando la actual Ley de Educación de 2008. Haciendo realidad la Autonomía y el Cogobierno paritario en todos los subsistemas. Se planteará de inmediato la autonomía técnica y financiera para todas las ramas de la Enseñanza Pública.

15.2-Presupuesto inmediato no menor al 6% del PBI para ANEP-UdelaR: Tomando como base esta asignación de recursos, priorizar el gasto educativo como base indispensable para un Sistema de Educación Pública que abarque todo el territorio nacional, con formación de alta calidad, infraestructura adecuada y trabajadores profesionales con salarios acordes. Garantizar mediante becas y otros estímulos beneficios reales a nuestro pueblo y sus hijos, asegurando desde ya una formación integral, con conciencia crítica y transformadora de la sociedad.

15.3-Se realizarán desde el inicio **Auditorías** de gestión para investigar el gasto presupuestal, asegurando su transparencia. Contra todas las empresas privadas, los negociados en las licitaciones, los gastos superfluos, y todo tipo de "plan" y/o "proyecto"-en general inconsulto e inútil-, que desvie fondos presupuestales o de cualquier otro origen estatal.

15.4-Construcción, reparación y ampliación de Centros Educativos que permitan trabajar con grupos de no más de 20 alumnos con una infraestructura adecuada: laboratorios, bibliotecas y gimnasios. Los mismos serán prioridad para un primer impacto de atención a la demanda de enseñanza pública, eliminando los contenedores y las deplorables condiciones edilicias actuales.

15.5-Equipo multidisciplinario (sicóloga/o, asistente social y educador social) por centro de estudio con capacidad técnica y posibilidades prácticas para resolver distintas problemáticas. Se dedicarán fondos suficientes para la atención de los estudiantes de los centros educativos y sus familias, así como a los equipos docentes. Se procurará la atención en la zona o territorio, con suficientes horas de dedicación a trabajo en Red comunitaria fuera de los horarios formales del centro.

15.6-Se eliminarán actas represivas, así como todas aquellas restricciones a la agremiación de los estudiantes de Secundaria y UTU en el Sistema Único Estatal de Educación Pública. La libertad de actividades gremiales no podrá ser restringida por jerarquía alguna en el sistema educativo. Cada centro de estudio tendrá un espacio dedicado a la atención de las necesidades estudiantiles: carteleras en espacios de alto tránsito, lugares de reunión dentro del centro y salón gremial.

15.7-Consolidación de un sistema único estatal de Educación Pública de las Universidades y Formación Docente. Considerando la reciente promulgación de la denominada "Universidad Tecnológica" y estableciendo la formación universitaria de los Maestros, Docentes, Maestros Técnicos y Educadores Sociales en todo el territorio nacional.

15.8-Defensa de la autonomía, el cogobierno y la gratuidad universitarias, consagradas en la actual Ley Orgánica. Propiciar un debate universitario sobre un nuevo

cogobierno, que incluya a docentes, funcionarios, delegados de sindicatos de ramas vinculadas a la facultad y estudiantes.

15.9-Fomentar la Extensión Universitaria como forma de vincular masivamente por áreas temáticas a los estudiantes a las necesidades populares; y como herramienta para transformar las disciplinas poniéndolas al servicio del pueblo. Se procurará poner todos los medios al alcance de las Universidades Públicas para contar con recursos suficientes para nuevos edificios en todo el país, en especial para el apoyo de los diferentes Programas de Extensión Universitaria, garantizando alojamientos, traslados, materiales y útiles de trabajo.

15.10-Medidas urgentes para evitar la deserción estudiantil universitaria y en formación docente: Presupuestos de urgencia para Turnos Nocturnos completos, ampliación drástica de becas de Comedores y de Alojamiento, garantizar el acceso a los materiales de estudio. Becas de Transporte Interdepartamental y boleto gratuito del transporte urbano en las diferentes ciudades del país para los estudiantes terciarios y universitarios activos.

15.11-Se otorgará el suficiente Presupuesto para una política de impacto inmediato a la promoción de investigadores universitarios con alta dedicación y que cubran la necesidad de creación de tecnología nacional tendiente a la soberanía, y de la misma forma, que defienda el medio ambiente ante el saqueo de los monopolios imperialistas. Se eliminará la injerencia de las "Agencias de Innovación" y las "Fundaciones" atadas a los mandatos del imperialismo que procuran la investigación y la enseñanza al servicio del mercado. Para ello, tanto los laboratorios universitarios como los proyectos de investigación tendrán amplia difusión nacional.

15.12-Jerarquizar y recuperar el Hospital de Clínicas como referencia de la Enseñanza Universitaria y de la Salud Pública de nuestro pueblo. El apoyo presupuestal será reforzado a bien de integrar la alta especialidad y formación profesional, así como su lugar de atención a las demandas de asistencia más acuciantes de los más humildes de nuestro país.

15.13-Derogación inmediata de la autorización a las mal denominadas "Universidades privadas" para emitir títulos de formación docente en nuestro país.

15.14-Diseño de Planes de Estudio de contenido popular, participativos y democráticos al servicio del pueblo. Se propone desde la Educación Pública una enseñanza que contenga los mejores aportes de la lucha de nuestros pueblos latinoamericanos, el artiguismo y el legado de la clase obrera uruguaya.

15.15-Los Planes de Estudio serán unificados a nivel nacional, reconociendo las particularidades de cada región y pueblos del país. Los mismos serán liberados del saber tecnocrático para consignarse en materia del pueblo y las necesidades nacionales soberanas. Tanto los aspectos didácticos como pedagógicos serán acordados con los profesionales involucrados, las Asambleas Docentes, las organizaciones de Estudiantes y, democráticamente, con todos los actores populares posibles.

15.16-Promover la cultura de los pueblos. Reivindicar la cultura y las tradiciones populares; contrarias a las culturas impuestas desde el imperialismo. Garantizar la formación artística y cultural dentro del sistema público estatal. Rescatar la experiencia de los artistas nacionales trabajando en la extensión y los talleres abiertos en los barrios y pueblos. Acercamiento de la cultura popular y los artistas a todos los rincones del país. El canto, la música, el teatro, todas las artes escénicas y la danza, así como todas las expresiones artísticas serán incluidos durante todo el año en los centros educativos,

fortaleciendo el vínculo entre los artistas y la enseñanza pública en su más amplio sentido. Será un norte el hecho de que los artistas puedan trabajar vinculados a la enseñanza pública en forma directa, así como que cada centro educativo tendrá Educación Artística en todos los sub sistemas.

15.17-Serán eje central de nuestra propuesta educativa los Derechos Humanos en su mayor amplitud. Esto no será materia aislada ni formal, será sostén de las propuestas programáticas en todos los campos de la Educación Pública Nacional. La proyección de esta temática será transversal a los Programas de Estudio, contendrá una identidad de clase tendiente a la formación de una mujer y un hombre nuevos, como legado de las Revoluciones Proletarias y Populares del siglo XX. La lucha por una segunda independencia de nuestros pueblos, así como la transmisión del patrimonio de las grandes luchas de liberación serán materia de análisis. Abordaremos los problemas de actualidad desde una perspectiva de lucha de clases, fijando tramas de enseñanza en materia de Educación Ambiental contra el saqueo de los monopolios; perspectiva de género desde la Educación Inicial garantizando el acceso y tránsito por el estudio de la madres adolescentes y combatiendo el flagelo de la violencia hacia las mujeres. Se combatirá la división entre el mundo del conocimiento y el mundo del trabajo, o la separación del conocimiento técnico del manual, constituyendo una meta el análisis de los medios de producción económicos tanto en el medio rural como en las ciudades con una perspectiva revolucionaria. Se abordarán los Derechos en materia de Seguridad Social que tienen garantizados las personas desde antes de su nacimiento procurando la toma de conciencia sobre los procesos de lucha que hicieron posible la protección social de los trabajadores a lo largo de su vida. Estará presente a su vez, la lucha contra el olvido y por la memoria de los compañeros Detenidos Desaparecidos en la lucha contra el Fascismo y su integración al análisis de niños, adolescentes y jóvenes en todos los sistemas de enseñanza nacionales. Se garantizará Educación Sexual desde la Educación Primaria. Se fomentará una Educación no Discriminatoria, considerando diversidad de etnia, color de piel, origen nacional, religión, opción sexual, así como cualquier otro motivo de segregación.

15.18-La Educación Pública incorporará la Educación física y la Expresión corporal desde la Educación Inicial. En ese sentido, el deporte y la recreación tendrán como centro la escuela en todos los niveles de enseñanza tendiendo a la iniciación Deportiva Amateur. A través de ella, se garantizará la educación integral de los niños desde su motricidad (ya trabajada en la etapa anterior) hasta una práctica diversa de los deportes. Se deberán crear Escuelas Deportivas gratuitas y públicas en donde ningún niño/a o adolescente quede afuera. Asimismo, de acuerdo a estas exigencias, se deberá dar suma importancia a las Instituciones encargadas de la formación de los profesores, técnicos y especialistas de la Educación Física, el Deporte y la Recreación. La formación de los profesores, técnicos y especialistas será gratuita y sin restricciones de cupos para el ingreso. Se proveerá de todos los recursos materiales que se encuentren al alcance para estudiar y realizar las actividades deportivas exigidas en la Formación de los mismos.

15.19-Devolver al libro y la difusión de materiales impresos la preeminencia en la Educación Pública nacional. Como se ha demostrado el fracaso del Plan CEIBAL en su aplicación en las Escuelas del país, siendo meros usuarios de tecnología impuesta por el imperialismo; se deberá generar tecnología propia, apropiándonos del conocimiento para combatir el sub desarrollo. El uso de la tecnología en la enseñanza será para ser independientes y soberanos, fomentando la producción de tecnología y software libre nacional. Asimismo, se promoverá la creación de múltiples bibliotecas infantiles en todos los rincones del país. Siendo prioritaria la producción social de libros y divulgación de la

investigación científica nacional. Acceder a las licencias y patentes sociales en todos los sentidos. Acceso al conocimiento público de la producción científica que se desarrolle en las Universidades públicas. Romper con el concepto individualista del conocimiento y liberar las patentes y derechos de autor para universalizar el conocimiento para toda la Educación Pública.

15.20-Políticas de Educación para adultos, promoviendo los mejores aportes de la Educación Popular y formal. Garantizar la Educación Social para todo el pueblo, así como Programas de difusión cultural para mujeres y hombres trabajadores en todos los momentos de su vida.

15.21-Jerarquizar Redes de Educación Popular desde la comunidad coordinadas con el Sistema Educativo Público. El Estado brindará sostén presupuestal, así como difusión de las diferentes acciones educativas y de formación sindical, misiones de alfabetización y difusión cultural en todo el territorio nacional. Además de los encuentros, se fomentará el uso de medios de comunicación masiva y medios tecnológicos al servicio de todo el pueblo. La Educación de las personas privadas de libertad volverá a estar en manos del Ministerio de Educación y Cultura jerarquizando la alfabetización, la formación integral y el trabajo productivo como unidad pedagógica.

15.22-Educación Especializada gratuita. Se universalizará la Educación dirigida a niños/as, adolescentes y adultos con capacidades diferentes. El Estado será garante de su calidad y cubrirá tanto las necesidades de transporte, como la cobertura de salud y la atención del núcleo familiar de manera integral.

15.23-El derecho a la Educación Social será para todos los habitantes del país, y en especial para nuestro pueblo. Conjugando las luchas sociales, las necesidades asistenciales y la transmisión cultural, la Educación Social debe estar presente en todo el Sistema Educativo Nacional, así como en las áreas que se requiera su saber profesional. La formación de los mismos será en el ámbito Universitario, libre de cupos y restricciones, fomentando becas completas de estudio y radicación en el interior del país. Procurando la investigación aplicada, la difusión de proyectos educativos sociales y la capacitación profesional en el campo de trabajo que será permanente y prioridad de las políticas educativas y sociales integrales.

Consideramos que la Educación Pública no está ajena a un modelo de país y a un sistema político. Por lo tanto creemos que debe promoverse una educación que apunte, conjuntamente con el proyecto general de la Unidad Popular, a desarrollar un proyecto liberador en marcha al socialismo, justo y solidario.

15.24-El sistema educativo debería estar entonces estrechamente vinculado a este proyecto social, soberano, liberador, que promueve cambios radicales en las condiciones de vida del pueblo. Es imposible pensar una educación desvinculada de lo económico, lo social y lo político.Nuestra responsabilidad es pensar una educación al servicio del pueblo, que sea actor y parte de un proceso de cambios revolucionarios.

15.25-La educación cumple un papel activo en la lucha ideológica. El sistema educativo puede cumplir un rol de controlador ideológico, o por el contrario puede ser un espacio desde donde se desarrolle la lucha. La estrategia a desarrollar debe ser la de promover la participación y el compromiso, con un sentido soberano, popular y democrático.

15.26-En este sentido entendemos que para promover un sistema educativo que potencie

los procesos de cambio, los actores del sistema (estudiantes, docentes, trabajadores y padres) deben ser sujetos de cambio, y ello pasa, entre otras cosas, porque asuman **el cogobierno del propio sistema, con autonomía del poder político de turno.**

15.27-La **autonomía del sistema educativo** no está ajena a la **situación del pueblo** sino que la educación debe integrarse a éste desde un lugar de colaboración y compromiso, pero nunca de sometimiento a los intereses de las clases dominantes, que históricamente han sido nefastos para la educación. La relación sistema educativo - sociedad debe darse en un diálogo permanente, y se debe integrar a las comunidades a opinar sobre las políticas educativas. En este sentido la instauración del cogobierno del sistema es fundamental para cumplir este objetivo.

15.28-El desarrollo local y comunitario, así como las macro políticas económicas de desarrollo, deben ser parte de la discusión social, de la cual el sistema educativo forma parte. De esta forma, bajo control de los sujetos de cambio organizados, una economía de nuevo tipo puede desarrollarse, y la vinculación con el sistema educativo, al servicio de esta economía, queda asegurada. Los sujetos de cambio organizados son los que controlan ambos sistemas, que actúan coordinados entre sí: el económico y el educativo.

15.29-El nuevo sistema educativo deberá promover valores distintos a los valores individualistas que promueve, de diversas formas, el actual sistema educativo, actuando en su papel de reproductor de la ideología dominante.

15.30-Finalmente debemos decir que consideramos a **la educación como un derecho humano fundamental**. El Estado debe garantizar que todas las personas puedan acceder a ella durante toda su vida. Y creemos que es necesario, avanzar hacia un sistema nacional, único y estatal de educación pública; única garantía de los objetivos expuestos.

Condiciones Básicas y Propuestas transitorias.

15.31-El sistema educativo público debe ser fortalecido para brindar el mejor servicio para la superación de las condiciones de vida y formación de las mayorías populares.

Siendo la enseñanza pública una necesidad impostergable de la sociedad, una de las preocupaciones fundamentales del Estado debe ser la de velar por ella, impulsarla y dotarla de los medios necesarios para su integral funcionamiento.

La política educacional debe basarse en el principio del Estado docente democrático, discutiendo, debatiendo ideológicamente y con profundidad qué Sistema Educativo necesita el proceso de liberación y las mayorías populares hoy.

Debe dirigirse a atender los reales intereses de nuestro pueblo, descartando toda política educacional extranjera, o aquellos convenios que bajo pretexto de ayudar técnica o económicamente a la Enseñanza, traben su desarrollo, la desvíen de sus fines y la pongan al servicio de intereses privados y / o, extranjeros.

15.32-En lo inmediato en nuestro país, es imprescindible comenzar por derogar, suprimir, erradicar toda forma de neoliberalismo presente en la educación. Desde los planes, leyes, decretos, organismos, funciones, orientaciones, programas, medidas, compromisos, contratos, acuerdos, etc. .-. Desde la “reforma Rama” y la actual Ley de Educación, pasando por el “Promejora”, “el plan Ceibal” y un largo etcétera, en el cual están los acuerdos interpartidarios, el ITS, el UNED y hasta las PPP; deben ser borradas del sistema educativo actual.

En particular, **se debe terminar con las subvenciones directas e indirectas del Estado, a la enseñanza privada**. Terminar con las habilitaciones a privados en todos los niveles, revisando las concedidas, suspender las nuevas y fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las nuevas normas legales que deberán acotar la enseñanza privada. Así como la definición, fiscalización y control público de la enseñanza en las FFAA y todos los cuerpos represivos.

15.33-La asignación del presupuesto del 6% del PBI, debe enfocarse en lo inmediato a: Dotar de las infraestructuras materiales básicas, al sistema educativo: aumento salarial tendiente a una canasta (para 20 horas semanales con el actual sistema de trabajo); a romper todos los vínculos con los organismos financieros internacionales; suprimir las tercerizaciones, privatizaciones, concesiones, consultorías y asesorías; asegurar los contenidos significativos de la educación pública; terminar con los múltiples procesos que, explícita e implícitamente, rebajan los contenidos de la enseñanza en sus 3 niveles.

Retomando así, y para empezar, **la soberanía sobre la educación** pública y comenzar a reconstruir la pedagogía crítica, humanista, y solidaria, desde las teorías y prácticas latinoamericana y nacionales, y desde el compromiso con el cambio social.

Sistema Nacional Estatal de Educación Pública

15.34-Deben ser entonces, fines en sí mismos del Sistema Educativo, la **autonomía, la participación y el cogobierno, y la integración dentro de un proyecto social soberano, liberador y popular**, que nunca puede estar al servicio del mercado. Y deberá ser únicamente financiado por el Estado (a nivel general y particular de cada centro de educación) .

15.35-El Sistema Nacional Estatal de Educación Pública deberá garantizar que la enseñanza cumpla con las siguientes características: gratuidad, obligatoriedad, laicidad, integralidad, universalidad y libertad de cátedra.

15.36-La promoción de mujeres y hombres solidarios y éticamente comprometidos con sus pares, su sociedad y su tiempo será un principio del sistema educativo, así como la libertad de expresión y la perspectiva de género.

15.37-El principio de gratuidad de la educación, es una condición imprescindible para la realización efectiva de la misma como bien social público. A estos efectos el Estado garantizará la provisión de los recursos necesarios para permitir las mejores condiciones para el desarrollo en calidad del proceso educativo (en la actual coyuntura un mínimo del 6% del PBI para la educación pública estatal).

15.38-El cumplimiento del principio **obligatoriedad** permite asegurar la efectivización de la educación como derecho humano fundamental.

15.39-El principio de **laicidad** permite garantizar plenamente la independencia de la conciencia moral y cívica del educando. La función docente obliga a la experiencia integral y crítica de las diversas posiciones o tendencias que presente el estudio y la enseñanza de la asignatura respectiva, con respeto irrestricto a la defensa de los derechos humanos.

15.40-La formación integral también incluye la **educación física** y la **formación artística**, las cuales deberán desarrollarse desde los primeros años del sistema educativo. La educación en **derechos humanos** y la educación **sexual** también deberá realizarse desde los primeros años del sistema, y es un derecho de los estudiantes recibirla. La formación integral también incluye la educación en la preservación del medio ambiente y los

ecosistemas. La educación politécnica, laboral y política.

15.41-El principio de **universalidad** implica que el Sistema Nacional Estatal de Educación Pública deberá superar la fragmentación del Sistema Educativo en su conjunto. Deberá constituirse en un modelo interinstitucional de Educación, integrando todos los órganos de la Educación Pública en el marco de la Autonomía y el Cogobierno; articulando una estrategia congruente con un Proyecto Educativo, definido y controlado por toda la sociedad.

15.42-El principio de **libertad de cátedra** implica que el docente planificará con libertad sus cursos, respetando los objetivos y contenidos de los programas de estudio, realizando una selección crítica y fundada de los contenidos. Asimismo supone la libertad que deben tener los educandos de acceder a todas las fuentes de información y cultura. Se garantizará de esta manera la pluralidad de opiniones y la confrontación democrática de las mismas, siendo asimismo derecho de los estudiantes que se garantice el mismo principio a discrepar con la opinión del docente. Se tendrá en cuenta al educando como ser integral haciendo hincapié en su subjetividad atendiendo a sus necesidades afectivas y emocionales.

Otros

Se promoverá el pensamiento crítico, la toma de decisiones y la enseñanza de la educación basada en principios democráticos reales apuntando al pensamiento libre de dogmas.

Educación lo más inclusiva posible de acuerdo a las condiciones.

Reconocimiento por parte del MEC, de la carrera de Psicología Social, que se dicte también en forma gratuita, ya que actualmente se dicta solamente en institutos privados. Es una carrera técnico-terciaria, que si bien tiene acercamiento con la sicología, tiene su especificidad y apunta al tratamiento de problemas colectivos y del individuo en sus relaciones sociales. Hoy se busca psicólogos sociales, incluso en el Estado, sin reconocerles su condición de técnicos, en lo salarial y escalafonario.

16) Ciencia y tecnología. *(*) Ver anexo al final del Programa.*

16.1-Defender que en el presupuesto nacional se destine el 6% del PBI como mínimo en educación exclusivamente, a la UDELAR y a la ANEP y dar batalla por la autonomía financiera de la Universidad.

16.2-Revocar los contratos de financiación a Investigación y Desarrollo (I+D) provenientes de los organismos financieros internacionales (BID, FMI, BM, etc.), de las empresas multinacionales y de las inversiones directas del capitalismo financiero.

16.3-Financiar I+D con recursos propios asignando como mínimo el 1% del PBI.

16.4-Promover la inversión en I+D en todas las áreas del conocimiento y orientarla hacia las ramas del proceso productivo con el objetivo de vigorizar el mercado interno.

16.5-Profundizar la alianza de las comunidades científicas, planificando las actividades de investigación entre los institutos, departamentos y unidades existentes en las instituciones educativas públicas y en los entes autónomos.

16.6-Derogar la Resolución del P.E. del 27 de abril de 2018 (la que refiere a los posgrados).

16.7-Revisar las leyes que crearon el institucionalismo científico y tecnológico actualmente vigente, con la finalidad de cambiar su organización y estructuras funcionales a los fundamentos mercantilistas de la política económica y social neoliberales.

16.8-Reestructurar totalmente el Plan Ceibal, estableciendo nuevos objetivos que incrementen la capacidad creativa autónoma de los niños y adolescentes.

16.9-Abrir cauces institucionales, movilizando a los movimientos sociales, que faciliten y estimulen su activa participación en el proceso de producción de conocimiento.

16.10-Dedicar especial interés a la promoción de la investigación y producción de medicamentos, abaratando sus costos y sus precios, enfrentando al monopolio de las grandes empresas internacionales.

16.11-Asegurar a los científicos la más amplia libertad en las actividades de investigación y la protección legal de los derechos, individuales o en su caso del colectivo, en el caso de descubrimientos originales.

16.12-Considerar los avances de la ciencia y la tecnología como patrimonios de la humanidad. Coordinación coherente de los planes científicos y técnicos, con las áreas educativas, sociales, culturales y económicas.

16.13-Desarrollo sostenido del área, a través de la capacitación permanente de los jóvenes y la coordinación con el intercambio y la transferencia de tecnología extranjera. Fomentar las iniciativas autogestivas y departamentales. Desarrollo en todas las áreas del conocimiento de bases de datos y su acceso gratuito. Impulso a las tecnologías alternativas en lo energético, lo alimenticio y lo sanitario. Desarrollo de una tecnología relacionada con la ecología medioambiental y social.

16.14-Empleo del Software libre en la administración pública, los tres poderes del Estado, los entes autónomos y en toda empresa con participación Estatal.

16.15-Oponerse abiertamente a las leyes de patentes y de propiedad intelectual de los avances científicos, con los que el gran capital y los monopolios internacionales se apropian de saberes basados en aportes de un largo proceso histórico y multicultural.

Fuerte impulso a la investigación local, enlazada con la más amplia red internacional del conocimiento que sea posible establecer. El conocimiento no tiene parámetro de escasez alguno. Son recursos que se pueden utilizar libremente, no se gastan, no se extinguen, en todo caso sirven de base para nuevos saberes pero no hay motivo alguno salvo el egoísmo para no acrecentar el avance de la ciencia orientada a la superación de las diferentes manifestaciones del dolor humano y del sufrimiento humano.

En Investigación y Desarrollo investigación priorizar la formación de ciencia básica propia del Uruguay, aplicable a un proyecto de liberación nacional en nuestro país.

Es muy importante lograr que se produzca el pasaje de esa investigación básica a ser aplicada de modo tal que permita el desarrollo del país. Como cualquier práctica en ciencia que se genera, al principio no tiene una orientación determinada. Muchas veces se descubren cosas de forma espontánea. Luego se le ve la aplicación que debe desligarse

de los intereses de los centros hegemónicos de poder.

Los centros de poder son los que imponen los tipos de evaluación, los dueños de las revistas científicas más importantes. En nuestro país se producen científicos de calidad en muchos ámbitos. Profesionales que se terminan yendo en busca de mejores oportunidades laborales y de mejoras económicas en otras partes.

Otro tema central son las fiscalizaciones. Es necesario obligar al Estado a una verdadera fiscalización y que luego se cumpla con lo indicado. Es de la única manera por la cual toda esa investigación y todo ese conocimiento se van a poder volcar a toda la sociedad.

17) Salario.

EL Salario hoy

Es necesario tener en cuenta que la canasta básica hoy supera los $80.000 (agosto 2018) y el salario mínimo es según el Ministerio de Trabajo de $13.430 pesos (enero 2018).

La mayoría de los trabajadores en nuestro país hoy ganan menos de $22.000 (enero 2018) y hay una pérdida de salario real generalizada muy marcada en el último período. Los precios suben más de lo que suben los salarios, o sea que el salario permite comprar cada vez menos bienes y a esto se suma el aumento de las tarifas públicas por medio de los tarifazos consecutivos, que afectan directamente al salario.

17.1-Salario Mínimo Nacional de media canasta familiar.

17.2-Extender el derecho al salario vacacional para todos los trabajadores, incluso los trabajadores del Estado.

17.3-Cobrar la totalidad del salario en dinero, no en tickets ni ninguna otra partida en especie.

17.4-Prohibición de las primas antihuelga. Traspaso del Presentismo al salario base, a fin de que no dependa de la asistencia del trabajador.

17.5-Transformar los feriados “laborables” en “no laborables”.

17.6-Eliminar descuentos en el cobro del salario vacacional y del aguinaldo para todos los trabajadores.

17.7-Controlar de forma estricta el cumplimiento del pago correspondiente por horas extras y su regulación de acuerdo a la tarea.

17.8-Establecer el pago de nocturnidad como mínimo 25% del salario básico por cada hora trabajada a partir de las 20 hs.

17.9-A igual Trabajo igual Remuneración, todo trabajador tanto presupuestado como tercerizado, deberá ganar el mismo salario por realizar la misma tarea.

Se busca terminar con las inequidades salariales, y con que haya trabajadores de primera y de segunda.

17.10-El trabajador tendrá la libertad de decidir el método de pago del salario que desee, sea en formato físico o electrónico.

Se busca combatir la inclusión financiera y que se financie a los bancos con los salarios de los trabajadores.

18) Trabajo

18.1-Garantizar estabilidad laboral. Redistribución de las horas de trabajo por la vía del acortamiento de la jornada laboral sin disminución del salario.

18.2-No al despido por reestructura de empresas y eliminación del despido libre. Y suspender los envíos al seguro de paro.

18.3-Se hará efectivo el derecho al trabajo logrando la máxima ocupación de la población en las actividades productivas. Protección y desarrollo de la producción industrial y agraria nacional.

18.4-Se llevará adelante un plan de obra pública con desarrollo de la industria, construcción y vialidad de modo de generar lo puestos de trabajo necesarios.

18.5-Consagrará el derecho de la mujer de a igual tarea igual remuneración. Aplicación del principio de a igual trabajo igual salario. Eliminación de las brechas de ingreso salarial entre hombres y mujeres. Se asegurará la creación de guarderías para los hijos de las trabajadoras por barrio y lugares de trabajo.

18.6-Se asegurará trabajo juvenil, ingresando con todos los derechos y sin contratos chatarra. Facilitar a los trabajadores jóvenes el derecho al estudio. El empleo juvenil se enfocará desde la particular situación de los jóvenes en esa etapa especial de la vida y no en el beneficio de las empresas. Debe garantizarse real acceso y permanencia de los jóvenes en el trabajo, en condiciones adecuadas a la etapa especial de los jóvenes.

18.7-Respeto y ampliación del fuero sindical. También respetar el derecho de huelga y sancionar enérgicamente a toda empresa que no respete esos derechos y tome mano de obra extranjera de forma irregular y o de forma esclava.

18.8-Eliminación del trabajo precario y de la tercerización de las tareas laborales a todo nivel. Se garantizará la estabilidad laboral eliminando toda forma de precarización como los contratos a prueba y las tercerizaciones en los sectores público y privado.

El trabajo se desarrollará bajo el respeto del horario laboral inamovible sin consentimiento del trabajador y prohibiendo los turnos rotativos obligatorios.

18.9-Creación de fuentes de trabajo estable, formal y con salarios dignos. Inversión social en los barrios con espacios de uso comunitario, deportivos y culturales.

18.10-El Estado tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las exigencias sobre

seguridad laboral, así como exigir la capacitación obligatoria para las tareas.

Se desarrollará un sistema público de servicio médico laboral para atender las afecciones generadas directa o indirectamente por el trabajo, así como las comunes que tengan directa incidencia en éste. El seguro por enfermedad común de los trabajadores cubrirá el 100% del salario y se pagará desde el primer día de la enfermedad.

18.11-Todos los trabajadores sin discriminación entre públicos y privados tendrán los mismos derechos como el salario vacacional, el goce de las mismas licencias especiales con garantía de accesos y sin cortapisas.

Los estudiantes tendrán al mismo derecho a la licencia por estudio sin distinción de carga horaria y sin otro requisito que el de encontrarse estudiando y el de rendir la prueba respectiva.

18.12-Regularizar a todos los trabajadores inmigrantes y trabajadores de zonas francas, mientras estas no se supriman, según las leyes laborales de nuestro país. Protegerlos en sus derechos a cobrar el salario, horas extras, aguinaldo y salario vacacional como todos los trabajadores de su rama laboral.

19) Derechos Humanos

19.1-Las cárceles no deben ser instrumento de criminalización represiva y de la pobreza. Deben crearse talleres y recuperación sobre la base del trabajo con salarios y con asistencia social y psicológica a los reclusos. No a las condiciones de hacinamiento y al uso de contenedores para los llamados "menores infractores".

19.2-Dada la situación actual de violación de estos derechos en las cárceles y hogares penitenciarios se propone:

19.3-El sistema carcelario volverá a la órbita del Ministerio de Cultura

19.4-Liberar un número importante de presos que cumplan condena por delitos no violentos y que tengan voluntad de trabajar.

19.5-Crear establecimientos de reclusión con condiciones para la rehabilitación de los presos donde puedan estudiar y trabajar, en este caso se les asegurará un salario.

19.6-Se reestructurará el INAU en todas sus dependencias. Se desarrollarán políticas que combatan seriamente las adicciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

19.7-Rechazo a la baja de la edad de imputabilidad en la pena a los adolescentes.

19.8-Se transformará la Estancia de Anchorena en una Colonia de Vacaciones para niños.

19.9-Impulsaremos una rápida y justa Ley de Reparación Integral para todas las Víctimas del Terrorismo de Estado.

19.10-Anulación real y efectiva de la Ley de Caducidad de la pretensión punitiva del Estado (Impunidad). Juicio y Castigo a los represores de la pasada dictadura.

19.11-Se eliminarán las cárceles de privilegio para torturadores y asesinos.

20) Derechos de la Mujer

A) Salud

20.1-Prevención, tratamiento de enfermedades específicas de la mujer **y promoción de la salud.** Acceso a médicos especialista, revisiones preventivas tickets de exámenes y tratamientos gratuitos. Accesibilidad a médicos en tiempo y forma.

20.2-Prevención, planificación cuidados en el desarrollo del embarazo. Acceso gratuito a todas las formas de anticoncepción femeninas y masculinas

20.3-Aborto legal y gratuito, con apoyo médico y sicológico. Información, educación y anticoncepción para no abortar, y aborto legal y verdaderamente asistido para no sufrir ni morir. Modificar la ley de interrupción voluntaria del embarazo vigente para que no existan restricciones.

20.4-Parto seguro, en óptimas condiciones técnicas y sicológicas y con médicos especializados en todo el territorio nacional.

20.5-No al destrato que sufre la mujer en las revisiones ginecológicas.

20.6-Policlínicas barriales gratuitas equipadas para la prevención, tratamiento de enfermedades de la mujer, donde asistir al control de embarazo, equipos multidisciplinarios y apoyo sicológico.

20.7-Educación física y autodefensa, por salud, por recreación, y para fortalecernos ante la violencia social y/o familiar.

B) Trabajo y Participación Social y Política. Condiciones para hacerlo posible.

Hoy seguimos librando una dura lucha por la independencia económica, por el derecho a trabajar en igualdad de condiciones, a participar sindical y políticamente, a prepararnos en la práctica para ello.

20.8-Capacitación y acceso a todo tipo de trabajo. Trabajo real y seguro.

20.9-A igual trabajo, igual remuneración.

20.10-Jubilaciones, pensiones dignas y especiales para mujeres, que se reconozca como trabajo el ser ama de casa y madre.

20.11-Aumento de la asignación familiar para que cubra verdaderamente los gastos de estudio y vestimenta.

20.12-Promover y educar en que la tarea doméstica debe ser compartida en la familia con perspectiva a ser resuelta en forma comunitaria**.**

20.13-Licencia maternal hasta los 6 meses de lactancia, medio horario en el segundo semestre.
Derecho de licencia por enfermedad de los hijos y familiares directos a cargo.

20.14-Licencia paternal hasta los seis meses de lactancia en los ámbitos públicos y privados, entendiendo la responsabilidad de la crianza de los hijos como tarea que debe ser compartida.

20.15-Hogares diurnos para la tercera edad y hogares estatales para albergar en las mejores condiciones a los veteranos que ya no son autoválidos o que no tienen hogar.

20.16-Guarderías estatales y gratuitas por barrios y lugares de trabajo.

20.17-Adecuación de los tiempos y horarios de las reuniones políticas y sindicales a las posibilidades actuales de la mujer.

C) Violencia hacia la mujer **en todas las formas y manifestaciones.**

20.18-Mejora de la ley integral contra la violencia hacia las mujeres basada en género. Adjudicar presupuesto real a las políticas de género para que puedan implementarse.

20.19-Atención verdadera e inmediata ante toda denuncia por violencia hacia la mujer de todo tipo (física, sicológica, económica) así como en los casos de abuso o acoso a nivel laboral. Medidas de protección efectivas contra los golpeadores.

20.20-Creación de más juzgados especializados en violencia hacia las mujeres basada en género.

20.21-Alojamiento seguro y atención dedicada, física, sicológica y laboral para las mujeres víctimas de violencia y sus hijos/as. Creación de casas de amparo

20.22-Implementar licencias especiales para mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género, acreditada previa denuncia. Los días de licencia dependerán de la situación de cada mujer y de las evaluaciones de los equipos multidisciplinarios de contención social. Con un mínimo de 10 días y se registrarán como "Licencia especial" en los legajos de contralor administrativo de cada trabajadora. No afectará beneficios salariales.

20.23-Contención y apoyo psicológico a madres de adictos.

20.24-Combate a todo tipo de propaganda que refuerza los roles de la mujer como "reina" de la limpieza, o con estereotipos de belleza.

20.25-Combate a la violencia callejera que se da especialmente contra la mujer, robos, agravios e insultos.

20.26-Estudio de los múltiples factores que potencian la violencia contra la mujer, alcoholismo, problemas de trabajo, antecedentes de violencia familiar. Educar en el respeto y la igualdad a niños y a adultos.

20.27-Crear e implementar nuevos protocolos de acción para denunciar casos de violencia física, psicológica, sexual, etc. en los ámbitos laborales y educativos para mujeres, niñas y niños.

D) Derechos Constitucionales

20.28-Los derechos que figuran en la constitución y que tanta lucha costó obtenerlos, muchas veces no se pueden llevar a la práctica por la situación de opresión, desamparo y falta de medios económicos en que se encuentra la mujer. En este sentido proponemos ampliar estos derechos y hacerlos viables en la práctica (Ej: divorcio, tenencia, pensión alimenticia etc.).

21) Jóvenes: No a su estigmatización y criminalización.

Frente a la política de estigmatización de los jóvenes promovida por la derecha reaccionaria y aplicada por el gobierno oportunista, especialmente contra los provenientes

de las barriadas, debemos:

21.1-Garantizar una normativa y controles que garanticen la no criminalización y represión policial hacia la juventud.

21.2-Concretar programas y medidas que garanticen especialmente el acceso a la educación, la salud, la vivienda, el deporte, la cultura y el trabajo digno a los jóvenes, a través de la participación juvenil directa se atienda a las características específicas de esta etapa de la vida.

21.3-Bajo ningún concepto se bajará la edad de imputabilidad penal.

21.4-No a las políticas de seguridad basadas en la criminalización de la pobreza. No a las razzias y los llamados "mega operativos".

21.5-Impulsar un Sistema de Apoyo y Seguimiento Integral a las Adolescencias a nivel nacional. Buscando integrar planes sociales, articulación de recursos presupuestales y políticas públicas para fortalecer acciones de promoción y bienestar de esta población. Deberá garantizarse el apoyo a las trayectorias educativas con becas, abonos de transporte y alimentación en los centros de estudio, así como fomento de programas culturales y deportivos de intercambio entre jóvenes de distintas partes del país.
Tendrá como ejes:

21.6-Políticas de apoyo a la Autonomía Progresiva con programas de Orientadores Socio Educativos en cada Departamento;

21.7-Fortalecer con mayores recursos aquellos Programas nacionales de abordaje y combate a las Adicciones.

21.8-Atender con mayor énfasis la prevención del suicidio en adolescentes.

21.9-Apoyo a la maternidad adolescente: garantizar soluciones reales para el estudio y el trabajo en esta franja de vida.

22) Reforma Constitucional y Participación Popular

Propuestas de cambios a nivel legal y Constitucional

22.1-Ley (es) de Medios de Comunicación

La organización de los medios de comunicación no puede ser el "reflejo del mercado" en dicho ámbito (o sea que quede librada a la "libre" concurrencia de los grandes capitales) sino ser el receptor de la voz de los distintos colectivos sociales y políticos, fundamentalmente del campo popular. Ello exige una nueva Ley de Medios de Comunicación y regulaciones que democraticen dichos medios y le den derechos al común de los ciudadanos de expresarse no sólo con relación al Poder Político, sino incluso frente a lo que cada medio particular pueda afirmar (desarrollo del derecho de respuesta). No es posible una democracia integral, en un tránsito hacia el socialismo sin democratizar radicalmente los medios de comunicación, para que la información -elemento fundamental para una buena decisión- deje de estar al servicio de las clases dominantes.

22.2-Igualdad de espacios en tiempos electorales para la difusión de todas las fuerzas políticas.

22.3-Igualdad de espacios en las consultas populares. Apertura para todas las organizaciones sociales que trabajan por la plena vigencia de todos los derechos humanos.

22.4-Hay que regular en una nueva Ley de medios la concesión de ondas radioeléctricas y sobre todo de canales de TV abierta, digital, etc., de manera que la distribución de ondas se amplifique abarcando los distintos colectivos sociales y populares con capacidad para gestionarlas y no sean monopolios de grandes empresas capitalistas.

Esta ley debe combatir drásticamente la concentración de los mismos en pocos grupos económicos. Disolviendo drásticamente dicha concentración, eliminando concesiones realizadas casi a perpetuidad a los mismos y que han cimentado el gran poder de influencia del monopolio mediático de los tres canales de TV privados capitalinos.

Ello no es antagónico con fortalecer los medios en manos del Estado.

22.5-Desarrollar en dicha ley el sector de la comunicación comunitaria.

Hay que darles reconocimiento y apoyo a las demandas de los medios comunitarios (radios e incluso canales comunitarios).

Las actuales regulaciones en materia de radios comunitarias presentan una serie de exigencias que desvirtúan el carácter que tienen esos medios comunitarios y sin fines de lucro. Por ello continúa la persecución de radios comunitarias, con incautación de sus equipos. Hay que cambiar todo eso y elaborar nuevas disposiciones (en base a un diálogo con dichas radios) que permita y fomente su desarrollo.

22.6-Desarrollar el software libre (ello implicaría una Ley Específica sobre esa temática).

Otras propuestas de leyes

22.7-Eliminar exoneraciones tributarias a iglesias e instituciones privadas de Enseñanza.

22.8-Una ley que sancione la notoria mala gestión que se realiza con negligencia, desatención de obligaciones sociales e ineficacia e ineptitud notorias.

22.9-Establecer mecanismos de control sobre el accionar policial. Por Ej. comisiones de vecinos para el control del accionar de los comisarios y personal policial de cada zona.

22.10-Propuestas de Reforma Constitucional (lineamientos generales).

La Reforma de la Constitución no asegura por sí misma absolutamente ningún cambio real en la economía y relación de fuerzas de las clases enfrentadas. Pero en una situación (que aún está lejana) de acercamiento al acceso al gobierno nacional o incluso en un marco de gran presión y movilización popular, una Reforma Constitucional, realizada en un marco de un amplio debate de masas (una Constituyente sería el ámbito más adecuado) con un contenido de propuestas que ataque los actuales fundamentos jurídicos del sistema capitalista-dependiente vigente en el país, es un elemento para elevar la conciencia política y de ser triunfante el proyecto, quitar obstáculos para los cambios que se proyecten, una vez alcanzado el gobierno o los aseguren también en el terreno jurídico, una vez realizados.

Tengamos presentes los procesos Constituyentes que se dieron en Venezuela (Constitución Bolivariana del año 1999 y el fracasado intento de profundización del proceso constitucional en el año 2007), en Bolivia y en Ecuador. En los dos últimos casos, estos procesos fueron consecuencia de la emergencia de poderosos movimientos sociales e

insurgencias populares.

22.11-Establecer la prohibición de realizar acuerdos de préstamos internacionales, que promuevan condicionamientos macroeconómicos y sociales, que vulneren la soberanía política y económica del país y los derechos sociales y/o ambientales del conjunto de la población del mismo. (Cartas de Intención, FMI, BM, BID, etc.)

22.12-Prohibición de establecer acuerdos económicos con otros países o empresas, que no respeten la jurisdicción exclusiva de los tribunales nacionales, en cuestiones relativas a diferencias y controversias que se susciten con relación a los mismos.

22.13-Establecer la denominada Área Estratégica de la Economía, que estará limitada a la participación exclusiva del Estado como propietario e inversor.

Se incluirán la Banca y sistema financiero, el Comercio Exterior, la Industria Frigorífica, los actuales Entes Autónomos, los puertos y aeropuertos.

22.14-Establecer límites a la posesión de tierras por parte de una persona física o jurídica, sea nacional o extranjera en 2.000 hás,índice Coneat 100.

22.15-Cambiar la redacción del Art. 231 de la actual Constitución, eliminando la obligatoriedad establecida de pagar la cuarta parte del valor de las tierras expropiadas, a los efectos de que el Estado pueda tomar posesión de las mismas.

22.16-Establecer que la Seguridad Social solo podrá organizarse sobre la base de un sistema solidario e intergeneracional, eliminando toda forma de seguro comercial para las jubilaciones y pensiones.

22.17-Establecer la representación de los trabajadores en las Empresas del Área Estatal, la cual se organizará a través de la elección por sufragio de sus representantes, los cuales podrán ser revocados por sus electores, pasado un periodo mínimo a establecer por ley, lo mismo que las modalidades de elección y revocación de los mismos.

22.18-El Estado debe garantizar el trabajo para todos y un salario mínimo igual a la media canasta familiar. Prohibición de toda forma de tercerización del trabajo, tanto a nivel público como privado.

22.19-Prohibición del uso en territorio nacional, de toda tecnología, productos y formas de explotación de recursos naturales o procesos industriales, que atenten contra el medio ambiente y/ o la salud de los trabajadores y la población en su conjunto o en parte del territorio nacional. Incluye la megaminería a cielo abierto y el desarrollo de los monocultivos forestales y sojeros

22.20-El Estado asegurará una Vivienda digna a todas las personas.

22.21-El Estado asegurará una Salud Pública y Gratuita de calidad a todos los habitantes del país.

22.22-Intervención estatal con participación obrera de toda empresa que cierre o esté muy endeudada.

22.23-Eliminación del Senado, residuo aristocrático heredado de épocas pretéritas.

22.24-Cogobierno en toda la Enseñanza Pública. Mínimo 6% del PBI para la Educación Pública.

22.25-Ampliación de los derechos de ejercicio de la democracia directa.

22.26-Mantener y ampliar las posibilidades de Referéndum abrogatorio contra las leyes aprobadas en el ámbito nacional y municipal así como iniciativa popular para la elaboración de proyectos en ambos ámbitos

22.27-Eliminar las actuales restricciones relativas a materias que no pueden ser objeto de referéndum (tales como cuestiones presupuestales, cocientes jubilatorios, índices de salarios y en general todo aquello que está definido en la actual constitución como íniciativa privativa del Poder Ejecutivo).

22.28-Reducir al 15% (como máximo) del padrón electoral la cantidad de adhesiones necesarias para activar dicho recursos.

22.29-Establecer el referéndum revocatorio del mandato de cualquier cargo electo, a partir de un periodo mínimo transcurrido y con idéntico porcentaje a requerir.

22.30-Ejercicio pleno de una democracia real o de masas, facilitando desde el Estado las consultas a escala departamental y/o nacional, sobre todos los temas fundamentales, como las líneas fundamentales del Presupuesto Nacional (Presupuesto participativo) derechos a la salud, educación, trabajo, vivienda, derecho a la tierra, recursos naturales, etc. Estas consultas previas pueden incluir asambleas, audiencias públicas y otros mecanismos, donde la población discuta las directrices fundamentales de los temas que se sometan a discusión.

22.31-Estas consultas previas deberán ser constitucionalmente obligatorias a los efectos de la confección de los Presupuestos Nacionales y Dptales de gastos y recursos, así como en materia de políticas sociales (salud, vivienda, Educación, trabajo, salarios).Las proposiciones y enmiendas resultantes de esas consultas deberán ser registradas e incluidas en los proyectos articulados, que luego sean aprobados por las instancias legislativas (Parlamento, Juntas Departamentales, etc.).

22.32-Obligación establecida constitucionalmente de todo cargo electo, **de rendir cuentas a la población en Audiencia Pública** debidamente organizada y publicitada, en intervalos regulares de tiempo.

22.33-Democratización progresiva del Poder Judicial. Comenzando por la elección Directa de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de Apelaciones quienes deberán, al igual que los poderes Ejecutivos y Legislativos, someterse a la voluntad popular y explicar por qué y para qué se proponen. (Ya en Bolivia esto se está aplicando).

La Declaración de Inconstitucionalidad deberá aplicarse para todas las leyes y los fallos aplicarse automáticamente a todos los casos comprendidos en la Ley impugnada.

Creación de la carrera judicial para garantizar la mejor preparación técnica de los futuros jueces en todos los niveles. Amplio debate previo en la sociedad, con el aporte de organizaciones sociales e individuos especializados en el tema.

22.34-Igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en cuanto a derechos económicos, políticos y sociales. A igual tarea igual remuneración. Establecer la obligación de combatir todas las formas de discriminación en materia de etnia, sexo religión u orientación sexual en todos los ámbitos.

22.35-Incorporar plenamente a la Constitución las normas vigentes del Derecho Internacional Humanitario y en particular los distintos tratados suscritos por Uruguay en materia de DDHH, con relación al carácter permanente (no sujeto a caducidad en el tiempo, ni amnistía, ni indulto, ni cese de la acción punitiva del Estado) de los delitos de Lesa Humanidad.

22.36-Imposibilidad de instalación de plantas nucleares, condena al armamentismo especialmente al nuclear como amenaza a la supervivencia de la especie humana. Imposibilidad de declararle la guerra a otros países (a menos de ser atacados) o pedir ayuda a otros países para entrar en un conflicto armado (ídem).

22.37-Prohibición de intervención en misiones de paz de la ONU o fuerzas de intervención militar en otro país.

22.38-Establecer el Derecho a la Rebelión del pueblo y a la lucha por todos los medios en caso de dictadura o invasión extranjera del país.

22.39-Prohibición de instalación de Zonas Francas.

22.40-Reforma Bancaria, imposibilidad de practicar la usura.

Otros

22.41-La transferencia de competencias, desde el gobierno a la comunidad organizada, en consejos locales electos en asambleas, con la participación de los uruguayos en el exterior.

22.42-El sufragio y la participación desde el exterior, tanto para la elección de representantes a las distintas instancias del poder popular, como para la toma de decisiones trascendentales en los diversos tipos de referéndum disponibles en la legislación nacional.

22.43-La creación de consejos organizados, de consulta, económica, política, social y cultural.

22.44-Para los uruguayos en el exterior que quieran retornar, brindar desde el Estado ayuda económica, (si es que la necesitan), para emprendimientos de pequeñas empresas o para afincarse en el interior del Uruguay. Para la creación de pequeños establecimientos, de producción de alimentos y el apoyo estatal para crear las condiciones, ayuda técnica, y cursos de capacitación en cooperativismo, y trabajo comunitario.

22.45-Los órganos, entes e instancias del Poder Público están obligados a promover, apoyar y acompañar las **iniciativas populares**. A construir y consolidar, las diversas formas organizadas y de auto-gobierno, de los orientales en el exterior.

23) Control de la carestía y la inflación.

23.1-Eliminación de formas de intermediación en cadenas productivas y de comercialización.

23.2-Fijación de precios máximos en el ámbito de precios mayoristas de artículos de primera necesidad.

23.3-Creación de empresas estatales de abastecimientos. Prohibición de las prácticas de acopio empresarial.

24) Energía

24.1-La energía debe declararse como un ***servicio esencial y estratégico y por tanto un servicio público*** y no deberá considerarse como una mercancía a la cual se apliquen las leyes del mercado. Desarrollaremos una política energética que responda a las necesidades del país, buscando la independencia en el abastecimiento de energía.

24.2-Promoveremos la búsqueda y uso de fuentes alternativas de energía como la energía geotérmica, solar, eólica, y las pequeños y medianas represas hidroeléctricas, desarrollando políticas públicas que apunten a la promoción de energías alternativas seguras que garanticen la preservación del planeta.

Se desarrollará una matriz energética sobre la base del crecimiento de las formas de producción de energía más "limpias" desde el punto de vista ambiental (explotación energía eólica, solar, geotérmica, biomasa, etc). Se buscará reducir progresivamente la importación de combustibles fósiles (petróleo, gas).Este desarrollo se sustentará en la inversión directa del Estado a través de los Entes y organismos involucrados (UTE, ANCAP, etc.).

24.3-El Estado deberá asegurar el acceso de la energía a toda la población, no importa su nivel de ingresos o su localización geográfica. Se garantizará una "canasta básica" de energéticos a cada hogar, aplicándose la tarifa a los gastos que superen la misma.

24.4-El Estado debe desempeñar un papel clave en el sector energía, como regulador, productor y comercializador; se limita la actividad privada en el sector energía a los emprendimientos productivos que puedan cogenerar (auto abastecerse), estando obligados a comercializar su excedente (en el caso de existir) con el Estado y a un precio igual al costo de su producción siempre y cuando este sea menor al costo de producción estatal (no se aplica el precio de mercado).

Para quitar sustento a la privatización de nuestra futura matriz energética, se derogará la Ley de Marco Regulatorio del mercado eléctrico.

24.5-A nivel regional se promoverá el auto abastecimiento y la complementación energética que fortalezca a la región en su conjunto.

24.6-Se desestimulará el consumismo energético y se promoverá el ***uso racional y eficiente de la energía***. Las inversiones en el sector energía no deberán orientarse sólo a aumentar la capacidad de generación o producción, sino también a la conservación y uso eficiente de la energía, reduciendo la dilapidación de recursos, tanto en las empresas como en los hogares.

24.7-Se promoverá la utilización de formas de transporte público urbano sobre la base de vehículos eléctricos (por Ej. trolleys) a los efectos de ahorro de importación de combustibles y sobre todo, de protección del medio ambiente. Se desarrollará el transporte de pasajeros por tren, para promover ahorro energético y de divisas. Además y como primer paso se promoverá la utilización de vehículos eléctricos en la flota del Estado (ya se están usando algunos en UTE).

24.8-Se desarrollará una infraestructura de nuevos barcos de transporte, nacionales, del

Estado, para petróleo y derivados, a los efectos del abaratamiento de los fletes que dicho transporte insume.

24.9-Se prohibirá la instalación en territorio nacional de plantas de energía nuclear, así como la utilización eventual del mismo, como basurero de residuos radiactivos.

24.10-No se permitirá el desarrollo de formas de explotación de hidrocarburos, como el llamado "fracking" (fractura por hidrólisis) por tener un impacto altamente contaminante del medio ambiente y nocivo para las comunidades circundantes.

24.11-Se rechazarán proyectos como el de la Regasificadora de Puntas de Sayago, dado que son nocivos para el medio ambiente marino circundante y su biodiversidad, así como riesgosos por la proximidad a la costa y porque contradicen la orientación estratégica en materia energética de cubrir progresivamente el incremento de la demanda energética con formas de producción más limpias

Porque son proyectos al servicio de las necesidades de los mega emprendimientos de las multinacionales imperialistas.

24.12-Se modificará la política de tarifas de UTE, que promueve el beneficio de las grandes industrias y sobre todo de las multinacionales, a las que se les vende energía eléctrica a bajo precio, se le compra energía sobrante a alto precio y se cobra una tarifa de consumo eléctrico residencial al común de los habitantes, más alta.

24.13-Se dejarán sin efecto los actuales proyectos de desarrollo de energía nuclear así como de los biocombustibles.

25) Transporte

25.1-Estatización de puertos y aeropuertos.

25.2-Desarrollo de un sistema multimodal, que abarate los costos del traslado de mercaderías, así como recupere su carácter de servicio en el caso del transporte de pasajeros.

25.3-Se procederá a la municipalización del transporte de pasajeros.

25.4-Se asegurará el boleto gratuito para los estudiantes, jubilados y pensionistas.

25.5-Reconstitución de PLUNA como empresa estatal con el monopolio de la bandera nacional.

26) Ferrocarril

Impulsar el proyecto de ley presentado en el parlamento por la Unidad Popular en relación a su recuperación. Será una prioridad para el gobierno su uso con el fin de lograr un plan de repoblación y dinamización de la campaña.

En su carácter como medio de transporte de pasajeros a nivel nacional se crearán nuevas líneas que atiendan el crecimiento de la población en el área metropolitana y de igual modo

se hará con el transporte de carga.

27) Marina Mercante

27.1-Se creará una flota mercante nacional, con barcos petroleros y frigoríficos y de pesca. Marina Mercante Nacional, desarrollada por el impulso de una discusión nacional de hacia dónde queremos llevar la marina mercante y la participación real de los trabajadores en la toma de decisiones referentes a toda la actividad pesquera (sea marítimos, fluviales o portuarios).

27.2-Desarrollo de la Construcción Naval, necesitamos mayor compromiso del Estado, porque existen condiciones para generar inversiones, para que los barcos se construyan en Uruguay, y contar con una renovada flota pesquera del Estado.

27.3-100% de tripulación uruguaya en barcos de Bandera Nacional.

27.4-Revisiones de la Ley de Embanderamiento de Marina Mercante y de la Ley de Pesca.

27.5-El Transporte de Combustible se ejecutará con barcos de bandera nacional y especialmente con tripulación civil uruguaya.

27.6-Dragado y canalización de las vías marítimas por parte del Estado con barcos de bandera nacional, que la ANP ya los tiene.

27.7-El Estado facilitará la capacitación y formación técnica por UdelaR y UTU Escuela Técnica Marítima, a sus trabajadores en todos los niveles.

27.8-Las políticas, reglamentos y registros de marinos civiles, deben estar fuera de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, con la creación de Bolsas de Trabajo para el personal embarcado y los trabajadores de la descarga.

27.9-El Transporte de Combustible se ejecutará con barcos de bandera nacional y especialmente con tripulación civil uruguaya.

28) Defensa Nacional

28.1-Depurar las FF.AA, de quienes hayan participado de los crímenes de lesa humanidad de la Dictadura.

28.2-Reestructuración de las FFAA. Impulsar la Reforma de la Ley Orgánica Militar, decretada por la Dictadura en el año 1974, y que fuera utilizada como sustento del Terrorismo de Estado. Esta reforma debe incluir una reducción importante de la cantidad de los altos oficiales y de efectivos en general, los que fueron incrementados desmedidamente para sustentar dicha Dictadura.

28.3-Eliminación de las formulaciones de la Doctrina de la Seguridad Nacional de sus planes de estudio y formación de oficiales.

28.4-Eliminar los acuerdos con EEUU para asistencia y formación militar por parte del imperialismo, así como la participación de Uruguay en las operaciones UNITAS u otras de similar tenor. Dejar sin efecto la instalación de la base militar encubierta de Santa Catalina.

28.5-Desmantelar el aparato represivo interno de las FFAA, fortificando una auténtica Defensa Nacional, con sentido antiimperialista y participación popular

28.6-Los servicios que pasaron a la órbita militar en la pasada Dictadura, tal el caso del Servicio de Controladores Aéreos (entre otros) que deben pasar a la órbita civil.

28.7-Poner fin a la intervención de tropas uruguayas en las mal llamadas "misiones de paz" de la ONU.

29) Seguridad Pública

29.1-La Seguridad Pública, será ejercida por el Ministerio del Interior.

29.2-La función de la policía no tendrá carácter represivo hacia el pueblo, se recuperará el carácter preventivo del Instituto Policial, y la función de guardia civil.

29.3-Se exigirá para sus efectivos tercer año de Liceo completos. Los mandos superiores deberán contar con nivel de Enseñanza Terciaria.

29.4-Se asegurará un salario mínimo de media canasta básica para los funcionarios.

29.5-Se eliminarán los servicios 222 y similares.

29.6-Se integrará la Caja de Jubilaciones y Pensiones Policiales al sistema Público y Estatal (BPS).

29.7-Rechazo a la utilización del programa informático "El guardián" y cualquiera similar, por parte del Ministerio del Interior que no dudamos serán utilizados para tareas de control social.

29.8-Apoyos a las personas liberadas de prisión. Procurar su inclusión social luchando contra el problema de la reincidencia.

29.9-La UNIDAD POPULAR promoverá todas aquellas normas en **Apoyo y Asistencia al Liberado** que constituya un mojón fundamental para la inclusión social de aquellos hombres y mujeres que tuvieron parte de sus vidas en prisión. Nuestro país se encuentra entre los primeros en el mundo en cuanto a personas privadas de libertad en relación a sus habitantes. Para ello, se constituirá un **Instituto de Asistencia al Liberado** que oficiará como vehículo en diversos apoyos en materia de vivienda, trabajo y estudios para las personas que culminan sus sanciones penales. Buscamos fortalecer así aquellas herramientas sociales para su inclusión.

29.10- Reformas legales y medidas sustitutivas de la prisión:

29.11-Ninguna mujer penalizada con niños menores a 5 años podrá ser derivada en ámbitos de encierro penitenciario. Es de conocimiento científico los daños que producen en los primeros años de vida de bebés y niños las duras condiciones de vida en prisiones, sometidos a las mismas condiciones de encierro y un clima social que no contribuye a su desarrollo. Las alternativas como la prisión domiciliaria, o medidas reparatorias serán las que primen es estos casos, asimismo, la inclusión en Programas sociales de asistencia a la crianza de niños pequeños.

29.12-Promover la redención de años de pena por estudio y trabajo con mayor

énfasis en todos aquellos delitos que fueran cometidos contra la propiedad (sin medios de violencia directa hacia personas). Comprender las formas de inclusión en Programas de Medidas Alternativas a la prisión como central en estas situaciones, así como facilitar al máximo las posibilidades de redención de penas por inclusión en programas culturales, artísticos, deportivos y de educación no formal.

29.13-Perseguir con dureza los crímenes de corrupción y daño a los bienes del pueblo. Buscamos combatir en la función pública las formas de aprovechamiento y diversas formas de robo a las arcas del pueblo. Luchamos con firmeza contra aquellos políticos corruptos, por lo que iremos a profundizar en denunciar y librar más batallas contra estas prácticas.

29.14-Combatir toda forma de trata y "tráfico" de personas. Una situación que sufre y atraviesa América Latina entera, constituyendo un crimen mayormente dirigido hacia mujeres y adolescentes. Se requiere reforzar controles de frontera, vigilar recursos financieros poderosos y la corrupción en muchos niveles que hoy pasan desapercibidos.

29.15-Luchar contra el gran narcotráfico y el "lavado de activos": mediante la eliminación del secreto bancario, se pretende poner las miras sobre uno de los negocios más grandes de las clases dominantes que consiste en el Narcotráfico y sus operaciones de corrupción. Desde allí lograr el bloqueo a estas "bocas" de drogas que destruyen los barrios humildes, garantizando un futuro para el pueblo con trabajo y dignidad.

29.16-Justicia en Adolescentes: Derogar las leyes n° 18.977, 18.978 y 19.055 que agravaron las penas de prisión de adolescentes, haciendo que primen conceptos de mayor encierro por sobre lo socio-educativo. Crear un organismo similar al Comisionado Parlamentario Penitenciario para abordar la situación de privación de libertad en adolescentes y generar recomendaciones para ello. Generar un marco jurídico garantista tanto para los adolescentes, las familias y trabajadores del sistema INISA que tienda hacia la profesionalización de las tareas educativas y de seguridad, diferenciando unas de otras. Serán nuestro eje la inclusión social del joven, con el menor tiempo de encierro, mayor atención en salud mental y acompañamiento socio-educativo.

29.17-Facilitar al máximo la presencia de las familias en la vinculación con las personas privadas de libertad. Habilitar medios de locomoción, exoneraciones en pasajes y formas de comunicación que promuevan la actividad de relacionamiento entre familias y personas que habitan las prisiones del país. Para ello se evitarán las formas de aislamiento en sitios lejanos donde reside la familia de las personas recluidas.

29.18-En materia de política de seguridad policial. Declaración del trabajo en seguridad como de alto riesgo de especialización. Garantizar la asistencia en materia psico-laboral y emocional ante los avatares profesionales.

29.19-Garantizar las formas de agremiación en la Policía Nacional, así como el derecho a huelga.

29.20-Desmilitarización del servicio policial. Eliminación del PADO y los operativos humillantes en los barrios populares. Desvinculación de la Policía Caminera de la Guardia Republicana, volviendo a ser parte de un servicio nacional de protección en los caminos y

rutas.

29.21-Cierre de la Unidad n° 8 “Domingo Arena” del INR: Los criminales contra los Derechos Humanos durante la última Dictadura Militar Fascista, deberán transcurrir sus penas en unidades del INR ubicadas en la zona metropolitana de Montevideo y no gozarán de ninguna clase de privilegios.

30) Cultura

Un ser humano culto es un ser humano libre

La Cultura es la gran creadora de conciencia, la que desarrolla el espíritu crítico, convirtiéndose así, en la base de la creación del Poder Popular, que es en definitiva el más importante y pleno ejercicio de la Libertad.

30.1-El libro es la principal herramienta cultural, en ese sentido nuestra consigna será **un niño un libro.**

30.2-La música será considerada como la más importante herramienta de difusión masiva.

30.3-Se elaborará un Presupuesto que revalorice la importancia de la cultura en la vida del país.

30.4-Revertir, estrictamente en la cultura, las recaudaciones impositivas originadas por los actos culturales.

30.5-Distribución ecuánime, democrática y estrictamente controlada de los fondos públicos asignados al trabajo artístico, como forma de impedir que los mismos se destinen al pago de favores políticos a los artistas.

30.6-Libertad de expresión e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de expresión estatales.

30.7-Jubilación digna para los artistas.

30.8-Reactivación de centros culturales barriales

30.9-La cultura debe ser un ámbito de expresión de la libertad y la solidaridad. El salto cultural uruguayo debe comenzar con la promoción de un gran debate en torno a lo que el pueblo quiere que sea su estilo de vida y de sociedad.

30.10-Debe cuestionarse profundamente la cultura dominante que tiene como centro los EE.UU, pero que es compartida por las cúpulas de casi todo el planeta y que fomenta el consumo y la violencia. Proponer un nuevo modelo cultural complementario del modelo educativo que incluya desde la niñez el desarrollo de su motricidad y su sentido estético (plástica, música y poesía). Fomento del Estado a las estructuras de autogestión culturales. Medios de difusión al servicio del debate cultural. Intercambio con todos los países del mundo para el debate cultural.

30.11-Es imprescindible la generación de movimientos culturales que provengan de los sectores desfavorecidos y violentados por el sistema social. El rescate de la identidad y la diversidad cultural de las comunidades, mediante procesos autónomos y colectivos.

Donde lo principal sea el encuentro con la cultura, la historia y transformación.

30.12-Cine y producción audiovisual. Promover el cine y la producción audiovisual nacional como fuente de cultura, de desarrollo industrial y de fuentes de trabajo. Incrementar su difusión por los medios estatales, como TNU, Antel, etc.

30.13-Gravar la exhibición de obras audiovisuales extranjeras, destinando lo recaudado a fomentar la creación nacional y su difusión. Quitar el IVA a los servicios para la producción nacional.

30.14-Reconocer por ley el derecho de autor a los creadores de obras audiovisuales (guionistas, directores, ilustradores).

31) Deporte

31.1-Se llevará adelante una política nacional de Deportes con carácter amateur, poniéndose el acento en la promoción por parte del Estado de los deportistas nacionales.

31.2-Será obligatorio su enseñanza en las escuelas e institutos de Enseñanza Media de todo el país.

31.3-Se instrumentará una amplia gama de becas para incorporar jóvenes a las distintas disciplinas deportivas.

32) Saneamiento de la Administración Pública

32.1-Proponer la modernización del Estado desde la lógica popular en abierta oposición al sentido neoliberal con el que se pretende abordar el tema. Esto implica que el Estado asuma la concreción del cumplimiento de todos los derechos humanos, sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales.

32.2-Reestructura del servicio exterior, tanto en lo administrativo como en la designación de los funcionarios políticos del mismo, para transformarlo en un instrumento eficaz para la defensa de los intereses políticos y económicos de la república.

32.3-Llamado a concurso para el ingreso a cargos en la administración pública nacional y departamental. Respeto a la carrera funcional. Estimular la formación en servicio.

32.4-Fin de los contratos de obra.

33) Solidaridad Internacional

Solidaridad con Cuba, rechazo del bloqueo imperialista que sufre la isla. Solidaridad con los pueblos y los gobiernos antiimperialistas y populares de Venezuela y Bolivia, y con todos los pueblos que luchan por su liberación contra la opresión imperialista.

34) Mercosur- Unidad latinoamericana y Política Exterior

34.1-El MERCOSUR no ha sido un proceso de integración sobre la base de los intereses

de los trabajadores y los pueblos sino en beneficio de multinacionales imperialistas instaladas en la región. Por lo tanto se debe persistir en una verdadera unidad de los pueblos, que respete la soberanía de cada país y cada pueblo, como enseña el legado artiguista. En ese sentido apoyamos la integración de nuestro país al ALBA.

34.2-Retomar como una prioridad de la política exterior el camino de la unidad latinoamericana. Es necesario levantar nuevamente las banderas de la Nación Latinoamérica, con la mira de conformar un mercado y una zona de convivencia humana común.

34.3-En el terreno extra regional, y siempre desde los principios de soberanía política y libre determinación como pueblo, intencionar fuertemente las relaciones políticas, económicas y culturales con países que están fuera del bloque de influencia de los EE.UU.

Unidad Popular - Lema Asamblea Popular

24 de noviembre de 2018

ANEXO al PROGRAMA OFICIAL de la UP.

Corresponde al tema 16 - CIENCIA y TECNOLOGIA.

1. **CONTEXTO.**

En las décadas de 1960 y 1970 se produjeron en América Latina importantes movilizaciones de las masas populares, constituidas por la alianza de obreros, capas medias, estudiantes, intelectuales y sectores progresistas de la burguesía nacional, que fortalecido por la Revolución Cubana, se constituyeron en la base social de un programa político antiimperialista, que en estas circunstancia instaló la cuestión de la ciencia y la tecnología en la lucha por la liberación nacional.

En este proceso de masas se fue redescubriendo (en cuanto no era una novedad en la historia de la secular lucha de los pueblos latinoamericanos contra la opresión extranjera) cómo en ese último tercio del siglo XX operaban las relaciones de dependencia en la construcción de políticas en ciencia y tecnología funcionales a la estrategia imperialista en beneficio del capital financiero. Se clarificó que el desarrollo de la ciencia y la tecnología según el modelo hegemónico mundialmente, es una cuestión política cuya resolución se define en la lucha de clases.

El reconociendo de este contexto histórico-social es necesario como fuente de información para elaborar e incorporar a nuestro programa, con una razonable certeza de su viabilidad, la cuestión de las políticas en ciencia y tecnología.

A la ciclópea tarea política de levantar, contra el modelo económico neoliberal imperante, las bases materiales para lograr la independencia económica, corresponde construir, como herramientas que participen activamente en esos combates, políticas

educativas y científico-tecnológicas organizadas para la lucha a favor del modelo económico y cultural antiimperialista.

Para lograrlo es preciso definir políticamente qué cambios proponemos en la estructura del sistema actual en ciencia y tecnología que se ha instituido en los gobiernos del Frente Amplio, para revertir la función que cumple al servicio del capital extranjero, tal como se ha consagrado legalmente con la creación del Sistema Nacional de Competitividad y Desarrollo.

Como colaboración, de cuyas limitaciones soy consciente, que estas notas son simplemente un aporte a la discusión programática que organiza la Unidad Popular para las nuevas instancias políticas. Por tanto, me he limitado a presentar un esbozo de lo que me parece es un antecedente histórico adecuado como guía para las circunstancias actuales y algunas reflexiones de cuáles son las condiciones que debemos enfrentar y salvar, para definir nuestro proyecto en el campo de las políticas científicas y tecnológicas. Al final agrego sugerencias para tener en cuenta.

2. UN CASO DE POLÍTICA EN CIENCIA Y TECNOLOGÌA EN LA HISTORIA DEL URUGUAY.

La creación de la Facultad de Medicina (1876), la reforma de la enseñanza primaria (1879) y la Ley Orgánica de la enseñanza secundaria y superior (1885) un cambio estructural e ideológico en todo el ámbito educativo nacional alineado con las orientaciones filosóficas del positivismo spenceriano y la influencia del materialismo darwiniano. Bajo la influencia de la concepción cientificista del positivismo se formó una generación de jóvenes universitarios que colocaron como clave de su formación profesional el estudio y la investigación en el campo de las ciencias físicas y naturales y promoviendo la importancia social de la carrera de ingeniería.

En las dos últimas décadas del siglo XIX, en medio de apasionados combates políticos e ideológicos sobre el destino del país, se puso en marcha un proyecto económico proteccionista, intervencionista y estatista y, en consecuencia, una política en ciencia y tecnología, dirigidos ambos esfuerzos a lograr la independencia económica y la autonomía cultural.

Como afirma el historiador Peter Winn, “en 1900 el Uruguay era inglés”[1], pero el ascenso al poder de un sector político representativo de la incipiente burguesía industrial y sectores de las capas medias y pequeña burguesía, bajo el liderazgo de José Batlle y Ordóñez, colocará como cuestión central del programa político de su gobierno el modelo estatista de nacionalismo económico y movilizará a los universitarios egresados de la universidad reformada como gestores de la creación de un sistema científico y tecnológico nacional coadyuvante con tales propósitos..

1 Peter Winn, El imperio informal británico en el Uruguay en el siglo XX. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1975, p. 46

El "batllismo", teniendo como prioridad el independizarlo del imperialismo inglés abrió para el país un período de convulsiones sociales y arduos combates políticos, con la cruenta guerra civil como preámbulo. Tomando como fuente de su política económica y social la experiencia internacional del Capitalismo de Estado, la construcción de una política en ciencia y tecnología se convirtió en uno de los más eficaces instrumentos políticos para alcanzar esos objetivos. En ambos casos el batllismo adaptó la teoría y práctica de estas políticas tal como se habían ejecutado en Alemania, y para ello, contó con la colaboración de científicos y técnicos alemanes contratados especialmente como ingenieros, geólogos, biólogos, agrimensores.

En la historia del Uruguay contemporáneo la política en ciencia y tecnología que impulsó la burguesía industrial en el período de apogeo del Capitalismo de Estado (1911-1933) ha sido la única que logró organizar exitosamente un sistema de investigación y desarrollo (I+D) estatal orientado a promover el desarrollo económico y científico autónomo.

Su mayor éxito radicó en forjar instituciones financiadas con recursos propios y comunidades científicas profesionalizadas, técnicamente calificadas e ideológicamente formadas en el nacionalismo económico, desde las cuales se privilegió la integración de la investigación, la docencia y la producción en directa vinculación con el objetivo de industrializar el país y la soberanía energética.

El sistema se organizó con cuatro institutos estatales, Instituto de Química Industrial, Instituto de Geología y Perforaciones, Instituto de Pesca y Estaciones Agronómicas, y ante la carencia cuadros de dirección de científicos y tecnólogos nacionales profesionalmente, se optó por contratar profesionales extranjeros. Se debe subrayar el carácter político de la selección internacional, pues para ocupar estos cargos de dirección no se contrató a ningún técnico de origen británico y que, en definitiva, la mayoría de ellos se quedaron a vivir en el país.

En referencia a esta política nacionalista transcribo párrafos de un artículo crítico que Carlos Quijano escribiera sobre "la llamada ayuda técnica" que nos ofrecen los organismos financieros internacionales: "Técnicos apátridas –a los cuales hacen coro y rinden pleitesía otros técnicos indígenas y vernáculos dados al desarrollismo y a los entresijos con las instituciones foráneas- nos enseñan como a los tribales, a organizar el Correo, a manejar la mesa de cambios del República, a elaborar censos, a hacer reformas agrarias, a reorganizar las escuelas, a cultivar la tierra, a confeccionar presupuestos por programas y hasta criar ganado.(...) Pero bien distinto es elegir y contratar nosotros, nosotros que somos un país, técnicos y maestros, a que esos técnicos, nos sean impuestos desde fuera. No era necesario que existieran marbetes, siglas y demás para que Batlle y Eduardo Acevedo, por ejemplo, contrataran a Boerger o a Walter o a Carré que tanto y tan bien nos enseñaron, que tanto y tan bien hicieron por el Uruguay. Pero éramos nosotros los que elegíamos a nuestros maestros; éramos nosotros los que los pagábamos; era para nosotros, de acuerdo con nuestras necesidades, nuestros propósitos y nuestras exigencias, que trabajaban. De nadie más dependían; de nadie recibían instrucciones. Eran

nuestros colaboradores y guías. No los servidores de instituciones extranjeras."[2]

Este fue el camino de cooptación de fuerza de trabajo altamente calificada, que fue la fórmula descubierta por el batllismo para reinvertir "la fuga de cerebros. Operativo que no era más que reproducir la metodología inventada por el capitalismo para efectivizar la apropiación de conocimientos, aunque en este caso no suponía una expropiación. El sistema de apropiación de conocimientos alcanzó niveles más altos, con las misiones de estudiantes y profesores universitarios enviados por el gobierno a los más importantes países del mundo capitalista, con la finalidad de estudiar la organización de las actividades productivas e institutos de enseñanza científica y tecnológica de niveles secundario y superior.

Quiero detenerme especialmente en la orientación política de estas misiones, tomando el caso de las becas a seis estudiantes de la Escuela de Agronomía que durante un año (junio de 1911-junio de 1912) visitaron Europa, Estados Unidos y Australia, "con el propósito de preparar al personal superior que ha de tomar a su cargo la transformación económica de la campaña, mediante la incorporación de los procedimientos más adelantados y de las industrias más productivas".[3]

¿Cómo encararon ese viaje de estudio? Una singular frase del informe que presentaron al gobierno, lo aclara: "robar todo lo que pudiera ser útil a nuestro país".[4] ¿Cuál fue su metodología? En pocas frases despejan cualquier duda: "Curioseábamos todo lo posible, para lo que nos metíamos en todos los rincones, recordando a veces irónicamente el efecto de las manas de langostas. Pero en poco tiempo había que ver y averiguar mucho, y las preguntas llovían y ¡cuánta habilidad había que desplegar para saber ciertas cosas que algunos no deseaban decir, pero que por mil vías indirectas llegábamos a saber! (...) Todos los medios eran buenos, con tal de que se reuniera el material útil para el país."[5]

Pero estos jóvenes universitario no se apropiaron de conocimiento sin ton ni son. Su concepción del mundo se había forjado desde la escuela de José P. Varela hasta la enseñanza secundaria y universitaria de Alfredo Vázquez Acevedo. Por tanto aprendieron que no era cuestión de copiar el modelo extranjero, y desde esa perspectiva concluyeron "de que cada país tiene sus modalidades a las que deberán ajustarse sus organizaciones y por lo tanto el Uruguay espera y necesita organizaciones de acuerdo absolutamente con

---

[2] Carlos Quijano, La Limosna y la cartilla. MARCHA, 14 de enero de 1966 Cuadernos de Marcha. Tercera época, año I, número 5. Carlos Quijano. Miremos los hechos de Frente, p. 36. Vale la pena leeer todo el artículo y los que integran este Cuaderno y que tratan sobre desarrollo, ayuda externa, planificación, política económica y nacionalización de la banca .

[3] Decreto de abril 29 de 1911, firmado por el Presidente José Batlle y Ordóñez y el Ministro de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, Dr Eduardo Acevedo, que con el concurso de los ingenieros Jose Serrato y Eduardo García de Zúñiga pueden considerarse los artífices del Capitalismo de Estado y sus correspondientes políticas educativas y científicas y tecnológicas.

[4] Ministerio de Industrias. Notas sobre la organización agronómica de doces países en relación con las condiciones del Uruguay. 2 vol. Montevideo, Peña Hnos. Impresores, 1912, I, p. 36.

[5] Ídem, I, p 62

sus condiciones...”[6]

Las casi 1.400 páginas que componen los dos volúmenes de informe (y de los tantos otros que se fueron presentando por otros grupos de viajeros) reflejan estas premisas con las que se construyeron los basamentos ideológicos de la política en ciencia y tecnología del Capitalismo de Estado. que, además, correspondiendo a la nacionalización y estatización de los servicios públicos, tendía a lograr la independencia económica liberando al país de su dependencia del imperialismo británico. Este fue el programa político de la burguesía industrial nacional cuyo objetivo era hacer viable el capitalismo autónomo en un país dependiente, es decir, oprimido por el imperialismo. Lo que hay que destacar es la audacia con la que se encaró semejante empresa la cual, tendiendo la mirada hacia la tragedia que padeció la experiencia del Paraguay de Francia y López, arriesgaba correr la misma suerte. Las contradicciones entre sectores de la clase gobernante evitaron la repetición de aquel desenlace, de ahí, que sin necesidad de un genocidio, no más de tres décadas necesitó el imperialismo para reencauzar en la plena senda de la dependencia al díscolo.

Esta política concentró las virtudes y las debilidades de clase de la burguesía industrial de un país dependiente. Su mayor virtud fue su capacidad para construir una estructura institucional en directa confrontación con el imperialismo británico, debilitando profundamente las bases económicas y sociales sobre las que se asentaban las relaciones de dependencia. Su debilidad residió en que la estrategia para conquistar y retener el poder le obligaba a abrir un frente contra sus enemigos internos, terratenientes, banqueros, comerciantes, las poderosas clases aliadas del imperialismo británico, lo cual exigía efectuar simultáneamente dos arriesgados operativos políticos, que le posibilitaran industrializar el país y conquistar el mercado interno. Nada más y nada menos que la adopción del programa histórico de las burguesías nacionales en su lucha por la realización del capitalismo en un país dominado por el capital extranjero; en el caso del batllismo tomando como referencia la experiencia exitosa a los Estados Unidos y adoptando los presupuestos teóricos del proteccionismo expuestos en la obra Sistema Nacional de Economía Política del economista alemán Federico List

Es ilustrativo registrar la estrategia de la burguesía industrial en su confrontación con el imperialismo británico y sus aliados nacionales. Por un lado trató de utilizar las contradicciones entre las naciones imperialistas, apoyándose en los competidores de los ingleses que pugnaban por dominar espacios económicamente apetecibles del mercado mundial, como los del Río de la Plata. Con tal objetivo se abrió, en etapas y con gobiernos diferentes, a la “ayuda” económica y técnica de los Estados Unidos y de Alemania. Las vicisitudes del proceso histórico que cubre el período entre el fin de la primera guerra y la segunda guerra mundial (1918-1945) determinó la hegemonía mundial del imperialismo yanqui y la sujeción del Uruguay al nuevo poder colonizador.

En el frente interno la estrategia de la burguesía industrial estuvo dirigida a construir una amplia base social integrada por las capas medias urbanas, pequeña-burguesía y

6 Ibídem, I p 64

sectores trabajadores. Fueron precisamente jóvenes profesionales e intelectuales pertenecientes a las capas medias y a la pequeña-burguesía quienes participaron activamente desde puestos relevantes del Estado, de la Universidad, en los directorios y jefaturas de los entes estatales y en el proceso de constitución de las comunidades científicas y tecnológicas. Si bien la burguesía pudo movilizar con cierto éxito a esos sectores, su condición de clase dominante no pudo, en definitiva, tampoco controlar las contradicciones sociales entre explotadores y explotados que, aunque se propusieran amortiguarla con el democratismo político y el reformismo social, era inevitable que se agudizaran al interior de ese frente político. Y, en definitiva, fueron todas estas contradicciones las que determinaron la frustración de este proyecto social.

Pero esta es una formidable experiencia nacional cuyas lecciones, reitero, nos debe servir de guía, en tanto nos ayuda a construir, teniendo presentes los factores económicos y sociales que pueden obstaculizar su desarrollo, un sistema científico-tecnológico, desde una perspectiva ideológico-política, que exprese los intereses y necesidades de las clases oprimidas por las oligarquías gobernantes y sea radicalmente antagónica con el imperialismo.

Finalmente, no se trata de ser apologistas de la burguesía, por más nacional que sea, sino compartiendo con la afirmación de Lenin, “no se puede ser marxista sin sentir el más profundo respeto por los grandes revolucionarios burgueses...”[7], en nuestro caso hacemos extensivo ese respeto histórico a quienes desde posturas democrático-burguesas avanzaron en la lucha contra el imperialismo británico.

Precisamente son las perspectivas políticas actuales las que avalan como altamente positivas y vigentes las enseñanzas que recibimos de este modelo económico, social, educativo y científico-tecnológico que se puso en acto en este período del Capitalismo de Estado.

La inmensa fuerza de sus enemigos, el imperialismo, los terratenientes, la burguesía compradora, y la banca son nuestros enemigos. Enemigos que están presentes e interviniendo a través de sus agentes gremiales y políticos, la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural, la Asociación de Bancos, etc. así como los embajadores y cónsules de las potencias imperialistas y los asesores de las empresas extranjeras. Para estas fuerzas económicas y sociales antinacionales la independencia económica y la soberanía energética, concentrado en la divisa “bastarse a sí mismo”, eran y aún lo son, anatema. Es de las enseñanzas que nos dejan sus éxitos y fracasos ante tales enemigos, se pueden impulsar estrategias y tácticas adecuadas para viabilizar políticas en ciencia y tecnología, funcionales a las luchas por la liberación nacional y el socialismo.

---

[7] V I. Lenin, La bancarrota de la Segunda Internacional, en Obras Escogidas, Moscú, Editorial Progreso,1975, Tomo 5, p 234..

3. ¿QUÉ HACER?

El sistema científico hegemónico es la forma institucional creada por la burguesía con la finalidad de hacer ciencia al servicio del capital. En consecuencia las políticas en ciencia y tecnología experimentadas a lo largo de los últimos 250 años son los instrumentos que utilizan los gobiernos de las grandes potencias capitalistas y por extensión del dominio del capital financiero los gobiernos de los países dependientes, con la finalidad de orientar y controlar, a través de la financiación, la producción científica y sus aplicaciones.

Esta situación nos impone, que previo a presentar cualquier propuesta, haya que tomar conciencia que heredamos una red de estructuras institucionales legalmente establecidas, socialmente legitimadas, y avaladas por la comunidad científica internacional de un proceso histórico que se inicia en el siglo XVIII, a cuyos actuales centros hegemónicos de Estados Unidos y Europa nuestro sistema institucional y sus comunidades científicas están integrados.

Si el objetivo del programa político de la Unidad Popular para el próximo período es, como entendemos cambiar su matriz ideológica y la orientación económica y social liberales de las políticas educativas y en ciencia y tecnología, no se pueden soslayar las condiciones materiales y formales que, funcionales a las exigencias que prescribe esa integración internacional, han sido establecidas como normativas consolidadas por los poderes que dominan esa red.

Nos enfrentamos a una situación muy compleja por la fortaleza de las fuerzas sociales que a nivel internacional y nacional, están comprometidas en impedir cambios radicales. Concretamente, se requiere establecer una estrategia que evite dar un salto en el vacío, como sucedería si se planteara inicialmente, como política en ciencia y tecnología, un cambio radical de las estructuras del sistema establecido, sin advertir que son necesarias etapas previas que resuelvan como condición necesariamente prioritaria la forja de una masa crítica de cuadros de científicos y tecnólogos que militen al interior del sistema a favor de una política alternativa a la impuesta por el capital financiero.

Sin duda esta es una ardua y compleja tarea, que requiere mucho tiempo, dedicación, cautela y paciencia, en el entendido que el objetivo final es modificar radicalmente la concepción cientificista hegemónica que está incorporada como matriz única y de validez absoluta en las comunidades científicas y que se acepta pacíficamente como la única política viable para orientar y dirigir las actividades educativas, científicas y tecnológicas.

Tanto el proceso de formación curricular condición para ingresar al sistema como la adaptación de los científicos al paradigma hegemónico desde su incorporación al mismo, moldean sus cerebros a las concepciones burguesas sobre la función de la ciencia en el capitalismo. Si bien este proceso de formación y adaptación estimula técnicamente la

capacidad creativa de los científicos en relación con las actividades de investigación (métodos, técnicas operativas, utilización de instrumentos, etc.), trata de devaluar el papel de la ciencia como un factor de relevancia política en las contiendas sociales. Estos dos objetivos reflejan al interior del sistema científico las contradicciones que se manifiestan de las luchas de clases, que la burguesía ha tratado de resolver desde que se exteriorizó con toda su peligrosidad en el juicio y condena a Galileo. La mayoría de las concepciones epistemológicas provenientes de los historiadores y filósofos de la ciencia no pueden dejar de reconocer que la ciencia está expuesta a presiones externas, pero sustentan la producción de conocimiento científico en el cumplimiento de lo que se denomina "imperativos institucionales", prescripciones obligatorias para el reconocimiento de las comunidades científicas, entre las que se destaca la exigencia de la neutralidad ideológica y política. Este es un ideal siempre incumplido, únicamente se aplica en períodos de crisis políticas internacionales o contra los esfuerzos de los países socialistas cuando intentaron un cambio en las matrices impuestas por el capitalismo.

Pero en el caso de las políticas en ciencia y tecnología se pueden violar cada uno o todos los imperativos institucionales, en tanto no se incumpla con el principio de que la ciencia cumpla su papel de servidora del capital.

Desde las primeras décadas del siglo XX, con las únicas variables en cuanto a las opciones de adopción de los modelos vigentes de producción de conocimiento, todos los gobiernos nacionales, explícita o implícitamente, han efectivizado políticas en ciencia y tecnología formalmente aceptando estas prescripciones. Incluso, la aplicación en distintos períodos de gobierno de concepciones económicas opuestas y que incidieron en la producción de conocimiento, no implicaron ningún cambio de la matriz del modelo capitalista. Precisamente, el conjunto de los elementos constitutivos del sistema científico nacional, especialmente los colectivos de científicos y tecnólogos se construyeron en concordancia con las premisas importadas de los centros capitalistas de producción científico-tecnológica.

El factor político decisivo, que se supone resguarda y asegura las cualidades del sistema, radica en haber instalado una serie de controles internos que bloquean cualquier intención de subvertirlo.

Hasta el 2005 esos controles eran ejercidos por cuadros provenientes de los partidos de la derecha tradicional. El triunfo electoral del F. A. indujo a pensar que en el campo de las políticas en ciencia y tecnología iba a producirse un cambio radical. Nada de esto sucedió.

Con los gobiernos del F. A. los obstáculos que para evitar los cambios revolucionarios al sistema se han hecho más consistentes, matizando con una envoltura de "izquierda", las prácticas que no solamente ocultan las características de clase del sistema, sino que beneficia al gran capital extranjero.

Actualmente nos encontramos en situación análoga a la que planteara Friedrich Engels cuando le señalara a Augusto Bebel que "necesitamos gentes con instrucción

técnica y en masa". Esta falta de cuadros científicos es nuestra debilidad. Precisamente, no es que entre los militantes y adherentes a la U. P. no haya compañeros de alta calificación profesional y técnica (algunos de ellos de destacada actuación como universitarios y académicos); la cuestión es que son cuantitativamente insuficientes, lo cual los margina y a los controladores del sistema les permite aislarlos evitando que puedan incidir políticamente dentro del sistema. Y sobre esto, agrego, que lo que falta es organizarnos políticamente para actuar como un colectivo coherente con un programa alternativo que vaya más allá de las consignas. El universo ideológico de las comunidades científicas es políticamente muy complejo, pues en general está formado por profesionales muy influenciados por las concepciones pretendidamente de "izquierda" del oportunismo progresista.

Por estas circunstancias, el F. A. desde el gobierno agrava esta situación. Los cuadros políticos del gobierno, integrado en su mayoría por profesionales universitarios pertenecientes muchos de ellos en décadas pasadas, a partidos y movimientos de la izquierda uruguaya, han sido cooptados por el capital financiero actuando en la administración estatal en los cargos superiores de dirección de los ministerios y entes autónomos, como representantes de los organismos financieros internacionales.

En El Capital Marx advierte de esta estrategia: "Cuanto más capaz sea una clase dominante de incorporar a los hombres más eminentes de las clases dominadas, tanto más sólida y peligrosa será su dominación."[8]

Actúan así un Caballo de Troya técnicamente calificado, con el membrete de izquierdistas, pero cumpliendo en realidad en su condición de intelectuales orgánicos de la clase dominante. (Gramsci)

En el caso específico de las políticas en ciencia y tecnología, han principado por alinear el sistema científico de acuerdo a los intereses económicos del capitalismo financiero, encargándose de formar nuevos cuadros de especialistas que ubicados en los más altos niveles institucionales de dirección, administración y gestión, le asegura a la burguesía internacional el dominio del sistema.

Las comunidades científicas están siempre bajo sospecha de los poderes económicos y políticos, de ahí que siga vigente la consigna de Platón de que los científicos necesitan de un tutor. Operativo policíaco que instalado en todas las instituciones de producción de conocimiento, abarca desde sofisticadas maniobras epistemológicas hasta directas represiones de carácter administrativo. [9] Esa tarea ha consistido, en la época del capitalismo, en vigilar y bloquear cualquier tentativa de subvertir sus bases desde posiciones de izquierda. El control político de la producción de conocimiento es una cuestión grave para la izquierda y si nuestro objetivo es el poder, aunque parezca prematura es obligatorio discutirlo.

---

8 Karl Marx, El Capital. Crítica de la economía política. Edición a cargo de Pedro Scarón. México, Siglo XXI Editores, Libro Tercero, Tomo III/Vol. 7, p. 774.

9 Jean-Jacques Salomon, Ciencia y política. México, Siglo XXI Editores, 1974.

El capital financiero también se ha asegurado el futuro de sus inversiones. Pues estos gobiernos le están preparando técnica e ideológicamente los relevos generacionales que facilite consolidar su dominio sobre los sistemas educativo y científico. El primer paso, fue la adopción de las directivas programáticas educativas elaboradas por el FMI, BID, BM, etc. para aplicarlos en la enseñanza primaria, secundaria y técnica.

Con la Universidad la situación es más difícil pero que es necesario resolver, en tanto, las circunstancias de su evolución y proyección histórica la han transformado en la institución estatal donde se produce más del 80% del conocimiento científico y tecnológico del país. Este hecho es clave para los gobiernos, pues la convierte en la institución clave para aplicar políticas en ciencia y tecnología. El problema es que la Universidad tiene dos características, la autonomía técnica y el cogobierno, que le dificultan al gobierno que se le acepte pacíficamente su intervención en la orientación de sus actividades, sean las docentes, la de investigación e incluso, las de extensión. Es el cogobierno universitario el que traza y planifica sus políticas en cada uno de esos campos el que planifica las actividades de investigación y su destino social. ¿Cómo salvar estos dos formidables obstáculos, que además de estar inscripto como principios de la Ley Orgánica de 1958, está encarnado en la conciencia de la mayoría de los universitarios?

Tres opciones se les presentan a los gobiernos para doblegar los obstáculos legales y la resistencia militante de los universitarios. La más efectiva es aprovechar que la Universidad no tiene autonomía financiera y que su presupuesto depende de lo que los gobiernos estén dispuestos a invertir. Esta táctica, empleada por todos los gobiernos a lo largo de la historia, es la que más ha sido utilizada por los gobiernos del F.A. Sin lugar a dudas la implacable aplicación de reducir las partidas presupuestales a la Universidad deviene de la propia experiencia que el actual presidente y sus ministros, diputados y senadores, han adquirido, por ser egresados de la Universidad, por haber ocupado puestos relevantes como decanos, consejeros, integrantes de los claustros, etc., incluso, y esta es la mejor de las experiencias, militantes y dirigentes de los centros de estudiantes. Estos gobernantes al renegar de su pasado, como "no han agotado la actividad desarrollada hasta entonteces a favor de sus ideales la aplican ahora en contra de esos ideales. No haya reaccionario más implacable que el renovador fracasado; no hay enemigo más cruel de los elefantes salvajes que el elefante domesticado." [10]

Enfrentado a la frágil pero todavía resistente oposición de integrantes de todos los órdenes docentes y funcionarios universitarios, pacientemente han tratado de penetrar en la Universidad de la República, obteniendo algunos importantes éxitos tales como la aceptación de inversiones que hace unas décadas se rechazaban por provenir de organismo considerados (como lo siguen siendo) apéndices del imperialismo. [11]

El gobierno del F.A. ha dado pasos agigantados en franca confrontación con la

---

[10] Bertold Brecht, Escritos sobre teatro. Tomo 2. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, p. 82.

[11] Danilo Astori, Walter Cancela y otros, El F.M.I. y nosotros. Montevideo, ediciones de la Banda Oriental, 1983 y Samuel Lichtensztejn y Mónica Baer, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial. Estrategias y políticas del Poder Financiero. Uruguay, Editorial Nueva Sociedad, 1986.

Universidad, estimulando la creación en serie de universidades privadas y la instalación de la UTEC primera de las anunciadas universidades estatales que producen conocimiento y forman profesionales de acuerdo con los requerimientos de las empresas extranjeras.

En estos últimos años se han acelerado los avances. Por ejemplo la Universidad ha sido marginada en una ley tan importante como lo es la de creación del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.[12] Esta orientación se remata por una Resolución del Poder Ejecutivo del 27 de abril de 2018, que supera todos los límites que pudieran imaginarse de intervención inconsulta del gobierno en el proceso educativo, desconociendo el papel que la Ley Orgánica le asigna a la Universidad de la República en todas las etapas de la enseñanza superior.

Dice el numeral 1° de la Resolución: "Créase en el ámbito de la Presidencia un equipo de trabajo integrado por el Presidente del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia y el Presidente de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con los cometidos de identificar y desarrollar postgrados en áreas de tecnología, innovación y emprendedurismo."

A su vez, en el Considerando III) se designan los organismos encargados de establecer esta novedosa y arbitraria forma de otorgar títulos: "que la Agencia Nacional de Investigación e Innovación con sus programas para incentivar la formación de recursos humanos, el Plan Ceibal con la introducción y aplicación de tecnología vinculadas a la educación y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay con su ecosistema tecnológico desarrollado en su Parque, pueden establecer los vínculos necesarios para desarrollar estas propuestas en el Uruguay."

Esto se comenta solo.

Paralelamente a estos operativos funciona el Plan Ceibal, que, modelado y ejecutado de acuerdo con las propuestas técnicas y teóricas, de su creador intelectual Nicholas Negroponte en su libro Ser digital (Bein digital, 1995), es un operativo de tutoría ideológica masivo (semejante al que denunciara Kant en los prolegómenos de la revolución industrial) que afecta a niños y adolescentes y los prepara como mano de obra ya calificada para ingresar en el "ejército de reserva" intelectual a disposición del capital en el futuro, al cual le ofrece gratuitamente "un depósito inagotable de fuerza de trabajo disponible."[13]

Es obvio, pero vale advertirlo, que aquí no se está proponiendo una política en ciencia y tecnología para la etapa de transición del capitalismo al socialismo. Su análisis demandaría investigar (que tenemos la obligación de hacer como fuerza política de izquierda) la experiencia histórica del movimiento socialista en general y, especialmente, por la trascendencia y los logros, de los países socialistas. No voy a avanzar sobre esta

[12] Esta nueva ley tiene su historia, pues nace de un proyecto sustitutivo a la ley de creación del Sistema Nacional de Competividad que fuera objeto de múltiples objeciones.

[13] Karl Marx, El Capital. Crítica de la economía política. Libro Primero. México, Siglo XXI Editores, 1988. Tomo I/Vol. 3, p. 801.

cuestión, simplemente anotar que el legado de las experiencias realizadas en la URSS, en el período de la revolución cultural socialista en China, y el proceso de producción científico y tecnológico en Cuba, tienen una importancia capital para el desarrollo de un modelo anticapitalista de producción científico y tecnológico.

Lo que se trata es de presentar las condiciones para organizar una línea política en ciencia y tecnología en la perspectiva histórica de ruptura con la dependencia imperialista. Lo que hay que cambiar es la orientación política que desde la dictadura se le ha impuesto al sistema científico, el cual progresivamente se lo ha transformado en instrumento de producción de conocimiento para asegurar las relaciones de dependencia. De lo que se trata es de convertirlo en instrumento para la liberación nacional y social.

Pero la ciencia y la tecnología no son fuerzas productivas autónomas, que por sí mismas puedan modificar la realidad social; responden a las condiciones que les imponen las relaciones sociales de producción y solamente el cambio de las mismas induce a un cambio en la orientación política de la ciencia y la tecnología. Y ese cambio se corresponderá con una transformación radical de la política económica-social: industrialización autónoma, reforma agraria, nacionalización de la banca, control de cambios, supresión del pago de intereses de la deuda externa, etc., que, si bien no operará automáticamente para eliminar la ideología cientificista-tecnocrática dominante en los colectivos científicos, será la base para promover un cambio en la conciencia de los científicos.

Única Publicación
27) (Sin Costo) 1/p 29728 Oct 17- Oct 17